



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE LAVADO
DE ACTIVOS Y PÉRDIDA DE DOMINIO
CUARTO DESPACHO

1/UNO

INVESTIGACIÓN SGF N.º: 13-2017

ACUMULACIONES:

04-2019 Fiscalía de Lavado de Activos del Cono Norte

INVESTIGADOS: Carlos Jose Burgos Horna y otros

SUMILLA: REQUERIMIENTO DE PRISION PREVENTIVA

SEÑOR JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL
PERMANENTE ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS:

CARLOS PUMA QUISPE, Fiscal Provincial del Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delito de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, con domicilio procesal ubicado en Jr. Santa Rosa N°260 (Ex Miroquesada)-4to Piso - Cercado de Lima, y casilla electrónica del Poder Judicial 89876, a Ud. digo:

I. REQUERIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 268º del Código Procesal Penal y, conforme a los criterios establecidos en la Casación No. 626-2013-Moquegua, solicito **SE DICTE MANDATO DE PRISION PREVENTIVA**, contra:

- **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ**, como coautor por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos regulado en el artículo 1 del DL. 27765 con el agravante del artículo 3 inc. b y el D.L. 1106, artículos 1 con la agravante del artículo 4 numeral 2.
- **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA**, como coautor por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos regulado en el artículo 1 y 2 del DL. 27765 con el agravante del artículo 3 inc. b y el D.L. 1106, artículos 1 y 2 con la agravante del artículo 4 numeral 2.
- **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ**, como coautor por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos regulado en el artículo del D.L. 1106, artículos 1 con la agravante del artículo 4 numeral 2.
- **ALFREDO BENVIDES GASTELLO**, como coautor por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos regulado en el artículo 1 del DL. 27765 con el agravante del artículo 3 inc. b y el D.L. 1106, artículos 1 con la agravante del artículo 4 numeral 2.

Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- **CIELITO AUGUSTO ESCALANTE**, como coautor por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos regulado en el D.L. 1106, artículos 1 con la agravante del artículo 4 numeral 2.

2/
DOS

II. DATOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR A LOS IMPUTADOS:

2.1.1. Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	25774704
APELLIDO PATERNO	TOLEDO
APELLIDO MATERNO	FERNANDEZ
PRENOMBRES	ALFREDO RAUL
FECHA DE NACIMIENTO	24/11/1973
EDAD	47
SEXO	MASCULINO
ESTADO CIVIL	CASADO
DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	CALLAO
PROVINCIA DE NACIMIENTO	CALLAO
DISTRITO DE NACIMIENTO	BELLAVISTA
NOMBRES DE SUS PADRES	HERMILIO Y ROSA
DOMICILIO SEGÚN RENIEC	MZ. B, LTE. 01, ETAPA I, ASOC. REAL MADRID II, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
ABOGADO	ALEXANDER ALIKAIR LEIVA CALDERON
DOMICILIO PROCESAL	JR. CRUZ DEL SUR N° 140-154, PISO 09- OFICINA 909-SANTIAGO DE SURCO

2.1.2. Samuel Roberto ALEGRE JULCA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	41814850
APELLIDO PATERNO	ALEGRE
APELLIDO MATERNO	JULCA
PRENOMBRES	SAMUEL ROBERTO
FECHA DE NACIMIENTO	09/04/1989
EDAD	32
SEXO	MASCULINO
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	LIMA
PROVINCIA DE NACIMIENTO	LIMA
DISTRITO DE NACIMIENTO	LIMA
NOMBRES DE SUS PADRES	CRIZOLOGO Y ELINDA
DOMICILIO SEGÚN RENIEC	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 2263, SAN HILARION, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOGADO	ALEXANDER ALIKAIR LEIVA CALDERON
DOMICILIO PROCESAL	JR. CRUZ DEL SUR N° 140-154, PISO 09- OFICINA 909-SANTIAGO DE SURCO

2.1.3. Persin VARGAS RODRIGUEZ

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	43972529
APELLIDO PATERNO	VARGAS
APELLIDO MATERNO	RODRIGUEZ
PRENOMBRES	PERSIN
FECHA DE NACIMIENTO	01/05/1986
EDAD	34
SEXO	MASCULINO


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicios de Lavado de Activos y Permisos de Dominio
Santiago de Surco



ESTADO CIVIL	SOLTERO
DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	AMAZONAS
PROVINCIA DE NACIMIENTO	RODRIGUEZ MENDOZA
DISTRITO DE NACIMIENTO	TOTORA
NOMBRES DE PADRES	VICENTE Y ROSA AURORA
DOMICILIO SEGÚN RENIEC	MZ.H, LTE. 1º URB. EL ROSARIO DEL NORTE, SAN MARTIN DE PORRES
ABOGADO	LUIS ALBERTO LIPA OCHOA
DOMICILIO PROCESAL	JR. CRUZ DEL SUR N° 140-154, PISO 09- OFICINA 909-SANTIAGO DE SURCO

2.1.4. Alfredo BENAVIDES GASTELLO

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	10308724
APELLIDO PATERNO	BENAVIDES
APELLIDO MATERNO	GASTELLO
PRENOMBRES	ALFREDO
FECHA DE NACIMIENTO	09/04/1972
EDAD	49
SEXO	MASCULINO
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	LIMA
PROVINCIA DE NACIMIENTO	LIMA
DISTRITO DE NACIMIENTO	JESUS MARIA
NOMBRES DE SUS PADRES	ALFREDO Y CECILIA
DOMICILIO SEGÚN RENIEC	PROLOG. PRIMAVERA 1825, DPTO 403, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
ABOGADO	
DOMICILIO PROCESAL	

2.1.5. Cielito AUGUSTO ESCALANTE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	15745989
APELLIDO PATERNO	AUGUSTO
APELLIDO MATERNO	ESCALANTE
PRENOMBRES	CIELITO
FECHA DE NACIMIENTO	24/03/1972
EDAD	49
SEXO	FEMENINO
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	LIMA
PROVINCIA DE NACIMIENTO	HUARAL
DISTRITO DE NACIMIENTO	CHANCAY
NOMBRES DE SUS PADRES	ROMULO E ISABEL
DOMICILIO SEGÚN RENIEC	CALLE MARISCAL SUCRE S/N, CDRA 01, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL
ABOGADO	
DOMICILIO PROCESAL	

III.- AGRAVIADO

1.1. **EL ESTADO PERUANO**, debidamente Representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio; con dirección en la Av. Ricardo Angulo N° 416, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.


Carlos Puma Quespe
Fiscal Provincial
Seguridad Fiscal Superintendencia Corporativa Especializada
Unidad de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Equipo PIAepcho



IV.- CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS ANTERIORES:

La presente investigación se origina ante la remisión de copias certificadas ordenadas por el Fiscal Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, en su segundo otrosí digo del requerimiento fiscal de acusación (**Caso N° 07-2013 – Exp. 8-2014**) en el proceso que se siguió contra **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, **DAVID ELIAS NESTARES SILVA** Y **JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR** (ahora sentenciados) por la presunta comisión de los delitos de Enriquecimiento Ilícito/lavado de Activos en agravio del Estado Peruano; toda vez que, los ciudadanos **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS** y **ALFREDO RAÚL TOLEDO FERNANDEZ** habrían tenido participación en los hechos delictivos que fueron materia de la acusación.- Que, en cuanto **CARLOS JOSE BURGOS HORNA** fue sentenciado a **16 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Enriquecimiento Ilícito (8 AÑOS DPPL)** y **Lavado de Activos (8 AÑOS DPPL)**, atribuyéndole el hecho de haber abusado de su cargo público de Alcalde del Concejo distrital de san Juan de Lurigancho que ostentaba en el periodo de tiempo comprendido entre el mes de enero del año 2007 y el mes de junio del año 2013 para incrementar su patrimonio respecto a sus ingresos legítimos con un enriquecimiento ilícito ascendiente a 8'445,410.01 soles.- Asimismo, a **DAVID ELIAS NESTARES SILVA** fue sentenciado a **13 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Enriquecimiento Ilícito (8 AÑOS DPPL)** y **Lavado de Activos (5 AÑOS DPPL)**, por el delito contra la administración Pública en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito y Lavado de Activos, por el hecho de haber abusado de los cargos públicos de regidor durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2007 y 2010 y de teniente alcalde en el periodo de tiempo comprendido entre el mes de enero del 2011 y el mes de junio del 2013, ambos en el Concejo Distrital de san Juan de Lurigancho, para incrementar ilícita, progresiva e injustificadamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos, enriqueciéndose en el año 2008 con 90,879.32 soles, en el año 2011 con 36,631.64 soles y en el año 2012 con 45,106.02 soles.- De igual forma a **JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR** fue sentenciada a **13 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Enriquecimiento Ilícito (8 AÑOS DPPL)** y **Lavado de Activos (5 AÑOS DPPL)**, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito y Lavado de Activos, respecto del hecho de haber abusado de los cargos de asesora externa y asesora II del despacho de alcaldía del Concejo Distrital de San Juan de Lurigancho que desempeñó durante los años 2007 y 2008, para incrementar ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos con un incremento ilícito ascendiente a 229,541.33 soles.

V.- CONSIDERACIÓN FÁCTICA

Que de la investigación que dio origen a la presente se había determinado la íntima confianza existente entre el ahora sentenciado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA** con el investigado **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS**, por información del organismo Supervisor de Contrataciones del Estado ESCE, se tomó conocimiento que el investigado **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS** habría prestado servicios de asesor externo durante el periodo del 2007 al 2012 en la Gerencia Municipal y la procuraduría de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.- Además que ante la constitución de la empresa C&D CAR S.A, por parte de los ahora sentenciados **CARLOS JOSE BURGOS HORNA** y **DAVID ELIAS NESTARES SILVA** (el 19 de agosto del 2008, cuyo objeto social era la compra y venta de vehículos automotores) el investigado **ROMUALDO RAMOS** fue nombrado director conjuntamente con Nestares Silva; siendo el principal accionista Carlos José


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de
Cuarto Despacho




Burgos Horna quien además tenía el cargo de gerente general y presidente de directorio. Asimismo, este investigado fue elegido director de asuntos legales ante la creación de la empresa Asociación para el Desarrollo de las organizaciones Sociales y Vecinales del Perú ASODOSVEP (Creada el 31 de marzo del 2003), por parte de CARLOS JOSE BURGOS HORNA, donde este último ejerció el cargo de presidente del consejo directivo, para luego por asamblea general del 31 de octubre del 2009, ser elegida JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR como vicepresidente del consejo directiva para el periodo de 31 de octubre del 2009 al 30 de octubre del 2012 y como secretario de asuntos legales CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS.- Así pues, con la participación en la actividad económica a través de las empresas se encuentran ligada por la existencia de una sólida confianza entre los sentenciados y el investigado Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, ya que, con la intervención de aquel en la actividad económica relacionada con los sentenciados no es casual, conforme se puede apreciar de la Partida N°.00400904 correspondiente a la empresa Publibur S.A., en la cual se advierte que a mérito de la junta general de fecha 13 de octubre de 2004, se otorgó poder amplio y general a Cirilo Victoriano Romualdo Ramos para ejercer la representación de la empresa e incluso en fecha 15 de octubre del 2009 se amplió sus facultades para que pueda suscribir y dirigir documentos a instituciones públicas y privadas; así también, en la Partida N°.11098143 de la empresa Publicidad y Servicios Generales BOGA S.A., se advierte que a mérito de junta general de fecha 15 de octubre del 2004, se otorgó poder amplio y general a Cirilo Victoriano Romualdo Ramos para ejercer la representación de la empresa e inclusive en fecha 26 de junio del 2012, se amplió para que pueda suscribir y dirigir documentos a instituciones públicas y privadas; del mismo modo, en la empresa Intermovil SA, se advierte que a mérito de la junta general de fecha 19 de junio del 2003 se otorgó poder amplio y general a Cirilo Victoriano Romualdo Ramos para ejercer la representación de la empresa e inclusive en fecha 25 de junio del 2012 se amplió las facultades para que pueda suscribir y dirigir documentos a instituciones públicas y privadas.- Asimismo, tenemos que Cirilo Victoriano Romualdo Ramos habría participado en el contrato de cesión de derechos de fecha 19 de octubre del 2009 celebrado por la sentenciada JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR, por el cual adquirió está el inmueble sito en Lote 11, Mz. W de la Comunidad Campesina de Jicamarca, anexo 22, sector "El Pedregal", terreno por el cual desembolso la suma de US. 3,000 dólares americanos equivalentes a la suma de S/. 8,640 el cual fue pagado al contado; asimismo participó en la compra efectuada el 03 de setiembre del 2009, sito en Lt. 08 de la Mz. W, de la Comunidad Campesina de Jicamarca, por el cual desembolso la suma de US\$. 9,000.00 dólares americanos, equivalentes a S/. 26,532.00, siendo que con ésta adquisición de terreno se habría evidenciado que Jessica Karina Oviedo Alcazar habría servido de testaferra para la conversión de dinero ilícito del acusado del acusado Carlos José Burgos Horna, ya que este último habría logrado aumentar el perímetro para ser ocupados por su Institución Educativa Particular "Los Emprendedores de San Juan" dado que ya contaba con **Los Lts. 07, 09 y 10 de la Mz. W**, lo que explicaría que Jessica Karina Oviedo Alcazar como titular formal del derecho transfiera posteriormente a título gratuito los Lotes **08, 11 y 16 de la Mz. W de la Comunidad Campesina de Jicamarca, anexo 22, sector el Portugal** al titular de hecho; esto es, al ahora sentenciado Burgos Horna, quien desde los actos iniciales de adquisición de los inmuebles y tramite de servicios básicos tuvo injerencia a través del investigado **Cirilo Victoriano Romualdo Ramos**; quien sería persona de intima confianza y directamente relacionada con el sentenciado antes indicado; siendo que con esta operación simulada dirigida a pretender justificar y darle aspecto de regularidad a la transferencias de un bien que tiene se logró que dentro del circuito del proceso de lavado, los bienes de origen ilícito "activos" retornen a su "verdadero titular".- De igual forma, **Cirilo Victoriano Romualdo Ramos** habría tenido participación en la adquisición que realizó Jessica Karina Oviedo Alcazar el 10 de marzo del 2011, quien dispuso de la suma de US\$. 110,000.00 dólares americanos para adquirir a favor de la empresa ACFI SAC el inmueble ubicado en Avenida Canto Bello Mz. N42, lote 3 del distrito de San Juan de Lurigancho, lugar donde viene


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Sección Fiscalía Subordinada al Poder Judicial
Escuela de Lavado de Activos y Período de Dominio
EVALUACIÓN DE BIENES



funcionando la I.E.P Soint John's Private School, cuya promotora es la empresa ACFI SAC; siendo que en cuanto al dinero desembolsado por la ahora sentenciada, los peritos oficiales sostuvieron que la antes citada no habría podido pagar la suma de dinero antes indicada; ya que a marzo del 2011, esta presentaba un desbalance patrimonial de S/. 548,655.30.- Asimismo, es de verse que la persona de **Cirilo Victoriano Romualdo Ramos** en su manifestación testimonial de fecha 18 de febrero del 2015, referente a las labores que realiza, en atención a la pregunta N°.01 señaló que tiene 26 años de abogado y llevó la asesoría externa del Sr. Carlos José Burgos Horna en relación a sus empresas "Intermovil, Boga y Publibur en tanto que, respecto a la pregunta 07 sobre si conoce a Jessica Karina Oviedo Alcazar señaló que no la conoce, pero tiene conocimiento que trabajó en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y la veía en la Tv; manifestaciones que se contradice con la participación de este investigado en todas las adquisiciones de bienes inmuebles por parte de la sentenciada Oviedo Alcazar.- Posteriormente, con fecha 27 de setiembre del 2013, a través de un contrato privado celebrado entre la empresa ACFI S.A.C, representada por su gerente general David Elías NESTARES SILVA, en su calidad de vendedor y la empresa BOGA S.A representado por su gerente general Carlos BURGOS HORNA en su calidad de compradora del inmueble antes mencionada consignó el precio de S/. 295,000.00 soles, monto que se encontraría por debajo del valor real del inmueble, por tanto, al momento de la suscripción del contrato el precio del inmueble se encontraría valorizado en S/. 1,006,118.27; por lo que dicho contrato sería un acto simulado con la finalidad de pretender justificar la transferencia del inmueble de propiedad del sentenciado Carlos José BURGOS HORNA; en dicho contrato de compra venta también habría participado Cirilo Victoriano ROMUALDO RAMOS.- En Julio del 2012 el ex alcalde Carlos José BURGOS HORNA, mediante junta general de accionista habría encargado la formalidad de la titularidad del manejo de los derechos y patrimonio de la Empresa ACFI SAC al sentenciado David Elías NESTARES SILVA, inscribiéndose dicho acuerdo en los Registros Públicos, participando en dicha inscripción Cirilo Victoriano ROMUALDO RAMOS a través de su participación Johana Jazmín ROMERO CARRASCAL, quien fue la persona que presentó la solicitud de inscripción.- En consecuencia, el investigado **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS**, contribuyó con el ex Alcalde **Carlos José BURGOS HORNA (período 2007 al 2013)**, al haber confeccionado las diversas minutas de compra venta de los inmuebles antes indicados, señalando precios devaluados por debajo del costo real, los mismos que fueron adquiridos por personas del entorno cercano a **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**, del cual retornaron a su esfera personal, cuyos actos son típicos a la configuración del delito de Lavado de Activos; este investigado, no solamente participo en los mencionados actos, si no también desarrollaba otro labor, como representante a las empresas de propiedad del ex Alcalde, como son: "INTERMOVIL S.A", "PUBLIBUR S.A", "C&D CAR S.A", y "PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A", representaba en todos los actos públicos y privados sobre las acciones jurídicas, extrajudiciales, pleitos y juicios y conciliaciones extrajudiciales, administrativas, policiales y otras; por consiguiente, se evidencia que el investigado conjuntamente con su conyugue **Aurora Milagros Chilcho Chiguala**, se habrían beneficiado económicamente incrementando su patrimonio, a través de la adquisición de viviendas, vehículos, constitución de empresas, aumentos de capital entre otros, del cual el investigado tendría pleno conocimiento. Por otro lado, en cuanto al investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ**, se tiene que laboró desde el 2007 en la Municipalidad Distrital de san Juan de Lurigancho, de enero a marzo del 2007 como Sub Gerente de Tesorería, en julio del 2007 como Sub Gerente de Programas Sociales, hasta noviembre del 2008 en que lo nombran como Gerente de Desarrollo Social, según su manifestación testimonial. Asimismo, ante la pregunta de si conoce a la persona de Carlos José Burgos Horna indicó: "si lo conozco, trabaje para el en la Empresa Intermovil SA, desde el año 2000, es solo una relación laboral", no obstante ello, se advierte una vinculación directa basada en un alto grado de confianza con el sentenciado Carlos José Burgos Horna, que tuvo como base la relación laboral antes del 2007 y que trascendió al ejercicio de la



.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Fiscalía Superior Penal Corporativa Especializada
Unidad de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
Quinto Respaldo



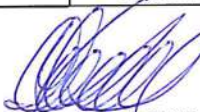
función pública, pues el ciudadano Carlos José Burgos Horna una vez elegido y nombrado alcalde del concejo distrital de San Juan de Lurigancho designó al investigado ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, dentro de los principales cargos gerenciales de la institución edil; es así que a mérito de la sostenida vinculación entre ambos, el ahora sentenciados Carlos José Burgo Horna en el periodo de 2008, le confió a ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ realizó depósitos en efectivo de grandes sumas de dinero en las cuentas del banco Scotiabank de la empresa de Publicidad y Servicios Generales Boga SA. Siendo que en el proceso que se siguió contra BURGOS HORNA y otros, los peritos oficiales determinaron que las sumas de dinero depositadas por el investigado TOLEDO FERNANDEZ correspondían a los préstamos que efectuaba el sentenciado BURGOS HORNA en su calidad de socio mayoritario y gerente general a favor de dicha empresa, los cuales no se encuentran justificados en los ingresos percibidos por ahora sentenciados, pues en el periodo 2008 presentó desbalance patrimonial, el cual se incrementó significativamente con dichos prestamos, los cuales fueron parte de su enriquecimiento ilícito:

ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 6309860 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	23/09/08	58	Deposito en efectivo	40,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/09/08	58	Deposito en efectivo	30,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
3	09/10/08	58	Deposito en efectivo	110,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
4	27/10/08	58	Deposito en efectivo	150,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
5	28/10/08	58	Deposito en efectivo	51,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
6	28/10/08	58	Deposito en efectivo	200,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				581,000.00	

La participación del investigado ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, también se dio en el periodo 2009, ya que continuo realizando depósitos de dinero en moneda nacional y moneda extranjera, los cuales le fueron entregados directamente por el sentenciado Carlos José Burgos Horna, para luego ser depositados en calidad de préstamos en las cuenta de la empresa de Publicidad y Servicios Generales Boga SA., en el banco Scotiabank y posteriormente esas operaciones fueron registradas contablemente:

ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 6309860 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	26/01/09	58	Deposito en efectivo	52,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/02/09	58	Deposito en efectivo	51,500.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				103,500.00	

ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 3273570 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	09/01/09	691	Deposito en efectivo	37,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	21/01/09	58	Deposito en efectivo	30,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				67,000.00	


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Sistema Fiscal Subinstitucional Corporativa Especializada
Oficina de Lucha de Activos y Persecución de Bienes
Puntaje: 0/100



De igual forma, el investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** en el periodo 2008 realizó el cobro de cheques de considerables sumas de dinero expedidos por el sentenciado **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**, a través del BBVA Continental con cargo a su cuenta MNN^o.0011-0139-0100027018, es así que el investigado en su manifestación testimonial de fecha 4 de noviembre del 2014, sobre si cobro los cheques expedidos y el destino del dinero expresó: "si he cobrado los cheques, el dinero una vez cobrado se los entregue al señor Carlos José Burgos Horna"; en tanto que, respecto a la pregunta si los cobros de cheques eran parte de sus funciones, respondió: "yo soy Gerente de Desarrollo Social desde noviembre del 2008 y estas no son parte de mis funciones; realice el cobro de los cheques por un tema de confianza con el Sr. Carlos Burgos"; siendo los cheques que fueron cobrados como a continuación se detalla:

Cta. MN N^o.011-0139-0100027018 del Banco BBVA Continental: Carlos José Burgos Horna				
	Fecha	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	15/02/08	Cheque 00000574	75,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/09/09	Cheque 00000576	75,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
3	9/10/08	Cheque 00000582	150,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.			300,000.00	

La participación del investigado se encontraría en la constitución de la empresa ACFI SAC, inscrita en la Partida N^o.12596853, en la cual figura que a mérito de la Junta General de fecha 04 de julio del 2012, se acordó nombrar como nuevo gerente general a David Elías Nestares Silva y conforme a la información remitida por la SUNAT se advierte que la nueva conformación de la empresa ACFI SAC es la siguiente:

ASESORIA CONSULTORIA & FORMACIÓN INTEGRAL S.A.C - ACFI SAC.				
SOCIOS	ACCIONES	INICIO DE ACTIVIDADES	CARGO	OBSERVACIONES
David Elías Nestares Silva	80.00 %	09/01/11	Gerente General Desde el 05-07-2012	Regidor de la Municipalidad Distrital de san Juan de Lurigancho
Alfredo Raúl Toledo Fernández	10.00 %	09/01/11	Accionista desde el 05-07-2012	Ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Rosa Mercedes Villalba Oviedo	10.00 %	09/01/11	Accionista desde el 05-07-2012	Prima de Jessica Karin Oviedo Alcázar


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en el Área de Licitación de Bienes y Percepción de Dominio
EUREKA TIBURICHO



En cuanto a la participación de los investigados Samuel Roberto Alegre Sulca, conjuntamente con sus coinvestigados David Nestares Silva, Alfredo Raúl Toledo Fernández, Persin Vargas Rodriguez y Cirilo Victoriano Romualdo Ramos forman parte su el entorno más cercano al cabecilla y líder de la Organización Criminal, siendo que en el caso de **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA**, este ha trabajado en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y al término de la gestión municipal de Carlos José Burgos Horna, pasó a trabajar en las empresas de este último, habiendo ocupado diversos cargos y por su grado de confianza cumplió un rol de administrador de diversas empresas, bajo los cargos de Gerente General y Apoderado legal como es el caso de cuando era Gerente General de la empresa INTERMOVIL S.A, transfiere con fecha 26/12/2017 el bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, inscrita en la **Partida Registral N°.12132520¹**, por el precio de **US\$.368, 000.00 dólares**, a su coinvestigada Cielito AUGUSTO ESCALANTE. Por otra parte según información se tiene que Carlos José Burgos Horna desde el penal coordina con dicha persona sobre los manejos de sus empresas así como de la distribución del dinero, movimiento bancarios, transferencias de los vehículos, de los inmuebles y sobre todo de la distribución del dinero que recauda de sus empresas y los alquileres de sus propiedades, de lo que se puede percibir que Samuel Roberto Alegre Julca, goza de toda su confianza del investigado Carlos Burgos. En lo que respecta **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ**, se vinculó con el líder de la Organización Criminal desde el **2014 a la actualidad**, siendo su rol el de **SEGURIDAD** y personal de mucha confianza del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia proveyéndole de medicinas, alimentos y dinero en efectivo que trasladaba desde las empresas de Carlos Burgos hacia el recinto donde se mantenía en la clandestinidad. Habiendo también participado como Gerente General de las personas jurídicas Colegio Emprendedores Private School, Empresa Intermovil S.A, Empresa Publibur S.A., todas ellas de propiedad del líder de la Organización Criminal, cumpliendo el rol de **TESTAFERRO** al haber adquirido 02 vehículos, como es el caso de: vehículo de placa de rodaje **AYT-179**, inscrita en la Partida Registral N°. 53658364, adquirido con fecha 21/08/2017, por el valor de **US\$.29,140.00 dólares americanos**, pagado al contado, a pocos meses de que fuere sentenciado el líder de la Organización: asimismo se tiene el vehículo de placa de rodaje **C30-315**, inscrita en la Partida Registral N°. 50183389, con fecha 30/12/2014 por el valor de **US\$. 1, 000. 00 dólares americanos**, pagado al contado, inmuebles adquirido con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir. Cabe señalar que dichos vehículos sirvieron como medio de transportar y/o movilizar durante el tiempo que el investigado Carlos José BURGOS HORNA, permaneció en la clandestinidad, y fue intervenido el día 24SET2019, lo que nos hace inferir que dicho bien ha sido financiado por este último, y fue inscrito a nombre del Persin VARGAS RODRIGUEZ, con la única finalidad de ocultar dicho bien, En cuanto a **CATHERINE JOHANA AYLAS HUAMAN**, se vinculó con el líder de la organización criminal en razón de que trabajó en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en el periodo en que Carlos Burgos era Alcalde Distrital, habiendo entablado una relación sentimental, producto del cual tienen un hijo de 1 año con, 8 meses aproximadamente, siendo que, en esas circunstancias adquirió diversos vehículos como son: Vehículo de placa de rodaje **F9F580** inscrito en la **Partida Registral**

¹ Tomo 29 folios 5516-5526



.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Piso



N°.51758278² por el valor de S/. 3, 000.00 soles, y F3G403 inscrito en la Partida Registral N°.51765304³ por el valor de S/. 5, 000.00 soles, y constituyó dos empresas, con dinero maculado, cuyo origen conocía o podía presumir. De igual manera durante el periodo del 2013-2016. Respecto al investigado **ALFREDO BENAVIDES GASTELO**, por sus lazos de amistad y su grado de confianza cumplió un rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes a su nombre habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita, para ello contó con el apoyo de su cuñada **KARIN JANET MARENGO NUÑEZ**, cuyo rol consistió en transferir el bien inmuebles ubicado en i) Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, con partida Registral N° 12297108⁴, y los ii) Estacionamiento N° 14B y 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, con Partida Registral N° 12296718 y 12296719 respectivamente, recibiendo en contraprestación dinero de procedencia ilícita con pleno conocimiento, es así que una vez transferido el bien a su coinvestigado (cuñado) Alfredo Benavides Gastello este hipoteca y vende el bien de la organización, a la persona de **CATHERINE BRIGGITTE HUAMAN ESCALANTE** (persona que tenía pleno conocimiento o poder presumir su origen ilícito del bien; tal es así que pese a que la Escritura Pública data del 26/02/2018, fue inscrita ante registros públicos bajo el título N° 2019-02454138 con fecha 15/10/2019, es decir 1 año 8 meses de su compra, por lo que se puede presumir que la investigada tenía pleno conocimiento de la ilicitud del bien y que su coinvestigado Alfredo Benavides Gastello (en ese entonces el vendedor del bien) sería el testaferro del líder de la Organización Criminal **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**. Ahora bien, este hecho de la venta del inmueble rompen sus lazos de amistad, y denuncia a Alfredo Benavides Gastello y Karin Janet Marengo Nuñez, a través de un trabajador de su empresa **JESUS MICHEL ARGUEDAS FAIFFER** por el delito de lavado de activos (carpeta Fiscal N° 77-2020) seguida ante la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos. El segundo hecho atribuible a Alfredo Benavides Gastello es que en coordinación con su coimputado **WALTER LUIS YANGALI DE LA PEÑA**, Adquirió en copropiedad el inmueble iii) Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama, inscrita en la **Partida Registral N° 20012658** por orden del líder y cabecilla de la Organización Criminal, debiendo precisar que al investigado Yangali de la Peña se conocen desde que era Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho donde incluso le alquilo el local ubicado en Jr. Piedra Bigua cuadra 21 y Jr. Platinos Cdra. 06- Mz L1 Lote 26- Urb. La Huayrona- Distrito de San Juan de Lurigancho, para el funcionamiento del “Palacio de la Juventud” inaugurada el 23 de enero del 2012, local consagrado a la juventud donde se podrían realizar actividades deportivas, musicales y culturales, para finalmente sucumbir a las actividades ilícitas a favor de la organización criminal, por lo que en coordinación con su coinvestigado Alfredo Benavides Gastello adquieren a su nombre con dinero del cabecilla Carlos José Burgos Horna el Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama. El Tercer hecho atribuible al investigado Alfredo Benavides Gastello es la adquisición del inmueble ubicado en ii) Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, inscrito en la **Partida Registral N°.11000354⁵**, adquirido por el valor de US\$. 600,000.00 dólares americanos y posteriormente vendido a la sociedad conyugal con

² Tomo 24 del principal folios 4551-4552

³ Tomo 24 del principal folios 4565-4581

⁴ Tomo 47 folios 9272-9282

⁵ Tomo 11 folios 2180-2194



Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Debtoro



formado por Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo al valor US\$. 419,000.00 dólares americanos, estos últimos con conocimiento de su procedencia ilícita. Por otra parte se tiene la participación de **Cielito Augusto Escalante**, quien se vincula al líder de la Organización criminal a través de préstamos realizados como es La constitución de hipoteca hasta por la suma de **US\$.800,000.00** Dólares Americanos. Así y más extenso consta en la escritura pública de fecha 13/03/2019 (Kardex N°.51284), sobre el inmueble ubicado en la **Av. Canto Grande Mz H, Sublote 16B Parcelación Semirustica, Canto Grande, Distrito de San Juan Lurigancho, Lima**, se ha notificado a **Cielito AUGUSTO ESCALANTE**, y la adquisición del inmueble del propiedad del cabecilla de la organización criminal a través de la persona jurídica **INTERMOVIL S.A.**, inmueble ubicado en **Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho**, en donde se encuentra construido el Hotel denominado “La Diosa”, bien inmueble adquirido de su anterior propietario la empresa **INTERMOVIL S.A.**, por el precio de **US\$.368,000.00** dólares, el 04/01/2018, así como la compra del inmueble ubicado en la **Av. Canadá N°. 3835-3831 – Urbanización Villa Jardín – San Luis**, a la empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C**, por el precio de **US\$.192,400.00** dólares americanos, cancelado, así consta de la E/P del 14/12/2017, vendido posteriormente a la persona Rosa FLORES CHARCA, por el precio de **S/.1'271,250.00** soles, así consta en la E/P de fecha 24/12/2019, está dos últimas compras de inmuebles lo realizo con pleno conocimiento de la procedencia ilícita y a un precio muy por debajo de su valor real. Respecto a **Peter Luis Matos Cotrina**, Se le imputa haber integrado la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, en el periodo 2019, siendo su rol el de testaferro de la organización y como tal, a través de su empresa **M & V GRUPO INMOBILIARIO S.A.C**, adquirió con fecha 10 de junio del 2019, diversos inmuebles como son los ubicados en: **1) Jr. Callao Dpto. N° 501 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47217717, por el valor de **US\$.30, 000.00** dólares americanos, **2) Jr. Callao Dpto. N° 502 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220475, por el valor de **US\$.25,000.00** dólares americanos, **3) Jr. Callao Dpto. N° 503 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220483, por el valor de **US\$.25,000.00** dólares americanos, **4) Jr. Callao Dpto. N° 504 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220491 y los estacionamientos ubicados en: **5) Jr. Callao – Estacionamiento N° 167 – Primer Zotano – Cercado – Lima, Jr. Callao**, inscrita en la Partida Registral N° 40367845, **6) Estacionamiento N° 283 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220548, inmuebles que fueron adquiridos de la organización criminal por debajo de su valor real pese a tener conocimiento o poder presumir su origen ilícito. En cuanto a **ROSA CHIROQUE VALLADOLID**, se vinculó a la organización criminal puesto que es esposa de Walter Miguel Palomino Loayza tío de Carlos Burgos Horna, quien viene a ser hermano de su madre, siendo este vínculo de familiaridad lo que facilitó su participación dentro de la estructura criminal, habiendo adquirido el bien inmueble ubicado en **Av. Próceres de la Independencia N° 755 Urbanización Azcarrunz Bajo- San Juan de Lurigancho**, bien que no se encuentra inscrito en SUNARP, con dinero maculado cuyo origen ilícito conocía o podía presumir.

VI. Respecto a la Organización Criminal:

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supranacional Cooperativa Escuelista
Oficio de Levado de Actos y Permisos de Firmas
Cuarta Dependencia



Sobre el particular corresponde en primer lugar mencionar que de conformidad con la Convención de Palermo, debe entenderse como "grupo delictivo organizado" a un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material, debiéndose entender a estos efectos, por "delito grave" conforme a la citada convención, como aquella conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave⁶.

La referida Convención, en el Artículo 2°, literal a) define a lo que debe entenderse como "Organización Criminal", entendido como "grupo delictivo organizado". Señala lo siguiente:

"Artículo 2.- Definiciones

Para los fines de la presente convención:

a) Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material".

En ese orden de ideas, es de advertir que el elemento fundamental de la criminalidad organizada es la existencia de una "organización criminal", en donde su nota definitoria no viene determinada tanto por la concurrencia de una pluralidad de personas o por los delitos que cometen, sino por la forma en que dichas personas están estructuradas y por cómo realizan dicha actividad delictiva. Así, como características esenciales de la criminalidad organizada, podemos señalar las siguientes:

- a. **Existencia de objetivos comunes.** El fin u objetivo último, suele ser la obtención de lucro ilícito, para cuya consecución se valen de otros fines mediatos como puede ser la protección de sus miembros, las alianzas con otros grupos o la consecución de grados de poder.
- b. **División de funciones.** Tarea que conduce a una profesionalización o especialización de sus miembros o subsistemas y a la mayor eficacia de la organización.
- c. **Estructura.** Comporta un ensamblaje de la organización, vertical o jerárquico u horizontal, con una serie de normas o códigos de actuación o de conducta, que son asumidos por el grupo y que dota a la misma de una permanencia que le permite la coordinación de las actividades para la consecución de su objetivo.
- d. **Sistema de toma de decisiones.** La toma de decisiones por lo general es jerárquico, bien centralizado, en el que coexisten subsistemas con estructuras flexibles y con autonomía en la toma de decisiones en relación con el sistema superior.

⁶ Incisos a) y b) del Artículo 2° de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.



- e. **Cohesión entre sus miembros.** Característica basada en el interés de conseguir sus objetivos, o determinado por un componente ideológico o étnico.
- f. **Relaciones con el medio exterior.** Se da ya sea utilizando o aprovechándose de la violencia para sus fines, valiéndose de las debilidades del sistema para aprovecharse de las fisuras de las relaciones económicas o sociales ordinarias.
- g. **Tendencia a la autoconservación por encima de la renovación de sus miembros.** La capacidad de permanencia es mayor cuanto más compleja sea la organización en tanto que puedan seguir manteniéndose sus objetivos.

Por su parte, la Ley contra el Crimen Organizado considera una organización criminal a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves, entre los cuales se menciona al delito de lavado de activos⁷.

De la misma manera se tiene como otro de los elementos característicos de una organización criminal es, aunque resulte redundante, la organización; ahora bien, este componente claramente implica la existencia de un conjunto de personas que sean parte de ella, pero importante es distinguir que esta pluralidad de agentes no es sólo un conglomerado de personas sin mayor articulación o relación de pertenencia, como tampoco un grupo de personas con un fin ilícito común, que sería el caso de la mera coautoría; no, la organización criminal va más allá de la propia presencia de varias personas alrededor del ilícito que se les impute; el elemento configurador propio de las organizaciones criminales es su estructura organizativa, que precisamente como ocurre en los entes organizados de cualquier tipo es lo que le da viabilidad.

Ahora bien, intrínsecamente ligado al elemento organizacional está el de la permanencia, el mismo que, como señala PRADO SALDARRIAGA "reproduce la imagen material del potencial criminógeno de la delincuencia organizada", resultando imprescindible para "lograr que su presencia e influencia se irradian y conserven sobre su entorno"⁸; ciertamente no debe considerarse que esta permanencia signifique necesariamente una continuidad operativa, esto es, que la organización siempre esté actuando, o en otras palabras, que esté realizando constantemente la conducta criminal, sino más bien que la organización está apta para, en cualquier momento y oportunidad que el negocio lo amerite, activar su aparato estructural⁹.


En tal sentido, tomando también como referente lo señalado en el I Pleno Jurisdiccional 2017 - Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, de fecha 05 de diciembre de 2017 (fundamento 17), los elementos de la estructura de la organización criminal, en el caso en concreto se presentan de la siguiente manera:

- **Elemento personal:** en efecto, la organización está integrada por más tres personas: **Carlos Jose Brugos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Alfredo Raul Toledo Fernandez,**

⁷ Artículos 2° y 3° de la Ley N° 30077. Ley Contra el Crimen Organizado. Publicado el 20 de agosto de 2013.

⁸ PRADO SALDARRIAGA, Víctor. Criminalidad organizada y lavado de activos. Lima, Idemsa, 2013, p. 61

⁹ YSHÍ MEZA, Luis Alejandro. Política criminal y regulación penal de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. A propósito de la Ley N°30077. En: Gaceta Penal y Procesal Penal, N° 51 (2013), p. 103.



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Ej@P@H P@sp@cho



Chiguala, Isidora Narciza Romualdo Ramos, David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Catherine Johana Aylas Huaman, Walter Luis Yangali de la Peña, Persin Vargas Rodriguez, Alfredo Benavides Gastelo, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Cielito Augusto Escalante, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid y otros en proceso de identificación (terceros vinculados), quienes cada quien en su rol se vincularon con el lider de la organización criminal Carlos José Burgos Horna para concertar sus actividades ilícitas.

- **Elemento temporal:** Se ha podido determinar que efectivamente esta presunta organización criminal ha venido operando en el tiempo desde el año 2006 hasta la actualidad, año un anterior a que el líder Carjos Jose Burgos Horna ocupara el Cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, cargo que ocupó hasta el año 2014, posteriormente se dedicó a incertar el dinero ilícito producto de las actividades precedente (Enriquecimiento ilícito) al sistema financiero a través de las empresas inscritas a su nombre, posteriormente en el año 2017 el investigado Carlos José Burgos Horna, fue sentenciado por el delito de enriquecimiento ilícito y lavado de activos (carpeta fiscal 08-2015), siendo que en el decurso de la citada investigación se pudo determinar la participación de personas de su entorno que serían beneficiados con dinero de procedencia ilícita, es por ello que se apertura la presente investigación, donde se pudo determinar la existencia de una presunta organización criminal liderada por Carlos Jose Burgos Horna quien se encontraría dirigiendo esta desde el Establecimiento Penitenciario Ancon I.

- **Elemento teleológico:** la finalidad en el desarrollo de su programa criminal es evidentemente obtener ingentes ganancias ilícitas (más de 15 millones de soles).

- **Elemento funcional:** hasta esta etapa se ha advertido que el imputado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, sería líder de la presunta organización criminal, quien planificó, organizó, financió, dirigió y controló, las actividades criminales de la organización, concertando con los integrantes y testaferros la constitución de personas jurídicas de fachada, (modus operandi) y a través de las cuales se habría valido para la obtención de activos ilícitos- ganancias-, ello previo – actos de corrupción enriquecimiento ilícito [actividad criminal precedente]-, con funcionarios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; para ello la organización criminal contaba con mandos medios quienes se encargaron de ejecutar dicha actividad criminal previa; en esa idea del plan criminal la organización criminal también desde su funcionamiento conto con el apoyo de testaferros y personas vinculadas quienes por su aporte vendrían a ser, - integrantes - : i) como es el caso del imputado **SAMUEL ALEGRE SULCA**, quien por su grado de confianza cumplió un rol de administrador de diversas empresas de fachada, bajo los cargos de Gerente General y Apoderado legal, siendo que cuando era Gerente General de la empresa INTERMOVIL S.A, transfiere con fecha 26/12/2017 el bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, inscrita en la Partida Registral N°.12132520¹⁰, por el precio de **US\$.368, 000.00 dólares**, a su coinvestigada Cielito AUGUSTO ESCALANTE. Por otra parte según información se tiene que Carlos José Burgos Horna desde el penal coordina con dicha persona sobre los manejos de sus empresas así como de la distribución del dinero, movimiento bancarios, transferencias de los vehículos, de los inmuebles y sobre todo de la distribución del dinero que recauda de sus empresas y los alquileres de sus propiedades, de lo que se puede percibir que Samuel Roberto Alegre Juica, goza de toda su confianza del investigado Carlos Burgos. ii) **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** realizó

¹⁰ Tomo 29 folios 5516-5526


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Percepción de Dominio
Ejecutor de Despacho



depósitos en efectivo de grandes sumas de dinero en las cuentas del banco Scotiabank de la empresa de **Publicidad y Servicios Generales Boga SA**. Siendo que en el proceso que se siguió contra BURGOS HORNA, por un valor aproximado de S/. 1' 000.000 UN MILLON DE SOLES, **iii) DAVID ELIAS NESTARES SILVA** persona de confianza del líder y cabecilla de la organización criminal, fue sentenciado por el delito de enriquecimiento ilícito al encontrarse un desbalance el año 2008 con 90,879.32 soles, en el año 2011 con 36,631.64 soles y en el año 2012 con 45,106.02 soles, **iv) JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR** ex pareja sentimental del líder y cabecilla fue sentenciada a **13 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Enriquecimiento Ilícito**, por incrementar ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos con un incremento ilícito ascendiente a 229,541.33 soles. **v) PERSIN VARGAS RODRIGUEZ**, persona de entera confianza del cabecilla de la organización criminal; puesto que fue encontrado trasladando dinero, medicinas y alimentos al sentenciado Carlos Burgos Horna cuando este se encontraba prófugo de la justicia. **testaferros:** quienes habrían actuado como representantes de las empresas de David Elias Nestares Silva, Samuel Roberto Alegre Sulca, Persin Vargas Rodriguez, quienes utilizando su nombre como personas naturales y jurídicas habrían recibido fondos por parte del líder de la organización criminal, igual situación con Rosa Chiroque Valladolid (tia del cabecilla), Alfredo Benavides Gastello, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Johana Aylas Huaman (pareja sentimental del cabecilla), quienes adquirieron bienes a su nombre que finalmente favorecían a la organización criminal. **Personas Vinculadas:** como el caso de Cielito Augusto Escalante, Karin Janet Marengo Nuñez, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Walter Luis Yangali de la Peña, quienes adquirieron vienes de procedencia ilícita con la finalidad de evitar su incautación.

- **Elemento estructural:** Conforme lo ha desarrollado la doctrina - Debe señalarse que esta organización criminal, presumiblemente se encontraría inmersa dentro del **Jerarquía Estándar o Tipología 1¹¹** del Crimen Organizado, que tiene una estructura piramidal, un comando o liderazgo unificado a partir del cual se origina una jerarquía vertical con roles definidos de cada uno de sus escalones de integrantes, y un código de honor de absoluta lealtad al jefe recurren con frecuencia a la corrupción el chantaje y la violencia.

- **Modus Operandi:** Para el desarrollo de estas actividades delictivas, el investigado CARLOS JOSE BURGOS HORNA constituyo diversas empresas de "fechada" como son: **Empresa Supermercados Tarjeta Amarilla S.A.C**, con RUC N° 20556482552, **Empresa Publibur S.A**, con Ruc N° 20123855959, **Empresa INTERMOVIL S.A**, con Ruc N° 20348421167, **Empresa Radiofusion y Televisión INTERMOVIL S.A**, con Ruc N° 20348417721, **Empresa Publicidad y Servicios Generales BOGA S.A**, con Ruc N° 20427062725, **Empresa Servicio de Vigilancia Tarjeta Roja S.A.C**, con Ruc N° 20556482803, **Asociación para el Desarrollo de las Organizaciones Sociales y Vecinales del Perú – ASODOSVEP**, con Ruc N° 20506620717. Con la finalidad de ingresar o convertir dinero ilícitamente obtenido con productos o ganancias de delitos graves de Corrupción de Funcionarios. Posteriormente en coordinación con los testaferros David Elias Nestares Silva, Samuel Roberto Alegre Sulca, Persin Vargas Rodriguez, Rosa Chiroque Valladolid (tia del cabecilla), Alfredo Benavides Gastello, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Johana Aylas Huaman (pareja sentimental del cabecilla), quienes utilizando su nombre como personas naturales y jurídicas habrían recibido fondos por parte del líder de la organización criminal para adquirir bienes a su nombre que finalmente favorecían a la organización criminal.


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Comisión Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Asesoría de Leyes de Activos y Penales de Dominio
Regional Huancayo



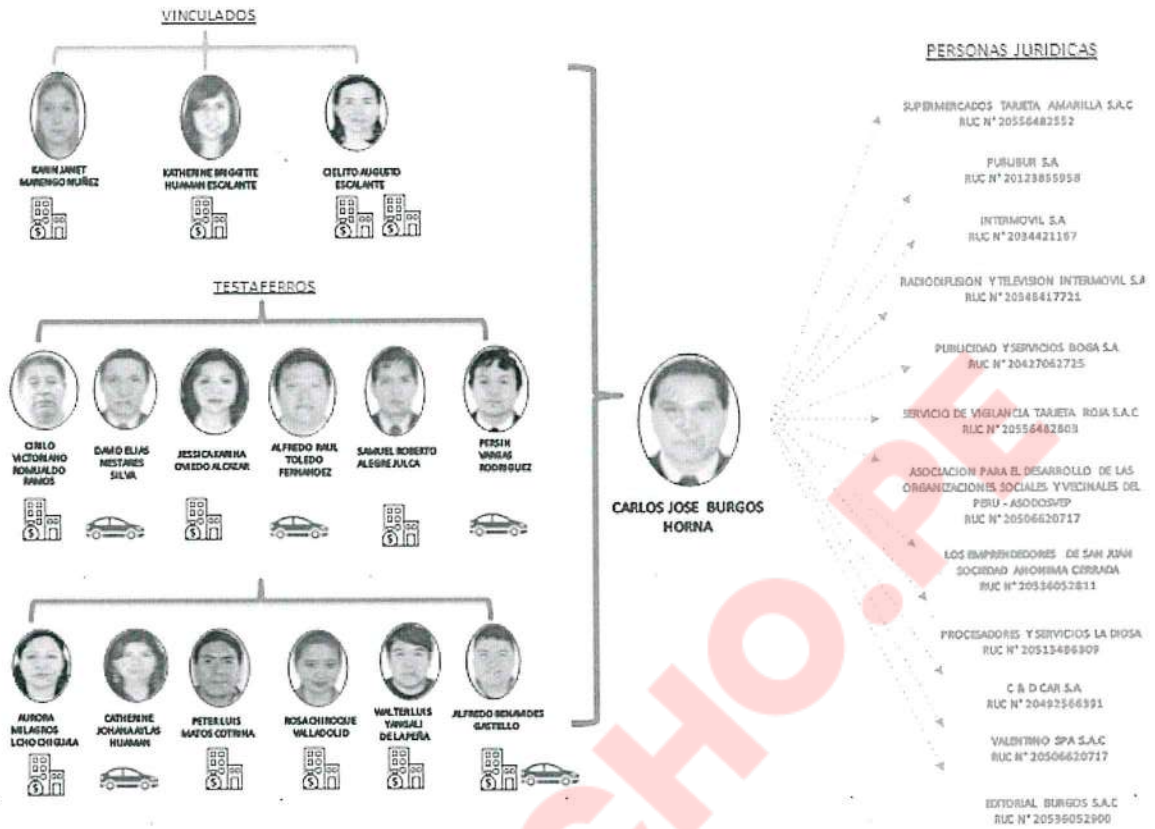
Del desarrollo de la presente investigación y del respectivo análisis de los elementos de convicción recabados, se evidencia la existencia de una organización criminal liderada por el investigado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, quien con los otros integrantes de la organización criminal, después de haber generado activos ilícitos producto de la comisión de delitos de corrupción de funcionarios (enriquecimiento ilícito) a través de sus testaferros y las personas jurídicas que en concreto solo tenían como objeto convertir, transferir y ocultar dineros, bienes, efectos y ganancias de origen ilícitos generados como consecuencia de la, lo cual habría acontecido desde el año 2006 hasta la actualidad.

En el presente caso los hechos que vienen siendo investigados, bajo la hipótesis de la existencia de **una presunta ORGANIZACIÓN CRIMINAL**; por cuanto se evidencia que los hechos punibles de Lavado de Activos se habrían realizado en circunstancias en que el presunto líder de la organización, **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**; quien ostenta el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se valió del cargo y a través de actos de corrupción (condenado por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito¹²) utilizando su posición política logro enquistar y asociarse ilícitamente con sus co imputados (cabecillas, testaferros y terceros vinculados) a efectos de blanquear dinero obtenido ilícitamente, para lo cual simularon la constitución de empresas (fachadas) por medio de las cuales movilizaron dinero acumulado, además de obtener mediante compra venta (simuladas) bienes muebles e inmuebles, incluso conformaron centros educativos (Institución Educativa Particular "Los Emprendedores de san Juan" y I.E.P. Saint John's Private School), Empresa Supermercados Tarjeta Amarilla S.A.C, con RUC N° 20556482552, Empresa Publibur S.A, con Ruc N° 20123855959, Empresa INTERMOVIL S.A, con Ruc N° 20348421167, Empresa Radiofusion y Televisión INTERMOVIL S.A, con Ruc N° 20348417721, Empresa Publicidad y Servicios Generales BOGA S.A, con Ruc N° 20427062725, Empresa Servicio de Vigilancia Tarjeta Roja S.A.C, con Ruc N° 20556482803, Asociación para el Desarrollo de las Organizaciones Sociales y Vecinales del Perú – ASODOSVEP, con Ruc N° 20506620717 entre otras personas jurídicas. Con la finalidad de ingresar o convertir dinero ilícitamente obtenido con productos o ganancias de delitos graves de Corrupción de Funcionarios como es de verse del siguiente cuadro:



.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en el delito de Lavado de Activos y Pérdida de Dinero
Tercera Dependencia

¹² Véase de los folios 2282-2395 del Tomo XII.



Es así que, para cometer el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito y lavado de Activos en agravio del Estado Peruano, habría contado con la participación de sus demás integrantes de la presunta organización, como **DAVID ELIAS NESTARES SILVA** y **JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR** (los mismos que fueron materia de sentencia condenatoria por los delitos antes indicados) además de los investigados **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** y **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS**, siendo este último quien se habría valido de sus familiares cercanos **AURORA MILAGROS CHILCHO CHIHUALA**, para cometer presuntos actos de Lavado de Activos.- Para más detalle, en cuanto a la función de los antes indicados dentro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, tenemos lo siguiente:- 1.- De las copias certificadas de la sentencia condenatoria de fecha 31 de marzo del 2017¹³ emitida por los magistrados del Primer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior de Justicia de Lima, se ha probado que los sentenciados **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**, **DAVID ELIAS NESTARES SILVA** y **JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR** respectivamente, habría sido funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho conforme se detalla:

¹³ Véase a folios 2282-2399 del Tomo XII y del 2491-2506 del Tomo XIII.


Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en el delito de Lavado de Activos y Persecución de Deuda
 Cuarto Despacho



INVESTIGADOS	CARGOS OSTENTADOS O FUNCIONES DESEMPEÑADAS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	PERIODO
Carlos José Burgos Horna	ALCALDE	Primer Periodo 2007 – 2010
		Segundo Periodo 2011 – Junio del 2013
David Elías Netares Silva	REGIDOR	2007 – 2010
	TENIENTE ALCALDE	2011 – 2014
Jessica Karina Oviedo Alcazar	Locadora de servicios, contrato como Asesora Especializada en Servicios Sociales	23 de febrero hasta el 31 de julio del 2007
	Asesor II del Despacho de Alcaldía	Desde el 1 de agosto del 2007 -31 de marzo del 2009

En cuanto a la presente investigación se ha determinado que los investigados **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** y **CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS Y SAMUEL ELEGRE SULCA**, también han formado parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conforme se detalla.

IMPUTADOS	FUNCIONES DESEMPEÑADAS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	PERIODO
Alfredo Raúl TOLEDO FERNÁNDEZ	Sub Gerente de la Oficina de Tesorería	1 de enero del 2007 al 06 de marzo del 2007
	Sub Gerente de Programas Sociales	2 de noviembre del 2007 al 19 de noviembre del 2008


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deuda
Cuarta Despacho



	Gerente de Desarrollo Social	19 de noviembre del 2008 al 31 de diciembre del 2014 ¹⁴
Cirilo Victoriano ROMUALDO RAMOS	Asesor legal externo especializado en materia civil	Marzo del 2008
	Asesor Legal externo especializado en materia laboral	Mayo del 2008
	Asesor Legal externo especializado en materia laboral	Setiembre del 2009
	Asesor legal externo rama laboral – Procuraduría Municipal	Octubre del 2010
	Asesor legal externo rama penal del derecho laboral – Procuraduría Municipal	Noviembre del 2011
	Aseñor legal externa rama penal derecho laboral – Procuraduría Municipal	Noviembre del 2012
	Asesoría legal externa en materia de derecho laboral y derecho procesal laboral	Noviembre del 2013 ¹⁵
Samuel ALEGRE SULCA	Auxiliar de plataforma para esa entidad	05 de octubre del 2010 al 14 de agosto del 2011
	Asistente Administrativo	Desde el 15 de agosto del 2011 al 31 de diciembre del 2014.

¹⁴ Véase de folios 1574-1577 y vuelta del Tomo VIII.

¹⁵ Véase de folios 1463-1469 y vuelta del Tomo VIII.

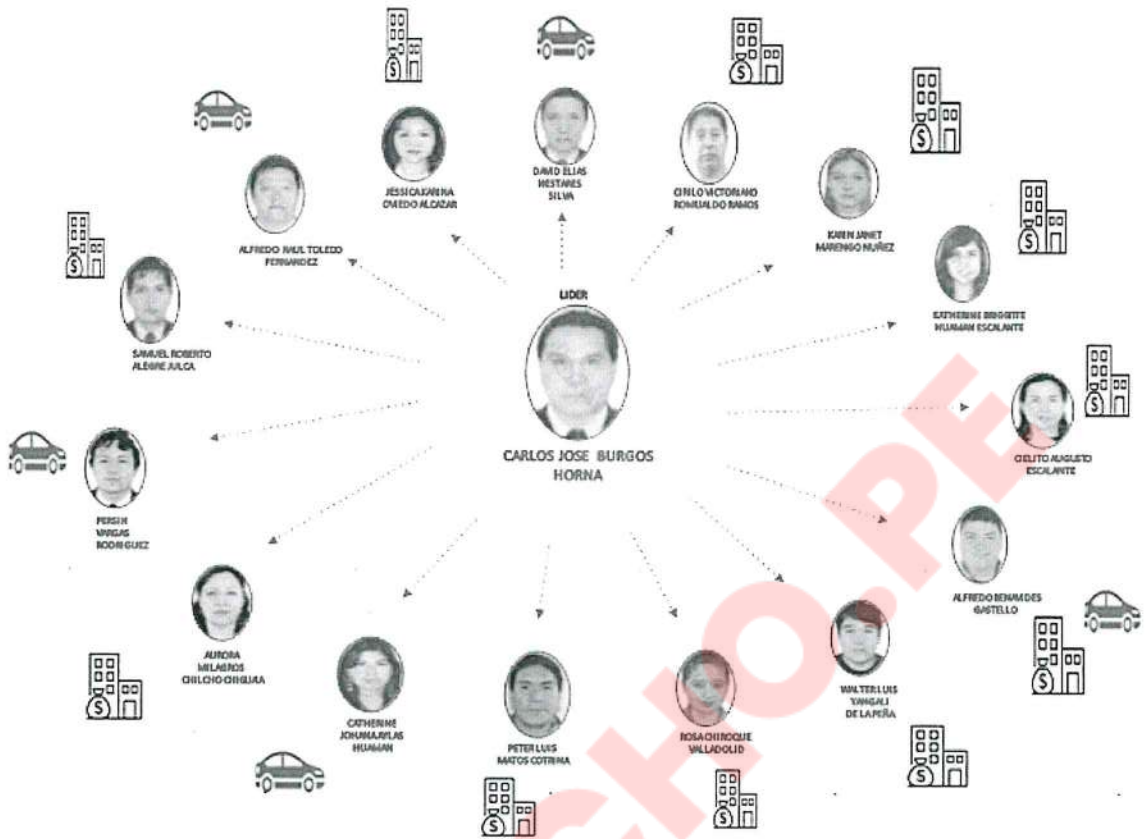

Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Seguridad Fiscal Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Asesoría de Lavado de Activos y Persecución de Dominio
 General B. B. B. B. B.



Es así que, para realizar su cometido y darle una apreciación de legalidad a dichos activos de procedencia ilícita, crearon empresas fachadas como **PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA., ROMUALDO E.I.R.L., TRANSPORTES TURISMOS ALTOMAYO S.A.C., TRANSPORTE MULTIPLES RODECAR S.A.C., GASINOX S.A.C, COAMCI S.A.C.** entre otras, para así movilizar dinero recabado irregularmente (DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO) obteniendo ingentes ganancias de dinero de origen ilícito para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, haciendo posible su funcionalidad, situación que se pudo dar en tanto que la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por su propia naturaleza posee una organización y estructura propia (financiera, logística, sistema y otros para cumplir sus fines) cuyos integrantes tienen diversas tareas o funciones – dentro del seno de dicha organización.- En esta estructura jerarquizada ejercida por **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**, los hechos materia de investigación se habría logrado materializar con el actuar de sus co imputados **DAVID ELIAS NESTARES SILVA, JESSICA KARINA OVIEVO ALCAZAR, ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA y CIRILO VICTORIANO ROMUALDO RAMOS** quienes es clara cercanía y confianza se encargaban de ejecutar las disposiciones tomadas por **BURGOS HORNA**, con la finalidad de lograr esa apariencia lícita del sistema de control financiero, a través de las personas jurídicas.- Del mismo modo, siguiendo con dicha estructura organizacional los investigados en mención dentro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para la obtención del dinero ilícito; así con la contribución de **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ, CATHERINE JOHANA AYLAS HUAMAN, WALTER LUIS YANGALI DE LA PEÑA, ROSA CHIROQUE VALLADOLID, PETER LUIS MATOS COTRINA, y las personas vinculadas como CATHERINE BRIGGITTE HUAMAN ESCALANTE, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, KARIN JANET MARENGO NUÑEZ;** quienes en sus respectivas líneas de acción habrían coadyuvado de manera importante a dar apariencia legal al patrimonio (presuntamente mal habido) que se les confiaba; acciones que formando parte de la imputación dirigida por este Órgano Fiscal, conforme al cuadro:



.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicios de Levantamiento de Actos y Perda de Dominio
Cuarto Distrito



En este orden de ideas, se tiene que en el presente caso existirían indicios de una presunta ORGANIZACIÓN CRIMINAL, con estructura propia (legal, financiera, y otros para cumplir sus fines), cuyos integrantes tienen diversas tareas o funciones dentro del seno de dicha organización; es decir habría existido todo un comportamiento con roles paralelos o sectoriales como es el caso de **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA**, quien cumplió un rol de personal de confianza y administrador de la organización (Administrador) de la Organización Criminal habiendo integrado la estructura de la organización criminal; puesto que este ha trabajado en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y al término de la gestión municipal de Carlos José Burgos Horna, pasó a trabajar en las empresas de este último, habiendo ocupado diversos cargos y por su grado de confianza cumplió un rol de administrador de diversas empresas, bajo los cargos de Gerente General y Apoderado legal como es el caso de cuando era Gerente General de la empresa INTERMOVIL S.A, transfiere con fecha 26/12/2017 el bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, inscrita en la **Partida Registral N°.12132520¹⁶**, por el precio de **US\$.368, 000.00 dólares**, a su coinvestigada Cielito AUGUSTO ESCALANTE. Por otra parte según información se tiene que Carlos José Burgos Horna desde el penal coordina con dicha persona sobre los manejos de sus empresas así como de la distribución del dinero, movimiento bancarios, transferencias de los vehículos, de los inmuebles y sobre todo de la distribución del dinero que recauda de sus empresas y los alquileres de sus propiedades, de lo que se puede percibir que Samuel Roberto Alegre Julca, goza de toda su

¹⁶ Tomo 29 folios 5516-5526


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Cooperativa Especializada
 en el delito de Lavado de Activos y Persecución de Deudores
 Oficina Principal



confianza del investigado Carlos Burgos. En lo que respecta **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ**, quien **cumplió el rol de SEGURIDAD del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia y TESTAFERRO al haber adquirido 02 vehículos con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir habiéndose vinculado con el líder de la Organización Criminal desde el 2014 a la actualidad, siendo su rol el de SEGURIDAD y personal de mucha confianza del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia proveyéndole de medicinas, alimentos y dinero en efectivo que trasladaba desde las empresas de Carlos Burgos hacia el recinto donde se mantenía en la clandestinidad. Habiendo también participado como Gerente General de las personas jurídicas Colegio Emprendedores Private School, Empresa Intermovil S.A, Empresa Publibur S.A., todas ellas de propiedad del líder de la Organización Criminal, cumpliendo el rol de TESTAFERRO al haber adquirido 02 vehículos, como es el caso de: vehículo de placa de rodaje **AYT-179**, inscrita en la Partida Registral N°. 53658364, adquirido con fecha 21/08/2017, por el valor de US\$.29,140.00 dólares americanos, pagado al contado, a pocos meses de que fuere sentenciado el líder de la Organización: asimismo se tiene el vehículo de placa de rodaje **C30-315**, inscrita en la Partida Registral N°. 50183389, con fecha 30/12/2014 por el valor de US\$. 1, 000. 00 dólares americanos, pagado al contado, inmuebles adquirido con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir. Cabe señalar que dichos vehículos sirvieron como medio de transportar y/o movilizar durante el tiempo que el investigado Carlos José BURGOS HORNA, permaneció en la clandestinidad, y fue intervenido el día 24SET2019, lo que nos hace inferir que dicho bien ha sido financiado por este último, y fue inscrito a nombre del Persin VARGAS RODRIGUEZ, con la única finalidad de ocultar dicho bien, En cuanto a **CATHERINE JOHANA AYLAS HUAMAN**, siendo su rol de testafarro al haber adquirido diversos bienes a su nombre y haber constituido diversas empresas habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita, se vinculó con el líder de la organización criminal en razón de que trabajó en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en el periodo en que Carlos Burgos era Alcalde Distrital, habiendo entablado una relación sentimental, producto del cual tienen un hijo de 1 año con 8 meses aproximadamente, siendo que, en esas circunstancias adquirió diversos vehículos como son: Vehículo de placa de rodaje **F9F580** inscrito en la Partida Registral N°.51758278¹⁷ por el valor de S/. 3, 000.00 soles, y **F3G403** inscrito en la Partida Registral N°.51765304¹⁸ por el valor de S/. 5, 000.00 soles, y constituyó dos empresas, con dinero maculado, cuyo origen conocía o podía presumir. De igual manera durante el periodo del 2013-2016. Respecto al investigado **ALFREDO BENAVIDES GASTELO**, por sus lazos de amistad y su grado de confianza cumplió un rol de testafarro al haber adquirido diversos bienes a su nombre habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita, para ello contó con el apoyo de su cuñada **KARIN JANET MARENGO NUÑEZ**, cuyo rol consistió en transferir el bien inmuebles ubicado en i) Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, con partida Registral N° 12297108¹⁹, y los ii) Estacionamiento N° 14B y 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el**

¹⁷ Tomo 24 del principal folios 4551-4552

¹⁸ Tomo 24 del principal folios 4565-4581

¹⁹ Tomo 47 folios 9272-9282


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Cooperativa Especializada
Unidad de Lavado de Activos y Persecución de Delitos
Cuarto Despacho



Distrito de Miraflores, con Partida Registral N° 12296718 y 12296719 respectivamente, recibiendo en contraprestación dinero de procedencia ilícita con pleno conocimiento, es así que una vez transferido el bien a su coinvestigado (cuñado) Alfredo Benavides Gastello este hipoteca y vende el bien de la organización, a la persona de CATHERINE BRIGGITTE HUAMAN ESCALANTE, su rol es haberse vinculado con la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, a través de su coinvestigado Alfredo Benavides Gatello, en el periodo del 2018 -2019, en el que adquirió un bien inmueble de este último, pese a tener conocimiento o poder presumir su origen ilícito (persona que tenía pleno conocimiento o poder presumir su origen ilícito del bien; tal es así que pese a que la Escritura Pública data del 26/02/2018, fue inscrita ante registros públicos bajo el título N° 2019-02454138 con fecha 15/10/2019, es decir 1 año 8 meses de su compra, por lo que se puede presumir que la investigada tenía pleno conocimiento de la ilicitud del bien y que su coinvestigado Alfredo Benavides Gatello (en ese entonces el vendedor del bien) sería el testaferro del líder de la Organización Criminal CARLOS JOSE BURGOS HORNA. Ahora bien, este hecho de la venta del inmueble rompen sus lazos de amistad, y denuncia a Alfredo Benavides Gastello y Karin Janet Marengo Nuñez, a través de un trabajador de su empresa JESUS MICHEL ARGUEDAS FAIFFER por el delito de lavado de activos (carpeta Fiscal N° 77-2020) seguida ante la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos. El segundo hecho atribuible a Alfredo Benavides Gastello es que en coordinación con su coimputado WALTER LUIS YANGALI DE LA PEÑA, siendo su rol haberse vinculado con la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, puesto que durante el periodo del 2012-2017, adquirió el 50% de acciones y derechos de un inmueble de su coinvestigado Alfredo Benavides Gastello, pese a tener conocimiento de que este bien tenía un origen ilícito o pudiendo presumir de ello. Adquiriendo en copropiedad el inmueble iii) Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama, inscrita en la Partida Registral N° 20012658 por orden del líder y cabecilla de la Organización Criminal, debiendo precisar que al investigado Yangali de la Peña se conocen desde que era Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho donde incluso le alquilo el local ubicado en Jr. Piedra Bigua cuadra 21 y Jr. Platinos Cdra. 06- Mz L1 Lote 26- Urb. La Huayrona- Distrito de San Juan de Lurigancho, para el funcionamiento del “Palacio de la Juventud” inaugurada el 23 de enero del 2012, local consagrado a la juventud donde se podrían realizar actividades deportivas, musicales y culturales, para finalmente sucumbir a las actividades ilícitas a favor de la organización criminal, por lo que en coordinación con su coinvestigado Alfredo Benavides Gastello adquieren a su nombre con dinero del cabecilla Carlos José Burgos Horna el Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama. El Tercer hecho atribuible al investigado Alfredo Benavidez Gastello es la adquisición del inmueble ubicado en ii) Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, inscrito en la Partida Registral N°.11000354²⁰, adquirido por el valor de US\$. 600,000.00 dólares americanos y posteriormente vendido a la sociedad conyugal con formado por Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo al valor US\$. 419,000.00 dólares americanos, estos últimos con conocimiento de su procedencia ilícita. Por otra parte se tiene la participación de CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, siendo su rol haberse vinculado con la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, desde el 2015 a 2020, y por su grado de confianza adquirió bienes y realizó préstamo de ingentes sumas de dinero a favor de la

²⁰ Tomo 11 folios 2180-2194


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supra Provincial Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Persecución de Delitos
Cuarta Despacho



organización criminal, recibiendo como contraprestación dinero o bienes de procedencia ilícita con pleno conocimiento de su origen, vinculándose al líder de la Organización criminal a través de préstamos realizados como es La constitución de hipoteca hasta por la suma de **US\$.800,000.00** Dólares Americanos. Así y más extenso consta en la escritura pública de fecha 13/03/2019 (Kardex N°.51284), sobre el inmueble ubicado en la **Av. Canto Grande Mz H, Sublote 16B Parcelación Semirustica, Canto Grande, Distrito de San Juan Lurigancho, Lima**, se ha notificado a **CIELITO AUGUSTO ESCALANTE**, y la adquisición del inmueble del propiedad del cabecilla de la organización criminal a través de la persona jurídica **INTERMOVIL S.A.**, inmueble ubicado en **Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho**, en donde se encuentra construido el Hotel denominado “La Diosa”, bien inmueble adquirido de su anterior propietario la empresa **INTERMOVIL S.A.**, por el precio de **US\$.368,000.00** dólares, el 04/01/2018, así como la compra del inmueble ubicado en la **Av. Canadá N°. 3835-3831 – Urbanización Villa Jardín – San Luis**, a la empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C**, por el precio de **US\$.192,400.00** dólares americanos, cancelado, así consta de la E/P del 14/12/2017, vendido posteriormente a la persona **Rosa FLORES CHARCA**, por el precio de **S/.1'271,250.00** soles, así consta en la E/P de fecha 24/12/2019, está dos últimas compras de inmuebles lo realizo con pleno conocimiento de la procedencia ilícita y a un precio muy por debajo de su valor real. Respecto a **PETER LUIS MATOS COTRINA**, siendo su rol haber integrado la estructura criminal liderada por **Carlos José Burgos Horna**, en el periodo 2019, siendo su rol el de testaferro de la organización y como tal, a través de su empresa **M & V GRUPO INMOBILIARIO S.A.C**, adquirió con fecha 10 de junio del 2019, diversos inmuebles como son los ubicados en: **1) Jr. Callao Dpto. N° 501 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47217717, por el valor de **US\$.30, 000.00** dólares americanos, **2) Jr. Callao Dpto. N° 502 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220475, por el valor de **US\$.25,000.00** dólares americanos, **3) Jr. Callao Dpto. N° 503 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220483, por el valor de **US\$.25,000.00** dólares americanos, **4) Jr. Callao Dpto. N° 504 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220491 y los estacionamientos ubicados en: **5) Jr. Callao – Estacionamiento N° 167 – Primer Zotano – Cercado – Lima, Jr. Callao**, inscrita en la Partida Registral N° 40367845, **6) Estacionamiento N° 283 – 5to. Piso – Cercado – Lima**, inscrita en la Partida Registral N° 47220548, inmuebles que fueron adquiridos de la organización criminal por debajo de su valor real pese a tener conocimiento o poder presumir su origen ilícito. En cuanto a **ROSA CHIROQUE VALLADOLID**, su rol es de testaferro, desde el 2016 hasta la actualidad, periodo en el que adquirió un inmueble con dinero maculado cuyo origen ilícito conocía o podía presumir. La vinculación de esta persona con el líder de la organización se da en razón a su grado de familiaridad (Sobrino-tia), vinculándose a la organización criminal puesto que es esposa de **Walter Miguel Palomino Loayza** tío de **Carlos Burgos Horna**, quien viene a ser hermano de su madre, siendo este vínculo de familiaridad lo que facilitó su participación dentro de la estructura criminal, habiendo adquirido el bien inmueble ubicado en **Av. Próceres de la Independencia N° 755 Urbanización Azcarrunz Bajo- San Juan de Lurigancho**, bien que no se encuentra inscrito en **SUNARP**, con dinero maculado cuyo origen ilícito conocía o podía presumir.

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Estado de Llamado de Activos y Perfidia de Dominio
Sumilla Despecho

**VII.-INFORMACIÓN RECABADA Y ACTUALIZADA RESPECTO A LOS INVESTIGADOS****7.1. RESPECTO A ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ.-****IMPUTACIÓN DE ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ:****IMPUTACIÓN GÉNÉRICA.**

Se le imputa al investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ**, ser **COAUTOR** de los delitos de organización criminal y lavado de activos, en su modalidad de **CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA** al haber formado parte de la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, puesto que durante el periodo del 2007 al 2014 ejerció los cargos de Sub Gerente de la Oficina de Tesorería, Sub Gerente de Programas Sociales y de Gerente de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y por su grado de confianza cumplió un rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes a su nombre y haber constituido diversas empresas habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita.

IMPUTACION ESPECÍFICA:**DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL**

Se le imputa al investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ**, ser coautor del delito de organización criminal, al haber integrado la estructura criminal liderada por Carlos Burgos, desde el **2007 a la actualidad**, siendo su rol el de personal de confianza y testaferro de la organización.

Esta persona se encuentra directamente vinculado al investigado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, quien se desempeñaba como Alcalde la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo que el investigado Alfredo Raul Toledo Fernandez se desempeñó en el cargo de Sub Gerente de la Oficina de Tesorería en el periodo enero a marzo del 2007, luego Sub Gerente de Programas Sociales en el periodo de 02 de noviembre del 2007 a 19 de noviembre del 2008 y de Gerente de Desarrollo social desde 19 de noviembre del 2008 al 31 de diciembre del 2014, periodo donde se realizaron actividades ilícitas de Corrupción de funcionarios, habiendo obtenido producto de ello ingentes sumas de dinero, para posteriormente insertar el dinero maculado en el circuito económico legal, conociendo la procedencia ilícita de los activos siendo su rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes a su nombre como son; **i) vehículo de placa de rodaje F6X-334, Marca: Fiat; Modelo: Panda L750; Color: Rojo; Año de Fabricación: 1990, por le valor de \$ 5, 000. 00 dólares, inscrita en la Partida Registral N°.50526478²¹, **ii) vehículo de placa de rodaje C4Z-533, Marca: Ssangyong; Modelo: Actyon Mec 2.3G 4X2; Color: Rojo; Año de Fabricación: 2012, N°. Serie: KPTCOB16SCP081698; N°. Motor: 16195110017043, por el precio de US\$.19,500.00 dólares americanos inscrito en la Partida Registral N°.52352860 y **iii) vehículo de placa de rodaje A0V-******

²¹ Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 672-673



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



017, Marca: Kia; Modelo: Rio NB; Color: Gris; Año de Fabricación: 2009, Nº. Serie: KNADE221296551720; Nº. Motor: G4EE9H229430, por el precio de US\$.10,740.00 dólares americanos, pagado al contado, inscrita en la Partida Registral N°.51706528²². Asimismo ha constituido diversas empresas como son: **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL PERU “ASODOSVEP y GRUPO JEZZY S.A.C.**, en sociedad con sus coinvestigados, habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita.

LAVADO DE ACTIVOS

Se le imputa a **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** identificado con DNI N° 25774704 ser “COAUTOR” del delito de Lavado de Activos en la modalidad de **CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA** al haber adquirido diversos bienes con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o podía presumir, conforme al siguiente detalle.

CONVERSIÓN: La adquisición de bienes muebles como: **1) Partida Registral N°.50526478**²³, vehículo de placa de rodaje **F6X-334**, Marca: Fiat; Modelo: Panda L750; Color: Rojo; Año de Fabricación: 1990, Nº. Serie: ZFA141A0004539338; Nº. Motor: 2973778, adquirido por Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ el 20/03/2014 por el precio de US\$.500.00 dólares americanos, pagado al contado.

2) Partida Registral N°.52352860²⁴, vehículo de placa de rodaje **C4Z-533**, Marca: Ssangyong; Modelo: Actyon Mec 2.3G 4X2; Color: Rojo; Año de Fabricación: 2012, Nº. Serie: KPTCOB16SCP081698; Nº. Motor: 16195110017043, adquirido por Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ el 10/04/2012 por el precio de US\$.19,500.00 dólares americanos, pagado al contado. **CARGAS Y GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES.-Deudor/Constituyente:** Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ. **Acreeedor:** FORUM COMERCIALIZADORA DEL PERU S.A. **Representante:** REPRESENTANTE MOBILIARIO S.A. **Causal:** US\$.19,500.00 dólares americanos. **Fecha de Afectación:** 19/04/2012.

3). Partida Registral N°.51706528²⁵, vehículo de placa de rodaje **A0V-017**, Marca: Kia; Modelo: Rio NB; Color: Gris; Año de Fabricación: 2009, Nº. Serie: KNADE221296551720; Nº. Motor: G4EE9H229430, adquirido por Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ el 24/05/2012 por el precio de US\$.10,740.00 dólares americanos, pagado al contado.

PERSONAS JURIDICAS:

²² Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 660

²³ Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 672-673

²⁴ Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 675-677

²⁵ Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 660


.....
Carlos Puma Quspé
Fiscal Provincial
Unidad Fiscalia Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Patrimonio
Cuarto Despacho



La constitución de empresas por parte del investigado como es: 1) **Partida N°.12596853**, constitución de la empresa **ASESORIA CONSULTORIA & FORMACIÓN INTEGRAL S.A.C - ACFI SAC**. Donde la participación del investigado se encontraría en la constitución de la empresa ACFI SAC, en la cual figura que a mérito de la Junta General de fecha 04 de julio del 2012, como socio y/o accionista de la empresa ACFI SAC teniendo el 10% de las acciones de le empresa.

2) **Partida N°.11509440²⁶**; constitución de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL PERU "ASODOSVEP"** escritura pública del 31/03/2003. Fines: satisfacer necesidades de carácter general o social pudiendo obtener o no beneficios interinstitucionales; intermediar, participar, crear fuentes de trabajo a través de la realización y ejecución de proyectos; entre otros. Consejo directivo, Presidente: Carlos José BURGOS HORNA. Vicepresidente: Nadia Milagros LEON CARDENAS. Secretario general, Carlos Fernando CANEPA ARREDONDO. Director de asuntos económicos: María Magdalena BURGOS FERNANDEZ. Director de asuntos legales: Cirilo Victoriano ROMUALDO RAMOS. Fiscal Noemí HUAMANI HUARCAYA. Primer vocal: Gilberto Matías LAVADO EGOAVIL. **ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**. Por asamblea general del 20/03/2015, se acordó elegir el Consejo Directivo para el periodo 20/03/2015 hasta 20/03/2018. Presidente: Carlos José BURGOS HORNA, Vicepresidente: David Elías NESTARES SILVA, Secretario general: Julio Cesar CABANILLAS LOAYZA, **Director de asuntos económicos: Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ**. Director de asuntos legales: Cirilo Victoriano ROMUALDO RAMOS.

Partida N°.12111973²⁷; constitución de la empresa **GRUPO JEZZY S.A.C.**, por escritura pública del 21/01/2008. Socios fundadores y aportes: **Jessica Karina OVIEDO ALCAZAR** suscribe 27,440 acciones, **Yovana Soledad OVIEDO ALCAZAR** suscribe 280 acciones: Producción, compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, promoción y comercialización de carteras, bolsas para damas, caballeros y niños; entre otras actividades. CAPITAL SOCIAL S/. 28,000.00 soles, cancelados, Gerente general **Jessica Karina OVIEDO ALCAZAR**. REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. Por Junta general del 20/08/2012 se acuerdo revocar a **Jessica Karina OVIEDO ALCAZAR** del cargo de Gerente general y nombrar como **Gerente General a Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ**.

TRANSFERENCIAS:

Requerimiento Acusatorio Carpeta Fiscal N° 08-2014²⁸, donde se pudo determinar que el investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** realizó depósitos en efectivo de grandes sumas de dinero en las cuentas del banco Scotiabank de la empresa de **Publicidad y Servicios Generales Boga SA**. Siendo que en el proceso que se siguió contra BURGOS HORNA y otros, los peritos oficiales determinaron que las sumas de dinero depositadas por el investigado TOLEDO FERNANDEZ correspondían a los préstamos que efectuaba el sentenciado BURGOS HORNA en su calidad de socio mayoritario y gerente general a favor de dicha empresa, los cuales no se encuentran justificados en los ingresos percibidos por ahora sentenciados, pues en el periodo 2008

²⁶ Tomo 19 del anexo de partidas Registrales a folios 3684-3686

²⁷ Tomo 2 del anexo de partidas Registrales a folios 229-238

²⁸ Tomo I de la carpeta Principal a folios 1-360


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Casos de Levado de Activos y Período de Pruebas
Bambas, Pasajito



presentó desbalance patrimonial, el cual se incrementó significativamente con dichos préstamos, los cuales fueron parte de su enriquecimiento ilícito:

28/

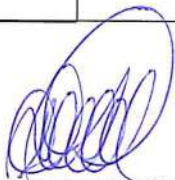
ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 6309860 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	23/09/08	58	Deposito en efectivo	40,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/09/08	58	Deposito en efectivo	30,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
3	09/10/08	58	Deposito en efectivo	110,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
4	27/10/08	58	Deposito en efectivo	150,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
5	28/10/08	58	Deposito en efectivo	51,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
6	28/10/08	58	Deposito en efectivo	200,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				581,000.00	

VEINTIOCHO

La participación del investigado ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, también se dio en el periodo 2009, ya que continuo realizando depósitos de dinero en moneda nacional y moneda extranjera, los cuales le fueron entregados directamente por el sentenciado Carlos José Burgós Horna, para luego ser depositados en calidad de préstamos en las cuenta de la empresa de Publicidad y Servicios Generales Boga SA., en el banco Scotiabank y posteriormente esas operaciones fueron registradas contablemente:

ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 6309860 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	26/01/09	58	Deposito en efectivo	52,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/02/09	58	Deposito en efectivo	51,500.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				103,500.00	

ABONOS en la Cta. MN N°.42592762. equiv. 3273570 del Scotiabank - Publicidad y Servicios Generales BOGA SA					
	Fecha	Ofc.	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	09/01/09	691	Deposito en efectivo	37,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	21/01/09	58	Deposito en efectivo	30,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.				67,000.00	


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supradistrital Cooperativa Especializada
en Casos de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
Cuzco, Perú



De igual forma, el investigado **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ** en el periodo 2008 realizó el cobro de cheques de considerables sumas de dinero expedidos por el sentenciado **CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA**, a través del BBVA Continental con cargo a su cuenta MNNº.0011-0139-0100027018, realizando el cobro de los cheques por un tema de confianza con el Sr. Carlos Burgos"; siendo los cheques que fueron cobrados como a continuación se detalla:

Cta. MN Nº.011-0139-0100027018 del Banco BBVA Continental: Carlos José Burgos Horna				
	Fecha	Descripción	Abono S/.	Depositante del Fondo
1	15/02/08	Cheque 00000574	75,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
2	26/09/09	Cheque 00000576	75,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
3	9/10/08	Cheque 00000582	150,000.00	Alfredo Raúl Toledo Fernández
Total S/.			300,000.00	

7.2. RESPECTO A SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA.-

IMPUTACIÓN DE SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA:

IMPUTACIÓN GÉNÉRICA.

Se le imputa al investigado **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA**, ser **COAUTOR** de los delitos de organización criminal y lavado de activos, en su modalidad de **TRANSFERENCIA**, así como **OCULTAMIENTO Y TENENCIA (Administración)** al haber formado parte de la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, desde el **2010 a la actualidad**, habiendo trabajado en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y al término de la gestión municipal de Carlos José Burgos Horna, pasó a trabajar en las empresas de este último, habiendo ocupado diversos cargos y por su grado de confianza cumplió un rol de administrador de diversas empresas, bajo los cargos de Gerente General y Apoderado legal.

IMPUTACION ESPECÍFICA:

DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa al investigado **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA**, ser coautor del delito de organización criminal, al haber al haber integrado la estructura criminal liderada por Carlos Burgos, desde el **2010 a la actualidad**, siendo su rol el de personal de confianza y administrador de la organización.

Esta persona trabajó en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, durante el año 2010, al término de la gestión municipal de Carlos José Burgos Horna, y desde el año 2014 paso a trabajar



en sus empresas del investigado hasta la fecha, en donde ha ocupado cargo de presidente, apoderado, gerente general de las empresas Corporación e Inversiones CEIB S.A., Empresa INTERMOVIL S.A, Empresa Publicidad y Servicios Generales Boga S.A, Asociación para el Desarrollo de las Organizaciones Sociales y Vecinales del Perú – ASODOSVEP, Siendo que cuando era Gerente General de la empresa INTERMOVIL S.A, transfiere con fecha 26/12/2017 el bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, inscrita en la **Partida Registral N°.12132520²⁹**, por el precio de **US\$.368, 000.00 dólares**, a su coinvestigada Cielito AUGUSTO ESCALANTE. Así como la transferencia cuando era Gerente General de la empresa TARJETA ROJA S.AC, transfiere con fecha 10 DE JUNIO DEL 2019 los bienes inmuebles inscritos en la Partida Registral N°. 47217717³⁰, N°.47220475³¹, 47220483³²,47220491³³,40367845³⁴,47220548³⁵, ubicados en en el Jr. Callao Dpto. N°. 501, 502, 503, 504– 5to. Piso – Cercado – Lima, así como dos estacimientos N°. 167 y N°.283 ubicados en el del mismo inmueble.

Por otra parte según información se tiene que Carlos José Burgos Horna desde el penal coordina con dicha persona sobre los manejos de sus empresas así como de la distribución del dinero, movimiento bancarios, transferencias de los vehículos, de los inmuebles y sobre todo de la distribución del dinero que recauda de sus empresas y los alquileres de sus propiedades, de lo que se puede percibir que Samuel Roberto Alegre Julca, goza de toda su confianza del investigado Carlos Burgos.

DELITO DE LAVADO ACTIVOS

Se le imputa a **SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA** ser “**COAUTOR**” del delito de Lavado de Activos en la modalidad de **TRANSFERENCIA**, así como **OCULTAMIENTO Y TENENCIA** (Administración) teniendo a su cargo la administración de las empresas constituidas por el líder de la organización Carlos Burgos con dinero de procedencia ilícita.

TRANSFERENCIA:

Haber transferido el bien inmueble cuando representaba a la empresa INTERMOVIL S.A, a la persona de Cielito AUGUSTO ESCALANTE como es de verse de la **Partida Registral N°.12132520³⁶**, inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho. A). **ANTECEDENTE DOMINIAL:** Acumulación de las Partidas N°.42851582 y 42918598

²⁹ Tomo 29 folios 5516-5526

³⁰ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

³¹ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

³² véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

³³ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

³⁴ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

³⁵ véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

³⁶ Tomo 29 folios 5516-5526


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Percepción de Dinero
Cuarto Despacho



del Registro de Predio de Lima, del 19MAR2008. Área del Terreno: 240.00m². C). TITULO DE DOMINIO: La acumulación se efectúa a solicitud de su propietario INTERMOVIL S.A, inscrito en la Partida N°.03016308 del registro de Personas Jurídicas. El título fue presentado el 28/11/2008.- Asiento C00002. COMPRAVENTA. Cielito AUGUSTO ESCALANTE, ha adquirido el dominio del inmueble inscrita en la presente partida, en merito a la compraventa celebrada con su anterior propietario INTERMOVIL S.A. representado por SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA, por el precio de US\$.368, 000.00 dólares, a través de los CHEQUES DE GERENCIA-BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP): 1) CHEQUE No Negociable N° 122463797002192000000022230 de fecha 22/12/2017, por la suma de \$ 30, 000.00 dólares americanos. 2) CHEQUE No Negociable N° 1197679780021930000000222 de fecha 27/12/2017, por la suma de S/. 1' 101, 880.00 soles emitido a favor del investigado Samuel Roberto Alegre Julca. El título fue presentado el 04/01/2018.

Así como la transferencia cuando era Gerente General de la empresa TARJETA ROJA S.AC, transfiere con fecha 10 DE JUNIO DEL 2019 los bienes inmuebles inscritos en la Partida Registral N°. 47217717³⁷, N°.47220475³⁸, 47220483³⁹,47220491⁴⁰,40367845⁴¹,47220548⁴², ubicados en en el Jr. Callao Dpto. N°. 501, 502, 503, 504- 5to. Piso - Cercado - Lima, así como dos estacimientos N°. 167 y N°.283 ubicados en el del mismo inmueble, Habiendo transferido el bien inmueble a la persona jurídica M&V.

OCULTAMIENTO Y TENENCIA

El haber ADMINISTRADO las personas jurídicas:

1) Partida Registral N°.03016308⁴³ – EMPRESA INTERMOVIL S.A., Asiento C00010, REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Por Junta de accionistas del 15/08/2017 se acordó: Remover del cargo de Gerente General a Carlos José BURGOS HORNA y Nombrar como Gerente General a Samuel Roberto ALEGRE JULCA, quien ejercerá el cargo con las facultades que le confiere el estatuto y la ley general de sociedades. Así, consta de la E/P del 07/09/2017 extendida ante el notario de Lima Carlos Enrique Ayala Alvarado donde consta inserta el acta. El título fue presentado el 07/09/2017. Habiendo transferido el bien inmueble cuando representaba a la empresa INTERMOVIL S.A, a la persona de Cielito AUGUSTO ESCALANTE como es de verse de la Partida Registral N°.12132520⁴⁴, inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho.

³⁷ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

³⁸ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

³⁹ véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁰ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴¹ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴² véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴³ Tomo 06 del Anexo de partidas registrales folios 1135

⁴⁴ Tomo 29 folios 5516-5526


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Oficina Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Asesoría de Liquidación de Activos y Pasivos de Personas
Jurídicas de Despucho



2) Partida Registral N°. 13174883 – EMPRESA SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA SAC, Asiento C00003, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Por Junta de accionistas del 18/06/2015 se acordó: Aceptar la renuncia del Cargo de Gerente General a Rolando Jaime Mendoza Zapata y Nombrar como Gerente General a Samuel Roberto ALEGRE JULCA, quien ejercerá el cargo con las facultades que le confiere el estatuto y las facultades en el Artículo Quinto del Estatuto, Asiento C00006, OTORGAMIENTO DE PODER, Por Acta de Junta General de Accionistas de fecha 24/05/2019 se acordó la aprobación y venta de los siguientes inmuebles Partida Registral N°. 47217717⁴⁵, N°. 47220475⁴⁶, 47220483⁴⁷, 47220491⁴⁸, 40367845⁴⁹, 47220548⁵⁰, ubicados en el Jr. Callao Dpto. N°. 501, 502, 503, 504– 5to. Piso – Cercado – Lima, así como dos estacimientos N°. 167 y N°. 283 ubicados en el del mismo inmueble, en consecuencia otorgar facultades al Gerente General SAMUEL ALEJE JULCA, Habiendo transferido el bien inmueble a la persona jurídica M&V.

7.3. RESPECTO A PERSIN VARGAS RODRIGUEZ.-

IMPUTACIÓN DE PERSIN VARGAS RODRIGUEZ:

IMPUTACIÓN GENÉRICA

Se le imputa al investigado **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ** ser **COAUTOR** de los delitos de Organización Criminal y Lavado de Activos en su modalidad de **OCULTAMIENTO Y TENENCIA**, al haber integrado la organización delictiva liderada por **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, en el periodo **2014 a la actualidad**, siendo su rol el de **SEGURIDAD** del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia y **TESTAFERRO** al haber adquirido 02 vehículos con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir.

IMPUTACION ESPECÍFICA:

DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa a **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ** identificado con DNI N° 43972529, ser **“COAUTOR”**, del delito de organización criminal, al haberse vinculado directamente con el sentenciado Carlos Jose Burgos Horna, quien fuere sentenciado por el delito de Enriquecimiento Ilícito y Lavado de activos, desde el **2014 a la actualidad**, siendo su rol el de **SEGURIDAD** y personal de mucha

⁴⁵ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁶ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷ véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁸ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁹ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁵⁰ véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perjuicio de
Cuanto Despecho



confianza del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia proveyéndole de medicinas, alimentos y dinero en efectivo que trasladaba desde las empresas de Carlos Burgos hacia el recinto donde se mantenía en la clandestinidad. Habiendo también participado como Gerente General de las personas jurídicas Colegio Emprendedores Private School, Empresa Intermovil S.A, Empresa Publibur S.A., todas ellas de propiedad del líder de la Organización Criminal.

Asimismo, cumplió el rol de **TESTAFERRO** al haber adquirido 02 vehículos, como es el caso de: vehículo de placa de rodaje **AYT-179**, inscrita en la Partida Registral N°. 53658364, adquirido con fecha 21/08/2017, por el valor de US\$.29,140.00 dólares americanos, pagado al contado, a pocos meses de que fuere sentenciado el líder de la Organización: asimismo se tiene el vehículo de placa de rodaje **C30-315**, inscrita en la Partida Registral N°. 50183389, con fecha 30/12/2014 por el valor de US\$. 1, 000. 00 dólares americanos, pagado al contado, inmuebles adquiridos con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir. Cabe señalar que dichos vehículos sirvieron como medio de transportar y/o movilizar durante el tiempo que el investigado Carlos José BURGOS HORNA, permaneció en la clandestinidad, y fue intervenido el día 24SET2019, lo que nos hace inferir que dicho bien ha sido financiado por este último, y fue inscrito a nombre del Persin VARGAS RODRIGUEZ, con la única finalidad de ocultar dicho bien.

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS:

Se le imputa al investigado **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ** ser **COAUTOR** del delito de Lavado de Activos en su modalidad de Conversión y Transferencia, al haber adquirido 02 vehículos con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir, conforme al siguiente detalle.

OCULTAMIENTO Y TENENCIA

ADQUISICIÓN: La adquisición de bienes inmuebles, así tenemos la adquisición de bienes como:

- a. **Partida Registral N°.53658364⁵¹**, vehículo de placa de rodaje **AYT-179**, Marca: Nissan, Modelo: X-TRIAL; Color: Blanco Perla; Año de Fabricación: 2017, el mismo que fue adquirido por Persin VARGAS RODRIGUEZ el 21/08/2017 por el precio de US\$.29,140.00 dólares americanos, pagado al contado. **CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA Y OTROS ACTOS.** Monto de Gravamen determinado en S/.95,287.80, a favor del **Acreedor:** SCOTIABANK PERU S.A.A., fecha de inscripción 24/08/2017. Asimismo obra la **CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA Y OTROS ACTOS.** Monto de Gravamen determinado S/.4,038.54, a favor del **Acreedor:** **SAT DE SAN MARTÍN DE PORRES/Resolución Coactiva N°.063-072-18000003 de fecha 27/09/2018/Expediente N°.035519-2018/Materia Deuda Tributaria, fecha de inscripción 27/09/2018.- CANCELACIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA.-** A solicitud del acreedor SCOTIABANK PERU S.A.A, se levanta la garantía mobiliaria, ante el Notario Clara Palmira Ysabel CARNERO AVALOS, de fecha 21/09/17.

⁵¹ Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3201-3207


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Seguridad Fiscal Surprovincial Corporativa Especializada
en Asesoría de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
Calle 14 de Agosto



- b. Partida Registral N°.50183389⁵², vehículo de placa de rodaje **C30-315**, Marca: Peugeot, Modelo: 306XN; Color: Verde Perla; Año de Fabricación: 1996, el mismo que es de propiedad de Persin VARGAS RODRIGUEZ conforme al Cambio de Características del 30/12/2014. Fecha de asiento 18/03/2015, por el precio de US\$. 1, 000.00 dólares americanos; **CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA Y OTROS ACTOS**. Monto de la Afectación Determinado 4,038.54, a favor del Acreedor: SAT DE SAN MARTIN DE PORRES/ RESOLUCION COACTIVA N°.063-072-18000003, de fecha 27/09/2018, EXPEDIENTE N°.035519-2018/ MATERIA: DEUDA TRIBUTARIA.

7.4. RESPECTO A ALFREDO BENAVIDES GASTELLO.-

ALFREDO BENAVIDEZ GASTELLO

IMPUTACIÓN GÉNÉRICA.

Se le imputa al investigado **ALFREDO BENAVIDEZ GASTELLO**, ser **COAUTOR** de los delitos de organización criminal y lavado de activos, en su modalidad de **CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA** al haber formado parte de la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, en calidad de testaferro, puesto que durante el periodo del 2013-2018, por sus lazos de amistad y su grado de confianza cumplió un rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes a su nombre habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita.

IMPUTACION ESPECÍFICA:

DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa al investigado **ALFREDO BENAVIDEZ GASTELLO**, ser coautor del delito de organización criminal, al haber integrado la estructura criminal liderada por Carlos Burgos, desde el 2013- 2016, siendo su rol el de personal de confianza y testaferro de la organización.

Esta persona se encuentra directamente vinculado al investigado y líder de la Organización Criminal **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, quien en el periodo que se desempeñaba como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (2007-2014) se encontraron inmersos en la comisión del Delito Contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito, habiendo obtenido producto de ello ingentes sumas de dinero para posteriormente insertarlo en el circuito económico legal. Es así que, Donde **Alfredo Benavidez Gastello** por sus lazos de amistad y su grado de confianza cumplió un rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes como son: **i) inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, con partida Registral N° 12297108⁵³**, y los **ii) Estacionamiento N° 14B y 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, con Partida Registral N° 12296718 y 12296719 respectivamente, así como iii) Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama,**

⁵² Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3194-3200

⁵³ Tomo 47 folios 9272-9282


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
del Lavado de Activos y Persecución de
Tráfico Ilícito



inscrita en la **Partida Registral N° 20012658** en copropiedad con su investigado **Yangali de la Peña**, bienes inscritos a su nombre habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita. Asimismo se le imputa la adquisición del inmueble ubicado en ii) **Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo**, inscrito en la **Partida Registral N°.11000354⁵⁴**, adquirido por el valor de US\$. 600,000.00 dólares americanos y posteriormente vendido a la sociedad conyugal con formado por Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo al valor US\$. 419,000.00 dólares americanos, estos últimos con conocimiento de su procedencia ilícita. En esa misma línea se tiene la adquisición de los bienes muebles: i) vehículo de placa de rodaje **B1B146 (Placa anterior N° BIL590)**, Marca: FORD; Modelo: EXPEDITION; Color: Azul Brisaseo; Año de Fabricación: 1997, N°. Serie: JFMRU18W1WLA28757; N°. Motor: JFMRU18W1WLA28757, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014 por el precio de \$ 8, 500.00 dólares, pagado al contado. Fecha de Asiento 16/04/2014, inscrita en la **Partida Registral N°.50867967⁵⁵**, y ii) vehículo de placa de rodaje **B1B109 (Placa anterior N° IO7591)**, Marca: CADILAC; Modelo: CONCOURS; Color: Plata Metálico; Año de Fabricación: 1995, N°. Serie: 1G6KF52Y2SU224960; N°. Motor: 1G6KF52Y2SU224960, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014, inscrita en la **Partida Registral N°.50471752⁵⁶**, todo con dinero cuya procedencia ilícita conocía o debería presumir.

DELITO DE LAVADO ACTIVOS

Se le imputa a **ALFREDO BENAVIDEZ GASTELLO** ser "COAUTOR" del delito de Lavado de Activos en la modalidad de **CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA** al haber adquirido diversos bienes con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o podía presumir, conforme al siguiente detalle.

CONVERSION:

- 1) **Partida Registral N°.12297108⁵⁷**, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00002.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Inversiones Inmobiliarias del Adriatico SA, Comprador: Karin Janet MARENGO NUÑEZ. Monto de Transferencia: US\$. 132,256.00 dólares americanos, Asiento C00003.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Karin Janet MARENGO NUÑEZ, Comprador: Alfredo BENAVIDES GASTELLO. Monto de Transferencia: US\$. 270,000.00 dólares americanos, Escritura Pública: 08/01/2016, Título N°: 2016-00047617 de fecha 15/011/2016. Asiento C00004.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, Comprador: Katherine Briggite HUAMAN ESCALANTE. Monto de Transferencia: US\$. 90,000.00 dólares americanos, Escritura Pública: 26/02/2018, título N°: 2019-02454138 de fecha 15/10/2019.

⁵⁴ Tomo 11 folios 2180-2194

⁵⁵ Tomo 17 folios 2191-2194

⁵⁶ Tomo 16 folios 3186-3191

⁵⁷ Tomo 47 folios 9272-9282

.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraintendental Corporativa Especializada
Jefe de Lavado de Activos y Período de Prescripción
Cuarto Despacho



- 2) **Partida Registral N°.12296718⁵⁸, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00002.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Inversiones Inmobiliarias del Adriatico SA, **Comprador:** Karin Janet MARENGO NUÑEZ. **Monto de Transferencia:** US\$. 132,256.00 dólares americanos, **Asiento C00003.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Karin Janet MARENGO NUÑEZ, **Comprador:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO. **Monto de Transferencia:** US\$. 5,000.00 dólares americanos. **Escritura Pública:** 08/01/2016, **Título N°:** 2016-00047617 de fecha 15/011/2016. **Asiento C00004.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO, **Comprador:** katherinne Brigitte HUAMAN ESCALANTE. **Monto de Transferencia:** US\$. 90,000.00 dólares americanos, **Fecha:** 26/02/2018, **Escritura Pública:** 26/02/2018, **título N°:** 2019-02454138 de fecha 15/10/2019.
- 3) **Partida Registral N°.12296719⁵⁹, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00002.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Inversiones Inmobiliarias del Adriatico SA, **Comprador:** Karin Janet MARENGO NUÑEZ. **Monto de Transferencia:** US\$. 132,256.00 dólares americanos, **Asiento C00003.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Karin Janet MARENGO NUÑEZ, **Comprador:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO. **Monto de Transferencia:** US\$. 404,134.00 dólares americanos. **Escritura Pública:** 08/01/2016, **Título N°:** 2016-00047617 de fecha 15/011/2016. **Asiento C00004.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO, **Comprador:** katherinne Brigitte HUAMAN ESCALANTE. **Monto de Transferencia:** US\$. 90,000.00 dólares americanos, **Asiento C00004.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO, **Comprador:** katherinne Brigitte HUAMAN ESCALANTE. **Monto de Transferencia:** US\$. 90,000.00 dólares americanos, **Escritura Pública:** 26/02/2018, **título N°:** 2019-02454138 de fecha 15/10/2019.
- 4) **Partida Registral N°.20012658⁶⁰, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca-Distrito de Sumbilca y Ucallama, Asiento C00001.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Comunidad Campesina Zumbilca, **Comprador:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO y Walter Luis YANGALY DE LA PEÑA, **Porcentaje de Acciones:** 1,1437% equivalente a 0, 57185% para cada uno de los derechos y acciones del inmueble, **Monto de Transferencia:** S/.1',000.000.00 soles.
- 5) **Partida Registral N°.11000354⁶¹, Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, Asiento C00001.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Felicita Yolanda Peralta Chavez y Victor Peralta Aranguri, **Comprador:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO. **Monto de Transferencia:** US\$. 600,000.00 dólares americanos. **Asiento C00002.-** Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- **Vendedor:** Alfredo BENAVIDES GASTELLO, **Comprador:** Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo. **Monto de Transferencia:** US\$. 419,000.00 dólares americanos.

⁵⁸ Tomo 11 folios 2105-2115

⁵⁹ Tomo 11 folios 2116-2126

⁶⁰ Tomo 47 folios 9283-9291

⁶¹ Tomo 11 folios 2180-2194


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
de la Fiscalía Suprabuival Municipal Corporativa Especializada
en el Área de Liquidación de Actos y Período de Dominio
Escritura de Despacho



- 6) Partida Registral N°.50867967⁶², vehículo de placa de rodaje **B1B146 (Placa anterior N° BIL590)**, Marca: FORD; Modelo: EXPEDITION; Color: Azul Brisaseo; Año de Fabricación: 1997, N°. Serie: JFMRU18W1WLA28757; N°. Motor: JFMRU18W1WLA28757, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014 por el precio de \$ 8, 500.00 dólares, pagado al contado. Fecha de Asiento 16/04/2014.
- 7) Partida Registral N°.50471752⁶³, vehículo de placa de rodaje **B1B109 (Placa anterior N° IO7591)**, Marca: CADILAC; Modelo: CONCOURS; Color: Plata Metálico; Año de Fabricación: 1995, N°. Serie: 1G6KF52Y2SU224960; N°. Motor: 1G6KF52Y2SU224960, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014 por el precio de \$ 6, 000.00 dólares, pagado al contado. Fecha de Asiento 23/04/2014.

TRANSFERENCIA:

1. Partida Registral N°.12297108⁶⁴, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00004.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, Comprador: katherinne Briggite HUAMAN ESCALANTE. Monto de Transferencia: US\$. 90,000.00 dólares americanos.
2. Partida Registral N°.12296718⁶⁵, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00004.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, Comprador: katherinne Briggite HUAMAN ESCALANTE. Monto de Transferencia: US\$. 90,000.00 dólares americanos, Fecha: 26/02/2018
3. Partida Registral N°.12296719⁶⁶, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, Asiento C00004.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, Comprador: katherinne Briggite HUAMAN ESCALANTE. Monto de Transferencia: US\$. 90,000.00 dólares americanos, Fecha: 26/02/2018
4. Partida Registral N°.20012658⁶⁷, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca-Distrito de Sumbilca y Ucallama, Asiento C00001.- Descripción: DONACIÓN.- Donante: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el total de derechos y acciones que sobre el inmueble inscrito en la partida valorizado en S/. 50, 000.00 soles Donatario: Walter Luis YANGALY DE LA PEÑA, fecha: 12 de junio del 2017.
5. Partida Registral N°.11000354⁶⁸, Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, Asiento C00001.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA

⁶² Tomo 17 folios 2191-2194

⁶³ Tomo 16 folios 3186-3191

⁶⁴ Tomo 47 folios 9272-9282

⁶⁵ Tomo 11 folios 2105-2115

⁶⁶ Tomo 11 folios 2116-2126

⁶⁷ Tomo 47 folios 9283-9291

⁶⁸ Tomo 47 folios 9272-9282


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Secretaría Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Unidad de Cuidado de Activos y Percepción de Dominio
Cuarta Despacho



VENTA.- Vendedor: Felicita Yolanda Peralta Chavez y Victor Peralta Aranguri, Comprador: Alfredo BENAVIDES GASTELLO. Monto de Transferencia: US\$. 600,000.00 dólares americanos. Asiento C00002.- Descripción: INSCRIPCION DE COMPRA VENTA.- Vendedor: Alfredo BENAVIDES GASTELLO, Comprador: Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo. Monto de Transferencia: US\$. 419,000.00 dólares americanos.

7.5. RESPECTO A CIELITO AUGUSTO ESCALANTE.-

IMPUTACIÓN DE CIELITO AUGUSTO ESCALANTE

IMPUTACIÓN GÉNÉRICA.

Se le imputa a la investigada **CIELITO AUGUSTO ESCALANTE**, ser **COAUTORA** de los delitos de organización criminal y lavado de activos, en su modalidad de **OCULTAMIENTO Y TENENCIA** al haberse vinculado con la estructura criminal liderada por Carlos José Burgos Horna, desde el 2015 a 2020, y por su grado de confianza adquirió bienes y realizó préstamo de ingentes sumas de dinero a favor de la organización criminal, recibiendo como contraprestación dinero o bienes de procedencia ilícita con pleno conocimiento de su origen.

IMPUTACION ESPECÍFICA:

DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa a la investigada **CIELITO AUGUSTO ESCALANTE**, ser coautora del delito de organización criminal, al haber al haberse vinculado con la estructura criminal liderada por Carlos Burgos, desde el 2015-2020, habiendo adquirido dos inmuebles y habría cuyo origen ilícito conocía o debía presumir.

Esta persona se encuentra directamente vinculada al investigado y líder de la Organización Criminal CARLOS JOSE BURGOS HORNA, quien en el periodo que se desempeñaba como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho se encontró inmerso en la comisión del delito contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito, manteniendo vínculos, en razón de la ejecución de tres actos jurídicos entre ellas: **1) compra del inmueble ubicado en el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, en donde se encuentra construido el Hotel denominado “La Diosa”, bien inmueble adquirido de su anterior propietario la empresa INTERMOVIL S.A., por el precio de **US\$.368,000.00** dólares, el 04/01/2018; **2) el inmueble ubicado en la Av. Canadá N°. 3835-3831 – Urbanización Villa Jardín – San Luis, a la empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C**, por el precio de **US\$.192,400.00** dólares americanos, cancelado, así consta de la E/P del 14/12/2017, vendido posteriormente a la persona Rosa FLORES CHARCA, por el precio de **S/.1'271,250.00** soles, así consta en la E/P de fecha 24/12/2019, **3) La constitución de hipoteca hasta por la suma de **US\$.800,000.00** Dólares Americanos. Así y más extenso consta en la escritura pública de fecha 13/03/2019 (Kardex******

Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



Nº.51284), sobre el inmueble ubicado en la Av. Canto Grande Mz H, Sublote 16B Parcelación Semirústica, Canto Grande, Distrito de San Juan Lurigancho, Lima, se ha notificado a **Cielito AUGUSTO ESCALANTE**, mediante la Citación Nº.814-2019-DIRNIC-PNP-DIRILA-DIVILAPTID/D3, del 17DIC2019, donde la investigada habría actuado con pleno conocimiento de la ilicitud de los bienes.

DELITO DE LAVADO ACTIVOS

Se le imputa a **CIELITO AUGUSTO ESCALANTE** ser “**COAUTORA**” del delito de Lavado de Activos en la modalidad de **OCULTAMIENTO Y TENENCIA** al haber adquirido diversos bienes cuyo origen ilícito conocía o debía presumir, conforme al siguiente detalle.

ADQUISICIÓN:

Se le imputa a la investigada la adquisición de bienes de la Organización Criminal, **1) Partida Registral Nº.12132520⁶⁹**, inmueble constituido por el **Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho**. A). **ANTECEDENTE DOMINIAL:** Acumulación de las Partidas Nº.42851582 y 42918598 del Registro de Predio de Lima, del 19MAR2008. Área del Terreno: 240.00m2. C). **TITULO DE DOMINIO:** La acumulación se efectúa a solicitud de su propietario INTERMOVIL S.A, inscrito en la Partida Nº.03016308 del registro de Personas Jurídicas. El título fue presentado el 28/11/2008.- **Asiento D00001. HIPOTECA.** A favor del BANCO FINANCIERO DEL PERU, hasta por la suma de US\$.77,007.50 dólares, fecha 19MAR2008. **Asiento D00002. MODIFICACION DE HIPOTECA.** La hipoteca inscrita en el asiento 3-D de la ficha 1193881 a favor del Banco Financiero del Perú, ha sido modificada, ampliándose hasta por la suma de US\$.103,028.75 dólares, conforme al título 1103881 de fecha 24/07/2000. Firma y sello del registrador Publico Marco Becerra Sosaya Traslada del asiento D00001 de la Partida Electrónica 42918598 – Lima, del 19MAR2008. **Asiento E00001. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.** La hipoteca registrada en el asiento D00001 y D00002 de esta partida ha quedado levantada por haberlo declarado así su acreedor hipotecario BANCO FINANCIERO DEL PERU. El título fue presentado el 16/07/2009. **Asiento E00002. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.** La hipoteca registrada en el asiento D00003, de esta partida, ha quedado levantada haberlo declarado así su acreedor hipotecario BANCO FIANANCIERO DEL PERU. El título fue presentado el 16/07/2009. **Asiento D00004. HIPOTECA,** constituido a favor de Gustavo Walter DE LOS RIOS MARTINEZ, hasta por la suma de US\$.350,000.00 dólares, con el fin de garantizar las obligaciones determinadas que se describen en el título que se archiva. Así y más extenso se encuentra en la E/P de fecha 22/09/2015. El título fue presentado el 23/09/2015. **Asiento E00003. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.** Se levanta la hipoteca registrada en el Asiento D00004 de la presente partida, por haberlo declarado así su acreedor hipotecario Gustavo Walter DE LOS RIOS MARTINEZ, así consta de la E/P del 13/06/2016. El título fue presentado el 16/06/2016. **Asiento D00005. BLOQUEO.** Se bloquea la presente partida

⁶⁹ Tomo 29 folios 5516-5526



por el tiempo legal de 60 días hábiles contadas a partir de la fecha de la anotación del presente acto, hasta que se inscriba la COMPRAVENTA a favor de Cielito AUGUSTA ESCALANTE. El título fue presentado el 27/12/2017. Asiento C00002. COMPRAVENTA. Cielito AUGUSTO ESCALANTE, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario INTERMOVIL S.A., por el precio de US\$.368,000.00 dólares. El título fue presentado el 04/01/2018.

2) Partida Registral N°.45348814⁷⁰, inmueble ubicado en la Av. Canadá N°.3835-3831 – Urbanización Villa Jardín – San Luis. Asiento C00004. COMPRAVENTA: CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C, por el precio de **US\$.192,400.00 dólares americanos**, cancelado, así consta de la E/P del 14/12/2017, otorgada ante notario de Lima, Jorge Ernesto Velarde Sussoni. El título fue presentado el 20/12/2017. Asiento D00008. BLOQUEO. Se bloquea la presente partida hasta que se inscriba la HIPOTECA a favor del BBVA BANCO CONTINENTAL, hasta por la suma de US\$.200,000.00 dólares americanos. El título fue presentado el 03/09/2018. Asiento D00009. HIPOTECA. Constituido a favor del BBVA BANCO CONTINENTAL, hasta por la suma el monto de US\$.200,000.00 dólares americanos, sobre el inmueble inscrito en la presente partida, a fin de garantizar las obligaciones que se señalan en el contrato que se archiva. Así consta en la E/P del 29/08/2019. El título fue presentado el 13/09/2018. Asiento E00006. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA. La hipoteca que corre inscrita en el asiento D00009, correspondiente a esta partida, ha sido levantada por haberlo declarado así el acreedor hipotecario BBVA BANCO CONTINENTAL. Así consta de la E/P del 01/07/2019. El título fue presentado el 15/07/2019. Asiento C00005. COMPRAVENTA. Rosa FLORES CHARCA, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, por el precio de **S/.1'271,250.00 soles**, cancelados, así consta en la E/P de fecha 24/12/2019, otorgado por notario de Lima Francisco Banda Gonzales. El título fue presentado el 03/01/2020.

3) Partida Registral N°42821993, Asiento D00005. HIPOTECA inmueble ubicado en la Av. Canto Grande Mz H, Sublote 16B Parcelación Semirustica, Canto Grande, distrito de San Juan Lurigancho, Lima, la propietaria Cielito AUGUSTO ESCALANTE, ha constituido hipoteca hasta por la suma de **US\$.800,000.00 Dólares Americanos**. Así y más extenso consta en la escritura pública de fecha 13/03/2019 (Kardex N°.51284) otorgada ante el Notario de Lima Dr. Ricardo José Barba Castro. El título fue presentado el 13/03/2019.

VIII. SOBRE LA PROGNOSIS DE LA PENA

Como es doctrina consolidada la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer. Es claro que no solo tiene que ver con la pena legal fijada, sino con una valoración transversalmente con el principio de lesividad y proporcionalidad, previstos en los artículos IV y VIII del Título Preliminar del Código Penal y/o de las diversas circunstancias, causas de disminución o

⁷⁰ TOMO 29 folios 5540-5565


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



agravación de la punición, fórmulas de derecho penal premial, que podrían influir sobre la determinación de la pena final, que no necesariamente va a ser la máxima fijada por ley.

La determinación de la pena, es el procedimiento técnico y valorativo que debe seguirse al momento de postular una sanción; asimismo es la determinación de las consecuencias jurídicas del hecho punible, llevada a cabo conforme a su naturaleza, gravedad y forma de ejecución, eligiendo una de las diversas posibilidades previstas legalmente⁷¹, siendo que este procedimiento técnico y valorativo, se realiza en dos etapas, tal como ordena el artículo 45º-A del Código Penal (modificado por Ley 30076, de fecha 19 de agosto de 2013); motivadamente con absoluta claridad y rigor jurídico, el cuántum punitivo a imponer con observancia de los principios rectores previstos en el Título Preliminar del Código Penal: legalidad, proporcionalidad, lesividad y culpabilidad.

Habiéndose establecido la responsabilidad penal del acusado corresponde en este estado efectuar la determinación judicial de la pena en atención a lo dispuesto en los Principios de Legalidad, Proporcionalidad, Lesividad y Culpabilidad previstos en los artículos II, IV, V, VII y VIII del Título Preliminar del Código Penal (que vinculan al Juzgador para determinar el quantum de la pena a imponerse dentro del marco legal establecido por el tipo penal en específico, así como en los artículos 45º, 45º-A y 46º (modificado por el Decreto Legislativo 1237 publicado el 26 de setiembre de 2015), del mismo cuerpo normativo, modificado por Ley No. 30076.

Estando a lo dispuesto por el artículo 45º-A, en el primer momento para proceder a identificar la pena conminada (mínima y máxima) debemos remitirnos al Código Penal, vigente al momento en que se cometieron los hechos. Por lo tanto, en aplicación al Principio de Legalidad, ése es el parámetro imprescindible (marco mínimo y máximo de pena aplicable, de carácter abstracto).

En la segunda etapa, se determina la pena concreta aplicable al condenado evaluando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes, que corresponden a las contenidas en los artículos 46º, 46º A, 46º B y 46º C del Código Penal, y que estén presentes en el caso penal, por lo que resalta la importancia de las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal que se entienden como los indicadores, objetivos o subjetivos, de cuya utilización se permite valorar tanto el nivel de gravedad del hecho punible cometido (antijuricidad del hecho) como la mayor o menor intensidad del reproche penal que se realiza contra quien lo cometió (culpabilidad del agente), de esta manera se establece su nivel de responsabilidad penal, y se fija el quantum concreto de pena que se le debe imponer⁷².

Para establecer la individualización de la pena concreta, la cual está determinada por las circunstancias del caso, las que finalmente nos han de permitir establecer la pena entre los tercios señalados precedentemente; siendo que, las circunstancias se encuentran catalogadas en cuatro clases: a) de atenuación, b) de agravación, c) las atenuantes privilegiadas y d) las agravantes calificadas, conforme lo dispuesto por los artículos 45º-A y 46º del Código Penal, modificado por Ley No. 30076.

Bajo esta línea de argumentación, la Resolución Administrativa Nº 311-2011-P-PJ, de fecha 01 de setiembre de 2011 – Circular relativa a la correcta determinación judicial de la pena- se indicó que

⁷¹ Cfr. JESCHECK, Hans – Heinrich. *Tratado de Derecho Penal*, T. II, Bosch, Barcelona 1981, p. 1189.

⁷² HURTADO POZO, José y PRADO SALDARRIAGA, Víctor. *Manual de Derecho Penal. Parte General*, T. II, 4ª Edición, Ideosa, Lima 2011, p. 327.


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Spesnda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
del Poder Judicial de Arequipa y Perú de Dominio
Calle de Brás Pachá

cuando estén presentes varias circunstancias agravantes, varias circunstancias atenuantes o, simultáneamente, circunstancias agravantes y atenuantes, no se podrá dejar de apreciar o valorar la presencia de cada circunstancia concurrente, puesto que su presencia en cada caso penal, debe ser evaluada a sus efectos para la configuración de la pena concreta.

De este modo, el artículo 45º-A CP, establece las siguientes reglas:

1. Cuando no existan atenuantes ni agravantes o concurran únicamente atenuantes, la pena concreta se determina dentro del tercio inferior.
2. Cuando concurran circunstancias de agravación y de atenuación, la pena concreta se determina dentro del tercio intermedio.
3. Cuando concurran únicamente circunstancias agravantes, la pena concreta se determina dentro del tercio superior.

Así, también se tiene que tomar en cuenta la presencia de circunstancias atenuantes privilegiadas o circunstancias agravantes cualificadas, siendo que la concurrencia de las primeras implica la determinación de la pena por debajo del tercio inferior, mientras que en el caso de las segundas la pena se individualiza por encima del tercio superior, y en caso concurran ambas, pues la pena se determina dentro de los límites de la pena básica correspondiente al delito (artículo 45º-A numeral 3 CP).

El esquema operativo que el órgano jurisdiccional debe desarrollar en estos casos es el siguiente:

a) Identificación de una pena básica y una pena concreta parcial para cada integrante del concurso. Ello supone, como primer paso, que se defina la posibilidad de sanción establecida para el delito-límites mínimo y máximo o pena básica-en base a la penalidad conminada en la ley para dicho ilícito.

El segundo paso consiste, atento a las circunstancias correspondientes y/o concurrentes de su comisión, en la concreción de la pena aplicable al delito en cuestión-pena concreta parcial.

b) En la segunda y última etapa, cumplida la precedente, se procede a sumar las penas concretas parciales y así obtener, con dicha adición, la pena concreta total del concurso real, sin exceder el equivalente al doble de la pena concreta parcial establecida para el delito más grave de los comprendidos por el concurso real. c) Asimismo hay que tener en cuenta que para determinar la pena concreta parcial, aplicando las circunstancias de Atenuación⁷³ y agravación⁷⁴ contenidas en el artículo 46º⁷⁵ del Código Penal, que contiene normas operativas

⁷³ **1. Las circunstancias de atenuación.**

- a) La carencia de antecedentes penales
- b) El obrar por móviles nobles o altruistas,
- c) El obrar en estado de emoción o de temor excusables,
- d) La influencia de apremiantes circunstancias personales o familiares en la ejecución de la conducta punible,
- e) Procurar voluntariamente, después de consumado el delito, la disminución de sus consecuencias,
- f) Reparar voluntariamente el daño ocasionado o las consecuencias derivadas del peligro generado,
- g) Presentarse voluntariamente a las autoridades después de haber cometido la conducta punible, para admitir su responsabilidad,
- h) La edad del imputado en tanto que ella hubiere influido en la conducta punible.

⁷⁴ **2. Constituyen circunstancias agravantes.**

- a) Ejecutar la conducta punible sobre bienes o recursos destinados a actividades de utilidad común o a la satisfacción de necesidades básicas de una colectividad,.
- b) Ejecutar la conducta punible sobre bienes o recursos públicos,
- c) Ejecutar la conducta punible por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria,



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Seguridad Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
Ministerio de Justicia y Poder Judicial de la Jurisdicción
Cuanto Párrafo



que permiten concretizar efectivamente la pena, pero para ello se debe ubicar el marco conminatorio entre la pena mínima y máxima, teniendo en cuenta la individualización de la pena señalada en el artículo 45°-A⁷⁶.

Se tiene que el marco penal abstracto del delito de **LAVADO DE ACTIVOS** en su figura agravada la pena es superar a 10 años de pena privativa de libertad

IX.- RAZONES PLAUSIBLES PARA CONSIDERAR LA COMISIÓN DEL DELITO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUPERIOR A CUATRO AÑOS

Con relación a la **gravedad de la pena** que se espera como resultado del procedimiento de la presente investigación, los hechos que se atribuyen a los investigados son:

9.1.- EN RELACIÓN A ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, ser presunto co autor del delito de Lavado de Activos (**ACTOS CONVERSIÓN, TRANSFERENCIA**, - Artículo 1° de la Ley N° 27765 "Ley Penal Contra el Lavado de Activos"; modificado por el Decreto Legislativo N°986; **con el agravante prevista en el Artículo 3 inc. b) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal**" y, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106 "Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado" con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) **El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, concordado con la Ley N° 30077 "Ley Contra el Crimen Organizado", modificado por el Decreto Legislativo N° 30133, visto ello así el delito de lavado de activos agravada la pena privativa de libertad es no menor a 10 ni mayor a veinte años; por lo que en caso de ser declarado responsable del delito atribuido, la pena a imponerse, con el análisis respectivo del Sistema de Tercios (tercio inferior, tercio superior, tercio intermedio), no sería inferior a diez años de pena privativa de libertad, el cual superaría ampliamente al mínimo del quantum de pena privativa de libertad para efectos de una medida coercitiva de carácter personal (cuatro años).**

En consecuencia, al ser consciente del delito que se le imputa y la sanción que corresponde por dicho delito, su estado psíquico y emocional podría dar lugar a que se sustraiga de la acción de la justicia, perturbando de este modo la actividad probatoria durante el curso de la investigación.

En tal sentido, existen razones plausibles que la pena privativa de libertad a imponerse superaría ampliamente el mínimo legal para el otorgamiento de la medida limitativa de derecho.

- d) Ejecutar el delito bajo móviles de intolerancia o discriminación de cualquier índole,
- e) Emplear en la ejecución de la conducta punible medios de cuyo uso pueda resultar peligro común,
- f) Ejecutar la conducta punible mediante ocultamiento, con abuso de la condición de superioridad sobre la víctima o aprovechando circunstancias de tiempo, modo o lugar, que dificulten la defensa del ofendido o la identificación del autor o partícipe,
- g) Hacer más nocivas las consecuencias de la conducta punible, que las necesarias para consumar el delito,
- h) Realizar la conducta punible abusando el agente de su cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o función,
- i) La pluralidad de agentes que intervienen en la ejecución del delito.
- j) Ejecutar la conducta punible valiéndose de un inimputable.

⁷⁵ Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30076, publicada el 19 agosto 2013

⁷⁶ Artículo incorporado por el Artículo 2 de la Ley N° 30076, publicada el 19 agosto 2013


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Sur y Unidad de Investigación Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



9.2.- EN RELACIÓN A SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA, ser presunto co autor del delito de Lavado de Activos (ACTOS TRANSFERENCIA, TENENCIA Y OCULTAMIENTO – artículo 1° y 2° de la Ley N° 27765 “Ley Penal Contra el Lavado de Activos”; modificado por el Decreto Legislativo N°986; con el agravante prevista en el Artículo 3 inc. b) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal” y, el artículo 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1106 “Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado” con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, concordado con la Ley N° 30077 “Ley Contra el Crimen Organizado”, modificado por el Decreto Legislativo N° 3013, visto ello así el delito de lavado de activos agravada la pena privativa de libertad es no menor a 10 ni mayor a veinte años; por lo que en caso de ser declarado responsable del delito atribuido, la pena a imponerse, con el análisis respectivo del Sistema de Tercios (tercio inferior, tercio superior, tercio intermedio), no sería inferior a diez años de pena privativa de libertad, el cual superaría ampliamente al mínimo del quantum de pena privativa de libertad para efectos de una medida coercitiva de carácter personal (cuatro años).

En consecuencia, al ser consciente del delito que se le imputa y la sanción que corresponde por dicho delito, su estado psíquico y emocional podría dar lugar a que se sustraiga de la acción de la justicia, perturbando de este modo la actividad probatoria durante el curso de la investigación.

En tal sentido, existen razones plausibles que la pena privativa de libertad a imponerse superaría ampliamente el mínimo legal para el otorgamiento de la medida limitativa de derecho.

9.3.- EN RELACIÓN A PERSIN VARGAS RODRIGUEZ, ser presunto co autor del delito de Lavado de Activos (OCULTAMIENTO y TENENCIA – artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1106 “De Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a Minería Ilegal y crimen organizado”; modificado por el Decreto Legislativo N° 1249; con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, concordante con el Artículo 3.21 de la Ley 30077 “Ley Contra el Crimen Organizado”, modificado por el Decreto Legislativo N° 30133; visto ello así el delito de lavado de activos agravada la pena privativa de libertad es no menor a 10 ni mayor a veinte años; por lo que en caso de ser declarado responsable del delito atribuido, la pena a imponerse, con el análisis respectivo del Sistema de Tercios (tercio inferior, tercio superior, tercio intermedio), no sería inferior a diez años de pena privativa de libertad, el cual superaría ampliamente al mínimo del quantum de pena privativa de libertad para efectos de una medida coercitiva de carácter personal (cuatro años).

En consecuencia, al ser consciente del delito que se le imputa y la sanción que corresponde por dicho delito, su estado psíquico y emocional podría dar lugar a que se sustraiga de la acción de la justicia, perturbando de este modo la actividad probatoria durante el curso de la investigación.

En tal sentido, existen razones plausibles que la pena privativa de libertad a imponerse superaría ampliamente el mínimo legal para el otorgamiento de la medida limitativa de derecho.


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



9.4.- EN RELACIÓN A ALFREDO BENAVIDES GASTELLO, ser presunto co autor del delito de Lavado de Activos (**ACTOS CONVERSIÓN y TRANSFERENCIA**,– artículo 1° de la Ley N° 27765 “Ley Penal Contra el Lavado de Activos”; modificado por el Decreto Legislativo N°986; con el agravante prevista en el Artículo 3 inc. b) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal” y, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106 “Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado” con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, concordado con la Ley N° 30077 “Ley Contra el Crimen Organizado”, modificado por el Decreto Legislativo N° 3013; visto ello así el delito de lavado de activos agravada la pena privativa de libertad es no menor a 10 ni ayor a veinte años; por lo que en caso de ser declarado responsable del delito atribuido, la pena a imponerse, con el análisis respectivo del Sistema de Tercios (tercio inferior, tercio superior, tercio intermedio), no sería inferior a diez años de pena privativa de libertad, el cual superaría ampliamente al mínimo del quantum de pena privativa de libertad para efectos de una medida coercitiva de carácter personal (cuatro años).

En consecuencia, al ser consciente del delito que se le imputa y la sanción que corresponde por dicho delito, su estado psíquico y emocional podría dar lugar a que se sustraiga de la acción de la justicia, perturbando de este modo la actividad probatoria durante el curso de la investigación.

En tal sentido, existen razones plausibles que la pena privativa de libertad a imponerse superaría ampliamente el mínimo legal para el otorgamiento de la medida limitativa de derecho.

9.5.- EN RELACIÓN A CIELITO AUGUSTO ESCALANTE ser presunto co autor del delito de Lavado de Activos (**ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA** – Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1106 “De Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a Minería Ilegal y crimen organizado”; modificado por el Decreto Legislativo N° 1249; con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, concordante con el Artículo 3.21 de la Ley 30077 “Ley Contra el Crimen Organizado”, modificado por el Decreto Legislativo N° 3013; visto ello así el delito de lavado de activos agravada la pena privativa de libertad es no menor a 10 ni mayor a veinte años; por lo que en caso de ser declarado responsable del delito atribuido, la pena a imponerse, con el análisis respectivo del Sistema de Tercios (tercio inferior, tercio superior, tercio intermedio), no sería inferior a diez años de pena privativa de libertad, el cual superaría ampliamente al mínimo del quantum de pena privativa de libertad para efectos de una medida coercitiva de carácter personal (cuatro años).

En consecuencia, al ser consciente del delito que se le imputa y la sanción que corresponde por dicho delito, su estado psíquico y emocional podría dar lugar a que se sustraiga de la acción de la justicia, perturbando de este modo la actividad probatoria durante el curso de la investigación.

En tal sentido, existen razones plausibles que la pena privativa de libertad a imponerse superaría ampliamente el mínimo legal para el otorgamiento de la medida limitativa de derecho.

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Secretaría Regional Surprovincial Cooperativa Especializada
de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



X.- FUNDADOS Y GRAVES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS IMPUTADOS:

- 1.- *Copia de Requerimiento Fiscal de Acusación, con la carpeta fiscal 07-2013 y el Expediente 08-2014, elaborado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Segundo Despacho, contra el imputado Carlos José Burgos Horna, por el delito de Enriquecimiento Ilícito y delito de Lavado de Activos.⁷⁷ a folios 01 al 348*
- 2.- *Copia certificada de la SENTENCIA (Exp: 08-2014), seguido en contra de JOSE CARLOS BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA, y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR por el delito CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA – Corrupción de funcionarios, en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito, donde resuelven CONDENAR a los acusados antes mencionados, además de otras medidas contra los mismos.⁷⁸*
- 3.- *Resolucion N° 06, de fecha 06-12-2017, emitido por la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en Delitos de corrupción de funcionarios Colegiado A, con expediente N° 00008-2014-19-5001-JR-PE-01, sobre el recurso de apelación interpuesto por el Representante del Ministerio Público – Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Segundo Despacho contra la Resolucion N° 03, de fecha 09-10-2017, que declaró improcedente la ejecución de decomiso de bienes y acciones que constituyen efectos del delito, donde resuelve REVOCAR la Resolucion N° 03 y REFORMANDOLA se ordenó que proceda a la ejecución de Sentencia en sus propios términos.⁷⁹*
- 4.- *Resolucion N° 06 de fecha 29-12-17, el cual versa sobre la EJECUCION DE DECOMISO de bienes y acciones que constituyen efectos del delito dispuesto en la sentencia condenatoria contra CARLOS JOSE BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR, por la comisión del delito contra LA ADMINISTRACION PUBLICA, en la modalidad de ENRIQUECIMIENTO ILICITO, y contra CARLOS JOSE BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR, por la comisión del delito DE Lavado de Activos, en agravio del Estado.⁸⁰*
- 5.- *Mediante Oficio N° 4416-2019-INPE/13-UK de fecha 14 de octubre del 2019⁸¹, El Instituto Nacional Penitenciario informa que la persona de Carlos José Burgos Horna se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Ancón – I.*
- 6.- *Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2⁸², se tiene copia de Acta de Verificación de fecha 27 de setiembre del 2019 en el “HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO”⁸³ sito en la Av. Universitaria Mz. H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte, del distrito de San Martín de Porres, en donde se menciona que Personal policial de las unidades de la DIVISE – DIRINCRI, en coordinación con las unidades de Inteligencia de la PNP (DIGIMIN, DIRIN y DIVICC), tenían información confidencial que el conocido como “PERCY”, a bordo del vehículo Nissan Xtrail de placa de rodaje*

⁷⁷ [(véase a Folios 01/348, TOMO I y II)]

⁷⁸ [(véase a Folios 2280/2395, TOMO XII)]

⁷⁹ [(véase a Folios 2474/2482, TOMO XIII)]

⁸⁰ [(véase a Folios 2483/2491, TOMO XIII)]

⁸¹ Véase a folios 3118 del tomo XVII

⁸² Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

⁸³ Véase a folios 2751 al 2753 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Persecución de Dominio
Cuarta Despacho



AYT-179, color blanco perla, sería un miembro de seguridad del requisitoriado CARLOS JOSE BURGOS HORNA, ex alcalde del distrito de san juan de Lurigancho, teniendo la misión de trasladar dinero, medicinas y artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y comunicaciones con el entorno familiar y amical del requisitoriado en mención. A horas 15:00 aprox, se pudo observar que "PERCY", a bordo de la camioneta Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, se trasladó desde el distrito de SJL llegando a la Av. Universitaria Mz H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte- SMP, ingresando a la cochera del Hostal – LOS DOS EN EL MUNDO, observando que transportaba un maletín, dirigiéndose al tercer piso, sin observar a que habitación ingresó. A horas 20:00 aprox., personal de inteligencia ingreso al HOSTAL – LOS DOS EN EL MUNDO" observando la presencia de PERCY, en el pasadizo del 3° piso, cerrando una puerta de madera contraplacada, pudiendo observar la silueta de un sujeto con las características físicas del RQ Carlos José Burgos Horna. A horas 21:40 aprox, el conocido como PERCY ordeno que cierren el ingreso al HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO, inclusive cerrando el acceso a la cochera, apreciándose movimientos inusuales al interior del hotel, los mismos que al percatarse de la presencia policial cercana, optan por darse la fuga cerrando la puerta de ingreso y la puerta del 2° piso, motivando el ingreso inmediato del personal policial interviniente, tomando el 3° piso llegando a una pequeña sala de recepción y a la mano izquierda un pasadizo de unos 15mts, de profundidad con dormitorios en ambos lados, y al final del mismo, se pudo observar que el pasadizo es interrumpido por una puerta contraplacada, el cual fue abierta sorpresivamente del interior hacia afuera por un sujeto desconocido que al observar la presencia policial cierra violentamente. A horas 21:45 aprox, se decide ingresar, en la última puerta del pasadizo que fue cerrada por el sujeto desconocido, y al ingresar se encontró a la mano derecha la habitación 309, donde fue ubicado y capturado Carlos José Burgos Horna, asimismo el detenido se encontraba en compañía de Lenin Vargas Rodríguez, refiriendo que ocupada los siguientes ambientes:

- Primer ambiente: Habitación N° 309, de 3x3, con baño interior, ventana vista a la calle con cortinas, una cama, medicinas hallándose S/. 2,700.00, 11 sortijas doradas, 2 cadenas doradas, 1 pulsera dorada, 1 reloj marca Gucci con serie 11775502, 1 reloj marca Grovina, 1 reloj marca TW STEEL, 3 puñales dos de ellas con su funda, 2 aparatos telefónicos (celulares), 1 DNI a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con la imagen presumible del detenido Carlos José Burgos Horna con características físicas presuntamente falsificadas.

- Segundo ambiente: Habitación N° 310, de 3x3, con baño interior, ventana vista a interior con cortinas, una cama hallándose \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles, 5 USB detalladas en el acta respectiva, 1 laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, de serie H5NOCWO3F327195, con su cargador.

Asimismo, en la habitación N° 311 ocupada por Carlos Vargas Rodríguez, de 3x3, con baño interior, ventana vista al interior con cortinas, una cama, se halló en el registro la suma de S/. 7,000.00 soles.

7.- Acta de Intervención Policial de fecha 27 de septiembre del 2019, que da cuenta de la intervención del Investigado Carlos José Burgos Horna, Persin Vargas Rodriguz y Carlos Vargas

Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
y Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en el Estado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



Rodriguez en el inmueble ubicado en Av. Universitaria Mz. H, lote 1ª, Urb. Rosario del Norte, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

8.- Acta de incautación de especies y lacrado de fecha 28 de setiembre el 2019⁸⁴, en el inmueble ubicado en la Av. Universitaria Mz H Lte 1-A en el distrito de San Martín de Porres, siendo las 23:15 pm estando la persona intervenida de nombre Leonel Rafael Farites Godoy de 23 años con pasaporte N° 087585982 de nacionalidad venezolano, domiciliado en la Av. Universitaria Mz H Lte 1-A Urb. El Rosario del Norte – San Martín de Porres, ocupación recepcionista del Hospedaje Los Dos en el Mundo, a quien su presencia se procedió a realizar la diligencia policial en razón de haberse intervenido a la persona de Carlos José Burgos Horna, en una de las habitaciones del Hospedaje en mención, por encontrarse con orden de captura vigente por el delito de Enriquecimiento Ilícito, siendo el resultado el siguiente:

* En el Hospedaje Los Dos en el Mundo, primer piso, en el ambiente designado como recepción, encima de un muro de concreto con cerámica, se observó y se procedió a incautar lo siguiente:

- (01) talonario de boletos de venta de N° DE RUC 10439725295 consignado en la numeración N° 000404 hasta N° 000500

-(01) talonario de boletos de venta de N° DE RUC 10439725295 consignado con la numeración N° 000301 hasta N° 000397.

-(01) cuadernillo de hojas de registro con relación de entrada de huéspedes a folios (27) y con fecha de inicio de hoja de registro de personas 01/09/2019 hasta el día 27/09/2019.

9.- Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019⁸⁵, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1 Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel "Los dos en el Mundo", a horas 22:15 pm, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 309 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a instruir el Acta de Registro de Habitación detallando: El ambiente es de 3mt x 4mt con paredes pintados de color verde caña, con una ventana de lunas con vista a la calle, en dicho ambiente se aprecia una cama de madera, (02) mesas en ellas diferentes objetos personales (medicinas), asimismo se encontró (01) morral de cuero color marrón conteniendo joyas al parecer de oro conforme se detalla:

- (11) sortijas al parecer de oro (01) aunado de la figura de dos delfines, (01) uno con una incrustación de una piedra, (01) con la figura de un tigre, (01) con una incrustación de una piedra en forma circular, (01) con incrustación de piedras pequeñas, (01) con la figura de un tigre, (01) con la figura de estrella y péquelas piedras de color blanco y negro, (01) con incrustación de una pequeña piedra en forma circular, (01) con la figura de un tigre, (01)

⁸⁴ Véase a folios 2787-2788 del tomo XV

⁸⁵ Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Persecución de Dinero
Cuarta Despacho



con la incrustación de una piedra pequeña cuadrangular, (01) con incrustación de pequeñas piedras (M1)

- (02) cadenas al parecer de oro conforme se describe: (01) cadena con un crucifijo, (01) cadena gruesa.
- (01) pulsera al parecer de oro gruesa (M2)
- (01) reloj con brasalet color negro de jebe, marca GUCCI con los números 11775502
- (01) reloj dorado marca GROVINA
- (01) reloj con brasalet de cuero color marrón, marca TW STEEL (M3)

Conteniendo con el registro al lado derecho de la cama se ubica un velador de madera color marrón sobre la misma se encontró (03) puñales, dos (02) de ellas con su respectiva funda conforme se detalla:

- Un puñal con empuñadura de polímero con hoja de cortar de 6 cmts aprox, con su funda de luna
- Un puñal con empuñadura de plástico color negro y gris con hoja de cortar de 12 cmts aprox., con su respectiva funda de polímero color negro.
- Un puñal con empuñadura metálica color negro con hoja de cortar de aprox 10 cmts (M4)

Sobre el mismo velador de madera se encontró (01) una billetera de cuero color marrón conteniendo la suma de dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00) conforme se detalla:

- (05) billetes de doscientos soles (S/. 200.00) de denominación A2345925B, A9034073A, A1748552B, A5097223B, A6955010A.
- (14) billetes de cien soles (S/. 100.00) de denominación de serie: B5674476J, B8428851F, B5894319R, B3472162Z, B6347109Z, C1761486B, C3500502N, C1623077L, C8785819N, A7636786V, B1673304U, B1795469I, B2501493N, C8802337M.
- (03) billetes de denominación de cincuenta soles (S/. 50.00) con serie: B0537386H, B9034759I, B2277152L.
- (05) billetes de la denominación de veinte soles (S/. 20.00) con serie: C5812003P, C4500289L, B9881682H, C3078421B, C7377578H.
- (03) billetes de la denominación de diez soles (S/. 10.00) con serie: C5644748S, C7207417U, C9467657L.
- (05) monedas de dos soles (s/. 2.00)
- (10) monedas de un sol (S/. 1.00)

Sobre el mismo velador donde se encontró la billetera con el dinero antes mencionado se encontró (02) documentos de identidad (DNI) una perteneciente a Cesar Antonio Coronado, con la fotografía con las características físicas pertenecientes al intervenido Carlos Jse Burgos Horna con el DNI N° 17587211 con fecha de nacimiento 14-06-1960 con características físicas al parecer falsificados; un (01) DNI a nombre de Lucano Román Guevara Chinchayan con DNI


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra Municipal Corporativa Especializada
Oficio de Estado de Artículos y Pericia de Dominio
Cuarto Despacho



Nº 32962022 de fecha de nacimiento 20-02-1975, (01) licencia de conducir a nombre de Luciano Román Guevara Chinchayan, cat AUNO, con Nº E32962022. (M5).

Asimismo, sobre el mismo velador se encontró (02) aparatos telefónicos: (01) marca SAMSUNG color azul oscuro, pantalla táctil con un stickers de papel de tinta color rojo con el Nº 918-503145 con cámara de fotos (buen estado de conservación); y (01) aparato telefónico color negro pantalla táctil (roto) con in stickers de papel de tinta de color negro con los Nº 937202990 (M6).

En el mismo velador se encontró (02) memorias USB; uno (01) color plata con blanco sin marca-metálico y uno (01) color blanco con azul marca SUPERTEAM – ST-226A. (M7)

10.- Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019⁸⁶, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1A Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel “Los dos en el Mundo”, a horas 00:05, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas Nº 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI Nº 08278545, presentes en la habitación Nº 310 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a realizar el Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación detallando:

- Se ingresó en presencia del intervenido a la habitación Nº 310 – 3ª piso de 3x3 mts, color melón con baño propio, observando una cama, donde se visualiza unos bultos tapado con una franela verde, y diversos bolsos de polietileno y dos cajas, a retirar la franela se encontró tres maletas color negro conteniendo prendas de vestir, y una maleta de mano color plomo, de material de tela en cuyo interior del primer del primer bolsillo se encontró un bolso de color de cuero, marca VERSACE, la suma de veinte mil dólares americanos (\$ 20,000.00), en una bolsa color turquesa de la denominación de cien dólares (\$ 100.00) con la siguiente serie: MF79838406A, LG45952754D, LF52514309C, LE56341859D, LF56653989I, LF91000486I, LF91000487I, LF10555814K, LL12112179H, LL12112178H, MF45774356B, MB37504613K, MF41794930B, MF22059577A, LF60129556K, LL85418797E, LK56312991E, MB43012386D, MF94303722D, LF38021899J, HE01526385B, KF95297328C, JL35430796A, LF45664641E, KB76824269B, LO0970614A, FK71552753B, KL68068297D, KC23074593A, LL12112181H, LF66949367E, HB15747649L, LF83928934E, HH14048067B, LK56402822B, KF97827110C, LF55243898F, FL84965083A, LF58521002F, LF57592214B, FF86352266C, HB10016249M, KB89761362L, KB66507792D, KF8380708A, LF53575130H, LE67786489B, HF54658688C, B35327757C, LF06398383F, LF53575129H, LF48960699C, LF13133692J, KE04023628B, LF89032334B, LF57617435G, LF17809038F, LF57517216B, LF87812961E, KB47841633F, LD59093600D, MF22353363B, LB35747872G, MB30034030A, LB28389886A, LE43187371U, LB00773200W, LF36152957B, KB70598584C, LL17504734F, LJ47414866B, LF23780099C, LJ17470751B, LB95077194P, LB98514694N, MF24373306A, LK20283819F, KL78035646C, LB27036824U, LB47516148E, LF38027900I, MF43526809B, MF38950518E, LF37117118F, AB47361836T, HO91431548A, LF80182525K, MF30422323A, LB24305243F, KF43293504C, LF38027898J, LB39585543L, MB21513698J, HD35957822A, HF73710697O, LF37553494G,

⁸⁶ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en el Sector de Levado de Actos y Perda de Dominio
Cuarto Despacho



LG7979674253D, KB83032995A, MB39251220J, KF84015265A, LJ26291113B, JG37398293A, LF80474192K, LF00732159L, KB86683049C, LF94802246K, ME38889188A, MB01603586J, LL73411860H, KF44671446L, HD62014123B, MB87928017G, MF61553922A, LL91107057I, KL45895873C, LL74811631E, LF63481101K, MF93596239A, LL24148152G, HF11498350B, HF74741647D, MF51858696A, MF25758079C, LK10080216G, FC09321647A, LK09094934D, MG81955230A, LB06885661J, LB93202390P, KL41280517B, LG62220566D, KB47448163N, LE97529917D, LB06329047V, LF38027897I, LL34266012G, LI08242658B, MF13454152E, LB26096244B, LF38027836I, LB57233767P, LF78872750K, LB31325882Q, ME57507287A, LF38027835I, LK34441661E, MB08137981I, MF98138209B, MB29621293D, LF38027834I, LI24754110B, MF21310714A, LL52750330J, LE98241673E, LF38027833I, MB68888656K, LB25051575P, LL70856147E, LI85177376A, LF38027832I, LB04668123V, LF32353451K, ME68340174A, LF65386253C, LF38027831I, MD19369178A, LB11764867T, MB72856552J, LF55239508K, MK15546027B, LB10781197F, LF12737003I, LH26599718B, MB63318063G, MB39980364A, LK94665981C, MF40153334E, LJ31359643B, LB07253289F, LF98252904T, KK04880435A, LL87367548D, ME19821540A, JM210705341A, MF603801400, LG33836472D, HI17665342A, LB87298795V, LE77553734D, MB09286519D, LI53366329B, JH41187125A, AB20483406C, FF49513689C, KB79484192C, LK55369715D, KK13616081A, LB9418805W, LF55132562F, MB94782984I, dichos billetes tenían el prescrito de doble sello con las inscripciones Koichi Eduardo Trigoso Sh. Auxiliar de Agencia, 70828149/MAT 558479, División de Canales de Atención Agencia San Isidro, División Comercial Caja Bóveda de fecha 14 de marzo del 2019, del Banco de Crédito del Perú, con el código 193-000.

Asimismo en una billetera color negro, MECCO MONT BLANC, se encontró la suma de tres mil dólares americanos (\$ 3,000.00), con la denominación de cien dólares, con los siguientes números de serie: LK33129347E, FB89150431B, LF96836533J, LF25744052J, LE75224389D, LB93742459T, LF84376755E, LF88063787J, LB61371323K, LK33129345E, LB93117684M, LF56647396B, LE02866200B, LA01672861B, LL32819357G, LE95901460C, KI08639808A, LK8832137154A, KH27424625A, HB78534649J, KB06749815F, LF39094439K, LL45062951E, LB11328645J, LB61590525V, LL06900978B, JB84295754A, LB92104530P, HF44843588D

En un sobre de papel color azul, se encontró ocho mil soles (S/. 8,000.00): cuarenta billetes de la denominación de cien soles, de serie de números: B1637741L, C5732794E, B5005750K, A9785210H, A9466910W, C2000816I, Y33263036B, C0121512J, C9279278D, C9560938K, C0900748C, C5131375E, C5982471G, A8722289N, Y3182067B, B3131748B, C6061769I, C2324138F, B4488300U, C7011149M, C2967271H, B3277574V, A8512926D, B8094730K, B8816728G, C8251056K, C4518586B, B0121552N, B8461674J, C4604103K, B0144875Q, C1900341A, B2980307S, B3428360Z, B5204461B, C9357409J, C7648927D, A0279143W, C6768473N, Y8578138A.

Ochenta billetes de la denominación cincuenta soles con las siguientes series: b568756I, B3866434L, B8426961K, B5773938J, B8317511D, B6060846G, B0819420H, B1720124I, B3141650D, B6319332D, B5640075B, B2180273J, B0969671N, A6836522B, B4939635M, A0517181Y, B3913801A, B3355634G, A3547675U, B3210099K, A4395956W, B6924431K, A116334R, B6116296A, B2650683D, B1654242N, B8754943G, B0820532C, B7915420M,



B7813734K, B5829931B, B9259173I, B9679278K, A8381051T, A5965878W, B9976573H, B8274376M, B5807913G, B0888999I, B3277093F, A3213762Y, O1946513J, B5914897H, B2373830K, B2101886F, B6658571F, B9663752E, A8906256T, A6857955E, B6342381B, B2319247G, B0444661K, B2387137F, A5724300M, B2550949J, B1814319H, A7570262R, A0812753Z, B6120283K, B3423134F, B3503952J, B7910395C, B1088900M, B4674788K, B4445715M, B5124848J, B8035687N, B2199936J, B2675788B, B2031629N, B2652426J, B9687432L, B8185614M, B9425422L, B2171830D, B4481353F, B8671033I, B7955178L, B1991447N, B4246202L.

- Cinco (05) USB conforme se detalla: un (01) USB marca Kingston color amarillo con blanco de 8 GB; un (01) USB marca Moxell color negro de 16 GB; un (01) USB marca Kingston color azul plata; un (01) USB marca Kingston color verde limón de 4 GB; un (01) USB marca Sondisk color negro con rojo de 8GB, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado Muestra N° 01.
- Una (01) laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, con serie N° H5NOCW03F327195, con su respectivo cargador, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado como Muestra N° 02.

Cabe indicar que Carlos José Burgos Horna, se encontraría inmerso en la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública – Falsedad Genérica, al habersele incautado un DNI, a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con su imagen, presentando características físicas presuntamente falsificadas; y de la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado, al incautársele \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles y joyas al parecer de oro, de dudosa procedencia.

11.-PARTIDA REGISTRAL N° 11864815, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA CEIB SA. Capital social: S/. 6.000.00 soles. objeto social: Transporte de carga y mercancía por cuenta propia y otros.

12.- Partida Registral N° 12472463, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA EDITORIAL BURGOS SAC, Capital social: S/. 28.000.00 soles. objeto social: Produccion Editorial y otros.

13.- Partida Registral N° 13080093, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA VALENTINO SPA SAC, Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Peluqueria, Barberia, Sauna y otros.

14.-PARTIDA REGISTRAL N° 13174881, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA TARJETA AMARILLA SA. Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Construir, enajenar, bienes inmuebles.


.....
Carlos Puma Qulspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



15.-PARTIDA REGISTRAL N° 12472585, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN. Capital social: S/. 28.000.00 soles. objeto social: Servicios Educativos en nivel inicial, primaria, secundaria investigación aplicada y otros.

16.- PARTIDA REGISTRAL N° 00400904, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA PUBLIBUR SA. Capital social: S/. 200.000.00 soles. objeto social: Publicidad en General y otros.

17.-PARTIDA REGISTRAL N° 03016308, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA INTERMOVIL SA. Capital social: S/. 5.000.00 soles. objeto social: Servicio de Transporte terrestre y otros.

18.-PARTIDA REGISTRAL N° 11098143, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA SA. Capital social: S/. 5.000.00 soles. objeto social: Servicio de Transporte terrestre, carga de pasajeros y otros.

19.-PARTIDA REGISTRAL N° 11509440, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL PERU ASODOSVEP. Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Construir, enajenar, bienes inmuebles.

20.- PARTIDA REGISTRAL N° 13174883, sobre constitución de la persona jurídica TARJETA ROJA SAC. Capital social: S/. 250.000.00 soles. objeto social: Seguridad a instituciones publicas y Privadas y otros.

21.-PARTIDA REGISTRAL N° 11897292, sobre constitución de la persona jurídica EMPRESA PROCESADORES Y SERVICIOS LA DIOSA S.A – PROSERDISA. Capital social: S/.10.000.00 soles. objeto social: Comercialización De Productos Hidrobiologicos y otros.

22.-PARTIDA REGISTRAL N° 12209361, sobre constitución de la persona jurídica C&D CAR SA. Capital social: S/.100.000.00 soles. objeto social: servicio de transporte de pasajeros y otros.

23.-PARTIDA REGISTRAL N° 12472463, sobre constitución de la persona jurídica EDITORIAL BURGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Capital social: S/.28, 000.00 soles. objeto social: Editorial y actividades vinculadas a ella y otros.

24.-OFICIO N° 3291-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL-05-JASGESE-ECIE⁸⁷ de fecha 24 de diciembre del 2019, suscrita por la Licenciada Elva Milagros Muñoz Tuesta - Directora del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local 05 de San Juan de Lurigancho – El Agustino, anexa:

- Informe N° 472-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-ASGESE-ECIE⁸⁸, mediante el cual informa respecto a las Instituciones Educativas LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN, COLEGIO SAINT JONS PRIVATE SCHOOL Y OTROS.

⁸⁷ [véase a (fs. 6038) Carpeta Principal tomo 31]

⁸⁸ [véase a (fs. 6039-6040) Carpeta Principal tomo 31]


Carlos Puma Qutspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suprafuncional Corporativa Especializada
en Delitos de Tráfico de Artículos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



- Funciona por ampliación de Servicios con la Resolución Directorial N° 00295-2017-UGEL-05-SJL⁸⁹ de fecha 26 de enero del 2017, que resuelve autorizar a partir del año lectivo 2017, la ampliación de servicios en la modalidad de Educación Básica Alternativa, fue solicitado con expediente MPT2016-EXT-0091100 de fecha 11 de noviembre del 2016, por el investigado Carlos José Burgos Horna, en calidad de Gerente General de la Sociedad denominada Los Emprendedores de San Juan S.A.C.
- Que mediante Resolución Directorial N° 07189-2010-DRELM⁹⁰ de fecha 30 de diciembre del 2010, se resuelve DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración Autorizando la Apertura y Funcionamiento a partir del año 2009 de la Institución Educativa Privada "LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN", además reconoce como Gerente General de la citada institución al investigado Carlos José Burgos Horna.

25.- OFICIO N° 268-2021-INPE/O.R.L-EP-ACN-SDS⁹¹, de fecha 08 de julio del 2021, suscrito por el Director del Establecimiento Penitenciario Ancon I Juan Rivera Gonzales, donde remite Reporte de Visitas del interno Carlos Jose Burgos Horna, interno desde el septiembre del 2019 a la actualidad.

26.- PARTIDA REGISTRAL N° 12132520, del inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 con Frente a Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

27.- KARDEX N° 149909, Minuta de Compra Venta de bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 con Frente a Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

28.- PARTIDA REGISTRAL N° 51706528, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "Kia Rio NB", de placa A0V017, en estado de circulación.

29.- PARTIDA REGISTRAL N° 0526478, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "Fiat Panda L750", de placa F6X334, en estado de circulación.

30.- PARTIDA REGISTRAL N° 52352860, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "ssangyong actyon mec 2.3G 4X2", de placa C4Z533, en estado de circulación.

31.- Partida Registral N° 47217717, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501- Quinto Piso- Cercado de Lima.

32.- Partida Registral N° 47220475, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 502- Quinto Piso- Cercado de Lima.

33.- Partida Registral N° 47220483, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 503- Quinto Piso- Cercado de Lima.

⁸⁹ [véase a (fs. 6263-6264) Carpeta Principal tomo 32]

⁹⁰ [véase a (fs. 6286-6288) Carpeta Principal tomo 32]

⁹¹ [vease a folios 10657 a 10662 del Tomo Principal 54]


.....
Carlos Puma Qiuspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Asesoría de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



34.- Partida Registral N° 47220491, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 504- Quinto Piso- Cercado de Lima.

35.- Partida Registral N° 40367845, del Estacionamiento N° 167 del Primer Sótano, del Jr. Callao Cercado de Lima.

36.- Partida Registral N° 47220548, del Estacionamiento N° 283 Quinto Piso, del Jr. Callao Cercado de Lima.

37.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 158739 sobre compra venta del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501, 502, 503, 504 y estacionamiento 167 y 283 - Cercado de Lima.

38.- Partida Registral N°.12297108⁹², inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.

39.- Partida Registral N°.12296718⁹³, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

40.- Partida Registral N°.12296719⁹⁴, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

41.- Carta de fecha 23 de julio del 2021⁹⁵, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Minuta de Compra Venta Kardex N° 619167, sobre Minuta de Compra Venta de bien inmueble ubicado en Av.28 de Julio N° 891-895 Torre B- Departamento N° 2101 y Estacionamientos N° 14B y 15B- Miraflores, celebrado entre Karin Janet Marengo Nuñez y Alfredo benvidez Gastello.

42.- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018, sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima, celebrado entre Alfredo benvidez Gastello y Katherine Brigitte Huaman Aylas.

43.- Partida Registral N°.20012658⁹⁶, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama, celebrado entre la Comunidad Campesina Zumbilca y Alfredo BENAVIDES GASTELLO y Walter Luis YANGALY DE LA PEÑA.

44.-Carta de fecha 11 de febrero del 2020⁹⁷, mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.

⁹² Tomo 47 folios 9272-9282

⁹³ Tomo 11 folios 2105-2115

⁹⁴ Tomo 11 folios 2116-2126

⁹⁵ Vease a folios 10668- 10673 del tomo 54 de la carpeta Fiscal

⁹⁶ Tomo 47 folios 9283-9291

⁹⁷ Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Comunidad Fiscal de Sumbilca y Ucallama
Circuito de Lavado de Activos y Persecución
Económica



- 45.-Kardex N° 18317⁹⁸ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.
- 46.- Partida Registral N°.11000354⁹⁹, Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, sobre inscripción de compra venta entre Felicita Yolanda Peralta Chavez y Victor Peralta Aranguri y el Comprador: Alfredo BENAVIDES GASTELLO.
- 47.-Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- 48.- -Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa María Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- 49.- Partida Registral N°.50867967¹⁰⁰, vehículo de placa de rodaje B1B146 (Placa anterior N° BIL590), Marca: FORD; adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO.
- 50.- Partida Registral N°.50471752¹⁰¹, vehículo de placa de rodaje B1B109 (Placa anterior N° IO7591), Marca: CADILAC; adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO.
- 51.- Partida Registral N°.53658364¹⁰², vehículo de placa de rodaje AYT-179, Marca: Nissan, el mismo que fue adquirido por Persin VARGAS RODRIGUEZ.
- 52.-Partida Registral N°.50183389¹⁰³, vehículo de placa de rodaje C30-315, Marca: Peugeot, el mismo que es de propiedad de Persin VARGAS RODRIGUEZ.
- 53.- Declaración del Investigado Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, de fecha 17 de septiembre del 2018.
- 54.- Ampliación de declaración del Investigado Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, de fecha 13 de agosto del 2019.
- 55.- Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernandez, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- 56.- Ampliación de Declaración del Investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- 57.- Declaración de Walter Luis Yangaly de la Peña, de fecha 24 de octubre del 2019.

⁹⁸ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal

⁹⁹ Tomo 11 folios 2180-2194

¹⁰⁰ Tomo 17 folios 2191-2194

¹⁰¹ Tomo 16 folios 3186-3191

¹⁰² Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3201-3207

¹⁰³ Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3194-3200


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en el caso de Licitado de Actos y Pericia de Dominio
Calle 25 de Mayo



58.- Declaración Testimonial de Leidy Melisa García Becerril, de fecha 21 de octubre del 2019.

59.- Declaración Testimonial de Jose Andres García Becerril, de fecha 30 de septiembre del 2019.

60.- Declaración Testimonial de Melissa Lizbeth Lujan Oviedo, de fecha 25 de octubre del 2019.

61.- Declaración Testimonial de Luis Armando Torrejon Castro, de fecha 10 de diciembre del 2019.

62.- Declaración Testimonial de Fredy Humberto Montoya Torrejon, de fecha 10 de diciembre del 2019.

63.- Declaración Testimonial de Nelly Maribel Zamora Zorrilla, de fecha 11 de diciembre del 2019.

64.- Disposición N° 14 de fecha 15 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

*** Los graves y fundados elementos de convicción de cargo que respaldan la imputación atribuida a ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ son los siguientes:**

1.- Copia de Requerimiento Fiscal de Acusación, con la carpeta fiscal 07-2013 y el Expediente 08-2014, elaborado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Segundo Despacho, contra el imputado Carlos José Burgos Horna, por el delito de Enriquecimiento Ilícito y delito de Lavado de Activos.¹⁰⁴ a folios 01 al 348

2.- Carta S/N de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual el Jefe de Informes judiciales del Banco Continental Nylda Villanueva Gutiérrez, remite reporte detallado de abonos consignados por el investigado Carlos Jose Burgos Horna a favor de Alfredo Raul Toledo Fernandez.

3.- Oficio N° 058-2019-SG-MDSJL, procedente de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mediante el cual remiten los Informes N° 0655-2018-SGAYCP- GAF/MDSJL, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Informe N° 0116-2019—GRH-GAF/MDSJL, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde del segundo Informe señalan que respecto a Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, éste ha sido designado como funcionario del 01 de enero del 2007 al 06 de marzo del 2007 para la Sub Gerencia de Tesorería como Sub Gerente Nivel F1; así como del 02 de noviembre del 2007 al 19 de Noviembre del 2008 para la Sub Gerencia de Programas Sociales, y del 19 de noviembre del 2008 al 31 de diciembre del 2014 para la Gerencia de Desarrollo Social¹⁰⁵.

4.- Oficio N° 348-2018-MPC-G, procedente de la Municipalidad Provincial del Callao, donde señala que del Informe N° 171-2018-MPC- GGTU, se advierte que Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ registran un record de infracciones, para lo cual anexan la información al respecto¹⁰⁶.

¹⁰⁴ [(véase a Folios 01/348, TOMO I y II)]

¹⁰⁵ [véase a (fs. 1577) Carpeta principal VIII]

¹⁰⁶ [véase a (fs. 1806/1815) Carpeta principal X]


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



5.- Oficio N° 234-2018-SGRH-GAF-MDSJL, procedente de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mediante el cual informa que Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, si ha prestado servicio desde el 01 de enero del 2007 hasta el 06 de marzo del 2007, designado como Sub Gerente de Tesorería, para lo cual remiten el reporte sobre dicha información¹⁰⁷.

6.- Oficio N° 2849-2017-SUNAT/6E7400, procedente de SUNAT, suscrito por Guillermo Cesar Solano Mendoza, mediante el cual remite los comprobantes de Información Registrada a nombre de Alfredo Raul Toledo Fernandez, donde se podrá verificar lo relativo a la actividad económica principal, la fecha de inicio de actividades, tributos afectos, domicilio fiscal, estado de contribuyente, entre otros¹⁰⁸.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	ESTADO	CONDICION	TIPO DE CONTRIBUYENTE	DE ACTIVIDAD	FECHA DE INSCRIPCION / FECHA DE BAJA
TOLEDO FERNANDEZ ALFREDO RAUL	10257744748	ACTIVO	HABIDO	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	CONSULTORES EN EQUIPO INFORMATICA	01-02-1999 / -

7.- Oficio N° 1526-2018-SUNAT/7E7400, procedente de la SUNAT, mediante el cual informa que Toledo Fernandez Alfredo Raul, registra como representantes legales y/o personas relacionadas de los contribuyentes de las personas jurídicas que se detallan en el cuadro anexo¹⁰⁹.

8.- Oficio N° 10432-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Toledo Fernandez Alfredo Raul.

- **PARTIDA: 51706528**, se observa que el investigado registra un vehiculo "Kia Rio NB", de placa AOV017, en estado de circulación.
- **PARTIDA: 50526478**, se observa que el investigado registra un vehiculo "Fiat Panda L750", de placa F6X334, en estado de circulación.
- **PARTIDA REGISTRAL N° 52352860**, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "ssangyong actyon mec 2.3G 4X2", de placa C4Z533, en estado de circulación.

9.- Oficio N° 0107-2021-ZRVIII-SHYO/PUB-JJQP, de fecha 19 de enero del 2021, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Toledo Fernández Alfredo Raúl.

- **Partida: 11228910**, registra una persona jurídica TELESYSTEMS, con objeto de servicio de computadoras, con fecha de constitución el 31 de octubre del 2000, con un capital social de S/.17.750.00, donde es socio.
- **Partida: 11509440**, registra una persona jurídica ASODOSVEP, con objeto de ejecución de proyectos, con fecha de constitución el 31 de marzo del 2004, con un capital social denominado "todo aquello que se adquiera", donde es socio.

¹⁰⁷ [véase a (fs. 1816/1820) Carpeta principal X]

¹⁰⁸ [véase a (fs. 414/416) Carpeta principal III]

¹⁰⁹ [véase a (fs. 1711/1728) Carpeta principal IX]



Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Usos de Lavado de Activos y Período de Dismiso
Cuarto Despacho



- **Partida: 12111973**, registra una persona jurídica GRUPO JEZZT SAC, con objeto de compra venta al por mayor y menor de artículos para escritorio y prendas de vestir entre otras.

10.- Oficio N° 5551-2017-SG-CSJLI/PJ, procedente de Poder Judicial del Perú, de fecha 13 de junio del 2017, mediante el cual informa que de la revisión del Sistema Integrado Judicial, se advierte que la persona Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ SI registra por delito por falsedad genérica y otros¹¹⁰.

11.- Oficio N° 00002-2018-CG/GDET, procedente de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante el cual informa que respecto al registro de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, como funcionarios o ex funcionarios del Estado, obran tres declaraciones juradas de Alfredo Raul Toledo Fernandez, correspondientes a los ejercicios presupuestados del 2007, 2009 y 2010¹¹¹.

12.- Mediante Carta S/N de fecha 19 de julio del 2019¹¹², BANCO FALABELLA representado por Sandra Lavalle Marky – Supervisora de Soporte de Requerimiento, informa que realizada la búsqueda se tiene que la persona de Alfredo Toledo Fernández tiene una cuenta N° 007011632006, la cual fue aperturada el 08 de marzo del 2000, así como también adjunta los movimientos efectuados desde la apertura de dicha cuenta.

13.- Mediante Oficio N° 5595-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 13 de setiembre del 2019¹¹³, SUNAT representado por Guillermo Cesar Solano Mendoza por informa que, realizada la búsqueda, la persona de Alfredo Raúl Toledo Fernández registra Rentas de Cuarta Categoría declarada por los Agentes de Retención correspondiente al RUC N° 10257747048

14.- Mediante Carta S/N de fecha 14 de junio del 2019¹¹⁴, el Banco BCP representado por Stefany Lu Carrera informa que realizado la búsqueda se tiene que la persona de Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra Productos pasivos y productos activos.

OPERACIONES PASIVAS				
PRODUCTO	N° PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	
CUENTA DE AHORRO	191-25153261-1-33	08/01/2013	-	
CUENTA DE AHORRO	193-15583259-0-64	08/08/2007	-	
OPERACIONES ACTIVAS				
PRODUCTO	N° TARJETA	N° CUENTA	FECHA DE EMISION	OBSERVACION
AMERICAN EXPRESS	377-8920-3472-3010	377-8920-3472-3002	15/10/2010	-
AMERICAN EXPRESS	377-8931-4406-1010	377-8931-4406-1002	06/11/2008	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO VISA	4021-6100-0444-1013	4021-6100-0444-1005	19/01/2007	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO VISA	4506-4615-0330-1827	4506-4615-0330-1827	19/01/2007	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO	4634-0200-6953-	4634-0200-6953-	15/02/2011	-

¹¹⁰ [véase a (fs. 547-552) Carpeta principal III]

¹¹¹ [véase a (fs. 1458) Carpeta principal TOMO VIII]

¹¹² Véase a folios 9387 al 9396 del tomo 48 de la carpeta principal

¹¹³ Véase a folios 9401, 9411 al 9415 del tomo 48 de la carpeta principal

¹¹⁴ Véase a folios 9437-9438, 9512 del tomo 48 de la carpeta principal al 9629 del tomo 49 de la carpeta principal, folio 9663 del tomo 49 de la carpeta principal al 9860 del tomo 50 de la carpeta principal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supradivisional Corporativa Especializada
Oficina de Llamada de Atención y Pericia de Dominio
Reserva Ejecutiva



VISA	6021	6005		
TARJETA DE CREDITO	4634-0200-6953-	4634-0200-6953-	15/02/2011	-
VISA	6039	6005		

15.- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SAC.

16.-Resolución Directorial N° 00295-2017-UGEL-05-SJL¹¹⁵ de fecha 26 de enero del 2017, que resuelve autorizar a partir del año lectivo 2017, la ampliación de servicios en la modalidad de Educación Básica Alternativa, fue solicitado con expediente MPT2016-EXT-0091100 de fecha 11 de noviembre del 2016, por el investigado Carlos José Burgos Horna, en calidad de Gerente General de la Sociedad denominada Los Emprendedores de San Juan S.A.C.

17.- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA, conteniendo formulario de solicitud a nombre de Carlos Jose Burgos Horna.

18.- Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernández de fecha 20 de noviembre del 2018¹¹⁶.

19.-Ampliación de Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernández de fecha 04 de noviembre del 2019¹¹⁷.

20.- declaración testimonial de Rosa María Fernández de Toledo de fecha 05 de diciembre del 2018¹¹⁸,

21.- Ampliación de declaración testimonial de Rosa María Fernández de Toledo de fecha 08 de agosto del 2019¹¹⁹,

22.- Declaración testimonial de Fredy Humberto Montoya Torrejón de fecha 10 de diciembre del 2019¹²⁰.

20.- Ampliación de declaración testimonial de Hermilio Melchor Toledo Culaca de fecha 07 de octubre del 2019¹²¹.

22.- Oficio N° 000235-2021-UGD/MIGRACIONES-AF-C¹²², suscrito por Eliana Rizabal Flores Jefa de la Unidad de Gestión Documental, mediante el cual remite el reporte de movimiento migratorio y expedientes administrativos de los investigados.

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	CALIDAD MIGRATORIA	PROCEDENCIA/ DESTINO	NÚMERO DE DOCUMENTO
ENTRADA	28/11/2013	PERUANO	CANADA	5787809
SALIDA	19/10/2013	PERUANO	CANADA	5787809

¹¹⁵ [véase a (fs. 6263-6264) Carpeta Principal tomo 32]

¹¹⁶ Véase a folios 1232 al 1246 del tomo 46 de la carpeta principal

¹¹⁷ Véase a folios 8938 al 8952 del tomo 46 de la carpeta principal

¹¹⁸ Véase a folios 1308 al 1311 del tomo 46 de la carpeta principal

¹¹⁹ Véase a folios 9075 al 9091 del tomo 46 de la carpeta principal

¹²⁰ Véase a folios 8990 al 8997 tomo 46 de la carpeta principal

¹²¹ Véase a folios 9049 al 9055 del tomo 46 de la carpeta principal

¹²² [verse a folios 10689-10834 del TOMO 54 de la carpeta principal]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Unidad Fiscal Supradivisional Corporativa Especializada
 Juzgado de Letras de Arequipa y Perito de
 Carlos Puma Quspe



* Los graves y fundados elementos de convicción de cargo que respaldan la imputación atribuida a SAMUEL ROBERTO ALEGRE SULCA son los siguientes:

1.- **Oficio N° 228-2021-PPM/MDSJL¹²³**, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Público Municipal – de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Rafael Chacon Saavedra, donde informa que el investigado Samuel Roberto Alegre Sulca laboró para esa entidad desde 05 de octubre del 2010 al 31 de diciembre del 2014.

2.- **Oficio N° 10432-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON**, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Samuel Roberto Alegre Julca.

- Partida Registral N° 11509440, sobre inscripción de la persona jurídica ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES ASODOSVEP. Presidente del Directorio
- Partida Registral N° 03016674, sobre inscripción de la persona jurídica RADIODIFUSIÓN Y TELEVISION INTERMOVIL SA.- Gerente General
- Partida Registral N° 11864815, sobre inscripción de la persona jurídica CORPORACION E INVERSIONES CEIB SA
- Partida Registral N° 03016308 de la persona jurídica INTERMOVIL SA
- Partida Registral N° 11099143, sobre inscripción de la persona jurídica PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA. Gerente General

3.- **Oficio N° 3681-2020-SUNARP-ZR.N°IX/PUB.EXON**, de fecha 03 de mayo del 2020, suscrito por Luis Enrique Trujillo García Abogado Certificador de la Zona Registral N° IX- Sede Lima. Mediante el cual remite información registral.

- Partida Registral N° 12132520 del inmueble constituido por el lote 13 y 14 de la Mz. Z1 con frente al Jr. Las Estrellas, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

4.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 11 de agosto del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 149909 sobre compra venta del inmueble ubicado en lote 13 y 14 de la Mz. Z1 con frente al Jr. Las Estrellas, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

5.- Partida Registral N° 47217717, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501- Quinto Piso- Cercado de Lima.

6.- Partida Registral N° 47220475, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 502- Quinto Piso- Cercado de Lima.

7.- Partida Registral N° 47220483, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 503- Quinto Piso- Cercado de Lima.

¹²³ Vease a folios 11840 a 11857 del tomo 60 de la carpeta fiscal


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Cooperativa Especializada
en Asesoría de Licitos de Aduanas y Depósito de Dinero



- 8.- Partida Registral N° 47220491, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 504-Quinto Piso- Cercado de Lima.
- 9.- Partida Registral N° 40367845, del Estacionamiento N° 167 del Primer Sótano, del Jr. Callao Cercado de Lima.
- 10.- Partida Registral N° 47220548, del Estacionamiento N° 283 Quinto Piso, del Jr. Callao Cercado de Lima.
- 11.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 158739 sobre compra venta del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501, 502, 503, 504 y estacionamiento 167 y 283 - Cercado de Lima.
- 12.- Partida N° 13174883, sobre inscripción de la persona jurídica SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA SAC, a nombre de Carlos José Burgos Horna.
- 13.- Declaración testimonial de Carlos Ivan Millan Cotrina de fecha 16 de enero del 2020¹²⁴.
- 14.- Manifestación de Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- 15.- Ampliación de Manifestación de Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ de fecha 04 de noviembre del 2019.
- 16.- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- 17.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02¹²⁵, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N° 06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

* Los graves y fundados elementos de convicción de cargo que respaldan la imputación atribuida a PERSIN VARGAS RODRIGUEZ son los siguientes:

- 1.- Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2¹²⁶, se tiene copia de Acta de Verificación de fecha 27 de setiembre del 2019 en el "HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO"¹²⁷ sito en la Av. Universitaria Mz. H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte, del distrito de San Martín de Porres, en donde se menciona que Personal policial de las unidades de la DIVISE – DIRINCRI, en

¹²⁴ Véase a folios 9023 al 9034 del tomo 46 de la carpeta principal

¹²⁵ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

¹²⁶ Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

¹²⁷ Véase a folios 2751 al 2753 del tomo XV


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



coordinación con las unidades de Inteligencia de la PNP (DIGIMIN, DIRIN y DIVICC), tenían información confidencial que el conocido como "PERCY", a bordo del vehículo Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, color blanco perla, sería un miembro de seguridad del requisitoriado CARLOS JOSE BURGOS HORNA, ex alcalde del distrito de san juan de Lurigancho, teniendo la misión de trasladar dinero, medicinas y artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y comunicaciones con el entorno familiar y amical del requisitoriado en mención. A horas 15:00 aprox, se pudo observar que "PERCY", a bordo de la camioneta Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, se trasladó desde el distrito de SJL llegando a la Av. Universitaria Mz H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte- SMP, ingresando a la cochera del Hostal – LOS DOS EN EL MUNDO, observando que transportaba un maletín, dirigiéndose al tercer piso, sin observar a que habitación ingresó. A horas 20:00 aprox., personal de inteligencia ingreso al HOSTAL – LOS DOS EN EL MUNDO" observando la presencia de PERCY, en el pasadizo del 3° piso, cerrando una puerta de madera contraplacada, pudiendo observar la silueta de un sujeto con las características físicas del RQ Carlos José Burgos Horna. A horas 21:40 aprox, el conocido como PERCY ordeno que cierren el ingreso al HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO, inclusive cerrando el acceso a la cochera, apreciándose movimientos inusuales al interior del hotel, los mismos que al percatarse de la presencia policial cercana, optan por darse la fuga cerrando la puerta de ingreso y la puerta del 2° piso, motivando el ingreso inmediato del personal policial interviniente, tomando el 3° piso llegando a una pequeña sala de recepción y a la mano izquierda un pasadizo de unos 15mts, de profundidad con dormitorios en ambos lados, y al final del mismo, se pudo observar que el pasadizo es interrumpido por una puerta contraplacada, el cual fue abierta sorpresivamente del interior hacia afuera por un sujeto desconocido que al observar la presencia policial cierra violentamente. A horas 21:45 aprox, se decide ingresar, en la última puerta del pasadizo que fue cerrada por el sujeto desconocido, y al ingresar se encontró a la mano derecha la habitación 309, donde fue ubicado y capturado Carlos José Burgos Horna, asimismo el detenido se encontraba en compañía de Lenin Vargas Rodríguez, refiriendo que ocupada los siguientes ambientes:

- Primer ambiente: Habitación N° 309, de 3x3, con baño interior, ventana vista a la calle con cortinas, una cama, medicinas hallándose S/. 2,700.00, 11 sortijas doradas, 2 cadenas doradas, 1 pulsera dorada, 1 reloj marca Gucci con serie 11775502, 1 reloj marca Grovina, 1 reloj marca TW STEEL, 3 puñales dos de ellas con su funda, 2 aparatos telefónicos (celulares), 1 DNI a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con la imagen presumible del detenido Carlos José Burgos Horna con características físicas presuntamente falsificadas.

- Segundo ambiente: Habitación N° 310, de 3x3, con baño interior, ventana vista a interior con cortinas, una cama hallándose \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles, 5 USB detalladas en el acta respectiva, 1 laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, de serie H5NOCWO3F327195, con su cargador.

Asimismo, en la habitación N° 311 ocupada por Carlos Vargas Rodríguez, de 3x3, con baño interior, ventana vista al interior con cortinas, una cama, se halló en el registro la suma de S/. 7,000.00 soles.

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



2.- **Acta de Intervención Policial, de fecha 27 de septiembre del 2019¹²⁸**, que da cuenta de la intervención en el "Hostal Dos Mundos" inmueble ubicado en la AV. Universitaria Mz. H, Lt1 Urba- El Rosario del Norte, de la persona uidentificado como "PERCY", quien estaría a cargo de esconder y custodiar a la persona de Carlos Jose Burgos Horna, teniendo como misión trasladar dinero, medicinas, artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y cmunicaciones en el entorno familiar y amical.

3.- **Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019¹²⁹**, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1 Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martin de Porres donde funciona el hostel "Los dos en el Mundo", a horas 22:15 pm, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 309 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a instruir el Acta de Registro de Habitación detallando: El ambiente es de 3mt x 4mt con paredes pintados de color verde caña, con una ventana de lunas con vista a la calle, en dicho ambiente se aprecia una cama de madera, (02) mesas en ellas diferentes objetos personales (medicinas), asimismo se encontró (01) morral de cuero color marrón conteniendo joyas al parecer de oro conforme se detalla:

- (11) sortijas al parecer de oro (01) aunado de la figura de dos delfines, (01) uno con una incrustación de una piedra, (01) con la figura de un tigre, (01) con una incrustación de una piedra en forma circular, (01) con incrustación de piedras pequeñas, (01) con la figura de un tigre, (01) con la figura de estrella y péquelas piedras de color blanco y negro, (01) con incrustación de una pequeña piedra en forma circular, (01) con la figura de un tigre, (01) con la incrustación de una piedra pequeña cuadrangular, (01) con incrustación de pequeñas piedras (M1)
- (02) cadenas al parecer de oro conforme se describe: (01) cadena con un crucifijo, (01) cadena gruesa.
- (01) pulsera al parecer de oro gruesa (M2)
- (01) reloj con brasalet color negro de jebe, marca GUCCI con los números 11775502
- (01) reloj dorado marca GROVINA
- (01) reloj con brasalet de cuero color marrón, marca TW STEEL (M3)

Conteniendo con el registro al lado derecho de la cama se ubica un velador de madera color marrón sobre la misma se encontró (03) puñales, dos (02) de ellas con su respectiva funda conforme se detalla:

- Un puñal con empuñadura de polímero con hoja de cortar de 6 cmts aprox, con su funda de luna
- Un puñal con empuñadura de plástico color negro y gris con hoja de cortar de 12 cmts

¹²⁸ Véase a folios 2882-2884- tomo 15 de la carpeta fiscal

¹²⁹ Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV


Carlos Puma Quspé
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada
en Casos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



aprox., con su respectiva funda de polímero color negro.

- *Un puñal con empuñadura metálica color negro con hoja de cortar de aprox 10 cmts (M4)*

Sobre el mismo velador de madera se encontró (01) una billetera de cuero color marrón conteniendo la suma de dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00) conforme se detalla:

- *(05) billetes de doscientos soles (S/. 200.00) de denominación A2345925B, A9034073A, A1748552B, A5097223B, A6955010A.*
- *(14) billetes de cien soles (S/. 100.00) de denominación de serie: B5674476J, B8428851F, B5894319R, B3472162Z, B6347109Z, C1761486B, C3500502N, C1623077L, C8785819N, A7636786V, B1673304U, B1795469I, B2501493N, C8802337M.*
- *(03) billetes de denominación de cincuenta soles (S/. 50.00) con serie: B0537386H, B9034759I, B2277152L.*
- *(05) billetes de la denominación de veinte soles (S/. 20.00) con serie: C5812003P, C4500289L, B9881682H, C3078421B, C7377578H.*
- *(03) billetes de la denominación de diez soles (S/. 10.00) con serie: C5644748S, C7207417U, C9467657L.*
- *(05) monedas de dos soles (s/. 2.00)*
- *(10) monedas de un sol (S/. 1.00)*


Sobre el mismo velador donde se encontró la billetera con el dinero antes mencionado se encontró (02) documentos de identidad (DNI) una perteneciente a Cesar Antonio Coronado, con la fotografía con las características físicas pertenecientes al intervenido Carlos Jse Burgos Horna con el DNI N° 17587211 con fecha de nacimiento 14-06-1960 con características físicas al parecer falsificados; un (01) DNI a nombre de Lucano Román Guevara Chinchayan con DNI N° 32962022 de fecha de nacimiento 20-02-1975, (01) licencia de conducir a nombre de Luciano Román Guevara Chinchayan, cat AUNO, con N° E32962022. (M5).

Asimismo, sobre el mismo velador se encontró (02) aparatos telefónicos: (01) marca SAMSUNG color azul oscuro, pantalla táctil con un stickers de papel de tinta color rojo con el N° 918-503145 con cámara de fotos (buen estado de conservación); y (01) aparato telefónico color negro pantalla táctil (roto) con in stickers de papel de tinta de color negro con los N° 937202990 (M6).

En el mismo velador se encontró (02) memorias USB; uno (01) color plata con blanco sin marca-metálico y uno (01) color blanco con azul marca SUPERTEAM – ST-226A. (M7)

4.- Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019¹³⁰, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1A Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel "Los dos en el Mundo", a horas 00:05, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes

¹³⁰ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Patrimonio
Cuarto Despacho



en la habitación N° 310 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a realizar el Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación detallando:

- Se ingresó en presencia del intervenido a la habitación N° 310 – 3ª piso de 3x3 mts, color melón con baño propio, observando una cama, donde se visualiza unos bultos tapado con una franela verde, y diversos bolsos de polietileno y dos cajas, a retirar la franela se encontró tres maletas color negro conteniendo prendas de vestir, y una maleta de mano color plomo, de material de tela en cuyo interior del primer del primer bolsillo se encontró un bolso de color de cuero, marca VERSACE, la suma de veinte mil dólares americanos (\$ 20,000.00), en una bolsa color turquesa de la denominación de cien dólares (\$ 100.00) con la siguiente serie: MF79838406A, LG45952754D, LF52514309C, LE56341859D, LF56653989I, LF91000486I, LF91000487I, LF10555814K, LL12112179H, LL121112178H, MF45774356B, MB37504613K, MF41794930B, MF22059577A, LF60129556K, LL85418797E, LK56312991E, MB43012386D, MF94303722D, LF38021899J, HE01526385B, KF95297328C, JL35430796A, LF45664641E, KB76824269B, LO0970614A, FK71552753B, KL68068297D, KC23074593A, LL12112181H, LF66949367E, HB15747649L, LF83928934E, HH14048067B, LK56402822B, KF97827110C, LF55243898F, FL84965083A, LF58521002F, LF57592214B, FF86352266C, HB10016249M, KB89761362L, KB66507792D, KF8380708A, LF53575130H, LE67786489B, HF54658688C, B35327757C, LF06398383F, LF53575129H, LF48960699C, LF13133692J, KE04023628B, LF89032334B, LF57617435G, LF17809038F, LF57517216B, LF87812961E, KB47841633F, LD59093600D, MF22353363B, LB35747872G, MB30034030A, LB28389886A, LE43187371U, LB00773200W, LF36152957B, KB70598584C, LL17504734F, LJ47414866B, LF23780099C, LJ17470751B, LB95077194P, LB98514694N, MF24373306A, LK20283819F, KL78035646C, LB27036824U, LB47516148E, LF38027900I, MF43526809B, MF38950518E, LF37117118F, AB47361836T, HO91431548A, LF80182525K, MF30422323A, LB24305243F, KF43293504C, LF38027898J, LB39585543L, MB21513698J, HD35957822A, HF73710697O, LF37553494G, LG7979674253D, KB83032995A, MB39251220J, KF84015265A, LJ26291113B, JG37398293A, LF80474192K, LF00732159L, KB86683049C, LF94802246K, ME38889188A, MB01603586J, LL73411860H, KF44671446L, HD62014123B, MB87928017G, MF61553922A, LL91107057I, KL45895873C, LL74811631E, LF63481101K, MF93596239A, LL24148152G, HF11498350B, HF74741647D, MF51858696A, MF25758079C, LK10080216G, FC09321647A, LK09094934D, MG81955230A, LB06885661J, LB93202390P, KL41280517B, LG62220566D, KB47448163N, LE97529917D, LB06329047V, LF38027897I, LL34266012G, LI08242658B, MF13454152E, LB26096244B, LF38027836I, LB57233767P, LF78872750K, LB31325882Q, ME57507287A, LF38027835I, LK34441661E, MB08137981I, MF98138209B, MB29621293D, LF38027834I, LI24754110B, MF21310714A, LL52750330J, LE98241673E, LF38027833I, MB68888656K, LB25051575P, LL70856147E, LI85177376A, LF38027832I, LB04668123V, LF32353451K, ME68340174A, LF65386253C, LF38027831I, MD19369178A, LB11764867T, MB72856552J, LF55239508K, MK15546027B, LB10781197F, LF12737003I, LH26599718B, MB63318063G, MB39980364A, LK94665981C, MF40153334E, LJ31359643B, LB07253289F, LF98252904T, KK04880435A, LL87367548D, ME19821540A, JM210705341A, MF60380140O, LG33836472D, HI17665342A, LB87298795V, LE77553734D, MB09286519D, LJ53366329B, JH41187125A, AB20483406C, FF49513689C, KB79484192C, LK55369715D, KK13616081A, LB9418805W,

Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
Jefes de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



LF55132562F, MB94782984I, dichos billetes tenían el prescrito de doble sello con las inscripciones Koichi Eduardo Trigoso Sh. Auxiliar de Agencia, 70828149/MAT 558479, División de Canales de Atención Agencia San Isidro, División Comercial Caja Bóveda de fecha 14 de marzo del 2019, del Banco de Crédito del Perú, con el código 193-000.

Asimismo en una billetera color negro, MECCO MONT BLANC, se encontró la suma de tres mil dólares americanos (\$ 3,000.00), con la denominación de cien dólares, con los siguientes números de serie: LK33129347E, FB89150431B, LF96836533J, LF25744052J, LE75224389D, LB93742459T, LF84376755E, LF88063787J, LB61371323K, LK33129345E, LB93117684M, LF56647396B, LE02866200B, LA01672861B, LL32819357G, LE95901460C, KI08639808A, LK8832137154A, KH27424625A, HB78534649J, KB06749815F, LF39094439K, LL45062951E, LB11328645J, LB61590525V, LL06900978B, JB84295754A, LB92104530P, HF44843588D

En un sobre de papel color azul, se encontró ocho mil soles (S/. 8,000.00): cuarenta billetes de la denominación de cien soles, de serie de números: B1637741L, C5732794E, B5005750K, A9785210H, A9466910W, C2000816I, Y33263036B, C0121512J, C9279278D, C9560938K, C0900748C, C5131375E, C5982471G, A8722289N, Y3182067B, B3131748B, C6061769I, C2324138F, B4488300U, C7011149M, C2967271H, B3277574V, A8512926D, B8094730K, B8816728G, C8251056K, C4518586B, B0121552N, B8461674J, C4604103K, B0144875Q, C1900341A, B2980307S, B3428360Z, B5204461B, C9357409J, C7648927D, A0279143W, C6768473N, Y8578138A.

Ochenta billetes de la denominación cincuenta soles con las siguientes series: b568756I, B3866434L, B8426961K, B5773938J, B8317511D, B6060846G, B0819420H, B1720124I, B3141650D, B6319332D, B5640075B, B2180273J, B0969671N, A6836522B, B4939635M, A0517181Y, B3913801A, B3355634G, A3547675U, B3210099K, A4395956W, B6924431K, A116334R, B6116296A, B2650683D, B1654242N, B8754943G, B0820532C, B7915420M, B7813734K, B5829931B, B9259173I, B9679278K, A8381051T, A5965878W, B9976573H, B8274376M, B5807913G, B0888999I, B3277093F, A3213762Y, O1946513J, B5914897H, B2373830K, B2101886F, B6658571F, B9663752E, A8906256T, A6857955E, B6342381B, B2319247G, B0444661K, B2387137F, A5724300M, B2550949J, B1814319H, A7570262R, A0812753Z, B6120283K, B3423134F, B3503952J, B7910395C, B1088900M, B4674788K, B4445715M, B5124848J, B8035687N, B2199936J, B2675788B, B2031629N, B2652426J, B9687432L, B8185614M, B9425422L, B2171830D, B4481353F, B8671033I, B7955178L, B1991447N, B4246202L.

- Cinco (05) USB conforme se detalla: un (01) USB marca Kingston color amarillo con blanco de 8 GB; un (01) USB marca Moxell color negro de 16 GB; un (01) USB marca Kingston color azul plata; un (01) USB marca Kingston color verde limón de 4 GB; un (01) USB marca Sondisk color negro con rojo de 8GB, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado Muestra N° 01.
- Una (01) laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, con serie N°


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en los delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deudores
Cuarto Despacho



H5NOCW03F327195, con su respectivo cargador, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado como Muestra N° 02.

Cabe indicar que Carlos José Burgos Horna, se encontraría inmerso en la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública – Falsedad Genérica, al habersele incautado un DNI, a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con su imagen, presentando características físicas presuntamente falsificadas; y de la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado, al incautársele \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles y joyas al parecer de oro, de dudosa procedencia.

5.- **Acta de Registro Domiciliario de la Habitación N° 308, de fecha 27 de setiembre del 2019¹³¹** del inmueble ubicado en la Avenida Universitaria Mz. H Lte I-A, Urbanización el Rosario del Norte, distrito de San Martín de Porres, Siendo las 23:30 pm se procedió a levantar el Acta de Registro Domiciliario a la persona de Persin Vargas Rodríguez, natural de Rodríguez de Mendoza, Totorá- Amazonas, identificado con DNI N° 43972529, quien refiere domiciliar en la Mz H Lte I-A, Urbanización el Rosario del Norte – SMP, obteniendo el siguiente resultado: En el interior de la habitación se aprecia que tiene una medida de 3x4.5 m aproximadamente de longitud, siendo este el primer ambiente en donde está acondicionado como dormitorio ya que se encuentra una cama de dos plazas con tarima de madera, 01 velador, 01 estante de madera que funciona como biblioteca, 01 ropero de madera de dos puertas, 01 televisor de 43" pulgadas aprox., de marca Samsung, 01 silla de madera, así como ropa en cantidad y útiles personales de su uso. Así mismo entre sus cosas personales se encontró 03 recibos por honorarios electrónicos, con ruc N° 10439723293 con N°: E001-22, E001-23, E001-24, a nombre de Vargas Rodríguez Persin, con recibí de: ASESORIA CONSULTORA & AMP; FORMACION INTEGRAL SAC, así también hace mención la persona intervenida de un documento denominado ACTA CON ACUERDO TOTAL (Expediente: 58-2019), Acta N° 54-2019 que suscriben Marcelo Saturnino Alegre Luna y Persin Vargas Rodríguez, fecha 25 de febrero del 2019, a (04) folios fotocopia simple legalizado, del Centro de Conciliación Socorro (Juan Domingo Pastrana Villanueva), Secretario General de fecha 25 de febrero del 2019, documento que mostró el detenido al momento de preguntarle respecto al Hostal "Los Dos en el Mundo", sito en la Mz H Lote 1-A, Urb. El Rosario del Norte, de San Martín de Porres. En el segundo ambiente de la habitación N° 308, el cual tiene una medida de 1,5m x 2m de longitud, el cual funciona como servicios higiénicos (baño) no se encontró objetos de valor ni tampoco alguna cosa relevante. Por lo que se procedió a correr la presente diligencia siendo las 23:57 pm, realizada por personal DIVINSE PNP – DIRINCRI.

6.- **Acta de Registro Personal Insito, de fecha 27 de setiembre del 2019¹³²**, en el interior de la habitación N° 308 del Hostal "Los Dos en el Mundo" ubicado en la Mz. H Lte 1A – Urb. De vivienda Rosario del Norte – San Martín de Porres, siendo intervenido el detenido Persin Vargas Rodríguez con DNI N° 43972529, domiciliado en la Mz. H Lte 1A – Urb. De vivienda Rosario del Norte – San Martín de Porres, quien fue intervenido por mostrarse inmerso en la presunta comisión del delito

¹³¹ Véase a folios 2785-2786 del tomo XV

¹³² Véase a folios 2799-2800 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perdas de Dominio
Cuarto Despacho



contra la Administración de Justicia – Delito contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Personal, en circunstancias que se encontraba como cuartelero del Hostal “Los Dos en el Mundo”, lugar donde se encontró y fue detenido la persona de Carlos Jose Burgos Horna – Ex Alcalde del distrito de San Juan de Lurigancho quien se encuentra con orden de captura por el delito de Enriquecimiento Ilícito y por el delito de malversación de fondos, motivo por el cual se realizó la presente diligencia de Acta de Registro Personal Insito, la cual se desarrolló con el siguiente resultado:

- Para joyas y/o alhajas ----- Negativo
- Para moneda nacional y/o extranjera ----- Negativo
- Para drogas y/o insumos químicos ----- Negativo
- Para equipos de comunicación ----- Negativo
- Para documentos de interés personal ----- Negativo

7.- **Acta con Acuerdo Total – Acta N° 54-2019¹³³**, en la ciudad de Lima del distrito de Independencia de fecha 25 de setiembre del 2019, en el Centro de Conciliación Socorro, las partes solicitantes de Marcelo Saturnino Alegre domiciliado en Avenida Tomas Valle N° 2035 – SMP, y Persin Vargas Rodríguez domiciliado en Avenida Universitaria Mz A Lote 1A, Urb. Vivienda El Rosario del Norte – SMP, por el cual la persona de Marcelo Saturnino Alegre solicita a Persin Vargas Rodríguez la desocupación del inmueble ubicado en Av. Universitaria MZ H, Lte 1A, Urb. El Rosario del Norte – SMP, el cual tiene un área de 240 m², en el cual se encuentra una edificación de tres pisos de material noble de propiedad de Marcelo Saturnino Alegre Luna, por haberse vencido el contrato de arrendamiento del citado inmueble suscrito en fecha 02 de febrero del 2017 con vigencia hasta el 02 de febrero del 2019; llegando así a un Acuerdo Conciliatorio Total conviniendo: que las partes acuerdan **RENOVAR** mediante nuevo contrato de arrendamiento para el periodo del 03 de marzo del 2019 hasta el 03 de marzo del 2021 del bien inmueble, en el cual se encuentra en una edificación de tres pisos de material noble de propiedad de Marcelo Saturnino Alegre Luna, llegando así a la nueva merced conductiva determinada en la suma de \$ 1,300.00 dólares americanos la cual pagara el señor Persin Vargas Rodríguez en forma adelantada a los 03 días de cada mes a partir del mes de marzo del 2019 a Marcelo Saturnino Alegre Luna, pago que se hará hasta el 03 de marzo del 2021. Y que, al término del vencimiento del nuevo contrato de arrendamiento, el arrendatario desocupara el inmueble arrendado, bajo penalidad de pagar mensualmente el equivalente a la merced conductiva del contrato vencido \$ 1,300.00 dólares y adicionalmente una penalidad mensual ascendente a \$ 800.00 dólares hasta la total desocupación por parte de Persin Vargas Rodríguez del bien inmueble.

8.- **Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de setiembre del 2019¹³⁴**, en el interior de la cochera del Hostal Los dos en el Mundo, se procedió a levantar el acta de registro vehicular

¹³³ Véase a folios 2960 al 2963 del tomo XVI

¹³⁴ Véase a folios 2807 del tomo XV

Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Seguridad Fiscal Suvarovincial Corporativa Especializada
en el área de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



respecto de la persona de Persin Vargas Rodríguez identificado con DNI N° 43972529 con el siguiente resultado: X-TRAIL

- Para drogas y/o insumos ----- Negativo
- Para monedas nacionales y/o extranjera ----- Negativo
- Para armas munic/explos ----- Negativo
- Para otros ----- Positivo

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) tarjeta de autorización de lunas polarizadas y (01) SOAT vigente, (01) llave de contacto.

En este acto se procedió a la incautación del vehículo de marca NISSAN color blanco, placa de rodaje AYT-179, número de serie/chasis IN/JBAT32HW012514.

9.- **Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019¹³⁵** se procedió a realizar el acta de situación vehicular al vehículo de placa de rodaje AYT-179 al señor Persin Vargas Rodríguez detallando:

- Placa: AYT-179, Clase: Camioneta, Color: blanco
- Motor QR25902005L, N° de serie: JN1JBAT32HW012514
- Estado de carrocería: Regular estado
- Parte exterior: Faro grande delt. (SI), Faro chico delt. (SI), Faros posteriores (SI), Biseles (SI), Limpiaparabrisas (SI), LUNAS (SI), Llantas (SI), Vasos (NO), Espejo exterior (SI), Chapas (SI), Antenas (SI), Parachoque (SI), Llanta de repuesto (SI), Parabrisas (SI)
- Parte Interior: Tablero (SI), Chapa de contacto (SI), Radio (SI), Encendedor (SI), Pisos (SI), Manijas (SI), Ceniceros (SI) Parasoles (SI), Espejo interior (SI), Coderas (SI), Gata (SI), Llave de ruedas (SI), Parlantes (SI), Asientos (SI)
- Motor:
 - Batería, arrancador, carburador, distribuidor, tapa aceite, chicotes (OPERATIVO)
 - Radiador, alternador, purificador, bobinas, bujías, varilla M. Aceite (OPERATIVO)

10.- **Acta de Registro Vehicular e Incautación de fecha 28 de setiembre del 2019¹³⁶**, en el interior de la cochera del Hostal "Los dos en el Mundo" en el distrito de San Martín de Porres, se procedió a levantar el acta de registro vehicular respecto a la persona de Persin Vargas Rodríguez, del vehículo de placa de rodaje C30-315, color verde, Marca Peugeot, resultando:

- Para drogas y/o insumos ----- Negativo
- Para monedas nacionales y/o extranjera ----- Negativo
- Para armas munic/explos ----- Negativo
- Para otros ----- Positivo

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) SOAT vigente y (01) llave de contacto.

¹³⁵ Véase a folios 2808 del tomo XV

¹³⁶ Véase a folios 2809 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



En este acto se procedió a la incautación del vehículo de marca PEUGEOT color verde, placa de rodaje C30-315, número de serie/chasis VF37AK20231075267.

11.- **Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019¹³⁷**, se procedió a realizar el acta de situación vehicular al vehículo de placa de rodaje C30-315 al señor Persin Vargas Rodríguez detallando:

- Placa: C30-315, Clase: Automóvil, Color: verde
- Motor ARESSH1855030, N° de serie: VF37AK20231075267
- Estado de carrocería: Regular estado
- Parte exterior: Faro grande delt. (SI), Faro chico delt. (SI), Faros posteriores (SI), Biseles (SI), Limpiaparabrisas (SI), LUNAS (SI), Llantas (SI), Vasos (SI), Espejo exterior (SI), Chapas (SI), Antenas (SI), Parachoque (SI), Llanta de repuesto (SI), Parabrisas (SI)
- Parte Interior: Tablero (SI), Chapa de contacto (SI), Radio (SI), Encendedor (SI), Pisos (SI), Manijas (SI), Ceniceros (SI) Parasoles (SI), Espejo interior (SI), Coderas (SI), Gata (SI), Llave de ruedas (SI), Parlantes (SI), Asientos (SI)
- Motor:
 - Batería, arrancador, carburador, distribuidor, tapa aceite, chicotes (OPERATIVO)
 - Radiador, alternador, purificador, bobinas, bujías, varilla M. Aceite (OPERATIVO)

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) SOAT vigente y (01) llave de contacto, conforme al Acta de Registro vehicular e Incautación.

12.- **Notificación de detención de fecha 27 de septiembre del 2019**, donde se le pone de conocimiento al investigado que se encuentra en calidad de detenido por el delito de Encubrimiento Personal.

13.- **Disposición N° 01 de fecha 29 de septiembre del 2019 (Carpeta Fiscal N° 04-2019 Cono Norte)**, que Dispone: 2) Cumpla la División de Requisitorias de la PNP con poner al ciudadano Carlos José Burgos Horna al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios, en merito a que registra requisitoria por haberse expedido sentencia en su contra 3) INICIAR y CONTINUAR con las diligencias preliminares por el plazo de 90 días, en la investigación seguida contra Carlos José Burgos Horna, por el delito de Lavado de Activos.

14.- **Disposición N° 02 de fecha 03 de octubre del 2019**, que Dispone: Continuar con las diligencias preliminares en contra de Carlos José Burgos Horna y RECABESE las declaraciones de Persin Vargas Rodríguez y otro.

15.- **Declaración de Teniente PNP Frank Roy Ruiz de la Cruz de fecha 28 de septiembre del 2019.**

16.- **Declaración de Alferez PNP. Jarumy del Rosario Cachay echevarria de fecha 28 de septiembre del 2019.**

¹³⁷ Véase a folios 2810 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Persecución de Prisioneros
Cuarto Despacho



17.- Declaración del S3PNP Jhon Wilder Pimentel Quiñoes, de fecha 28 de septiembre del 2019.

18.- Declaración del S2PNP Claudio Averaldo Perla Bazza.

19.- Declaración del S2PNP David Humberto Diaz Piña.

20.- Declaración del S2PNP David Portocarrero Sanchez.

21.- Disposición de Acumulación N° 13 de fecha 16 de octubre del 2019 (CARPETA FISCAL N° 13-2017), donde Se Dispone: Acumular la Carpeta Fiscal N° 04-2019 seguida contra Carlos Jose Burgos Horna por el delito de Lavado de Activos, y la Carpeta fiscal N° 13-2017 seguida de igual manera contra Carlos Jose Burgos Horna por el delito de Lavado de Activos, por delito de lavado de activos en agravio del Estado

22.- Oficio N° 2790-2019 de fecha 08 de junio del 2021 (CARPETA FISCAL N° 2790-2019), mediante el cual la Fiscal Gladys Eulalia Amable Basilio Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Distrito Fiscal de Lima Norte – Tercer Despacho, remite copias certificadas:

- Disposición N° 01, de fecha 29 de septiembre del 2019¹³⁸, donde Se Dispone: Ampliar el Plazo de Diligencias Preliminares en sede fiscal por 60 días en los seguidos contra Carlos José Burgos Horna por el delito Contra la Fe Pública Falsedad Generica, en agravio del Estado RENIEC y contra Persin Vargas Rodriguez, Lenin Vargas Rodriguez, Leonel Rafael Freites, Carlos Vargas Rodriguez, por el delito de Encubrimiento Personal.
- Disposición de Formalización y Continuación de la investigación Preparatoria contra los investigados PERSIN VARGAS RODRIGUEZ; LENIN RODRIGUEZ VARGAS Y CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, por el delito Contra la Administración de Justicia - Encubrimiento Personal¹³⁹.

23.- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019¹⁴⁰, La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1° de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.

24.- Oficio N° 6255-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 23 de octubre del 2019¹⁴¹, SUNAT informa que según los sistemas informáticos de Tributos al 11/10/2019 se tiene que la persona de Persin Vargas Rodríguez con RUC N° 201439725295 figura como representante legal y/o razón social de dos empresas: PUBLIBUR S.A con RUC N° 20123855958 y PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A con RUC N° 204227062725.

25.- Partida Registral N° 00400904, sobre constitución de empresa PUBLIBUR, en donde en su asiento C00007, se nombra como Gerente General al investigado Persin Vargas Rodriguez.

26.- Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de empresa INTERMOVIL SA, en donde en su asiento C00011, se nombra como Gerente General al investigado Persin Vargas Rodriguez.

¹³⁸ Véase a folios 10511-10515 del tomo 53 de la carpeta Fiscal

¹³⁹ Véase a Fojas 10539-10567 del tomo 53 de la Carpeta Fiscal

¹⁴⁰ Véase a folios 3122 del tomo XVII

¹⁴¹ Véase a folios 3170 al 3174 del tomo XVII



Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Penales de Dominio
Cuarta Despacho



27.- Oficio N° 4910-2019-Z.R.N°XII-UREG/PUBLICIDAD/GBS de fecha 23 de octubre del 2019¹⁴², SUNARP informa que habiendo realizado la búsqueda solicitada en el Registro de Propiedad Vehicular a Nivel Nacional, la persona de Persin Vargas Rodríguez SI tiene Registro Vehicular cuyas N° partidas son: 50183389 y 53658364.

28.-Mediante Carta de fecha 12 de junio del 2021¹⁴³, la Notaria Martha Sousa Calle remite CARDEX N° 19084, Acta de Transferencia de vehículo de placa de Rodaje N° C30-315, conforme al siguiente detalle:

KARDEX	ACTO JURIDICO	VEHICULO	VALOR	INTERVINIENTES
19084	Acta de Transferencia Vehicular	C30-315	\$ 1, 000.00 DÓLARES	FranKlin Emilio Sanchez Cabrera y Roxana Paola Rodriguez Castañeda

29.-Oficio N° 00401-2021¹⁴⁴, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Notario Mario Gino Benvenuto Murgia. Informa que su participación en la Compra del Vehículo de placa de Rodaje N° AYT 179 es certificarla firma de un documento privado. Tal como consta en la anotación de inscripción del título N° 2017-01883367 de fecha 04/09/2017- Partida Registral N° 53658364.

30.- Providencia de fecha 10 de septiembre del 2021 mediante el cual se Dispone trasladar del incidente de Incautación a la Carpeta Principal como es el cronograma de horarios del Colegio emprendedores de San Juan entre otros.

31.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02¹⁴⁵, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

* Los graves y fundados elementos de convicción de cargo que respaldan la imputación atribuida a ALFREDO BENAVIDES GASTELLO son los siguientes:

1.-Copia de la Disposición N° 14 de fecha 15MAY2021¹⁴⁶, donde se DISPONE: Agregar la declaración testimonial y anexos del testigo protegido con Código N° 01-13-2020.

2.- Partida Registral N°.12297108¹⁴⁷, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.

¹⁴² Véase a folios 3193 al 3207 del tomo XVII

¹⁴³ véase a folios 3834-3836 del anexo de Información Registral

¹⁴⁴ véase a folios 3839-3840 del anexo de Información Registral

¹⁴⁵ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

¹⁴⁶ Véase a folios 10400 a 10481 tomo 53 de la carpeta principal


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarta Despacho



3.-Partida Registral N°.12296718¹⁴⁸, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

4.- Partida Registral N°.12296719¹⁴⁹, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

3.-Carta de fecha 23 de julio del 2021¹⁵⁰, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Minuta de Compra Venta conforme al siguiente detalle.

KARDEX	ACTO JURIDICO	UBICACION	VALOR	INTERVINIENTES
619167	Minuta de Compra Venta de bien inmueble	Av.28 de Julio N° 891-895 Torre B- Departamento N° 2101 y Estacionamientos N° 14B y 15B- Miraflores	\$ 280,000.00 DÓLARES	Karin Janet Marengo Nuñez y Alfredo benvidez Gastello

4.-Carta de fecha 23 de julio del 2021¹⁵¹, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Contrato de Prestamo Hipotecario, de fecha 28 de diciembre del 2015, celebrado entre el Banco de Crédito del Perú y Alfredo Benavides Gastello.

5.- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018, sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima.

6.-Partida Registral N° 20012658, sobre el bien denominado Sumbilca.

7.-Carta de fecha 11 de febrero del 2020¹⁵², mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.

8.-Kardex N° 18317¹⁵³ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.

9.-Partida Registral N° 11000354, del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

10.-Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble

¹⁴⁷ Tomo 47 folios 9272-9282

¹⁴⁸ Tomo 11 folios 2105-2115

¹⁴⁹ Tomo 11 folios 2116-2126

¹⁵⁰ Vease a folios 10668- 10673 del tomo 54 de la carpeta Fiscal

¹⁵¹ Vease a folios 10674- 10687 del tomo 54 de la carpeta Fiscal

¹⁵² Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal

¹⁵³ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Juicios de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

11.-Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa María Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

12.-Oficio N° 77-2020-(2021)2FISLAA-MP-FN¹⁵⁴, de fecha 09 de julio del 2021, remitido por la Fiscal Kerly Xilenne Rumiche Montenegro Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, donde se adjunta copias de las principales piezas procesales de la carpeta Fiscal N° 77-2020, en los seguidos contra Karin Janet Marengo Nulez, Alfredo Benavidez Gastello y otro por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

13.-El Merito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02¹⁵⁵, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

* Los graves y fundados elementos de convicción de cargo que respaldan la imputación atribuida a CIELITO AGUSTO ESCALANTE son los siguientes:

1.- Escrito de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la Procuraduría Especializada en Lavado de Activos Remite partidas Registrales de la investigada Cielito Augusto Escalante:

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	COMPRADOR	HIPOTECA	EMBARGO	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE INMUEBLE/CO0001 ¹⁵⁶	AV. CANADA N° 3835-3831, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS (ANTERIORMENTE: AV. CANADÁ N° 3857-3861)	<u>PERSONA NATURAL:</u> CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, POR EL PRECIO DE US\$ 122,500.00 DÓLARES PAGADOS, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL	A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 100,000.00 DÓLARES, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO RAMON ESPINOSA GARRETA, CON FECHA 28/11/2002 ¹⁵⁸ LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA	POR RESOLUCIÓN N° 01 DEL 13/03/2008 EXPEDIDO POR EL JUEZ DEL 6° JUZGADO SUBSPECIALIDAD COMERCIAL DE LIMA, SE ORDENÓ TRABAR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE HASTA POR LA SUMA DE S/ 180,000.00	HA QUEDADO CANCELADO POR HABERLO ORDENADO ASÍ EL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL SUBSPECIALIDAD COMERCIAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 04 DEL 31/07/2009, QUEDANDO CONSENTIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 14/09/2009, EXPEDIDA POR LA DRA. VIRGINIA MARIA MEDINA

¹⁵⁴ Vease a folios 10571-10655 tomo 53-54 de la Carpeta Fiscal

¹⁵⁵ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

¹⁵⁶ [Véase a fs. (5341) carpeta principal Tomo 28]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
 Cuarto Despacho



			NOTARIO RAMON ESPINOZA GARRETA, CON FECHA 28-11-2002157	SE LEVANTA LA HIPOTECA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CONTINENTAL, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/08/2016 ¹⁶¹	NUEVOS SOLES, ASÍ CONSTA DE LOS AUTOS SEGUIDOS POR GERARDO RAUL WIDAUSKI KLEIMBERG CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, MEDIDA CAUTELAR, EXP. N° 1274-91-2008-MCDP ¹⁵⁹	SANDOVAL, SEGÚN CONSTA DE LOS PARTES JUDICIALES REMITIDOS MEDIANTE OF. N° 1082-2009-6° JCSC-CSJL160
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	EMBARGO		LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/BO 0004 ¹⁶²	AV. CANADA N° 3859-3863, PISO 1, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA K, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS	CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA	POR RESOLUCIÓN S/N° DEL 06/07/2010 EXPEDIDO POR EL JUEZ SUPERNUMERARIO DEL 22° JUZGADO PENAL DE LIMA, SE ORDENÓ TRABAR EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE HASTA POR LA SUMA DE US\$/ 50,000.00 DÓLARES, EN LA INSTRUCCIÓN SEGUIDA CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA POR EL DELITO DE ESTAFA Y OTRO EN AGRAVIO DE SERVICIOS GENERALES INTEGRALES EIRL Y OTRO, EXP. N° 142-2010 ¹⁶³		SEGUN LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DEL 27/12/2010 EXPEDIDA POR EL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL, SE LEVANTA EL EMBARGO, CONSENTIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 27/09/2012, EXPEDIDA POR EL DR. HERMILO VIGO ZEVALLOS DEL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL (...)164
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO	
45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/BO 0004 ¹⁶⁵	AV. CANADA N° 3859-3863, PISO 1, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA K, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS	CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA,	PERSONA JURIDICA: PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A.	US\$ 40,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, CON FECHA 14/12/2012 ¹⁶⁶	
				PERSONA JURIDICA: SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C.	S/ 40,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADOS,, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, CON FECHA 24/07/2015 ¹⁶⁷	
				PERSONA NATURAL: CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	US\$ 192,400.00 DOLARES, CANCELADO, REGISTRADO EN ESCRITURA	
					HIPOTECA	
					A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 200,000.00 DÓLARES, REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA POR LA	

¹⁵⁸ [Véase a fs. (5342) carpeta principal Tomo 28]

¹⁵⁷ [Véase a fs. (5341) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶¹ [Véase a fs. (5352) carpeta principal Tomo 28]

¹⁵⁹ [Véase a fs. (5345) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁰ [Véase a fs. (5346) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶² [Véase a fs. (5347) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶³ [Véase a fs. (5348) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁴ [Véase a fs. (5351) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁵ [Véase a fs. (5347) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁶ [Véase a fs. (5349) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁷ [Véase a fs. (5350) carpeta principal Tomo 28]


 Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sucriprovincial Corporativa Especializada
 en Juicios de Casación de Arrears y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



					PÚBLICA POR EL NOTARIO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, CON FECHA 14/12/2017 ¹⁶⁸	NOTARIA CLARA CARNERO AVALOS, CON FECHA 29/08/2018 ¹⁶⁹ LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SE LEVANTA LA HIPOTECA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BBVA BANCO CONTINENTAL, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01/07/2019 ¹⁷⁰
--	--	--	--	--	---	---

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ANTECEDENTE NOMINAL	BIEN INMUEBLE	TITULOS DE DOMINIO	GRAVÁMENES Y CARGAS
12132520	PARTIDA DE ACUMULACIÓN DE PREDIOS/ G00001 ¹⁷¹	ACUMULACIÓN DE LAS PARTIDAS N°42851582 Y N°42918598 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA CON FECHA 19/03/2008 ¹⁷²	INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 13 Y 14 DE LA MZ. Z-1, CON FRENTE AL JIRON LAS ESTRELLAS - DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	LA ACUMULACIÓN SE EFECTUA A SOLICITUD DE SU PROPIETARIA INTERMÓVIL S.A, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 03016308 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, FORMULADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28/11/2007 ANTE EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO ¹⁷³	<p>D00001: HIPOTECA</p> <p>A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 77,007.50 DÓLARES AMERICANOS, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO RAMÓN ESPINOSA GARRETA. CONFORME AL TÍTULO N° 73159 CON FECHA 05/05/1998. (...) ¹⁷⁴</p> <p>D00002: MODIFICACIÓN DE HIPOTECA</p> <p>LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO 3-D DE LA FICHA 1193881 A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HA SIDO MODIFICADA, AMPLIÁNDOSE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 103,028.75 DÓLARES, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO RAMÓN ESPINOSA GARRETA¹⁷⁵</p> <p>D00003: HIPOTECA</p> <p>A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 42,931.50 DÓLARES, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO LUIS DANNON BRENDER,</p>

¹⁶⁸ [Véase a fs. (5354) carpeta principal Tomo 28]

¹⁶⁹ [Véase a fs. (5356) carpeta principal Tomo 28]

¹⁷⁰ [Véase a fs. (5357) carpeta principal Tomo 28]

¹⁷¹ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷² [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷³ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷⁴ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷⁵ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en el Área de Levantamiento de Actos y Pérdida de Dominio
 Cuarto Despacho



PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN
					CONFORME AL TÍTULO N°2004-424307 CON FECHA 14/12/2004. (...) ¹⁷⁶
12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/CANCELACIONES/E 00001	BANCO FINANCIERO DEL PERÚ	INTERMÓVIL S.A	LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00001 Y D00002, HA QUEDADO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO.	ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 15/07/2009, SUSCRITO ANTE NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, (...) ¹⁷⁷
12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/CANCELACIONES/E 00002	BANCO FINANCIERO DEL PERU	INTERMÓVIL S.A	LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00003, HA QUEDADO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO.	ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 15/07/2009, SUSCRITO ANTE NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, (...) ¹⁷⁸
12132520	GRAVAMENES Y CARGAS/D00004	GUSTAVO WALTER DE LOS RIOS MARTINEZ		HASTA POR LA SUMA DE US\$ 350,000.00 DÓLARES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL TITULO QUE SE ARCHIVA.	ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 22/09/2015, SUSCRITO ANTE NOTARIO CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO (...) ¹⁷⁹
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN	

¹⁷⁶ [Véase a fs. (5517) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷⁷ [Véase a fs. (5518) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷⁸ [Véase a fs. (5519) carpeta principal Tomo 29]

¹⁷⁹ [Véase a fs. (5520) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Qinspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Suprajurisdiccional Corporativa Especializada
 en el Poder Judicial de Artistas y Periodistas de Demanda
 Cuarto Despacho



L	ASIENTO			
12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/E00 003	GUSTAVO WALTER DE LOS RIOS MARTINEZ	SE LEVANTA LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00004 DE LA PRESENTE PARTIDA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR.	ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 13/06/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO ¹⁸⁰
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	VENDEDOR	COMPRADOR	OBSERVACIÓN
12132520	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/TITULOS DE DOMINIO/C00 002	INTERMOVIL S.A	CELITO AUGUSTO ESCALANTE	COMPRAVENTA: CELITO AUGUSTO ESCALANTE, HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR DUEÑO INTERMOVIL S.A. POR EL PRECIO DE US\$ 368,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 28/12/2017, ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI ¹⁸¹

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO
43395599	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO) LOTE N°2	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR JULIO CONSTANTE CUEVA AGUILAR, A FAVOR DE ENRIQUE GUZMAN ZAPATA Y SU CONYUGE MARIA LUISA BENITES RUIZ, POR EL PRECIO DE US\$ 13,713.60 DÓLARES, PAGANDO US\$ 5,000.00 AL CONTADO Y EL SALDO EN 16 LETRAS DE CAMBIO. ASÍ CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18/11/92 ¹⁸²	CHEMICAL ATLANTA HOLDING S.A.C.	US\$ 18,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/01/2003, OTORGADA ANTE LA NOTARIA RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS ¹⁸³
				JOSÉ ANTONIO GARZON GUTIÉRREZ Y EMMA PÉREZ RODRÍGUEZ	US\$ 18,000.00 DÓLARES, PAGADO, ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 28/06/2004, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA AURELIO ALFONSO DIAZ RODRÍGUEZ ¹⁸⁴
				CELITO AUGUSTO ESCALANTE	US\$ 36,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, ASÍ CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 05/01/2012, OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA DRA. FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES ¹⁸⁵

¹⁸⁰ [Véase a fs. (5521) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸¹ [Véase a fs. (5523) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸² [Véase a fs. (5527) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸³ [Véase a fs. (5531) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸⁴ [Véase a fs. (5532) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸⁵ [Véase a fs. (5537) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supratribunal Corporativa Especializada
 + Ventas de Levado de Activos y Percepción de Ingresos
 Cuarto Despacho



PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/G RAVAMENES Y CARGAS/D00 006	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO) LOTE N°2	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	SU PROPIETARIA CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 495,656.00 DÓLARES, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/11/2013, POR LA NOTARIA DRA FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES ¹⁸⁶	LA HIPOTECA HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/03/2017, OTORGADA ANTE EL NOTARIO JOSÉ LUIS JESSEN HURTADO ¹⁸⁷
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	
70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/G RAVAMENES Y CARGAS/D00 008	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO) LOTE N°2	BBVA BANCO CONTINENTAL	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	SU PROPIETARIA CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BBVA BANCO CONTINENTAL HASTA POR EL MONTO DE US\$ 565,686.00 DÓLARES. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ¹⁸⁸	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO	HIPOTECA	EMBARGO	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
						ASIENTO D00006: TRABAR EL EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE	

¹⁸⁶ [Véase a fs. (5569) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸⁷ [Véase a fs. (5572) carpeta principal Tomo 29]

¹⁸⁸ [Véase a fs. (5571) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraintendencial Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
 Cuzco - Pucallpa



45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/TITULOS DE DOMINIO/C00 001	AVENIDA CANADA N° 3857-38618 (ANTES 3835-3831), URBANIZACIÓN N VILLA JARDIN SAN LUIS	<p>CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA</p>	<p>POR EL PRECIO DE US\$ 122,500.00 DÓLARES, PAGADOS, REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/11/2002, ANTE EL NOTARIO RAMON ESPINOZA GARRETA¹⁸⁹</p>	<p>A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$100,000.00 DÓLARES, REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/11/2002, ANTE EL NOTARIO RAMON ESPINOSA GARRETA¹⁹⁰</p>	<p>INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 50,000.00 DÓLARES, SEGUIDA CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA POR EL DELITO DE ESTAFA Y OTRO EN AGRAVIO DE SERVICIOS GENERALES INTEGRALES E.I.R.L Y OTRO¹⁹¹</p>	<p>SE LEVANTA EL EMBARGO ANOTADO EN EL ASIENTO D00006 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA; SE GÚN LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 27/12/2010 EXPEDIDA POR EL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL¹⁹²</p>
			<p>PERSONA JURÍDICA:</p>	<p>MONTO</p>			
			<p>PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A</p>	<p>HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL PRESENTE INMUEBLE, EN MÉRITO A LA VENTA EFECTUADA A FAVOR DEL ANTERIOR PROPIETARIO CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, POR EL PRECIO DE US\$ 40,000.00 DÓLARES AMERICANOS, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 14/12/2012, ANTE EL NOTARIO DE LIMA CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO¹⁹³</p>			
			<p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C</p>	<p>HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A, POR EL PRECIO DE S/ 40,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 24/07/2015, ANTE EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO¹⁹⁴</p>			
			<p>CIELITO AUGUSTO ESCALANTE</p>	<p>SE HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C POR EL PRECIO DE US\$ 192,400.00 DÓLARES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON</p>	<p>HIPOTECA</p>	<p>LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA</p>	
					<p>EL ASIENTO D00009: CONSTITUIDA A FAVOR DEL BBVA BANCO</p>	<p>LA HIPOTECA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO D00009, HA SIDO LEVANTADA POR</p>	

189 [Véase a fs. (5549) carpeta principal Tomo 29]
 190 [Véase a fs. (5550) carpeta principal Tomo 29]
 191 [Véase a fs. (5556) carpeta principal Tomo 29]
 192 [Véase a fs. (5559) carpeta principal Tomo 29]
 193 [Véase a fs. (5557) carpeta principal Tomo 29]
 194 [Véase a fs. (5558) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa - 194
 en el Juzgado de Levantamiento de Activos y Perdidos
 Cuarto Despacho



				FECHA 14/12/2017, ANTE EL NOTARIO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI ¹⁹⁵	CONTINENTAL HASTA POR EL MONTO DE US\$ 200,000.00 DÓLARES AMERICANOS, SOBRE EL INMUEBLE. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 29/08/2018, ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LIMA CLARA CARNERO AVALOS ¹⁹⁶	HABERLO DECLARADO ASI EL ACREEDOR HIPOTECARIO BBVA BANCO CONTINENTAL. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 01/07/2019, ANTE EL NOTARIO HUACHO CARLOS ALBERTO REYES UGARTE ¹⁹⁷
--	--	--	--	--	---	--

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60088899	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A0000 1	UNIDAD CASTRAL N°10791, PARCELA AGUA DULCE, SECTOR CHANCAYLLO -CHANCAY	SE HA INDEPENDIZADO A FAVOR DE ALEJANDRO PALOMARES BAZALAR Y SU CÓNYUGE AMELIA CIPRIANA CASTILLO BARRERA DE PALOMARES, EN MÉRITO A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL CONSENTIDA DEL 28/03/2008 Y REITERADA POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 25/06/2008 ¹⁹⁸ (...)	MIGUEL ANGEL NAKAMOTO IKEJARA	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL 58.424% DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA POR EL MONTO DE US\$ 70,000.00 DÓLARES, CANCELADO INTEGRAMENTE. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 03/10/2017, ANTE LA NOTARIA DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ¹⁹⁹

PARTIDA	RUBRO/					
---------	--------	--	--	--	--	--

¹⁹⁵ [Véase a fs. (5562) carpeta principal Tomo 29]
¹⁹⁶ [Véase a fs. (5564) carpeta principal Tomo 29]
¹⁹⁷ [Véase a fs. (5565) carpeta principal Tomo 29]
¹⁹⁸ [Véase a fs. (5576) carpeta principal Tomo 29]
¹⁹⁹ [Véase a fs. (5588) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Qinspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supratribunal Corporativa Especializada
 en el Juzgado de Artistas y Perito de Distrito
 Cuarto Despacho



REGISTRAL	ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INMATRICULADO	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00 001	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	A FAVOR DE PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, MENOR DE EDAD, EN MÉRITO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN VIUDA DE ICOCHEA Y OTROS, POR EL VALOR DE S/ 6,323.00 SOLES. ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 26/12/2003 ANTE LA NOTARIA DRA. ELBA GISELLA MENSIA MARTINEZ ALFARO ²⁰⁰	PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL PREDIO POR EL PRECIO DE S/ 36,000.00 SOLES. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 12/02/2013 ANTE LA NOTARIA DRA. CORINA MILAGROS GONZALES BARRÓN ²⁰¹
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	DECLARATORIA DE FÁBRICA			
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/D ESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE/B0 0002	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	<p>SOBRE EL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, SU PROPIETARIA HA HECHO CONSTRUIR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p><u>PRIMER PISO:</u> CONSTA DE UN LOCAL COMERCIAL, S.H. DEBAJO LA ESCALERA, ÁREA DE TRABAJO, COCINA, DEPOSITO, BAÑO Y ESCALERA DE ACCESO AL 2º PISO,(...).</p> <p><u>SEGUNDO PISO:</u> CONSTA DE HALL, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, PASADIZO, DORMITORIO CON BAÑO Y CLOSET, BAÑO, DORMITORIO Y ESCALERA AL NIVEL SUPERIOR,(...)²⁰²</p>			
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
	GRÁVAMENE S Y CARGAS/D00	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO	BBVA BANCO	CIELITO AUGUSTO	HASTA POR LA SUMA DE US\$111,264.00 , INSCRITO EN LA PARTIDA ELTRONICA N° 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, ANTE LA NOTARIA	LA HIPOTECA HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ EL ACREEDOR. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/11/2017, ANTE NOTARIA DRA. KATIUSKA OTAYZA

²⁰⁰ [Véase a fs. (5589) carpeta principal Tomo 29]

²⁰¹ [Véase a fs. (5590) carpeta principal Tomo 29]

²⁰² [Véase a fs. (5591) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa
 en el Poder Judicial de la Federación y Poder
 Judicial de la Nación



60125546	004	DE LIMA	CONTINENTAL	ESCALANTE	DRA. KATIUSKA OTAYZA WUCHI ²⁰³	WUCHI ²⁰⁴
60125546	GRÁVAMENS Y CARGAS/D00006	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE US\$ 174,749.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 19/12/2017, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO ²⁰⁵	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
12178023	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00001	LOTE 02 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACIÓN N CARABAYLLO-SEGUNDA ETAPA - COMAS	INDEPENDIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONGUYAL CONFORMADA POR AUGUSTO YACCHI VEGA Y JULIA KAWASAKI KANASHIRO DE YACCHI. EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA CONSTRUCTORA PEROTE S.A POR LA SUMA DE I/. 6,240.00 (INTIS), CANCELADOS. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 16/12/1988, ANTE EL NOTARIO DR. ALEJANDRO MURGUÍA CAVERO ²⁰⁶	NANCY GLADYS YACCHI KAWASAKI, JACQUELINE JULIA YACCHI KAWASAKI CARMEN MILUSKA YACCHI KAWASAKI Y CHRISTIAN AUGUSTO YACCHI KAWASAKI	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL INMUEBLE, POR EL PRECIO DE US\$ 35,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 02/02/2011, ANTE LA NOTARIA DE LIMA GENEVEVA CRAGG CAMPOS. ²⁰⁷

²⁰³ [Véase a fs. (5594) carpeta principal Tomo 29]

²⁰⁴ [Véase a fs. (5595) carpeta principal Tomo 29]

²⁰⁵ [Véase a fs. (5597) carpeta principal Tomo 29]

²⁰⁶ [Véase a fs. (5598) carpeta principal Tomo 29]

²⁰⁷ [Véase a fs. (5601) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sucesiones y Herencias Especializada
 en el Jefe de Lavado de Activos y Permisos de Dominio
 Cusco Despucho



						HA ADQUIRIDO EL INMUEBLE, POR EL PRECIO DE US\$ 96,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/09/2012 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELLA. ²⁰⁸
				CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	IMPORT & EXPORT COT'S S.A.C	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
13962301	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/C00001	UNIDAD INMOBILIARIA N°9 – QUINTO PISO. INMUEBLE CONSTITUIDO SOBRE EL LT.2 DE LA MZ.W CON FRENTE A LA CALLE ELOY E.SALDAÑA, URBANIZACIÓN INGENIERIA CUARTA ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	SE HACE EN VIRTUD DEL PEDIDO FORMULADO POR SUS PROPIETARIAS CARMEN DELICIAS GUERRA BURGA VDA. DE CABREJOS Y DELICIA CABREJOS GUERRA. ASÍ CONSTA EN EL DOCUMENTO PRIVADO DE REGLAMENTO INTERNO, DOCUMENTO PRIVADO ACLARATORIO CON FECHAS 01/08/2017 Y 30/09/2017 , ANTE EL NOTARIO DR J.M SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH ²⁰⁹	CONSTITUIDA A FAVOR DE CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , HASTA POR LA SUMA DE US\$ 170,000.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ Y MÁS EXTENSO SE ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 03/11/2017 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO ²¹⁰	LA HIPOTECA HA SIDO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO CIELITO AUGUSTO ESCALANTE . ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/05/2018 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO ²¹¹

²⁰⁸ [Véase a fs. (5606) carpeta principal Tomo 29]

²⁰⁹ [Véase a fs. (5608) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁰ [Véase a fs. (5610) carpeta principal Tomo 29]

²¹¹ [Véase a fs. (5613) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Juicio de Levantamiento de Actos y Pericla de Dominio
 Cuzco, Perú



PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	SUCESIÓN INSTESTADA	ADJUDICACIÓN
43014420	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A0000 1	TERRENO FTE CALLE LOS PELASCOS LOTE 8 DE LA MANZANA A-URBANIZACIÓN LOS ALCONES - CHACLACAYO	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR LA CONSTRUCTORA LUIS RAFAEL S.A A FAVOR DE ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU ESPOSA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS, POR EL PRECIO DE SOLES ORO 174,678.40 . ASÍ CONSTA DE ESCRITURA CON FECHA 08/05/1980 , ANTE NOTARIO GUSTAVO CORREA ²¹²	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS EN CONDICIÓN DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LINDA CONNY AUGUSTO ESCALANTE, SANDRA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, FERNANDO BALTAZAR AUGUSTO ESCALANTE, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , JACQUELINE HORTENCIA AUGUSTO ESCALANTE, MILAGROS ROSARIO AUGUSTO ESCALANTE, LUCERO AUGUSTO ESCALANTE Y JESUS AUGUSTO ESCALANTE	ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, ADQUIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/1996 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE VELARDE SUSSONI ²¹³

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	SUCESIÓN INSTESTADA	ADJUDICACIÓN
43014447	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A0000 1	TERRENO FTE CALLE LOS PEÑASCOS LOTE 7 DE LA MANZANA A-URBANIZACIÓN LOS ALCONES - DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR LA CONSTRUCTORA LUIS RAFAEL S.A A FAVOR DE ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU ESPOSA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS, POR EL PRECIO DE SOLES ORO 174,876.00 . ASÍ CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 08/05/1980 ²¹⁴	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS EN CONDICIÓN DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LINDA CONNY AUGUSTO ESCALANTE, SANDRA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, FERNANDO BALTAZAR AUGUSTO ESCALANTE, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , JACQUELINE HORTENCIA AUGUSTO ESCALANTE, MILAGROS ROSARIO AUGUSTO ESCALANTE, LUCERO AUGUSTO ESCALANTE Y JESUS AUGUSTO ESCALANTE	PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ADQUIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/1996 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE VELARDE SUSSONI ²¹⁵

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TITULOS DE DOMINIO	GRAVÁMENES Y CARGAS	SUCESIÓN INSTESTADA ADJUDICACIÓN	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN

²¹² [Véase a fs. (5615) carpeta principal Tomo 29]

²¹³ [Véase a fs. (5617) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁴ [Véase a fs. (5623) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁵ [Véase a fs. (5625) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sucesiones y Participación Especializada
 en Asuntos de Sucesión de Bienes y Perda de Dominio
 Escribano Público



45279855	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00 001	LOTE 13 DE LA MANZANA N-1 CON FRENTE A LA CALLE H URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL DE MONTERRICO-SANTIAGO DE SURCO	A FAVOR DE DON ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU CONYUGE DOÑA ISABEL ESCALANTE CEVALLOS, POR LA COMPRA VENTA CON SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DOÑA ROSA CARDENAS DE QUIROZ Y DON ALFONSO QUIROZ VALVERDE, POR EL PRECIO DE S/ 62,100.00 NUEVOS SOLES, PAGADOS. ASÍ CONSTA DE LA E.P CON FECHA 30/02/1968 ²¹⁶	<u>ANOTACIÓN DE DEMANDA:</u> EL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AFECTO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR YULIANA GRACIELA GUTIERREZ BISCO CONTRA SANTIAGO JAVIER NAKAMOTO IKAJARA, GELLY PANDURO DÁVILA Y CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , SOBRE PUREZA DE ACTO JURÍDICO, SE ANOTA ESTA MEDIDA POR HABERLO ORDENADO ASÍ EL JUEZ DR. CESAR A LARREA MATÍNEZ DEL 25° J.E.C.L, MEDIANTE AUTO DE FECHA 04-06-98 ²¹⁷	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS Y SUS HIJOS LINDA CONNY, SANDRA ISABEL, PATRICIA ISABEL, ROXANA MARGARITA, FERNANDO BALTAZAR, CIELITO , JACQUELINE HORTENCIA, MILAGROS ROSARIO, LUCERO Y JESUS AUGUSTO ESCALANTE, HAN ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE DE ROMULO AUGUSTO BRINGAS QUIEN FALLECIÓ INTESTADO. ASÍ CONSTA DEL AUTO CONSENTIDO DE FECHA 23/02/93 EXPEDIDO POR EL VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LIMA ²¹⁸	DOÑA CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA EN MÉRITO A LA DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS, CON UN VALOR DE S/ 82,841.32 SOLES. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/96, ANTE NOTARIO JORGE VELARDE SUSSONI ²¹⁹
PARTIDA REGISTRAL	COMPRADOR	VENDEDOR	MONTO			
45279855	DON SANTIAGO JAVIER NAKAMOTO IKEJARA Y SU ESPOSA GELLY PANDURO DAVILA DE NAKAMOTO	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HAN ADQUIRIDO EL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA EN MÉRITO A LA DACION EN PAGO EFECTUADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA, POR EL VALOR DE S/ 100,000.00 NUEVOS SOLES. ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/08/97, ANTE NOTARIO JORGE VELARDE SUSSONI ²²⁰			

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
			ASIENTO D00006, SU PROPIETARIA, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 495,656.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/11/2013, ANTE EL NOTARIA DRA FRIDA	LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00006 DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/03/2017, ANTE EL NOTARIO DR JOSÉ LUIS

²¹⁶ [Véase a fs. (5632) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁷ [Véase a fs. (5632) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁸ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]

²¹⁹ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]

²²⁰ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]


Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Hechos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuarto Despacho



70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAVAMENES Y CARGAS	TERRENO SEMIRUSTICO LOTE 2 AUTOPISTA A VENTANILLA - VENTANILLA	MILUSCA PORTUGAL FLORES ²²¹	JESSEN HURTADO ²²²
			HIPOTECA	
			ASIENTO D 00008 , SU PROPIETARIA, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE , CONSTITUYE HIPOTECA A FAVOR DEL BBVA BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 565,686.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016 , ANTE LA NOTARIA DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ²²³	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TITULO DE DOMINIO	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/C0000 1	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE-CHANCAY	INMATRICULADO A FAVOR DE PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, MENOR DE EDAD, EN MÉRITO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS MERCEDES SANCHEZ LEÓN VIUDA DE ICOCHEA, ROBERT RICCIO ICOCHEA SANCHEZ Y HEBER SANTIAGO ICOCHEA SANCHEZ POR EL VALOR DE S/ 6,323.00 NUEVOS SOLES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 26/12/2003 , ANTE LA NOTARIA DRA ELBA GISELLA MENSIA MARTINEZ ALFARO ²²⁴	PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL PREDIO EN MÉRITO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, POR EL MONTO DE S/ 36,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 12/02/2013 , ANTE LA NOTARIA DRA CORINA MILAGROS GONZALES BARRÓN ²²⁵
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA		LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAVAMENES Y	BBVA BANCO CONTINENTAL	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HASTA POR LA SUMA DE US\$ 111,264.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016 , ANTE LA NOTARIA		LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00004 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA, HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ EL BBVA BANCO CONTINENTAL. ASÍ CONSTA EN LA

²²¹ [Véase a fs. (5641) carpeta principal Tomo 29]

²²² [Véase a fs. (5644) carpeta principal Tomo 29]

²²³ [Véase a fs. (5643) carpeta principal Tomo 29]

²²⁴ [Véase a fs. (5645) carpeta principal Tomo 29]

²²⁵ [Véase a fs. (5646) carpeta principal Tomo 29]


Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Juicios de Levado de Actos y Percepción de Dominio
 Cuarto Despacho



	CARGAS/D00004			DE HUARAL DRA KATIUSKA OTAYZA WUCHI ²²⁶	ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/11/2017, ANTE LA NOTARIA DE HUARAL DRA KATIUSKA OTAYZA WUCHI ²²⁷
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAV AMENES Y CARGAS/D00006	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HIPOTECA	
HASTA POR LA SUMA DE US\$ 174,749.70 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 19/12/2017, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO ²²⁸					

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
Nº 53477184	PLACA: AUA153, MARCA: BMW, AÑO: 2016, MODELO: X6, CARROCERIA: SUV (...)	PERSONA JURIDICA: XIANO BUSINESS CORPORATION, COMPRÓ POR EL MONTO DE US\$ 93,000.00 DÓLARES, AL CONTADO Y SE INSCRIBIÓ EN SUNARP CON FECHA 02/12/2016 ²²⁹	ALVA CORNEJO LUIS YURI	US\$ 40,000.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA POR EL NOTARIO ECHEVARRIA ARELLANO HUGO, CON FECHA 24/07/2017 ²³⁰
			AUGUSTO ESCALANTE CIELITO	US\$ 58,000.00 DÓLARES, CANCELADO, REGISTRADO EN EL ACTA NOTARIAL POR EL NOTARIO HUGO ECHEVARRIA ARELLANO, CON FECHA 11/09/2017 ²³¹

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
Nº 50353931	PLACA: DQ9038, MARCA: TOYOTA, AÑO DE FABRICACIÓN: 1982, MODELO: CORONA, CARROCERIA: SEDAN (...)	LAURA YARANGA TRIFONIA PELAYA	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	US\$ 1,200.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL CONTRATO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS, ANTE EL NOTARIO MAXIMO LUIS VARGAS H., CON FECHA 16/03/2001 ²³²
			HILDA RIVERA DE SOLIS Y QUIRINO JUVENTICIO SOLIS RICAPA	US\$ 700.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL CONTRATO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS, ANTE EL NOTARIO ALBERTO ALVARADO E., CON FECHA 26/11/2001 ²³³

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
Nº 52570929	PLACA: D5M389, MARCA: SUZUKI, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012, MODELO: SWIFT, CARROCERIA: SEDAN (...)	ILDEFONSO VARGAS JAIRO ANDRES, COMPRÓ A DEROCENTER SAC POR EL MONTO DE US\$ 10,000.00 DÓLARES, AL CONTADO Y SE INSCRIBIÓ	AUGUSTO ESCALANTE CIELITO	US\$ 8,400.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA POR EL NOTARIO MARCO ANTONIO MARTÍN PACORA BAZALAR, CON FECHA 27/08/2014 ²³⁵

²²⁶ [Véase a fs. (5650) carpeta principal Tomo 29]
²²⁷ [Véase a fs. (5651) carpeta principal Tomo 29]
²²⁸ [Véase a fs. (5653) carpeta principal Tomo 29]
²²⁹ [Véase a fs. (5656-5657) carpeta principal Tomo 29]
²³⁰ [Véase a fs. (5658) carpeta principal Tomo 29]
²³¹ [Véase a fs. (5659) carpeta principal Tomo 29]
²³² [Véase a fs. (5661) carpeta principal Tomo 29]
²³³ [Véase a fs. (5662) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Suararprovincial Corporativa Especializada
 en Hechos de Levado de Activos y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



		EN SUNARP CON FECHA 28/02/2013 ²³⁴		
--	--	--	--	--

2.-Partida Registral N° 12132520 del inmueble Constituido por el Lote 13 y 14 de la Mz Z1 con frente al Jr Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

3.- Carta de fecha 11 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

4.-Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de persona jurídica INTERMOVIL S.A, a nombre de quien se encontraba inscrito el bien.

5.-Partida Registral N° 11897292, sobre constitución de la persona jurídica EMPRESA PROCESADORES Y SERVICIOS LA DIOSA S.A – PROSERDISA

6.- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

7.- Declaración del Testigo Protegido con clave N° 01-13-2020, adjuntado tasación del valor real del bien, cheques de pago, minuta de compra venta del bien inmueble Constituido por el Lote 13 y 14 de la Mz Z1 con frente al Jr Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

8.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²³⁶, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado .

XI. DE PELIGRO PROCESAL

No solamente el Magistrado debe valorar con la lógica los hechos acá propuestos, sino también con la experiencia, como lo ha establecido así el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente No. 1567-2002-HC/TC – Fundamento 06, sobre que “el peligro procesal debe determinarse a partir del análisis de una serie de circunstancias que pueden tener lugar antes o durante el desarrollo del proceso y que están ligadas, fundamentalmente, con las actitudes y valores morales del procesado”.

²³⁵ [Véase a fs. (5668) carpeta principal Tomo 29]

²³⁴ [Véase a fs. (5666-5667) carpeta principal Tomo 29]

²³⁶ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal



.....
Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Hechos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuartel Páez 820



El Derecho Penal es objetivo, real, cierto concreto y su aplicación está en función de realidades materiales, no de ficciones formales o subjetivas apreciaciones que puedan resultar como consecuencia de la interpretación de las normas en un plano meramente abstracto o teórico, en esas condiciones, el Derecho Penal no es útil y ningún derecho es útil, sino en la medida que se adecua y se basa en una realidad material real” Expediente No. 45-2001, Segunda Sala Penal Especial Anticorrupción de la Corte Superior de Justicia de Lima. Lo mismo, recientemente, ha sido pronunciado por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de la República en el Recurso de Nulidad 3651-2006-Lima [veinticinco de febrero de dos mil nueve] en que ha considerado que no sólo debe asignarse al Derecho Penal el cumplimiento de ciertos fines de Política Criminal, sino también al Derecho Procesal Penal²³⁷ .

En este estadio procesal, corresponde, analizar los motivos por los cuales consideramos que existe posibilidad de fuga de las siguientes personas.

11.1. EN RELACION A ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ

En relación al imputado ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, ha registrado diversas direcciones como domicilio real.

11.1.1- Arraigo domiciliario:

Al verificarse su arraigo se aprecia que este ha registrado diversas direcciones como domicilio real. (Ver cuadro)

11.1.2 Arraigo personal

²³⁷ Ahora bien, para que el Juez acceda al requerimiento debe observar la concurrencia de dos factores: el *fumus boni iuris* y *periculum in mora*. El primero se refiere al grado de sospecha, un juicio de probabilidad acerca de la existencia del delito y de la participación del imputado; mientras que el *periculum in mora*, significa la demora o peligro de que la comparecencia de una persona se vea afectada. Estos elementos en conjunto forman el otro requisito del peligro procesal, de lo que se trata, es de establecer un peligro real y concreto que pueda afectar el normal desarrollo del proceso penal, como producto de las actividades del imputado tendientes a interferir u obstaculizar la investigación o de la actividad probatoria. El entorpecimiento de las investigaciones está referida a los actos que el imputado realiza para ocultar, suprimir, alterar medios de prueba, tales como documentos u objetos o también para influir en los testigos que lo puedan incriminar, estas acciones están materializada en las etapas de investigación fiscal. La valoración respecto del entorpecimiento de las investigaciones debe ser real, no es posible presumirla, lo mínimo que se exige son indicios concomitantes que acrediten el peligro de entorpecimiento.

La prognosis de pena privativa de la libertad es otro requisito coadyuvante del peligro procesal. Porque estará en proporción a las probabilidades de que el imputado retrase o se sustraiga de la acción penal por la gravedad de la pena a imponerse.


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Asesoría de Lavado de Activos y Persecución de Delitos
Cuarto Despacho



FUENTE	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
RENIEC Fecha de expedición 11 de febrero del 2021. Declaración de fecha 04 de noviembre del 2019	Domicilio: Asociación Real Madrid II- Mz. B- Lote 1 Etapa II - Distrito de San Martín de Porres- Provincia y Departamento de Lima.
Declaración de fecha 20 de noviembre del 2018. SUNAT	Domicilio: Jr. 29 de septiembre N° 305- Asociación Villa Señor de los Milagros- Reynoso- Callao
MIGRACIONES	Domicilio: Jr. Los Safiros N° 2349 Cooperativa el Mantaro Mz A- Lote 32. Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.
ESSALUD	Domicilio: Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zarate (Av. Gran Chimú) Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.
SAT	Domicilio: Mz. J- Lote 7- PPJJ San Hilarion, Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.

Siendo así que le imputado Alfredo Raúl Toledo Fernández, ha registrado hasta cinco domicilios reales, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

*Del reporte de Migraciones se aprecia que este registra **entradas y salidas al extranjero** en el año 1998 al 2004 (3 viajes a EEUU, 1 viaje a Panamá y 1 viaje a Cuba), del 2005 al 2006 (1 viaje Colombia y 5 viajes a EEUU), del 2007 al 2009 (04 viajes a EEUU), en el periodo 2010 a 2011 (3 viajes a EEUU y 3 viajes a Panamá), del 2012 al 2013 (1 viaje a Panamá y 1 viaje a EEUU), del 2014 al 2015 (2 viajes a Panamá, 1 al Salvador y 1 viaje a EEUU) y del 2016 al 2018 (1 viaje a Cuba y 1 viaje a EEUU) Ello evidencia que tiene facilidad y poder económico para salir a cualquier parte del mundo a fin de evitar la persecución del delito y enfrentar el proceso en este país; sin embargo, estos documentos analizados en el contexto permiten establecer que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.*

11.1.3.-Domicilio laboral.-


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Competencia Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Penales
Cuarto Despacho



Según su manifestación de fecha 04 de noviembre del 2019, rendida en sede policial señala que desde el año 2015 trabajada en el colegio Emprendedores de San Juan Sede Jicamarca hasta la actualidad, en horario libre, quiere decir que no tiene horario de entrada ni salida y también el Colegio de Emprendedores de San Juan, Sede Canto Grande o denominado Private School Sede 2". Por lo que se puede inferir que el investigado no cumple un horario específico de trabajo, más aun teniendo en cuenta que estos colegios son de propiedad de su coinvestigado y líder de la Organización Criminal Carlos José Burgos Horna.

IMPUTADO	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
COLEGIO EMPRENDEDORES DE SAN JUAN	Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima.
COLEGIO SAINT JHONS JHONS	Av. Canto Bello 263, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Siendo así el investigado **Alfredo Raúl Toledo Fernández**, ha registrado hasta dos domicilios como domicilio laboral, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

11.1.4. Arraigo Laboral. Asimismo en cuanto a su arraigo laboral hay que tener presente que según su manifestación de fecha 04 de noviembre del 2019, rendida en sede policial señala "que desde el año 2015 trabajado para el Colegio Emprendedores de San Juan Sede Jicamarca hasta la actualidad, en hora libre, quiere decir que no tengo horario de entrada ni salida y también el Colegio de Emprendedores de San Juan, Sede Canto Grande o denominado Private School Sede 2. Percibiendo la suma de S/. 3, 000.00 soles mensuales en cada uno de los Colegios". Situación de privilegio, puesto que el investigado no tiene horario de ingreso y salida de los mismos, más aun si se tiene en cuenta que estos colegios son de propiedad de su coinvestigado y líder de la Organización Criminal Carlos José Burgos Horna. Lo cual no genera necesariamente un arraigo laboral, más aun si se tiene en cuenta que ante la inminencia de una posible sanción penal, este puede ser inhabilitado de ejercer la profesión, lo cual no generaría ningún tipo de arraigo laboral.

11.1.5. Arraigo Familiar. Según la ficha RENIEC el investigado es casado, y conforme a lo referido en sus declaraciones de fecha 20 de noviembre del 2018 y 04 de noviembre del 2019 está casado con la persona de Ana Cecilia Zegarra Ramirez, con quien tiene cuatro hijos Janaira Nicol Toledo Zegarra (19), Belen del Rosario Toledo Zegarra (16), Santiago Jasan Toledo Zegarra (09), y Yeudir Alfredo Toledo Zegarra (07), de los cuales una hija sería mayor de edad y tres menores de edad, ello no implica la posibilidad que pueda sustraerse de la acción de la justicia, puesto que toda


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicios de Líquido de Activos y Pérdida de Dominio
Edificio Despuerto

persona tiene familia, más aún que tiene responsabilidades económicas de manutención de hijos menores de edad, y estando a la gravedad de los hechos la posibilidad de hacer abandono se incrementa significativamente.

Medios probatorios:

- Ficha RENIEC de Alfredo Raúl Toledo Fernández
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° 1526-2018-SUNAT/7E7400, procedente de la SUNAT, mediante el cual informa que Toledo Fernandez Alfredo Raul, registra como representantes legales y/o personas relacionadas de los contribuyentes de las personas jurídicas que se detallan en el cuadro anexo²³⁸.
- Oficio N° 186-090-00027595, de fecha 16 de julio del 2018, procedente de SAT, mediante el cual informa sobre los domicilios registrados en su sistema respecto a ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, adjuntando un cuadro detallado de sus domicilios²³⁹.
- Oficio N° 2849-2017-SUNAT/6E7400, procedente de SUNAT, suscrito por Guillermo Cesar Solano Mendoza, mediante el cual remite los comprobantes de Información Registrada a nombre de Alfredo Raul Toledo Fernandez, donde se podrá verificar lo relativo a la actividad económica principal, la fecha de inicio de actividades, tributos afectos, domicilio fiscal, estado de contribuyente, entre otros²⁴⁰.
- Carta N° 358- OSPESISIDRO-GCSPE-ESSALUD-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por ESSALUD, donde informa sobre el investigado Alfredo Raul Toledo Fernandez.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- El mérito al Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁴¹, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado .

11.1.6.-EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA PENA:

Se imputada al procesado **Alfredo Raúl Toledo Fernández** el delito de Lavado de Activos (**ACTOS DE CONVERSION Y TRANSFERENCIA - artículo 1 de la Ley 27765 con el agravante prevista en el Artículo 3 inc. b) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal**) y, concordante con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106 “Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y

²³⁸ [véase a (fs. 1711/1728) Carpeta principal IX]

²³⁹ [véase a (fs. 755) Carpeta principal IV]

²⁴⁰ [véase a (fs. 414/416) Carpeta principal III]

²⁴¹ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

.....
Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraordenal Corporativa Especializada
 en delitos de Lavado de Activos, Pérdida de Dominio
 Cuarta Circunscripción



Crimen Organizado” con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, prevista con pena no menor de diez ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad; no existiendo causas de atenuación de la probable condena a imponerse, se advierte manifiestamente la existencia de una prognosis de una elevada pena aplicable.

En este sentido, teniendo en consideración los graves elementos de convicción que existen, respecto a la vinculación del investigado como autor del delito de Lavado de Activos que se le imputa; se advierte que existe un alto peligro de que pueda optar por la FUGA ante una probable sentencia condenatoria en contra suya. Lo que significa que los elementos de convicción existentes, circunscritos a la comisión delictiva que se investiga, pueden influir en la conducta del procesado de querer evadir la acción de la justicia.

11.1.7.- LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO Y LA AUSENCIA DE UNA ACTITUD VOLUNTARIA DE LA IMPUTADA PARA REPARARLO


Conforme es aceptado por la doctrina la comisión de los delitos de Lavado de Activos implica un amplio ámbito de pluriofensividad. En el presente caso, la dañosidad de los actos materia de investigación comprometen la imagen del buen funcionamiento de las instituciones del Estado como son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional del País al haber quebrantando el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios sometidas a conocimiento de la administración Pública, así como a la eficacia de la administración de justicia y al orden del sistema económico al haber incorporado dinero ilícito (venido de actos de corrupción), a nuestra economía, haciendo actos de transferencia. Frente a ello, el procesado no ha tenido hasta la fecha actitud voluntaria de reparar dicha lesividad.

11.1.8.- EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LA MEDIDA QUE INDIQUE SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA PERSECUCIÓN PENAL

Ha cumplido con asistir a las diligencias en las que ha sido citado.

11.1.9.- PERTENENCIA DEL IMPUTADO A UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Tal como se expone en la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria, la imputación que se ejerce contra el procesado **Alfredo Raúl Toledo Fernández** se subsume a una actuación de organización criminal; puesto que, esta persona se encuentra directamente vinculado al investigado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, quien se desempeñaba como Alcalde la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo que el investigado **Alfredo Raul Toledo Fernandez** se desempeñó en el cargo de Sub Gerente de la Oficina de Tesorería en el periodo enero a marzo del 2007, luego Sub Gerente de Programas Sociales en el periodo de 02 de noviembre del 2007 a 19 de noviembre del 2008 y de Gerente de Desarrollo social desde 19 de noviembre del 2008 al 31 de diciembre del 2014, periodo donde se realizaron actividades ilícitas de Corrupción de funcionarios, habiendo obtenido producto de ello ingentes sumas de dinero, para posteriormente insertar el dinero maculado en el circuito económico legal, conociendo la procedencia ilícita de los activos siendo su rol de testaferra al haber adquirido diversos bienes a su nombre como son; i) vehículo de placa de rodaje **F6X-334**, Marca: **Fiat**; Modelo: **Panda L750**;


.....
Carlos Pumo Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada
en delitos de Lavado de Activos y
Gestión Despe



*Color: Rojo; Año de Fabricación: 1990, por el valor de \$ 5, 000. 00 dólares, inscrita en la **Partida Registral N°.50526478**²⁴², ii) vehículo de placa de rodaje **C4Z-533**, **Marca: Ssangyong; Modelo: Actyon Mec 2.3G 4X2; Color: Rojo; Año de Fabricación: 2012, N°. Serie: KPTCOB16SCP081698; N°. Motor: 16195110017043, por el precio de US\$.19,500.00 dólares americanos inscrito en la **Partida Registral N°.52352860** y iii) vehículo de placa de rodaje **AOV-017**, **Marca: Kia; Modelo: Rio NB; Color: Gris; Año de Fabricación: 2009, N°. Serie: KNADE221296551720; N°. Motor: G4EE9H229430, por el precio de US\$.10,740.00 dólares americanos, pagado al contado, inscrita en la **Partida Registral N°.51706528**²⁴³. Asimismo ha constituido diversas empresas como son: **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL PERU "ASODOSVEP** y **GRUPO JEZZY S.A.C.** Así como transferencia de ingentes sumas de dinero a distintas cuentas de las personas jurídicas de propiedad de su coinvestigado y líder de la Organización Criminal Carlos Jose Burgos Horna.*****

*La organización criminal se llega acreditar a través de la concurrencia de **dos o más personas cuya finalidad esencial es cometer delitos**. En el presente caso se tiene que esta organización criminal estaría conformada por Carlos Jose Burgos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Mario Vianney Garcia Romualdo, Aurora Milagros Chilcho Chiguala, Isidora Narciza Romualdo Ramos, , David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Walter Luis Yangali de la Peña, Persin Vargas Rodriguez, Alfredo Benavides Gastelo, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Cielito Augusto Escalante, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid, todas ellas relacionados con la recepción de dinero de procedencia ilícita, así como la inversión de bienes muebles e inmuebles con dinero de procedencia ilícita, asimismo para su consumación la doctrina penal exige un elemento de **Permanencia o Habitualidad**, lo que también concurriría en el presente caso ya que si bien es cierto la presente investigación ha comprendido actos Contra la Administración Pública y lavado de activos que derivan solo del expediente civil N° 08-2014 que se le sigue al cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, la participación del investigado desde el año 2007 a la actualidad por lo que se puede inferir de que tuvo permanencia en el tiempo.*

Elementos de convicción:

- *El mérito de las copias Certificadas de Requerimiento fiscal de acusación (Caso N° 07-2013 – Exp. 8-2014) que da cuenta de la intervención del investigado.*
- ***Partida: 11228910**, registra una persona jurídica TELESYSTEMS, con objeto de servicio de computadoras, con fecha de constitución el 31 de octubre del 2000, con un capital social de S/.17.750.00, donde es socio.*
- ***Partida: 11509440**, registra una persona jurídica ASODOSVEP, con objeto de ejecución de proyectos, con fecha de constitución el 31 de marzo del 2004, con un capital social denominado "todo aquello que se adquiera", donde es socio.*
- ***Partida: 12111973**, registra una persona jurídica GRUPO JEZZT SAC, con objeto de compra venta al por mayor y menor de artículos para escritorio y prendas de vestir entre otras.*

²⁴² Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 672-673

²⁴³ Tomo 4 del anexo de partidas Registrales a folios 660


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suarioruminal Corporativa Especializada
en Juicios de Lavado de Activos y Persecución de Delitos
Cuarto Despacho



- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- Declaración de Rosa María Fernández Toledo de fecha 08 de agosto del 2019.
- Partida Registral N° 50526478 del vehículo de placa de rodaje F6X334.
- Partida Registral N° 52352860 del vehículo de placa de rodaje C4Z533
- Partida Registral N° 51706528 del vehículo de placa de rodaje A0V017
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POEL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.
- Carta S/N de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual el Jefe de Informes judiciales del Banco Continental Nylda Villanueva Gutiérrez, remite reporte detallado de abonos consignados por el investigado Carlos Jose Burgos Horna a favor de Alfredo Raul Toledo Fernandez.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁴⁴, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.1.10.- PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (Cfr. al art. 270 CPP).

De igual manera, consideramos que la conducta procesal del imputado Alfredo Raúl Toledo Fernández, está orientada a obstruir la acción de justicia y perturbar la actividad probatoria de la presente investigación, como es el hecho de destruir y ocultar elementos de prueba; puesto que el investigado conforme lo ha referido en sus declaraciones labora en el Colegio Emprendedores de San Juan (sin horario establecido), condición de privilegio puesto que esta institución es de propiedad del investigado Carlos José Burgos horna, situación que también permite el acceso ala información obrante en dicho Centro Educativo y la cual podría ser destruida y/o ocultada.

Elementos de Convicción:

- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POEL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios

²⁴⁴ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraordinacional Competitiva Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Dominio
Cuarto Despacho



educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.

- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.
- El Mérito de las Copias Certificadas de Requerimiento fiscal de acusación (Caso N° 07-2013 – Exp. 8-2014) que da cuenta de la intervención del investigado.

11.2. EN RELACION A SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA

En relación al imputado SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA, ha registrado diversas direcciones como domicilio real.

11.2.1. Arraigo domiciliario:

Al verificarse su arraigo se aprecia que este ha registrado diversas direcciones como domicilio real. (Ver cuadro)

11.2.2. Arraigo personal

FUENTE	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
RENIEC Fecha de expedición 03 de abril del 2019	Domicilio: Avenida Próceres de la Independencia N° 2263- San Hilarión- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
NOTARIA JORGE VELARDE SUSONI COMO GERENTE DE TARJETA ROJA	Domicilio: Av. Canadá N° 3863- Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.
NOTARIA JORGE VELARDE SUSONI COMO GERENTE DE TARJETA ROJA	Av. Canto Grande N° 2874- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Cooperativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de
Cuarto Despacho



Siendo así que le imputado **Samuel Roberto Alegre Sulca**, ha registrado domicilio real, y hasta 2 domicilios Fiscales de las Personas jurídicas a las cuales representa, INTERMOVIL SAC y TARJETA ROJA SAC por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

Del reporte de Migraciones se aprecia que este registra 01 viaje en el año 2004 al país de Chile, Ello evidencia que tiene facilidad y poder económico para salir a cualquier parte del mundo a fin de evitar la persecución del delito y enfrentar el proceso en este país; sin embargo, estos documentos analizados en el contexto permiten establecer que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

11.2.3.- Domicilio laboral

Según reporte en línea de SUNAT²⁴⁵, se advierte que la investigada registra el RUC N° 10418148506 como persona natural con negocio, inicio de actividades 15/12/2008- Estado de Contribuyente Activo- Condición de Contribuyente: Habido y su emisión de recibo por honorarios data del 2015. Por otra parte se tiene que el investigado labora para el Colegio de Emprendedores de San Juan, ubicado en Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima. Asimismo se debe tener en cuenta que el investigado figura como Gerente General de las empresas del lider y cabecilla Carlos José Burgos Horna como es el caso de la empresa INTERMOVIL SAC el cual tiene como domicilio fiscal sito en Av. Canto Grande N° 2874- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y al empresa TARJETA ROJA SAC. con domicilio fiscal en la Av. Canadá N° 3863 Piso 3- Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.

IMPUTADO	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
COLEGIO EMPRENDEDORES DE SAN JUAN	Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima.
EMPRESA INTERMOVIL	Av. Canto Grande N° 2874- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
EMPRESA TARJETA ROJA	Av. Canadá N° 3863 Piso 3- Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.

²⁴⁵ Folios 11981-11982 tomo 61 de la carpeta fiscal


Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supratribunal Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Perdidas de Dominio
 Cuarto Despacho



Siendo así el investigado **Samuel Roberto Alegre Sulca**, ha registrado hasta 3 direcciones como domicilio laboral, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo laboral, situación que implica cierto riesgo de fuga.

11.2.4.- Arraigo Laboral. Asimismo en cuanto a su arraigo laboral se tiene en cuenta que el investigado labora en el Colegio de Emprendedores de San Juan ubicado en Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima. Asimismo se encuentra a cargo de todas las empresas del líder y cabecilla Carlos José Burgos Horna como es el caso de la empresa INTERMOVIL SAC que figura como domicilio en Av. Canto Grande N° 2874- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. y TARJETA ROJAS SAC con domicilio sito en Av. Canadá N° 3863 Piso 3- Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.. Cabe precisar que este colegio y las personas jurídicas son de propiedad de su coinvestigado y líder de la Organización Criminal Carlos José Burgos Horna. Lo cual no genera necesariamente un arraigo laboral, más aun si se tiene en cuenta que ante la inminencia de una posible sanción penal, este puede ser inhabilitado de ejercer la profesión, lo cual no generaría ningún tipo de arraigo laboral.

11.2.5.- Arraigo Familiar. Según la ficha RENIEC el investigado es soltero, además se tiene conocimiento que no tiene hijos, situación que no implica la posibilidad que pueda sustraerse de la acción de la justicia, puesto que toda persona tiene familia, más aún que no tiene responsabilidades económicas de manutención de personas a su cargo, y estando a la gravedad de los hechos la posibilidad de hacer abandono se incrementa significativamente.

Medios probatorios:

- Ficha RENIEC de Samuel Roberto Alegre Sulca.
- Ficha RUC del Investigado.
- Partida Registral N° 42821993 del inmueble Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- Carta de fecha 01 de septiembre del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 158739, minuta de Compra venta de los inmuebles ubicados en Jr. Callao- 5to piso- Cercado de Lima.
- Carta de fecha 12 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

11.2.6. EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA PENA:

Se imputada al procesado **Samuel Roberto Alegre Sulca** el delito de Lavado de Activos (**ACTOS DE TRANSFERENCIA, OCULTAMIENTO Y TENENCIA - artículo 1 y 2 de la Ley 27765 con el agravante prevista en el Artículo 3 inc. b)** El agente cometa el delito en calidad de integrante de



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



una organización criminal” y, concordante con el artículo 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1106 “Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado” con el agravante prevista en el Art. 4 inc. 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal, prevista con pena no menor de diez ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad; no existiendo causas de atenuación de la probable condena a imponerse, se advierte manifiestamente la existencia de una prognosis de una elevada pena aplicable.

En este sentido, teniendo en consideración **los graves elementos de convicción que existen**, respecto a la vinculación del investigado como autor del delito de Lavado de Activos que se le imputa; se advierte que **existe un alto peligro de que pueda optar por la FUGA ante una probable sentencia condenatoria en contra suya**. Lo que significa que los elementos de convicción existentes, circunscritos a la comisión delictiva que se investiga, pueden influir en la conducta del procesado de querer evadir la acción de la justicia.

11.2.7. LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO Y LA AUSENCIA DE UNA ACTITUD VOLUNTARIA DE LA IMPUTADA PARA REPARARLO

Conforme es aceptado por la doctrina la comisión de los delitos de Lavado de Activos implica un amplio ámbito de pluriofensividad. En el presente caso, la dañosidad de los actos materia de investigación comprometen la imagen del buen funcionamiento de las instituciones del Estado como son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional del País al haber quebrantando el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios sometidas a conocimiento de la administración Pública, así como a la eficacia de la administración de justicia y al orden del sistema económico al haber incorporado dinero ilícito (venido de actos de corrupción), a nuestra economía, haciendo actos de transferencia. Frente a ello, el procesado no ha tenido hasta la fecha actitud voluntaria de reparar dicha lesividad.

11.2.8. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LA MEDIDA QUE INDIQUE SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA PERSECUCIÓN PENAL

No ha cumplido con asistir a las diligencias en las que ha sido citado.

11.2.9 PERTENENCIA DEL IMPUTADO A UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Tal como se expone en la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria, la imputación que se ejerce contra el procesado **Samuel Roberto Alegre Sulca**; puesto que esta persona trabajó en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, durante el año 2010, al término de la gestión municipal de Carlos José Burgos Horna, y desde el año 2014 paso a trabajar en sus empresas el investigado hasta la fecha, en donde ha ocupado cargo de presidente, apoderado, gerente general de las empresas Corporación e Inversiones CEIB S.A., Empresa INTERMOVIL S.A, Empresa Publicidad y Servicios Generales Boga S.A, Asociación para el Desarrollo de las Organizaciones Sociales y Vecinales del Perú – ASODOSVEP, Siendo que cuando era Gerente General de la empresa INTERMOVIL S.A, transfiere con fecha 26/12/2017 el bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho,


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra Provincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



inscrita en la **Partida Registral N°.12132520²⁴⁶**, por el precio de **US\$.368, 000.00 dólares**, a su coinvestigada Cielito AUGUSTO ESCALANTE. Así como la transferencia cuando era Gerente General de la empresa TARJETA ROJA S.AC, transfiere con fecha 10 DE JUNIO DEL 2019 los bienes inmuebles inscritos en la Partida Registral N°. 47217717²⁴⁷, N°.47220475²⁴⁸, 47220483²⁴⁹,47220491²⁵⁰,40367845²⁵¹,47220548²⁵², ubicados en en el Jr. Callao Dpto. N°. 501, 502, 503, 504– 5to. Piso – Cercado – Lima, así como dos estacimientos N°. 167 y N°.283 ubicados en el del mismo inmueble. Por otra parte según información se tiene que Carlos José Burgos Horna desde el penal coordina con dicha persona sobre los manejos de sus empresas así como de la distribución del dinero, movimiento bancarios, transferencias de los vehículos, de los inmuebles y sobre todo de la distribución del dinero que recauda de sus empresas y los alquileres de sus propiedades, de lo que se puede percibir que Samuel Roberto Alegre Julca, goza de toda su confianza del investigado Carlos Burgos.

La organización criminal se llega acreditar a través de la concurrencia de **dos o más personas cuya finalidad esencial es cometer delitos**. En el presente caso se tiene que esta organización criminal estaría conformada por Carlos Jose Burgos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Mario Vianney Garcia Romualdo, Aurora Milagros Chilcho Chiguala, Isidora Narciza Romualdo Ramos, David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Walter Luis Yangali de la Peña, Persin Vargas Rodriguez, Alfredo Benavides Gastelo, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Cielito Augusto Escalante, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid, todas ellas relacionados con la recepción de dinero de procedencia ilícita, así como la inversión de bienes muebles e inmuebles con dinero de procedencia ilícita, asimismo para su consumación la doctrina penal exige un elemento de **Permanencia o Habitualidad**, lo que también concurriría en el presente caso ya que si bien es cierto la presente investigación ha comprendido actos Contra la Administración Pública y lavado de activos que derivan solo del expediente civil N° 08-2014 que se le sigue al cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, la participación del investigado desde el año 2010 a la actualidad por lo que se puede inferir de que tuvo permanencia en el tiempo.

Elementos de convicción:

- **Oficio N° 228-2021-PPM/MDSJL²⁵³**, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Público Municipal – de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Rafael Chacon Saavedra, donde informa que el investigado Samuel Roberto Alegre Sulca laboró para esa entidad desde 05 de octubre del 2010 al 31 de diciembre del 2014.

²⁴⁶ Tomo 29 folios 5516-5526

²⁴⁷ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁴⁸ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁴⁹ véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵⁰ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵¹ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵² véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵³ Véase a folios 11840 a 11857 del tomo 60 de la carpeta fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suoraguanacal Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Tráfico de Dominio
Cuarta Etapa



- Partida Registral N° 11509440, sobre inscripción de la persona jurídica ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES ASODOSVEP. Presidente del Directorio
- Partida Registral N° 03016674, sobre inscripción de la persona jurídica RADIODIFUSIÓN Y TELEVISION INTERMOVIL SA.- Gerente General
- Partida Registral N° 11864815, sobre inscripción de la persona jurídica CORPORACION E INVERSIONES CEIB SA
- Partida Registral N° 03016308 de la persona jurídica INTERMOVIL SA
- Partida Registral N° 11099143, sobre inscripción de la persona jurídica PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA. Gerente General
- Partida registral N°.12132520²⁵⁴, inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho.
- Carta de fecha 12 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Partida Registral N°.47217717²⁵⁵, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.501 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220475²⁵⁶, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.502 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220483²⁵⁷, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.503 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220491²⁵⁸, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.504 – 5to. Piso – Cercado – Lima,
- Partida Registral N°.40367845²⁵⁹, inmueble ubicado en el Jr. Callao – Estacionamiento N°.167 – Primer Zotano – Cercado – Lima
- Partida Registral N°.47220548²⁶⁰, inmueble ubicado en el Jr. Callao – Estacionamiento N°.283 – 5to. Piso – Cercado – Lima,
- Partida Registral N° 13174883 sobre constitución de la Persona Jurídica TARJETA ROJA SAC de propiedad de Carlos José Burgos Horna, a nombre de quien se compra la propiedad.
- Carta de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual Notario Velarde Susoni remite minuta de compra venta – Kardex N° 158739 de todos los inmuebles.
- **Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL.**
- **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POR EL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.**
- **Disposicion N° 14 de fecha 15 de mayo del 2021, que dispone agregar la declaracion testimonial del testigo en reserva con código N° 01-13-2020 a la carpeta fiscal**

²⁵⁴ Tomo 29 folios 5516-5526

²⁵⁵ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵⁶ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵⁷ véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵⁸ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁵⁹ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

²⁶⁰ véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suaradivisional Corporativa Especializada
en el Distrito de Lurigancho y Periferia de Distrito
Lurigancho Sur



- **Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁶¹**, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo **Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.2.10. PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (Cfr. al art. 270 CPP).

En el presente caso, se configura el peligro de obstaculización por cuanto el investigado **Samuel Roberto Alegre Sulca**, presuntamente trataría de ocultar elementos de prueba, al haber diseñado contratos de compra venta para transferir los bienes inmuebles Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, así como los Departamentos N° 501, 502, 503, 504 y Estacionamiento N°.167 – Primer Sótano y Estacionamiento N° 283 – 5to. Piso, todos ubicados en Jr. Callao 5to. Piso – Cercado – Lima, por lo que hace suponer que prosigue con su accionar delictivo.


Asimismo el investigado puede obstaculizar la averiguación de la verdad como es el hecho de destruir y ocultar elementos de prueba; puesto que el investigado Dirige (Administra) el Colegio Emprendedores de San Juan, puesto que esta institución es de propiedad del investigado Carlos José Burgos horna, situación que también permite el acceso a la información obrante en dicho Centro Educativo y la cual podría ser destruida y/o ocultada.

Por otra parte se tiene conocimiento que el investigado se encuentra a cargo de la administración de todos los bienes y empresas del líder de la presunta Organización Criminal, siendo que en estas empresas trabajarían varios de sus coinvestigados, por lo que se infiere que dado el grado que ejerce sobre ellos influirá para que sus coinvestigados informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente ante el proceso penal instaurado en su contra.

Elementos de Convicción:

- Partida Registral N° 13174883 sobre constitución de la Persona Jurídica TARJETA ROJA SAC de propiedad de Carlos José Burgos Horna, a nombre de quien se compra la propiedad.
- Partida Registral N° 03016308 de la persona jurídica INTERMOVIL SA.
- Kardex N° 149909, sobre Minuta N° 2084 de Compra Venta que celebra INTERMOVIL representado por Samuel Alegre Sulca y Cielito Augusto Escalante.
- Kardex N° 158739 sobre contrato de compra venta entre Samuel Roberto Alegre Julca en representación de TARJETA ROJA S.A.C y el GRUPO INMOBILIARIO M & V.
- Cronograma de clases del investigado Persin Vargas Rodriguez
- Declaración del Investigado Alfredo Raúl Toledo Fernández.
- **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POEL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios**

²⁶¹ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Sumarrestal Corporativa Especializada
Especialidad en Lavado de Activos y Persecución de Delitos
Fiscalía Departamental



educativos, **CUYO FORMULARIO UNICO** se encuentra suscrito por el investigado **CARLOS BURGOS HORNA**.

105/

CIENTO CINCO

11.3. EN RELACION A PERSIN VARGAS RODRIGUEZ

En relación al imputado **PERSIN VARGAS RODRIGUEZ**, ha registrado diversas direcciones como domicilio real.

11.3.1.-Arraigo domiciliario:

Al verificarse su arraigo se aprecia que este ha registrado diversas direcciones como domicilio real. (Ver cuadro)

11.3.2. Arraigo personal

FUENTE	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
RENIEC Fecha de expedición 30 de diciembre del 2019. Declaración de Fecha 28 de septiembre del 2019 (CF 04-2019) Acta de Registro Domiciliario de fecha 27 de septiembre del 2019 (CD 04-2019)	Domicilio: Mz. H- Lote 1°- Urb. El Rosario del Norte San Martín de Porres, Distrito de San Martín de Porres.
SUNAT ACTA DE REGISTRO DOMICILIARIO 27SEP2019	Domicilio: Av. Universitaria Mz. H, Lote 1 Urb. El Rosario del Norte San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

Siendo así que le imputado **Persin Vargas Rodriguez**, ha registrado hasta dos domicilios reales, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

Del reporte de **Migraciones** se aprecia que el investigado **NO REGISTRA MOVIMIENTO MIGRATORIO**, sin embargo se tiene conocimiento que el ser hombre de confianza del líder y


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Competitiva Especializada
en Juicios de Levado de Activos y Perjuicio de Dominio
Cuarto Despacho



cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, este se habría agenciado de ingentes sumas de dinero **ello evidencia que tiene facilidad y poder económico para salir a cualquier parte del mundo a fin de evitar la persecución del delito y enfrentar el proceso en este país; sin embargo, estos documentos analizados en el contexto permiten establecer que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.**

11.3.3. Domicilio laboral

Según Acta de Intervención Policial se advierte que el investigado administra el "Hostal Dos Mundos" ubicado en Av. Universitaria Mz. H, Lote 1 Urb. El Rosario del Norte San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima (lugar donde fue hallado el Prófugo de la justicia Carlos José Burgos Horna). Por otra parte se tiene escrito presentado en el incidente de reexamen de incautación de los vehículos los mismos que han sido trasladados a la carpeta principal mediante providencia de fecha 03 de septiembre del 2021, donde el investigado presenta como medios probatorios correos electrónicos y horario de trabajo del Colegio Emprendedores de San Juan, cabe precisar que este Colegio es de propiedad del Investigado Carlos Jose Burgos Horna.

IMPUTADO	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
HOSTAL DOS MUNDOS	Av. Universitaria Mz. H, Lote 1 Urb. El Rosario del Norte San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima.
COLEGIO EMPRENDEDORES DE SAN JUAN	Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima.
PUBLIBUR	Jr. Los Naranjos N° 126, Urb. Canto Grande, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA	Jr. Las Estrellas N° 2789, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Siendo así el investigado **Persin Vargas Rodriguez**, ha registrado hasta 04 domicilios como domicilio laboral, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios laborales, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deudores
Cuarto Despacho



11.3.4. Arraigo Laboral. Asimismo en cuanto a su arraigo laboral hay que tener presente que el investigado administra el "Hostal Dos Mundos" ubicado en Av. Universitaria Mz. H, Lote 1 Urb. El Rosario del Norte San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima. Asimismo labora para el Colegio de Emprendedores de San Juan, como docente de biología. Cabe precisar que este colegio es de propiedad de su coinvestigado y líder de la Organización Criminal Carlos José Burgos Horna. Por otra parte según oficio N° 6255-2019 remitida por la SUNAT, informa que el citado investigado figura como contribuyente de las empresas PUBLIBUR, Y PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA SA, las cuales figuran con domicilios distintos. Lo cual no genera necesariamente un arraigo laboral, más aun si se tiene en cuenta que ante la inminencia de una posible sanción penal, este puede ser inhabilitado de ejercer la profesión, lo cual no generaría ningún tipo de arraigo laboral.

11.3.5. Arraigo Familiar. Según la ficha RENIEC el investigado es soltero, y según se tiene conocimiento no tiene hijos, ello no implica la posibilidad que pueda sustraerse de la acción de la justicia, puesto que toda persona tiene familia, más aún que no tiene responsabilidades económicas de manutención de personas a su cargo, y estando a la gravedad de los hechos la posibilidad de hacer abandono se incrementa significativamente.

Medios probatorios:

- Ficha RENIEC de Persin Vargas Rodriguez.
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° oficio N° 6255-2019 remitida por la SUNAT, informa que el citado investigado figura como contribuyente de las empresas PUBLIBUR, Y PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA SA.
- Declaración de Persin Vargas Rodriguez, de fecha 28 de septiembre del 2019.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- Acta de Registro Domiciliario de fecha 27 de septiembre del 2019.
- Providencia de fecha mediante el cual se Dispone trasladar del incidente de Incautación a la Carpeta Principal cronograma de horarios del Coegio emprendedores de San Juan.
- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019²⁶², La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1º de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.

11.3.6. EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA PENA:

Se imputada al procesado **Alfredo Raúl Toledo Fernández** el delito de Lavado de Activos (ACTOS DE CONVERSION Y TRANSFERENCIA - artículo 1 D.L. 1106, con la agravante del artículo 4 numeral 2) El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal; prevista con pena no menor de diez ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad; no

²⁶² Véase a folios 3122 del tomo XVII


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Percepción de Bienes
Cuarta Despacho



existiendo causas de atenuación de la probable condena a imponerse, se advierte manifiestamente la existencia de una prognosis de una elevada pena aplicable.

En este sentido, teniendo en consideración los graves elementos de convicción que existen, respecto a la vinculación del investigado como autor del delito de Lavado de Activos que se le imputa; se advierte que existe un alto peligro de que pueda optar por la FUGA ante una probable sentencia condenatoria en contra suya. Lo que significa que los elementos de convicción existentes, circunscritos a la comisión delictiva que se investiga, pueden influir en la conducta del procesado de querer evadir la acción de la justicia.

11.3.7. LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO Y LA AUSENCIA DE UNA ACTITUD VOLUNTARIA DE LA IMPUTADA PARA REPARARLO

Conforme es aceptado por la doctrina la comisión de los delitos de Lavado de Activos implica un amplio ámbito de pluriofensividad. En el presente caso, la dañosidad de los actos materia de investigación comprometen la imagen del buen funcionamiento de las instituciones del Estado como son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional del País al haber quebrantando el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios sometidas a conocimiento de la administración Pública, así como a la eficacia de la administración de justicia y al orden del sistema económico al haber incorporado dinero ilícito (venido de actos de corrupción), a nuestra economía, haciendo actos de transferencia. Frente a ello, el procesado no ha tenido hasta la fecha actitud voluntaria de reparar dicha lesividad.

11.3.8. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LA MEDIDA QUE INDIQUE SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA PERSECUCIÓN PENAL

Ha cumplido con asistir a las diligencias en las que ha sido citado.

11.3.9. PERTENENCIA DEL IMPUTADO A UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Tal como se expone en la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria, la imputación que se ejerce contra el procesado **Persin Vargas Rodriguez** se subsume a una actuación de organización criminal; al haberse vinculado directamente con el sentenciado Carlos Jose Burgos Horna, quien fuere sentenciado por el delito de Enriquecimiento Ilícito y Lavado de activos, desde el **2014 a la actualidad**, siendo su rol el de **SEGURIDAD** y personal de mucha confianza del líder de la organización, al haber brindado resguardo a este último, en el periodo en que se encontraba prófugo de la justicia proveyéndole de medicinas, alimentos y dinero en efectivo que trasladaba desde las empresas de Carlos Burgos hacia el recinto donde se mantenía en la clandestinidad. Habiendo también participado como Gerente General de las personas jurídicas Colegio Emprendedores Private School, Empresa Intermovil S.A, Empresa Publibur S.A., todas ellas de propiedad del líder de la Organización Criminal. Asimismo, cumplió el rol de **TESTAFERRO** al haber adquirido 02 vehículos, como es el caso de: vehículo de placa de rodaje **AYT-179**, inscrita en la Partida Registral N°. 53658364, adquirido con fecha 21/08/2017, por el valor de US\$.29,140.00 dólares americanos, pagado al contado, a pocos meses de que fuere sentenciado el líder de la Organización: asimismo se tiene el vehículo de placa de rodaje **C30-315**, inscrita en la Partida Registral N°. 50183389, con fecha 30/12/2014 por el valor de US\$. 1,


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



000. 00 dólares americanos, pagado al contado, inmuebles adquirido con dinero de procedencia ilícita, cuyo origen conocía o debía presumir. Cabe señalar que dichos vehículos sirvieron como medio de transportar y/o movilizar durante el tiempo que el investigado Carlos José BURGOS HORNA, permaneció en la clandestinidad, y fue intervenido el día 24SET2019, lo que nos hace inferir que dicho bien ha sido financiado por este último, y fue inscrito a nombre del Persin VARGAS RODRIGUEZ, con la única finalidad de ocultar dicho bien.

La organización criminal se llega acreditar a través de la concurrencia de **dos o más personas cuya finalidad esencial es cometer delitos**. En el presente caso se tiene que esta organización criminal estaría conformada por Carlos Jose Burgos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Mario Vianney Garcia Romualdo, Aurora Milagros Chilcho Chiguala, Isidora Narciza Romualdo Ramos, , David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Walter Luis Yangali de la Peña, Samuel Roberto Alegre Sulca, Alfredo Benavides Gastelo, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Cielito Augusto Escalante, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Briggitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid, todas ellas relacionados con la recepción de dinero de procedencia ilícita, así como la inversión de bienes muebles e inmuebles con dinero de procedencia ilícita, asimismo para su consumación la doctrina penal exige un elemento de **Permanencia o Habitualidad**, lo que también concurriría en el presente caso ya que si bien es cierto la presente investigación ha comprendido actos Contra la Administración Pública y lavado de activos que derivan solo del expediente civil N° 08-2014 que se le sigue al cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, la participación del investigado **desde el año 2014 a la actualidad** por lo que se puede inferir de que tuvo permanencia en el tiempo.

Elementos de convicción:

- OFICIO N° 6255-2019-SUNAT/7E7400, 11 de octubre del 2019, donde figura como representante legal y/o personas relacionada a las personas Jurídicas PUBLIBUR, y de la persona Jurídica PUBLIBLIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA.
- Partida Registral N° 00400904 – Asiendo C00007- de la Persona Juridica PUBLIBUR. (Gerente General 20SEP2017)
- Partida Registral N° 03016308- Asiento C000011- INTERMOVIL SAC (Gerente General 15ENE2018)
- Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2²⁶³,
- Acta de Intervención Policial, de fecha 27 de septiembre del 2019²⁶⁴,
- Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019²⁶⁵,
- Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019²⁶⁶,
- Acta de Registro Domiciliario de la Habitación N° 308, de fecha 27 de setiembre del 2019²⁶⁷
- Acta de Registro Personal Insito, de fecha 27 de setiembre del 2019²⁶⁸,

²⁶³ Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

²⁶⁴ Véase a folios 2882-2884- tomo 15 de la carpeta fiscal

²⁶⁵ Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV

²⁶⁶ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV

²⁶⁷ Véase a folios 2785-2786 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicios de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- Acta con Acuerdo Total – Acta N° 54-2019²⁶⁹,
- Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de setiembre del 2019²⁷⁰,
- Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019²⁷¹
- Acta de Registro Vehicular e Incautación de fecha 28 de setiembre del 2019²⁷²,
- Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019²⁷³,
- Notificación de detención de fecha 27 de setiembre del 2019, donde se le pone de conocimiento al investigado que se encuentra en calidad de detenido por el delito de Encubrimiento Personal.
- Declaración de Alferez PNP. JARUMY del Rosario Cachay echevarria de fecha 28 de setiembre del 2019.
- Declaración del S3PNP Jhon Wilder Pimnetel Quiñoes, de fecha 28 de setiembre del 2019.
- Declaración del S2PNP Claudio Everaldo Perla Bazza.
- Declaración del S2PNP David Humberto Diaz Piña.
- Declaración del S2PNP David Portocarrero Sanchez.
- Notificación de Detención de fecha 27 de setiembre del 2019.
- Oficio N° 2790-2019 de fecha 08 de junio del 2021 (CARPETA FISCAL N° 2790-2019), mediante el cual la Fiscal Gladys Eulalia Amable Basilio Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Distrito Fiscal de Lima Norte – Tercer Despacho, remite copias certificadas:
 - Disposición N° 01, de fecha 29 de setiembre del 2019²⁷⁴, donde Se Dispone: Ampliar el Plazo de Diligencias Preliminares en sede fiscal por 60 días en los seguidos contra Carlos José Burgos Horna por el delito Contra la Fe Pública Falsedad Generica, en agravio del Estado RENIEC y contra Persin Vargas Rodriguez, Lenin Vargas Rodriguez, Leonel Rafael Freitas, Carlos Vargas Rodriguez, por el delito de Encubrimiento Personal.
 - Disposición de Formalización y Continuación de la investigación Preparatoria contra los investigados PERSIN VARGAS RODRIGUEZ; LENIN RODRIGUEZ VARGAS Y CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, por el delito Contra la Administración de Justicia - Encubrimiento Personal²⁷⁵.
- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019²⁷⁶, La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1º de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA Por EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios

²⁶⁸ Véase a folios 2799-2800 del tomo XV

²⁶⁹ Véase a folios 2960 al 2963 del tomo XVI

²⁷⁰ Véase a folios 2807 del tomo XV

²⁷¹ Véase a folios 2808 del tomo XV

²⁷² Véase a folios 2809 del tomo XV

²⁷³ Véase a folios 2810 del tomo XV

²⁷⁴ Véase a folios 10511-10515 del tomo 53 de la carpeta Fiscal

²⁷⁵ Véase a Fojas 10539-10567 del tomo 53 de la Carpeta Fiscal

²⁷⁶ Véase a folios 3122 del tomo XVII


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en el Distrito de Lince y Periferia de Distrito
Lima Sur



educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.

- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁷⁷, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.3.10. PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (Cfr. al art. 270 CPP).

De igual manera, consideramos que la conducta procesal del imputado **Persin Vargas Rodriguez**, está orientada a obstruir la acción de justicia y perturbar la actividad probatoria de la presente investigación, tomando en consideración que según Acta de Intervención Policial de fecha 27 de septiembre del 2019, el investigado Persin Vargas Rodriguez fue intervenido en el "Hostal dos mundos" ubicado en la Av. Universitaria Mz. H, Lote 1 Urb. El Rosario del Norte San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima (hotel que se encuentra bajo su administración), donde fue intervenido trasladando alimentos, dinero y medicina al entonces prófugo de la justicia Carlos Jose Burgos Horna.

Por otra parte conforme a los documentos obrantes en a carpeta fiscal el citado invstigado labora para la institución Los Emprendedores de San Juan, institución es de propiedad del investigado Carlos José Burgos horna, situación que también permite el acceso a la información obrante en dicho Centro Educativo y la cual podría ser destruida.

Elementos de Convicción:

- Acta de Intervención Policial de fecha 27 de septiembre del 2019.
- Notificación de Detención de fecha 27 de septiembre del 2019.
- Declaración de Alferez PNP. Jarumy del Rosario Cachay Echevarria de fecha 28 de septiembre del 2019.
- Declaración del S3PNP Jhon Wilder Pimnetel Quiñoes, de fecha 28 de septiembre del 2019.
- Declaración del S2PNP Claudio Everaldo Perla Bazza.
- Declaración del S2PNP David Humberto Diaz Piña.
- Declaración del S2PNP David Portocarrero Sanchez.
- Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de septiembre del 2019 del vehiculo de placa de rodaje C30-315.
- Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de septiembre del 2019 del vehiculo de placa de rodaje AYT-129
- Acta de Registro de Ambiente e Incautación y Lacrado de fecha 27 de septiembre del 2019.

²⁷⁷ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suaraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Percepción de Dominio
Cuarto Despacho



- Acta de Registro Verificación e Incautación de habitación de fecha 28 de septiembre del 2019.
- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019²⁷⁸, La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1º de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA Por EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.

11.4. EN RELACION A ALFREDO BENAVIDES GASTELLO

En relación al imputado ALFREDO BENAVIDES GASTELLO, ha registrado diversas direcciones como domicilio real.

11.4.1. Arraigo domiciliario:

Al verificarse su arraigo se aprecia que este ha registrado diversas direcciones como domicilio real. (Ver cuadro)

11.4.2. Arraigo personal

Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Unidad Fiscal Superior Provincial Corporativa Especializada
en Asesorías de Liquidación de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho

²⁷⁸ Véase a folios 3122 del tomo XVII



FUENTE	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
RENIEC Fecha de expedición 07 de abril del 2017. MIGRACIONES	Domicilio: Prolongación Primavera N° 1825 Dpto N° 403-Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.
NOTARIA FERNANDO TARAZONA ALVARADO	Domicilio: Av. Cerros de Camacho N° 640 -Dpto 101-Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

Siendo así que le imputado Alfredo Benavides Gastello, ha registrado hasta dos domicilios reales, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

Del reporte de Migraciones se aprecia que el investigado **REGISTRA MOVIMIENTO MIGRATORIO**, a diferentes países como desde 1998 al 2002 (3 viajes a EEUU), del 2004 al 2005 (Panamá, Cuba, Colombia y EEUU), del 2006 al 2007 (5 viajes a EEUU), del 2008 al 2010 (3 viajes a EEUU y 1 viaje a Panamá), del 2011 al 2013 (2 viajes panamá y 1 viaje a EEUU), del 2014 al 2015 (2 viajes a Panamá, 1 al Salvador y 1 a EEUU) y del 2016 al 2018 (1 viaje a Cuba y 1 a EEUU). Ello evidencia que tiene facilidad y poder económico para salir a cualquier parte del mundo a fin de evitar la persecución del delito y enfrentar el proceso en este país; sin embargo, estos documentos analizados en el contexto permiten establecer que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

11.4.3. Arraigo Laboral. Según consulta en línea de la SUNAT, el investigado tiene RUC N° 10103087240, tipo de contribuyente: persona natural con negocio, fecha de inicio de actividades: 02/08/1994, Estado de Contribuyente: activo, Actividad económica: Actividades de Radio y Televisión, sin embargo no se tiene información cierta a que actividad laboral, comercial o con algún oficio o profesión a la que se dedica en la actualidad y que haga presumir su arraigo laboral. Lo cual no genera necesariamente un arraigo laboral, más aun si se tiene en cuenta que ante la inminencia de una posible sanción penal, este puede ser inhabilitado de ejercer la profesión, lo cual no generaría ningún tipo de arraigo laboral.

11.4.4. Arraigo Familiar. Según la ficha RENIEC el investigado es soltero, y según se tiene conocimiento tiene 02 hijos menores de edad, ello implica la posibilidad que pueda sustraerse de



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suararprovincial Corporativa Especializada
en Asuntos de Levado de Actos y Perda de Dominio
Cuarta Despacho



la acción de la justicia, puesto que toda persona tiene familia, más aún que tiene responsabilidades económicas de manutención de menores de edad, y estando a la gravedad de los hechos la posibilidad de hacer abandono se incrementa significativamente.

Medios probatorios:

- Ficha RENIEC de Alfredo Benavides Gastello.
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- **El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVI LAPTID-02²⁷⁹, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.**

11.4.5 EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA PENA:

Se imputada al procesado **Alfredo Benavides Gastello**, el delito de Lavado de Activos (**ACTOS DE CONVERSION Y TRANSFERENCIA - artículo 1 D.L. 1106, con la agravante del artículo 4 numeral 2**); prevista con pena no menor de diez ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad; no existiendo causas de atenuación de la probable condena a imponerse, se advierte manifiestamente la existencia de una prognosis de una elevada pena aplicable.

En este sentido, teniendo en consideración **los graves elementos de convicción que existen**, respecto a la vinculación del investigado como autor del delito de Lavado de Activos que se le imputa; se advierte que **existe un alto peligro de que pueda optar por la FUGA ante una probable sentencia condenatoria en contra suya**. Lo que significa que los elementos de convicción existentes, circunscritos a la comisión delictiva que se investiga, pueden influir en la conducta del procesado de querer evadir la acción de la justicia.

11.4.6. LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO Y LA AUSENCIA DE UNA ACTITUD VOLUNTARIA DE LA IMPUTADA PARA REPARARLO

Conforme es aceptado por la doctrina la comisión de los delitos de Lavado de Activos implica un amplio ámbito de pluriofensividad. En el presente caso, la dañosidad de los actos materia de investigación comprometen la imagen del buen funcionamiento de las instituciones del Estado como son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional del País al haber quebrantando el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios sometidas a conocimiento de la administración Pública, así como a la eficacia de la administración de justicia y al orden del sistema económico al haber incorporado dinero ilícito (venido de actos de corrupción), a nuestra economía, haciendo actos de transferencia. Frente a ello, el procesado no ha tenido hasta la fecha actitud voluntaria de reparar dicha lesividad.

11.4.7. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LA MEDIDA QUE INDIQUE SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA PERSECUCIÓN PENAL

Ha cumplido con asistir a las diligencias en las que ha sido citado.

²⁷⁹ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Persecución Penal
Cuarto Despacho



11.4.8. PERTENENCIA DEL IMPUTADO A UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Tal como se expone en la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria, la imputación que se ejerce contra el procesado **Alfredo Benavides Gastello** se subsume a una actuación de organización criminal; Esta persona se encuentra directamente vinculado al investigado y líder de la Organización Criminal CARLOS JOSE BURGOS HORNA, quien en el periodo que se desempeñaba como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (2007-2014) se encontraron inmersos en la comisión del Delito Contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito, habiendo obtenido producto de ello ingentes sumas de dinero para posteriormente insertarlo circuito económico legal. Es así que, Donde **Alfredo Benavidez Gastello** por sus lazos de amistad y su grado de confianza cumplió un rol de testaferro al haber adquirido diversos bienes como son: **i)** inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores, con partida Registral N° 12297108²⁸⁰, y los **ii)** Estacionamiento N° 14B y 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores, con Partida Registral N° 12296718 y 12296719 respectivamente, así como **iii)** Predio denominado Sumbilca- Distrito de Sumbilca y Ucallama, inscrita en la Partida Registral N° 20012658 en copropiedad con su investigado **Yangali de la Peña**, bienes inscritos a su nombre habiendo insertado en el circuito económico legal, dinero maculado, conociendo su procedencia ilícita. Asimismo se le imputa la adquisición del inmueble ubicado en **iv)** Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, inscrito en la **Partida Registral N°.11000354²⁸¹**, adquirido por el valor de **US\$. 600,000.00** dólares americanos y posteriormente vendido a la sociedad conyugal con formado por Jorge Fajardo Orihuela y Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo al valor **US\$. 419,000.00** dólares americanos, estos últimos con conocimiento de su procedencia ilícita. En esa misma línea se tiene la adquisición de los bienes muebles: **i)** vehículo de placa de rodaje **B1B146 (Placa anterior N° BIL590)**, **Marca: FORD; Modelo: EXPEDITION; Color: Azul Brisaseo; Año de Fabricación: 1997, N°. Serie: JFMRU18W1WLA28757; N°. Motor: JFMRU18W1WLA28757**, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014 por el precio de **\$ 8, 500.00** dólares, pagado al contado. Fecha de Asiento 16/04/2014, inscrita en la **Partida Registral N°.50867967²⁸²**, y **ii)** vehículo de placa de rodaje **B1B109 (Placa anterior N° IO7591)**, **Marca: CADILAC; Modelo: CONCOURS; Color: Plata Metálico; Año de Fabricación: 1995, N°. Serie: 1G6KF52Y2SU224960; N°. Motor: 1G6KF52Y2SU224960**, adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO, el 11/04/2014, inscrita en la **Partida Registral N°.50471752²⁸³**, todo con dinero cuya procedencia ilícita conocía o debería presumir.

La organización criminal se llega acreditar a través de la concurrencia de **dos o más personas cuya finalidad esencial es cometer delitos**. En el presente caso se tiene que esta organización criminal estaría conformada por Carlos Jose Burgos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Mario Vianney Garcia Romualdo, Aurora Milagros Chilcho Chiguala, Isidora Narciza Romualdo Ramos, , David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Walter Luis Yangali de la Peña,

²⁸⁰ Tomo 47 folios 9272-9282

²⁸¹ Tomo 11 folios 2180-2194

²⁸² Tomo 17 folios 2191-2194

²⁸³ Tomo 16 folios 3186-3191


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supradistrital Corporativa Especializada
en Juicios de Lavado de Activos y Persecución de Dominio
Cuarta Despacho

Samuel Roberto Alegre Sulca, Persin Vargas Rodriguez, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Cielito Augusto Escalante, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid, todas ellas relacionados con la recepción de dinero de procedencia ilícita, así como la inversión de bienes muebles e inmuebles con dinero de procedencia ilícita, asimismo para su consumación la doctrina penal exige un elemento de **Permanencia o Habitualidad**, lo que también concurriría en el presente caso ya que si bien es cierto la presente investigación ha comprendido actos Contra la Administración Pública y lavado de activos que derivan solo del expediente civil N° 08-2014 que se le sigue al cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, la participación del investigado desde el año 2013 al 2016, por lo que se puede inferir de que tuvo permanencia en el tiempo.

Elementos de convicción:

- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- Partida Registral N°.12297108²⁸⁴, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.
- Partida Registral N°.12296718²⁸⁵, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores,
- Partida Registral N°.12296719²⁸⁶, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores
- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018, sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima.
- Carta S/N de fecha 23 de setiembre del 2021 de la Notaria Edgardo Hopkins Torres, en donde remiten minuta de compra venta que celebran de una parte Jnet Marengo Nuñez y de la otra parte Alfredo Benavides Gastello de fecha 10 de diciembre del 2015, Calusula adicional aclaratoria al contartio de compra venta de fecha 29 de diciembre del 2015, Contartio de Prestamo Hipetacario de fecha 28 de diciembre del 2015.
- Partida Registral N°.20012658²⁸⁷, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca-Distrito de Sumbilca y Ucallama,
- Carta de fecha 11 de febrero del 2020²⁸⁸, mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.
- Kardex N° 18317²⁸⁹ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.
- Partida Registral N°.11000354²⁹⁰, Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo,

²⁸⁴ Tomo 47 folios 9272-9282

²⁸⁵ Tomo 47 folios 2105-2122

²⁸⁶ Tomo 47 folios 2116-2126

²⁸⁷ Tomo 47 folios 9283-9291

²⁸⁸ Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal

²⁸⁹ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal

²⁹⁰ Tomo 11 folios 2180-2194



.....
Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Oficina Fiscalía Supraprovincial Corporativa
 Calle de Lavado de Activos y Delitos
 Ciudad Desamparados



- Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- Partida Registral N°.50867967²⁹¹, vehículo de placa de rodaje B1B146 (Placa anterior N° BIL590), Marca: FORD; Modelo: EXPEDITION; Color: Azul Brisaseo;
- Partida Registral N°.50471752²⁹², vehículo de placa de rodaje B1B109 (Placa anterior N° IO7591), Marca: CADILAC; Modelo: CONCOURS; Color: Plata Metálico.
- Declaración de Walter Luis Yangali de la Peña de fecha 24 de octubre del 2019.
- Declaracion de Jesus Alexander Yangali Lanasca de fecha 23 de octubre del 2019
- Declaracion de Gladys Sonia Yangali de la peña de fecha 23 de octubre del 2019
- Declaracion de Angela Solange Yangali Lanasca de fecha 24 de octubre del 2019
- Oficio N° 77-2020-(2021)2FISLAA-MP-FN²⁹³, de fecha 09 de julio del 2021, remitido por la Fiscal Kerly Xilenne Rumiche Montenegro Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, donde se adjunta copias de las principales piezas procesales de la carpeta Fiscal N° 77-2020, en los seguidos contra Karin Janet Marengo Nulez, Alfredo Benavidez Gastello y otro por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁹⁴, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.4.9. PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (Cfr. al art. 270 CPP).

De igual manera, consideramos que la conducta procesal del imputado **Alfredo Benavides Gastello**, está orientada a obstruir la acción de justicia y perturbar la actividad probatoria de la presente investigación, teniendo en cuenta que su coinvestigada y cuñada Karin Janet Marengo Nuñez ha participado en los hechos materia de investigación, por lo que se sospecha influirá en esta a efectos de que informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente.

Elementos de Convicción:

²⁹¹ Tomo 17 folios 2191-2194

²⁹² Tomo 16 folios 3186-3191

²⁹³ Vease a folios 10571-10655 tomo 53-54 de la Carpeta Fiscal

²⁹⁴ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal



Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Superior Provincial Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarta Despacho



- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- Oficio N° 77-2020-(2021)2FISLAA-MP-FN²⁹⁵, de fecha 09 de julio del 2021, remitido por la Fiscal Kerly Xilenne Rumiche Montenegro Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, donde se adjunta copias de las principales piezas procesales de la carpeta Fiscal N° 77-2020, en los seguidos contra Karin Janet Marengo Nulez, Alfredo Benavidez Gastello y otro por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.5. EN RELACION A CIELITO AUGUSTO ESCALANTE

En relación a la imputada CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, ha registrado diversas direcciones como domicilio real.

11.5.1. Arraigo domiciliario:

Al verificarse su arraigo se aprecia que este ha registrado diversas direcciones como domicilio real. (Ver cuadro)

11.5.2. Arraigo personal:

FUENTE	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
RENIEC Fecha de expedición 29 de octubre del 2019. MIGRACIONES	Domicilio: Calle Mariscal Sucre S/N Cdra 1 – Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
NOTARIA VELARDE SUSONI	Domicilio: Lotización Semi Rustica Leoncio Prado – Manzana M- Lote 168- A- Distrito de Puente Piedra- Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y Departamento de Lima.

²⁹⁵ Vease a folios 10571-10655 tomo 53-54 de la Carpeta Fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supratributiva Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



Siendo así que la imputada Cielito Augusto Escalante, ha registrado 02 domicilios reales, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

Del reporte de Migraciones se aprecia que esta registra VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS, desde el año 2007 al 2009 (1viaje a Argentina, 1 viaje a Venezuela, 1 viaje a España, 2 viajes a Bolivia), del 2010 al 2013 (1 viaje a Ecuador, 1 Viaje a España y 1 viaje a Bolivia), del 2014 al 2016 (02 viajes a Panamá, 2 viajes a Bolivia, 1 viaje a Ecuador, 1 a Japón, 1 a España), del 2017 al 2019 (2 viajes a México, 4 viajes a EEUU, 1 a Brasil), del 2020 al 2021 (1viaje a Colombia y 2 a EEUU), Ello evidencia que tiene facilidad y poder económico para salir a cualquier parte del mundo a fin de evitar la persecución del delito y enfrentar el proceso en este país; sin embargo, estos documentos analizados en el contexto permiten establecer que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

11.5.3. Domicilio laboral:

Según reporte en línea de SUNAT²⁹⁶, se advierte que la investigada registra el RUC N° 10157459894 como persona natural con negocio, inicio de actividades 20/09/1993- Estado de Contribuyente Activo- Condición de Contribuyente: Habido, Rubro Principal: Venta al por mayor no especializada, Secundaria 1: Venta al por menor, Secundaria 2: Actividades Inmobiliarias. Por otra parte se tiene conocimiento que la investigada se dedica al rubro de la Panadería teniendo varios Locales uno en Chancay y otro en la ciudad de Lima, por lo que constantemente realiza viajes.

IMPUTADO	ELEMENTOS DE CONVICCION SOBRE EL ARRAIGO
PASTELERIA CIELITO	Calle Mariscal Sucre S/N Cdra 1 – Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.
PASTELERIA CIELITO	Calle Alfa Mz. 15B- Lote 8- Ex Zona Comercial de Ventanilla, provincia y Departamento de Lima

Siendo así la investigada **Cielito Augusto Escalante**, ha registrado domicilio real y así mismo cuenta con dos direcciones como domicilio fiscal de las personas jurídicas a las cuales representa, por lo que se podría concluir que estamos frente a una persona que tiene múltiples domicilios, no generando convicción de su arraigo domiciliario, situación que implica cierto riesgo de fuga.

²⁹⁶ Folios 11975-11976 tomo 61 de la carpeta fiscal



Carlos Puma Quspe
 Fiscal Profesional
 Segunda Fiscalía Sumaria Penal Especializada
 en delitos de Lavado de Activos



11.5.4. Arraigo Laboral. Asimismo en cuanto a su arraigo laboral se tiene que la investigada se dedica a una actividad comercial independiente como es el rubro de la pastelería la cual lo desarrolla en la Ciudad de Chancay y otro en Lima, por lo que continuamente se encuentra viajando para realizar sus actividades. Lo cual no genera necesariamente un arraigo laboral, más aun si se tiene en cuenta que ante la inminencia de una posible sanción penal, este puede ser inhabilitado de ejercer la profesión, lo cual no generaría ningún tipo de arraigo laboral.

11.5.5. Arraigo Familiar. Según la ficha RENIEC la investigada es soltera, desconociéndose a la fecha si tiene hijos menores o mayores de edad, tal circunstancia no implica la posibilidad que pueda sustraerse de la acción de la justicia, más aún que no tiene responsabilidades económicas de manutención de hijos, y estando a la gravedad de los hechos la posibilidad de hacer abandono se incrementa significativamente.

Medios probatorios:

- Ficha RENIEC de la investigada Cielito Augusto Escalante.
- Ficha RUC de la investigada.
- Carta de fecha 11 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁹⁷, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.5.6. EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LA PENA:

Se imputada al procesado Cielito Augusto Escalante el delito de Lavado de Activos (ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA - artículo 2 D.L. 1106, con la agravante del artículo 4 numeral 2); prevista con pena no menor de diez ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad; no existiendo causas de atenuación de la probable condena a imponerse, se advierte manifiestamente la existencia de una prognosis de una elevada pena aplicable.

En este sentido, teniendo en consideración los graves elementos de convicción que existen, respecto a la vinculación del investigado como autor del delito de Lavado de Activos que se le imputa; se advierte que existe un alto peligro de que pueda optar por la FUGA ante una probable sentencia condenatoria en contra suya. Lo que significa que los elementos de convicción existentes, circunscritos a la comisión delictiva que se investiga, pueden influir en la conducta del procesado de querer evadir la acción de la justicia.

11.5.7. LA MAGNITUD DEL DAÑO CAUSADO Y LA AUSENCIA DE UNA ACTITUD VOLUNTARIA DE LA IMPUTADA PARA REPARARLO

²⁹⁷ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supradistrital Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



Conforme es aceptado por la doctrina la comisión de los delitos de Lavado de Activos implica un amplio ámbito de pluriofensividad. En el presente caso, la dañosidad de los actos materia de investigación comprometen la imagen del buen funcionamiento de las instituciones del Estado como son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional del País al haber quebrantando el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios sometidas a conocimiento de la administración Pública, así como a la eficacia de la administración de justicia y al orden del sistema económico al haber incorporado dinero ilícito (venido de actos de corrupción), a nuestra economía, haciendo actos de transferencia. Frente a ello, el procesado no ha tenido hasta la fecha actitud voluntaria de reparar dicha lesividad.

11.5.8. EL COMPORTAMIENTO DEL IMPUTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LA MEDIDA QUE INDIQUE SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA PERSECUCIÓN PENAL

Ha cumplido con asistir a las diligencias en las que ha sido citado.

11.5.9. PERTENENCIA DEL IMPUTADO A UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Tal como se expone en la Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria, la imputación que se ejerce contra la investigada Cielito Augusto Escalante, la investigada Cielito Augusto Escalante se subsume a una actuación de organización criminal; puesto que, esta persona se encuentra directamente vinculada al investigado y líder de la Organización Criminal CARLOS JOSE BURGOS HORNA, quien en el periodo que se desempeñaba como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho se encontró inmerso en la comisión del delito contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito, manteniendo vínculos, en razón de la ejecución de tres actos jurídicos entre ellas: **1) compra del inmueble ubicado en el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho, en donde se encuentra construido el Hotel denominado “La Diosa”, bien inmueble adquirido de su anterior propietario la empresa INTERMOVIL S.A., por el precio de US\$.368,000.00 dólares, el 04/01/2018; 2) el inmueble ubicado en la Av. Canadá N°. 3835-3831 – Urbanización Villa Jardín – San Luis, a la empresa SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C, por el precio de US\$.192,400.00 dólares americanos, cancelado, así consta de la E/P del 14/12/2017, vendido posteriormente a la persona Rosa FLORES CHARCA, por el precio de S/.1'271,250.00 soles, así consta en la E/P de fecha 24/12/2019, 3) La constitución de hipoteca hasta por la suma de US\$.800,000.00 Dólares Americanos. Así y más extenso consta en la escritura pública de fecha 13/03/2019 (Kardex N°.51284), sobre el inmueble ubicado en la Av. Canto Grande Mz H, Sublote 16B Parcelación Semirustica, Canto Grande, Distrito de San Juan Lurigancho, Lima, se ha notificado a Cielito AUGUSTO ESCALANTE, mediante la Citación N°.814-2019-DIRNIC-PNP-DIRILA-DIVILAPTID/D3, del 17DIC2019, donde la investigada habría actuado con pleno conocimiento de la ilicitud de los bienes.**

La organización criminal se llega acreditar a través de la concurrencia de **dos o más personas cuya finalidad esencial es cometer delitos**. En el presente caso se tiene que esta organización criminal estaría conformada por Carlos Jose Burgos Horna, Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, Mario Vianney Garcia Romualdo, Aurora Milagros Chilcho Chiguala, Isidora Narciza Romualdo


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Patrimonio
Cuarto Despacho



Ramos, , David Elias Nestares Silva, Jessica Karina Oviedo Alcazar, Walter Luis Yangali de la Peña, Persin Vargas Rodriguez, Alfredo Benavides Gastelo, Karin Janet Marengo Nuñez, Samuel Roberto Alegre Sulca, Peter Luis Matos Cotrina, Catherine Brigitte Huaman Escalante, Rosa Chiroque Valladolid, todas ellas relacionados con la recepción de dinero de procedencia ilícita, así como la inversión de bienes muebles e inmuebles con dinero de procedencia ilícita, asimismo para su consumación la doctrina penal exige un elemento de **Permanencia o Habitualidad**, lo que también concurriría en el presente caso ya que si bien es cierto la presente investigación ha comprendido actos Contra la Administración Pública y lavado de activos que derivan solo del expediente civil N° 08-2014 que se le sigue al cabecilla Carlos Jose Burgos Horna, la participación del investigado desde el año 2015 hasta el 2020. Por lo que se puede inferir de que tuvo permanencia en el tiempo.

Elementos de convicción:

- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- Partida registral N°.12132520²⁹⁸, inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho.
- Carta de fecha 12 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Partida N° 12132520, inscripción de bien inmueble constituido por el lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 San Juan de Lurigancho.
- Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de persona jurídica INTERMOVIL S.A, a nombre de quien se encontraba inscrito el bien.
- **Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02²⁹⁹**, de fecha 07 de octubre del 2021, **conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

11.5.10. PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN (Cfr. al art. 270 CPP).

De igual manera, consideramos que la conducta procesal de la imputada **Cielito Augusto Escalante**, está orientada a obstruir la acción de justicia y perturbar la actividad probatoria de la presente investigación, tomando en consideración que el investigado ha efectuado actividades sospechosas de ocultamiento de pruebas como son la elaboración de documentos de transferencia de los bienes inmuebles (ocultando el valor real) a fin de eludirse a la acción de la justicia.

²⁹⁸ Tomo 29 folios 5516-5526

²⁹⁹ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal



.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



Elementos de Convicción:

- Carta de fecha 12 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

XII.- PROPORCIONALIDAD

- **Idoneidad:** El fin constitucionalmente legítimo que se persigue con la medida es la investigación, persecución y sanción del delito, el Estado ampara el ejercicio de la libertad, siempre y cuando no se lesione o ponga en peligro otros bienes jurídicos; nuestra Constitución (Art. 44°) precisa que si bien se garantiza la plena vigencia de los derechos humanos (fundamentales), también se protege a la población de las amenazas contra su seguridad, En esta medida lo solicitado resulta ser idóneo para garantizar los fines de la investigación, la concurrencia del procesado a juzgamiento y la ejecución de la pena. Así la intervención de los investigados **ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA, PERSIN VARGAS RODRIGUEZ, ALFREDO BENAVIDES GASTELLO, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE** resulta idóneo porque permitiría concluir el proceso en un plazo más corto evitando prescripciones y dilaciones innecesarias, así como evitar que puedan eludirse de la acción de la justicia.

- **Necesidad:** En el presente caso, no existe otra medida menos gravosa que cumpla dicha finalidad, atendiendo a que los procesados pueden sustraerse de la persecución penal, dificultando la acción de la justicia y su efectivo enjuiciamiento, ya que presuntamente viene efectuando actos de obstaculización (fabricación de documentos o influenciando en otros imputados o concertando)

- **Proporcionalidad en sentido estricto:** Conforme la naturaleza del delito y la gravedad del mismo, se hace racional la lesión de un derecho fundamental, imponiendo una medida legalmente prevista para garantizar la efectiva imposición de una sanción resultado del proceso; y si bien es cierto que tiene derecho a la libertad, también existe el derecho del Estado de perseguir los delitos y de imponer una sanción penal más aun tratándose de delitos de lavado de activos en organización criminal y delitos de corrupción de funcionarios que trastocan los cimientos de un estado Constitucional de Derecho.

XIII. PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA:

La Ley Contra el Crimen Organizado, Ley 30077, señala el procedimiento especial para la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, que cometan los delitos señalados en el artículo 3 de la ley.

Al respecto Peña señala: "Se debe tener en cuenta que estas organizaciones delictivas cuentan con todo un entramado estructural, compuesto por diversos grados de jerarquía funcional; una cúpula integrada por sus líderes y dirigentes (dadores de las órdenes delictivas), con mandos


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Perjuicio de Patrimonio
Cuarto Despacho



medios y órganos ejecutores (quienes formalmente realizan el hecho delictivo), por lo que si en verdad se quiere identificar a los jefes de estos aparatos criminales, se tiene que apelar a instrumentos procesales que viabilicen la delación por parte de los miembros de la estructura más baja de la organización. De seguro que quienes negocian con las empresas transnacionales el sobreprecio de las obras públicas y quienes constituyen las empresas offshore en el extranjero para colocar los activos producto de los actos corruptos, son pues funcionarios de menor y mediano rango. Aunque puede haber excepciones, los encargados de realizar el trabajo sucio son los subordinados, por lo que será sobre ellos que los órganos de persecución penal podrán recabar evidencias incriminatorias, más sobre los otros será un poco difícil la obtención de material probatorio incriminatorio.³⁰⁰

Asimismo, la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional, en la Resolución No. 15 del 24 de abril de 2017, correspondiente al Expediente 0016-2017-15-5001-JR-PE-01 ha señalado: "3.1.1.3. Se postula de esta manera por el representante de la fiscalía que la organización en comento constituiría una estructura flexible de "Grupo Central", por la cantidad de integrantes y alta especialización de los planes delictivos que implicaba la realización de complejas operaciones de transferencia de dinero a través de estructuras offshore y el sistema financiero internacional, así como el uso de sistemas informáticos y de comunicación como: MyWebDay y Drousys además de agentes periféricos de apoyo como los llamados "doleiros" para la entrega de dinero en efectivo y personas alrededor del sistema bancario internacional para la apertura de cuentas y realización de transferencias"

Para comprender los alcances de la Ley Contra el Crimen Organizado, Ley 30077, debe tenerse en cuenta que:

1. Primero, que se trate de cualquier agrupación de tres o más personas, es decir, puede tratarse de cualquier estructura organizacional delictiva, conformada o no por una entidad piramidal de mando; ello importa que se puede estar ante una organización criminal de complejo engranaje, llevada al campo de la "transnacionalidad", o ante agrupaciones de alcance nacional. Esto lo refrendamos cuando la misma ley indica que cualquiera puede ser su estructura y ámbito de acción, definiendo agrupaciones criminales de todo calibre.

Esto significa que no será necesario acreditar todos los presupuestos, que por ejemplo se predicen en la hipótesis de la autoría mediata en estructuras organizativas de poder, de modo que puede o no haber ejecutores fungibles de la acción delictiva³⁰¹.

La pluralidad de agentes es la que de cierta forma nos va a indicar el alcance operativo de la organización criminal: si está compuesta por sólo tres o cinco integrantes, su operatividad se limita a una circunscripción territorial no muy extendida, y su cadena de mando –al ser pocos sus miembros– de corte horizontal, deberá evaluarse si puede ser concebida como parte del crimen organizado³⁰².

³⁰⁰ Peña Cabrera Freyre, Alonso R. "La efectividad de la colaboración eficaz en la lucha contra el crimen organizado transnacional: perspectivas, retos y reforma legal". En: Gaceta Penal & Procesal Penal. Tomo 95. Lima, 2017. P. 215

³⁰¹ PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso. Derecho Penal. Parte general. Tomo I, Rhodas, Lima, 2007, pp. 581-585

³⁰² FERNANDEZ, J.


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en el delito de Lavado de Activos y Persecución de Deudores
Calle de Olayo 100



2. Segundo, que se repartan diversas tareas o funciones. Este factor es importante en orden a definir la presencia de una verdadera agrupación criminal, que por sí sola la asemeja al régimen de la coautoría. No obstante, cabe precisar que en estas corporaciones delictivas, los miembros de la cúpula pueden intervenir a nivel preparatorio del plan criminal, como sucede en la "criminalidad empresarial"³⁰³.

Es decir, acá lo que ha de comprobarse es el control o dominio de los actos ejecutivos, los cuales han de ser emprendidos por los mandos más bajos de la estructura criminal. Estos no se hubieran cometido si es que los miembros que ocupan la cúspide de la organización no hubieran colocado los instrumentos o herramientas indispensables para ello. Siendo así, no nos cabe duda de que todos los integrantes que intervengan en la comisión del hecho punible han de responder como coautores. Únicamente podrán ser considerados partícipes aquellos que colaboran mediante una prestación importante o accesoria, pero que, en definitiva, no formen parte de la estructura criminal.

3. Tercero, la organización criminal compuesta por una pluralidad de agentes debe operar con carácter estable o por tiempo indefinido. La vocación de permanencia constituye un ingrediente importante en pos de distinguir la organización delictiva de las bandas criminales u otras agrupaciones similares³⁰⁴, las cuales se reúnen de forma esporádica u ocasional para cometer hechos punibles, y no pueden ser vistas como parte del crimen organizado; de modo que la estabilidad, que ha de verse en la forma sistemática y prolongada de la perpetración delictual, es lo que define la asimilación conceptual.

Esto a su vez comporta señalar que la operatividad delictual puede ser "indefinida" o "transitoria", pero nunca "ocasional" o "esporádica". En algunas corporaciones delictivas, sobre todo las económicas y patrimoniales, ello podrá verificarse con la vigencia del soporte legal (societario) que lo sostiene.

Así, el artículo 3 de la Ley N° 30077 dispone que: "La intervención de los integrantes de una organización criminal, personal vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma puede ser temporal, ocasional o aislada, debiendo orientarse a la consecución de los objetivos de la organización criminal".

Por ende, se hace referencia a otras personas que, sin formar parte de la estructura piramidal de la organización criminal, colaboran con esta, mediante ciertas aportaciones relevantes en orden a la consecución de sus objetivos delictivos, la cual debe darse de forma permanente u ocasional. Estos agentes habrán de responder como partícipes de las acciones delictivas que cometa la organización criminal. Si son individuos que actúan por encargo, pero sin ostentar membresía de la organización, podrán ser considerados autores de los delitos que cometan, sin embargo, no serán admisibles de punición como integrantes de la organización criminal, aunque sí podrá sostenerse un aumento de la pena de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 30077

³⁰³ Así, en los delitos económicos, ambientales y en el lavado de activos, Cfr. Al respecto, DE LA CRUZ ARZAMENDI, José Luis

³⁰⁴ A decir de Prado Saldarriaga, se trata de las características que mejor reproduce la imagen material del potencial criminógeno de la delincuencia organizada.

(agravante especial), según el cual el juez aumenta la pena hasta la tercera parte por encima del máximo legal fijado para el delito cometido, sin que en ningún caso pueda exceder los 35 años.

4. Cuarto, la organización debe existir o funcionar, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada³⁰⁵. No puede hablarse de una real organización criminal cuando esta opere de forma improvisada y desordenada. Precisamente, la coordinación y concertación de los diversos mandos estructurales es lo que permite el éxito en la ejecución de los planes criminales, planificados con antelación por los integrantes de la cúpula de la organización. La coordinación y armónico engranaje en la actuación no solo asegura la optimización en la perpetración delictual, sino también la cobertura de impunidad que caracteriza a las agrupaciones criminales.

Será en el funcionamiento operativo en la perpetración delictual lo que nos avizore si una agrupación criminal actúa o no de forma concertada y coordinada, es decir, si sus planes criminales toman lugar de forma sistemática y prolongada en el tiempo, lo cual requiere no solo de elementos logístico, sino también de "inteligencia", para conocer cómo operan estas organizaciones delictivas. Para golpear certeramente a la delincuencia se requiere actuar con técnicas de inteligencia, que permitan saber cómo operan y donde lo hacen; de ahí que penetrar en sus estructuras a través de la figura del agente encubierto" resulta fundamental³⁰⁶.

5. Quinto: la finalidad de cometer uno o más delitos graves señalados en el artículo 3 de la presente ley. El propósito inequívoco de la organización criminal es el de cometer hechos punibles, por lo que se descartan las faltas. ¿Qué delitos? Aquellos comprendidos en el listado enumerado en el artículo 3 de la Ley N° 30077, que el legislador considera "graves". Sin embargo, para que estos ilícitos puedan ser incluidos en el concepto de "crimen organizado", a nuestro entender no basta con que estén sancionados con penas mayores a los seis años de pena privativa de libertad, sino que, además, deben permitir identificar una realidad criminológica: que su perpetración venga respaldada por una verdadera estructura organizacional piramidal. Puede que en algunos casos el aparato criminal se aboque a cometer un solo hecho punible, pero en la generalidad de los casos ha de encaminarse a la perpetración de varios delitos, que pueden ir promovidos por las figuras concursales aplicables.

Finalmente corresponde indicarse que, teniendo en cuenta que una de las finalidades de la prisión preventiva es el aseguramiento del cumplimiento de la sentencia, se justifica un plazo que involucre a la etapa de investigación preparatoria que tiene el plazo de treinta y seis meses por estar adecuado a los plazos de crimen organizado donde se realizará un conjunto de actos de investigación, así mismo, debido a la inminencia de un reproche penal deberá asegurarse su participación en la etapa intermedia y en un eventual enjuiciamiento. Por lo que se justifica y solicita que su despacho declare fundado la prisión preventiva contra el imputado por el término de **TREINTA Y SEIS MESES**.

³⁰⁵ BUOMPADRE, José. Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Astrea, Buenos Aires, 2012, p. 596

³⁰⁶ PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso. Derecho Procesal Penal. Sistema acusatorio. Teoría del caso y técnicas de litigación oral. Tomo II, Rodhas, Lima, 2011, pp. 317.325.

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Deminio
Cuarto Despacho

**XIV.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Señor Juez, amparamos nuestra pretensión en los artículos IV del Título Preliminar, 253° inc. 3°, 268°, 269°, 270° y 272° del Código Procesal Penal.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted señor Juez, acceder al presente requerimiento, señalando día y hora para la diligencia que sustente la petición de prisión preventiva.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Señor Juez se le hace de conocimiento lo siguiente:

Domicilio de los imputados: Que, el domicilio de los imputados (real y procesal) han sido señalados en la parte primigenia del presente requerimiento (generales de ley de los imputados).

Domicilio de la parte agraviada: (EL ESTADO) representado por el Procurador Público Especializado en Delito de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, con domicilio procesal en Av. Ricardo Anquilo N° 416- Corpac - San Isidro.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: para efectos del traslado a las partes del presente requerimiento y de los elementos de convicción que lo sustentan, se adjunta un dispositivo de almacenamiento para cada imputado en el que se encuentran digitalizados dichos instrumentales; ello debido al gran volumen de los documentos precitados y teniendo en cuenta el principio de economía procesal.

ANEXO 1 : ELEMENTOS DE CONVICCIÓN (GENERAL) QUE SUSTENTAN LA IMPUTACIÓN - PRESUPUESTO 1 DEL ARTÍCULO 268 CPP.

1.- **Copia de Requerimiento Fiscal de Acusación, con la carpeta fiscal 07-2013 y el Expediente 08-2014,** elaborado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Segundo Despacho, contra el imputado Carlos José Burgos Horna, por el delito de Enriquecimiento Ilícito y delito de Lavado de Activos.³⁰⁷ a folios 01 al 348

2.- **Copia certificada de la SENTENCIA (Exp: 08-2014),** seguido en contra de JOSE CARLOS BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA, y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR por el delito CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA – Corrupción de funcionarios, en la modalidad de Enriquecimiento Ilícito, donde resuelven CONDENAR a los acusados antes mencionados, además de otras medidas contra los mismos.³⁰⁸

3.- **Resolucion N° 06, de fecha 06-12-2017,** emitido por la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en Delitos de corrupción de funcionarios Colegiado A, con expediente N° 00008-2014-19-5001-JR-PE-01, sobre el recurso de apelación interpuesto por el Representante del Ministerio Público – Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupcion de Funcionarios, Segundo Despacho contra la Resolucion N° 03, de fecha 09-10-2017, que declaró improcedente la ejecución de decomiso de bienes y acciones que constituyen efectos del delito,

³⁰⁷ [(véase a Folios 01/348, TOMO I y II)]

³⁰⁸ [(véase a Folios 2280/2395, TOMO XII)]


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho

donde resuelve **REVOCAR** la Resolución N° 03 y **REFORMANDOLA** se ordenó que proceda a la ejecución de Sentencia en sus propios términos.³⁰⁹

4.- Resolución N° 06 de fecha 29-12-17, el cual versa sobre la **EJECUCION DE DECOMISO** de bienes y acciones que constituyen efectos del delito dispuesto en la sentencia condenatoria contra **CARLOS JOSE BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR**, por la comisión del delito contra LA ADMINISTRACION PUBLICA, en la modalidad de **ENRIQUECIMIENTO ILICITO**, y contra **CARLOS JOSE BURGOS HORNA, DAVID ELIAS NESTARES SILVA y JESSICA KARINA OVIEDO ALCAZAR**, por la comisión del delito DE Lavado de Activos, en agravio del Estado.³¹⁰

5.- Mediante Oficio N° 4416-2019-INPE/13-UK de fecha 14 de octubre del 2019³¹¹, El Instituto Nacional Penitenciario informa que la persona de Carlos José Burgos Horna se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario de Ancón – I.

6.-Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2³¹², se tiene copia de Acta de Verificación de fecha 27 de setiembre del 2019 en el "HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO"³¹³ sito en la Av. Universitaria Mz. H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte, del distrito de San Martín de Porres, en donde se menciona que Personal policial de las unidades de la DIVISE – DIRINCRI, en coordinación con las unidades de Inteligencia de la PNP (DIGIMIN, DIRIN y DIVICC), tenían información confidencial que el conocido como "PERCY", a bordo del vehículo Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, color blanco perla, sería un miembro de seguridad del requisitoriado **CARLOS JOSE BURGOS HORNA**, ex alcalde del distrito de san juan de Lurigancho, teniendo la misión de trasladar dinero, medicinas y artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y comunicaciones con el entorno familiar y amical del requisitoriado en mención. A horas 15:00 aprox, se pudo observar que "PERCY", a bordo de la camioneta Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, se trasladó desde el distrito de SJL llegando a la Av. Universitaria Mz H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte- SMP, ingresando a la cochera del Hostal – LOS DOS EN EL MUNDO, observando que transportaba un maletín, dirigiéndose al tercer piso, sin observar a que habitación ingresó. A horas 20:00 aprox., personal de inteligencia ingreso al HOSTAL – LOS DOS EN EL MUNDO" observando la presencia de PERCY, en el pasadizo del 3° piso, cerrando una puerta de madera contraplacada, pudiendo observar la silueta de un sujeto con las características físicas del RQ Carlos José Burgos Horna. A horas 21:40 aprox, el conocido como PERCY ordeno que cierren el ingreso al HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO, inclusive cerrando el acceso a la cochera, apreciándose movimientos inusuales al interior del hotel, los mismos que al percatarse de la presencia policial cercana, optan por darse la fuga cerrando la puerta de ingreso y la puerta del 2° piso, motivando el ingreso inmediato del personal policial interviniente, tomando el 3° piso llegando a una pequeña sala de recepción y a la mano izquierda un pasadizo de unos 15mts, de profundidad con dormitorios en ambos lados, y al final del mismo, se pudo observar que el pasadizo es interrumpido por una puerta contraplacada, el cual fue abierta sorpresivamente del interior hacia afuera por un sujeto desconocido que al observar la presencia policial cierra

³⁰⁹ [(véase a Folios 2474/2482, TOMO XIII)]

³¹⁰ [(véase a Folios 2483/2491, TOMO XIII)]

³¹¹ Véase a folios 3118 del tomo XVII

³¹² Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

³¹³ Véase a folios 2751 al 2753 del tomo XV

Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deuda
Cuarta Despacho



violentemente. A horas 21:45 aprox, se decide ingresar, en la última puerta del pasadizo que fue cerrada por el sujeto desconocido, y al ingresar se encontró a la mano derecha la habitación 309, donde fue ubicado y capturado Carlos José Burgos Horna, asimismo el detenido se encontraba en compañía de Lenin Vargas Rodríguez, refiriendo que ocupada los siguientes ambientes:

- Primer ambiente: Habitación N° 309, de 3x3, con baño interior, ventana vista a la calle con cortinas, una cama, medicinas hallándose S/. 2,700.00, 11 sortijas doradas, 2 cadenas doradas, 1 pulsera dorada, 1 reloj marca Gucci con serie 11775502, 1 reloj marca Grovina, 1 reloj marca TW STEEL, 3 puñales dos de ellas con su funda, 2 aparatos telefónicos (celulares), 1 DNI a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con la imagen presumible del detenido Carlos José Burgos Horna con características físicas presuntamente falsificadas.

- Segundo ambiente: Habitación N° 310, de 3x3, con baño interior, ventana vista a interior con cortinas, una cama hallándose \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles, 5 USB detalladas en el acta respectiva, 1 laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, de serie H5NOCWO3F327195, con su cargador.

Asimismo, en la habitación N° 311 ocupada por Carlos Vargas Rodríguez, de 3x3, con baño interior, ventana vista al interior con cortinas, una cama, se halló en el registro la suma de S/. 7,000.00 soles.

7.- Acta de Intervención Policial de fecha 27 de septiembre del 2019, que da cuenta de la intervención del Investigado Carlos José Burgos Horna, Persin Vargas Rodriguz y Carlos Vargas Rodriguez en el inmueble ubicado en Av. Universitaria Mz. H, lote 1ª, Urb. Rosario del Norte, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

8.- Acta de incautación de especies y lacrado de fecha 28 de setiembre el 2019³¹⁴, en el inmueble ubicado en la Av. Universitaria Mz H Lte 1-A en el distrito de San Martin de Porres, siendo las 23:15 pm estando la persona intervenida de nombre Leonel Rafael Farites Godoy de 23 años con pasaporte N° 087585982 de nacionalidad venezolano, domiciliado en la Av. Universitaria Mz H Lte 1-A Urb. El Rosario del Norte – San Martin de Porres, ocupación recepcionista del Hospedaje Los dos en el Mundo, a quien su presencia se procedió a realizar la diligencia policial en razón de haberse intervenido a la persona de Carlos José Burgos Horna, en una de las habitaciones del Hospedaje en mención, por encontrarse con orden de captura vigente por el delito de Enriquecimiento Ilícito, siendo el resultado el siguiente:

* En el Hospedaje Los Dos en el Mundo, primer piso, en el ambiente designado como recepción, encima de un muro de concreto con cerámica, se observó y se procedió a incautar lo siguiente:

- (01) talonario de boletos de venta de N° DE RUC 10439725295 consignado en la numeración N° 000404 hasta N° 000500

³¹⁴ Véase a folios 2787-2788 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suorabimiental Corporativa Especializada
en Juicios de Levado de Activos y Perjuicio de Dominio
Cuarto Despacho



-(01) *talonario de boletos de venta de N° DE RUC 10439725295 consignado con la numeración N° 000301 hasta N° 000397.*

-(01) *cuadernillo de hojas de registro con relación de entrada de huéspedes a folios (27) y con fecha de inicio de hoja de registro de personas 01/09/2019 hasta el día 27/09/2019.*

9.- Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019³¹⁵, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1 Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel "Los dos en el Mundo", a horas 22:15 pm, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 309 3° piso del hostel antes mencionado, se procede a instruir el Acta de Registro de Habitación detallando: El ambiente es de 3mt x 4mt con paredes pintados de color verde caña, con una ventana de lunas con vista a la calle, en dicho ambiente se aprecia una cama de madera, (02) mesas en ellas diferentes objetos personales (medicinas), asimismo se encontró (01) morral de cuero color marrón conteniendo joyas al parecer de oro conforme se detalla:

- (11) *sortijas al parecer de oro (01) aunado de la figura de dos delfines, (01) uno con una incrustación de una piedra, (01) con la figura de un tigre, (01) con una incrustación de una piedra en forma circular, (01) con incrustación de piedras pequeñas, (01) con la figura de un tigre, (01) con la figura de estrella y péqueñas piedras de color blanco y negro, (01) con incrustación de una pequeña piedra en forma circular, (01) con la figura de un tigre, (01) con la incrustación de una piedra pequeña cuadrangular, (01) con incrustación de pequeñas piedras (M1)*
- (02) *cadena al parecer de oro conforme se describe: (01) cadena con un crucifijo, (01) cadena gruesa.*
- (01) *pulsera al parecer de oro gruesa (M2)*
- (01) *reloj con brasalet color negro de jebe, marca GUCCI con los números 11775502*
- (01) *reloj dorado marca GROVINA*
- (01) *reloj con brasalet de cuero color marrón, marca TW STEEL (M3)*

Conteniendo con el registro al lado derecho de la cama se ubica un velador de madera color marrón sobre la misma se encontró (03) puñales, dos (02) de ellas con su respectiva funda conforme se detalla:

- *Un puñal con empuñadura de polímero con hoja de cortar de 6 cmts aprox, con su funda de luna*
- *Un puñal con empuñadura de plástico color negro y gris con hoja de cortar de 12 cmts aprox., con su respectiva funda de polímero color negro.*
- *Un puñal con empuñadura metálica color negro con hoja de cortar de aprox 10 cmts (M4)*

³¹⁵ Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraordinacional Corporativa Especializada
en Sectores de Levado de Activos y Perda de Dominio
Cuarto Despacho



Sobre el mismo velador de madera se encontró (01) una billetera de cuero color marrón conteniendo la suma de dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00) conforme se detalla:

- (05) billetes de doscientos soles (S/. 200.00) de denominación A2345925B, A9034073A, A1748552B, A5097223B, A6955010A.
- (14) billetes de cien soles (S/. 100.00) de denominación de serie: B5674476J, B8428851F, B5894319R, B3472162Z, B6347109Z, C1761486B, C3500502N, C1623077L, C8785819N, A7636786V, B1673304U, B1795469I, B2501493N, C8802337M.
- (03) billetes de denominación de cincuenta soles (S/. 50.00) con serie: B0537386H, B9034759I, B2277152L.
- (05) billetes de la denominación de veinte soles (S/. 20.00) con serie: C5812003P, C4500289L, B9881682H, C3078421B, C7377578H.
- (03) billetes de la denominación de diez soles (S/. 10.00) con serie: C5644748S, C7207417U, C9467657L.
- (05) monedas de dos soles (s/. 2.00)
- (10) monedas de un sol (S/. 1.00)

Sobre el mismo velador donde se encontró la billetera con el dinero antes mencionado se encontró (02) documentos de identidad (DNI) una perteneciente a Cesar Antonio Coronado, con la fotografía con las características físicas pertenecientes al intervenido Carlos Jse Burgos Horna con el DNI N° 17587211 con fecha de nacimiento 14-06-1960 con características físicas al parecer falsificados; un (01) DNI a nombre de Lucano Román Guevara Chinchayan con DNI N° 32962022 de fecha de nacimiento 20-02-1975, (01) licencia de conducir a nombre de Luciano Román Guevara Chinchayan, cat AUNO, con N° E32962022. (M5).

Asimismo, sobre el mismo velador se encontró (02) aparatos telefónicos: (01) marca SAMSUNG color azul oscuro, pantalla táctil con un stickers de papel de tinta color rojo con el N° 918-503145 con cámara de fotos (buen estado de conservación); y (01) aparato telefónico color negro pantalla táctil (roto) con in stickers de papel de tinta de color negro con los N° 937202990 (M6).

En el mismo velador se encontró (02) memorias USB; uno (01) color plata con blanco sin marca-metálico y uno (01) color blanco con azul marca SUPERTEAM – ST-226A. (M7)

10.- Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019³¹⁶, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1A Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel “Los dos en el Mundo”, a horas 00:05, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 310 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a realizar el Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación detallando:

³¹⁶ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Levado de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



- Se ingresó en presencia del intervenido a la habitación N° 310 – 3ª piso de 3x3 mts, color melón con baño propio, observando una cama, donde se visualiza unos bultos tapado con una franela verde, y diversos bolsos de polietileno y dos cajas, a retirar la franela se encontró tres maletas color negro conteniendo prendas de vestir, y una maleta de mano color plomo, de material de tela en cuyo interior del primer del primer bolsillo se encontró un bolso de color de cuero, marca VERSACE, la suma de veinte mil dólares americanos (\$ 20,000.00), en una bolsa color turquesa de la denominación de cien dólares (\$ 100.00) con la siguiente serie: MF79838406A, LG45952754D, LF52514309C, LE56341859D, LF56653989I, LF91000486I, LF91000487I, LF10555814K, LL12112179H, LL12112178H, MF45774356B, MB37504613K, MF41794930B, MF22059577A, LF60129556K, LL85418797E, LK56312991E, MB43012386D, MF94303722D, LF38021899J, HE01526385B, KF95297328C, JL35430796A, LF45664641E, KB76824269B, LO0970614A, FK71552753B, KL68068297D, KC23074593A, LL12112181H, LF66949367E, HB15747649L, LF83928934E, HH14048067B, LK56402822B, KF97827110C, LF55243898F, FL84965083A, LF58521002F, LF57592214B, FF86352266C, HB10016249M, KB89761362L, KB66507792D, KF8380708A, LF53575130H, LE67786489B, HF54658688C, B35327757C, LF06398383F, LF53575129H, LF48960699C, LF13133692J, KE04023628B, LF89032334B, LF57617435G, LF17809038F, LF57517216B, LF87812961E, KB47841633F, LD59093600D, MF22353363B, LB35747872G, MB30034030A, LB28389886A, LE43187371U, LB00773200W, LF36152957B, KB70598584C, LL17504734F, LJ47414866B, LF23780099C, LJ17470751B, LB95077194P, LB98514694N, MF24373306A, LK20283819F, KL78035646C, LB27036824U, LB47516148E, LF38027900I, MF43526809B, MF38950518E, LF37117118F, AB47361836T, HO91431548A, LF80182525K, MF30422323A, LB24305243F, KF43293504C, LF38027898J, LB39585543L, MB21513698J, HD35957822A, HF73710697O, LF37553494G, LG7979674253D, KB83032995A, MB39251220J, KF84015265A, LJ26291113B, JG37398293A, LF80474192K, LF00732159L, KB86683049C, LF94802246K, ME38889188A, MB01603586J, LL73411860H, KF44671446L, HD62014123B, MB87928017G, MF61553922A, LL91107057I, KL45895873C, LL74811631E, LF63481101K, MF93596239A, LL24148152G, HF11498350B, HF74741647D, MF51858696A, MF25758079C, LK10080216G, FC09321647A, LK09094934D, MG81955230A, LB06885661J, LB93202390P, KL41280517B, LG62220566D, KB47448163N, LE97529917D, LB06329047V, LF38027897I, LL34266012G, LI08242658B, MF13454152E, LB26096244B, LF38027836I, LB57233767P, LF78872750K, LB31325882Q, ME57507287A, LF38027835I, LK34441661E, MB08137981I, MF98138209B, MB29621293D, LF38027834I, LI24754110B, MF21310714A, LL52750330J, LE98241673E, LF38027833I, MB68888656K, LB25051575P, LL70856147E, LI85177376A, LF38027832I, LB04668123V, LF32353451K, ME68340174A, LF65386253C, LF38027831I, MD19369178A, LB11764867T, MB72856552J, LF55239508K, MK15546027B, LB10781197F, LF12737003I, LH26599718B, MB63318063G, MB39980364A, LK94665981C, MF40153334E, LJ31359643B, LB07253289F, LF98252904T, KK04880435A, LL87367548D, ME19821540A, JM210705341A, MF60380140O, LG33836472D, HI17665342A, LB87298795V, LE77553734D, MB09286519D, LJ53366329B, JH41187125A, AB20483406C, FF49513689C, KB79484192C, LK55369715D, KK13616081A, LB9418805W, LF55132562F, MB94782984I, dichos billetes tenían el prescrito de doble sello con las inscripciones Koichi Eduardo Trigoso Sh. Auxiliar de Agencia, 70828149/MAT 558479, División

Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supersubordinada Especializada
en Delitos de Levanto de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



de Canales de Atención Agencia San Isidro, División Comercial Caja Bóveda de fecha 14 de marzo del 2019, del Banco de Crédito del Perú, con el código 193-000.

Asimismo en una billetera color negro, MECCO MONT BLANC, se encontró la suma de tres mil dólares americanos (\$ 3,000.00), con la denominación de cien dólares, con los siguientes números de serie: LK33129347E, FB89150431B, LF96836533J, LF25744052J, LE75224389D, LB93742459T, LF84376755E, LF88063787J, LB61371323K, LK33129345E, LB93117684M, LF56647396B, LE02866200B, LA01672861B, LL32819357G, LE95901460C, KI08639808A, LK8832137154A, KH27424625A, HB78534649J, KB06749815F, LF39094439K, LL45062951E, LB11328645J, LB61590525V, LL06900978B, JB84295754A, LB92104530P, HF44843588D

En un sobre de papel color azul, se encontró ocho mil soles (S/. 8,000.00): cuarenta billetes de la denominación de cien soles, de serie de números: B1637741L, C5732794E, B5005750K, A9785210H, A9466910W, C2000816I, Y33263036B, C0121512J, C9279278D, C9560938K, C0900748C, C5131375E, C5982471G, A8722289N, Y3182067B, B3131748B, C6061769I, C2324138F, B4488300U, C7011149M, C2967271H, B3277574V, A8512926D, B8094730K, B8816728G, C8251056K, C4518586B, B0121552N, B8461674J, C4604103K, B0144875Q, C1900341A, B2980307S, B3428360Z, B5204461B, C9357409J, C7648927D, A0279143W, C6768473N, Y8578138A.

Ochenta billetes de la denominación cincuenta soles con las siguientes series: b568756I, B3866434L, B8426961K, B5773938J, B8317511D, B6060846G, B0819420H, B1720124I, B3141650D, B6319332D, B5640075B, B2180273J, B0969671N, A6836522B, B4939635M, A0517181Y, B3913801A, B3355634G, A3547675U, B3210099K, A4395956W, B6924431K, A116334R, B6116296A, B2650683D, B1654242N, B8754943G, B0820532C, B7915420M, B7813734K, B5829931B, B9259173I, B9679278K, A8381051T, A5965878W, B9976573H, B8274376M, B5807913G, B0888999I, B3277093F, A3213762Y, O1946513J, B5914897H, B2373830K, B2101886F, B6658571F, B9663752E, A8906256T, A6857955E, B6342381B, B2319247G, B0444661K, B2387137F, A5724300M, B2550949J, B1814319H, A7570262R, A0812753Z, B6120283K, B3423134F, B3503952J, B7910395C, B1088900M, B4674788K, B4445715M, B5124848J, B8035687N, B2199936J, B2675788B, B2031629N, B2652426J, B9687432L, B8185614M, B9425422L, B2171830D, B4481353F, B8671033I, B7955178L, B1991447N, B4246202L.

- Cinco (05) USB conforme se detalla: un (01) USB marca Kingston color amarillo con blanco de 8 GB; un (01) USB marca Moxell color negro de 16 GB; un (01) USB marca Kingston color azul plata; un (01) USB marca Kingston color verde limón de 4 GB; un (01) USB marca Sondisk color negro con rojo de 8GB, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado Muestra N° 01.
- Una (01) laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, con serie N° H5NOCW03F327195, con su respectivo cargador, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado,

Carlos Puma Quespe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de
Cuarto Despacho



introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado como Muestra N° 02.

Cabe indicar que Carlos José Burgos Horna, se encontraría inmerso en la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública – Falsedad Genérica, al habersele incautado un DNI, a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con su imagen, presentando características físicas presuntamente falsificadas; y de la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado, al incautársele \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles y joyas al parecer de oro, de dudosa procedencia.

11.-PARTIDA REGISTRAL N° 11864815, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA CEIB SA. Capital social: S/. 6.000.00 soles. objeto social: Transporte de carga y mercancía por cuenta propia y otros.

12.- Partida Registral N° 12472463, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA EDITORIAL BURGOS SAC, Capital social: S/. 28.000.00 soles. objeto social: Produccion Editorial y otros.

13.- Partida Registral N° 13080093, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA VALENTINO SPA SAC, Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Peluquería, Barbería, Sauna y otros.

14.-PARTIDA REGISTRAL N° 13174881, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA TARJETA AMARILLA SA. Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Construir, enajenar, bienes inmuebles.

15.-PARTIDA REGISTRAL N° 12472585, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN. Capital social: S/. 28.000.00 soles. objeto social: Servicios Educativos en nivel inicial, primaria, secundaria investigación aplicada y otros.

16.- PARTIDA REGISTRAL N° 00400904, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA PUBLIBUR SA. Capital social: S/. 200.000.00 soles. objeto social: Publicidad en General y otros.

17.-PARTIDA REGISTRAL N° 03016308, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA INTERMOVIL SA. Capital social: S/. 5.000.00 soles. objeto social: Servicio de Transporte terrestre y otros.

18.-PARTIDA REGISTRAL N° 11098143, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA SA. Capital social: S/. 5.000.00 soles. objeto social: Servicio de Transporte terrestre, carga de pasajeros y otros.

19.-PARTIDA REGISTRAL N° 11509440, SOBRE CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES DEL PERU ASODOSVEP. Capital social: S/. 500.000.00 soles. objeto social: Construir, enajenar, bienes inmuebles.

20.- PARTIDA REGISTRAL N° 13174883, sobre constitución de la persona jurídica TARJETA ROJA SAC. Capital social: S/. 250.000.00 soles. objeto social: Seguridad a instituciones publicas y Privadas y otros.

Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializ.
en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
Ejecutorio Despacho



21.-PARTIDA REGISTRAL N° 11897292, sobre constitución de la persona jurídica EMPRESA PROCESADORES Y SERVICIOS LA DIOSA S.A – PROSERDISA. Capital social: S/.10.000.00 soles. objeto social:Comercialización De Productos Hidrobiologicos y otros.

22.-PARTIDA REGISTRAL N° 12209361, sobre constitución de la persona jurídica C&D CAR SA. Capital social: S/.100.000.00 soles. objeto social: servicio de transporte de pasajeros y otros.

23.-PARTIDA REGISTRAL N° 12472463, sobre constitución de la persona jurídica EDITORIAL BURGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Capital social: S/.28, 000.00 soles. objeto social: Editorial y actividades vinculadas a ella y otros.

24.-OFICIO N° 3291-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL-05-JASGESE-ECIE³¹⁷ de fecha 24 de diciembre del 2019, suscrita por la Licenciada Elva Milagros Muñoz Tuesta - Directora del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local 05 de San Juan de Lurigancho – El Agustino, anexa:

- Informe N° 472-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-ASGESE-ECIE³¹⁸, mediante el cual informa respecto a las Instituciones Educativas LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN, COLEGIO SAINT JONS PRIVATE SCHOOL Y OTROS.
- Funciona por ampliación de Servicios con la Resolución Directorial N° 00295-2017-UGEL-05-SJL³¹⁹ de fecha 26 de enero del 2017, que resuelve autorizar a partir del año lectivo 2017, la ampliación de servicios en la modalidad de Educación Básica Alternativa, fue solicitado con expediente MPT2016-EXT-0091100 de fecha 11 de noviembre del 2016, por el investigado Carlos José Burgos Horna, en calidad de Gerente General de la Sociedad denominada Los Emprendedores de San Juan S.A.C.
- Que mediante Resolución Directorial N° 07189-2010-DRELM³²⁰ de fecha 30 de diciembre del 2010, se resuelve DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración Autorizando la Apertura y Funcionamiento a partir del año 2009 de la Institución Educativa Privada “LOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN”, además reconoce como Gerente General de la citada institución al investigado Carlos José Burgos Horna.

25.- OFICIO N° 268-2021-INPE/O.R.L-EP-ACN-SDS³²¹, de fecha 08 de julio del 2021, suscrito por el Director del Establecimiento Penitenciario Ancon I Juan Rivera Gonzales, donde remite Reporte de Visitas del interno Carlos Jose Burgos Horna, interno desde el septiembre del 2019 a la actualidad.

26.- PARTIDA REGISTRAL N° 12132520, del inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 con Frente a Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

³¹⁷ [véase a (fs. 6038) Carpeta Principal tomo 31]

³¹⁸ [véase a (fs. 6039-6040) Carpeta Principal tomo 31]

³¹⁹ [véase a (fs. 6263-6264) Carpeta Principal tomo 32]

³²⁰ [véase a (fs. 6286-6288) Carpeta Principal tomo 32]

³²¹ [vease a folios 10657 a 10662 del Tomo Principal 54]


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraordinada Corporativa Especializada
en Juicios de Cambio de Arrendo y Pérdida de Dominio
Cuarta Despacho



- 27.- KARDEX N° 149909, Minuta de Compra Venta de bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 con Frente a Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
- 28.- PARTIDA REGISTRAL N° 12132520, del inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 con Frente a Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.
- 29.- PARTIDA REGISTRAL N° 51706528, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "Kia Rio NB", de placa AOV017, en estado de circulación.
- 30.- PARTIDA REGISTRAL N° 0526478, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "Fiat Panda L750", de placa F6X334, en estado de circulación.
- 31.- PARTIDA REGISTRAL N° 52352860, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "ssangyong actyon mec 2.3G 4X2", de placa C4Z533, en estado de circulación.
- 32.- Partida Registral N° 47217717, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501- Quinto Piso- Cercado de Lima.
- 33.- Partida Registral N° 47220475, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 502- Quinto Piso- Cercado de Lima.
- 34.- Partida Registral N° 47220483, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 503- Quinto Piso- Cercado de Lima.
- 35.- Partida Registral N° 47220491, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 504- Quinto Piso- Cercado de Lima.
- 36.- Partida Registral N° 40367845, del Estacionamiento N° 167 del Primer Sótano, del Jr. Callao Cercado de Lima.
- 37.- Partida Registral N° 47220548, del Estacionamiento N° 283 Quinto Piso, del Jr. Callao Cercado de Lima.
- 38.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 158739 sobre compra venta del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501, 502, 503, 504 y estacionamiento 167 y 283 - Cercado de Lima.
- 39.- Partida Registral N°.12297108³²², inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.
- 39.- Partida Registral N°.12296718³²³, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

³²² Tomo 47 folios 9272-9282

³²³ Tomo 11 folios 2105-2115


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en asuntos de Tránsito de Autos y Percepción de Dominio
Cuarta Dependencia



40.- Partida Registral N°.12296719³²⁴, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

41.- Carta de fecha 23 de julio del 2021³²⁵, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Minuta de Compra Venta Kardex N° 619167, sobre Minuta de Compra Venta de bien inmueble ubicado en Av.28 de Julio N° 891-895 Torre B- Departamento N° 2101 y Estacionamientos N° 14B y 15B- Miraflores, celebrado entre Karin Janet Marengo Nuñez y Alfredo benvidez Gastello.

42.- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018, sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima, celebrado entre Alfredo benvidez Gastello y Katherine Briggite Huaman Aylas.

43.- Partida Registral N°.20012658³²⁶, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca-Distrito de Sumbilca y Ucallama, celebrado entre la Comunidad Campesina Zumbilca y Alfredo BENAVIDES GASTELLO y Walter Luis YANGALY DE LA PEÑA.

44.-Carta de fecha 11 de febrero del 2020³²⁷, mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.

45.-Kardex N° 18317³²⁸ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.

46.- Partida Registral N°.11000354³²⁹, Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo, sobre inscripcion de compra venta entre Felicita Yolanda Peralta Chavez y Victor Peralta Aranguri y el Comprador: Alfredo BENAVIDES GASTELLO.

47.-Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

48.- -Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa María Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

³²⁴ Tomo II folios 2116-2126

³²⁵ Vease a folios 10668- 10673 del tomo 54 de la carpeta Fiscal

³²⁶ Tomo 47 folios 9283-9291

³²⁷ Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal

³²⁸ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal

³²⁹ Tomo II folios 2180-2194


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Sucesorvital Corporativa Especializada
en Delitos de Levado de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



- 49.- Partida Registral N°.50867967³³⁰, vehículo de placa de rodaje B1B146 (Placa anterior N° BIL590), Marca: FORD; adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO.
- 50.- Partida Registral N°.50471752³³¹, vehículo de placa de rodaje B1B109 (Placa anterior N° IO7591), Marca: CADILAC; adquirido por Alfredo BENAVIDES GASTELLO.
- 51.- Partida Registral N°.53658364³³², vehículo de placa de rodaje AYT-179, Marca: Nissan, el mismo que fue adquirido por Persin VARGAS RODRIGUEZ.
- 52.-Partida Registral N°.50183389³³³, vehículo de placa de rodaje C30-315, Marca: Peugeot, el mismo que es de propiedad de Persin VARGAS RODRIGUEZ.
- 53.- Declaración del Investigado Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, de fecha 17 de septiembre del 2018.
- 54.- Ampliación de declaración del Investigado Cirilo Victoriano Romualdo Ramos, de fecha 13 de agosto del 2019.
- 55.- Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernandez, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- 56.- Ampliación de Declaración del Investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- 57.- Declaración de Walter Luis Yangaly de la Peña, de fecha 24 de octubre del 2019.
- 58.- Declaración Testimonial de Leidy Melisa García Becerril, de fecha 21 de octubre del 2019.
- 59.- Declaración Testimonial de Jose Andres García Becerril, de fecha 30 de septiembre del 2019.
- 60.- Declaración Testimonial de Melissa Lizbeth Lujan Oviedo, de fecha 25 de octubre del 2019.
- 61.- Declaración Testimonial de Luis Armando Torrejon Castro, de fecha 10 de diciembre del 2019.
- 62.- Declaración Testimonial de Fredy Humberto Montoya Torrejon, de fecha 10 de diciembre del 2019.
- 63.- Declaración Testimonial de Nelly Maribel Zamora Zorrilla, de fecha 11 de diciembre del 2019.
- 64.-Disposición N° 14 de fecha 15 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

³³⁰ Tomo 17 folios 2191-2194

³³¹ Tomo 16 folios 3186-3191

³³² Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3201-3207

³³³ Tomo 17 de la Carpeta Fiscal a folios 3194-3200


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suorabsonamental Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
Cuarto Despacho



ANEXO 2 : GRAVES Y FUNDADOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN DE CARGO (POR CADA INVESTIGADO) QUE RESPALDAN LA IMPUITACION.

I.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ

1.- Copia de Requerimiento Fiscal de Acusación, con la carpeta fiscal 07-2013 y el Expediente 08-2014, elaborado por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Segundo Despacho, contra el imputado Carlos José Burgos Horna, por el delito de Enriquecimiento Ilícito y delito de Lavado de Activos.³³⁴ a folios 01 al 348

2.- Carta S/N de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual el Jefe de Informes judiciales del Banco Continental Nylda Villanueva Gutiérrez, remite reporte detallado de abonos consignados por el investigado Carlos Jose Burgos Horna a favor de Alfredo Raul Toledo Fernandez.

3.- Oficio N° 058-2019-SG-MDSJL, procedente de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mediante el cual remiten los Informes N° 0655-2018-SGAYCP- GAF/MDSJL, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Informe N° 0116-2019—GRH-GAF/MDSJL, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde del segundo Informe señalan que respecto a Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, éste ha sido designado como funcionario del 01 de enero del 2007 al 06 de marzo del 2007 para la Sub Gerencia de Tesorería como Sub Gerente Nivel F1; así como del 02 de noviembre del 2007 al 19 de Noviembre del 2008 para la Sub Gerencia de Programas Sociales, y del 19 de noviembre del 2008 al 31 de diciembre del 2014 para la Gerencia de Desarrollo Social³³⁵.

4.- Oficio N° 348-2018-MPC-G, procedente de la Municipalidad Provincial del Callao, donde señala que del Informe N° 171-2018-MPC- GGTU, se advierte que Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ registran un record de infracciones, para lo cual anexan la información al respecto³³⁶.

5.- Oficio N° 234-2018-SGRH-GAF-MDSJL, procedente de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mediante el cual informa que Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, si ha prestado servicio desde el 01 de enero del 2007 hasta el 06 de marzo del 2007, designado como Sub Gerente de Tesorería, para lo cual remiten el reporte sobre dicha información³³⁷.

6.- Oficio N° 2849-2017-SUNAT/6E7400, procedente de SUNAT, suscrito por Guillermo Cesar Solano Mendoza, mediante el cual remite los comprobantes de Información Registrada a nombre de Alfredo Raul Toledo Fernandez, donde se podrá verificar lo relativo a la actividad económica principal, la fecha de inicio de actividades, tributos afectos, domicilio fiscal, estado de contribuyente, entre otros³³⁸.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	ESTADO	CONDICION	TIPO DE CONTRIBUYENTE	DE ACTIVIDAD	FECHA DE INSCRIPCION / FECHA DE BAJA
TOLEDO FERNANDEZ ALFREDO RAUL	10257744748	ACTIVO	HABIDO	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	CONSULTORES EN EQUIPO INFORMATICA	01-02-1999 / -

³³⁴ [(véase a Folios 01/348, TOMO I y II)]

³³⁵ [véase a (fs. 1577) Carpeta principal VIII]

³³⁶ [véase a (fs. 1806/1815) Carpeta principal X]

³³⁷ [véase a (fs. 1816/1820) Carpeta principal X]

³³⁸ [véase a (fs. 414/416) Carpeta principal III]



Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuarto Despacho



7.- Oficio N° 1526-2018-SUNAT/7E7400, procedente de la SUNAT, mediante el cual informa que Toledo Fernandez Alfredo Raul, registra como representantes legales y/o personas relacionadas de los contribuyentes de las personas jurídicas que se detallan en el cuadro anexo³³⁹.

8.- Oficio N° 10432-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Toledo Fernandez Alfredo Raul.

- **PARTIDA: 51706528**, se observa que el investigado registra un vehiculo "Kia Rio NB", de placa AOV017, en estado de circulación.
- **PARTIDA: 50526478**, se observa que el investigado registra un vehiculo "Fiat Panda L750", de placa F6X334, en estado de circulación.
- **PARTIDA REGISTRAL N° 52352860**, se observa que el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernandez registra un vehiculo "ssangyong actyon mec 2.3G 4X2", de placa C4Z533, en estado de circulación.

9.- Oficio N° 0107-2021-ZRVIII-SHYO/PUB-JJQP, de fecha 19 de enero del 2021, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Toledo Fernández Alfredo Raúl.

- **Partida: 11228910**, registra una persona jurídica TELESYSTEMS, con objeto de servicio de computadoras, con fecha de constitución el 31 de octubre del 2000, con un capital social de S/.17.750.00, donde es socio.
- **Partida: 11509440**, registra una persona jurídica ASODOSVEP, con objeto de ejecución de proyectos, con fecha de constitución el 31 de marzo del 2004, con un capital social denominado "todo aquello que se adquiera", donde es socio.
- **Partida: 12111973**, registra una persona jurídica GRUPO JEZT SAC, con objeto de compra venta al por mayor y menor de artículos para escritorio y prendas de vestir entre otras.

10.- Oficio N° 5551-2017-SG-CSJLI/PJ, procedente de Poder Judicial del Perú, de fecha 13 de junio del 2017, mediante el cual informa que de la revisión del Sistema Integrado Judicial, se advierte que la persona Alfredo Raúl TOLEDO FERNANDEZ SI registra por delito por falsedad genérica y otros³⁴⁰.

11.- Oficio N° 00002-2018-CG/GDET, procedente de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante el cual informa que respecto al registro de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, como funcionarios o ex funcionarios del Estado, obran tres declaraciones juradas de Alfredo Raul Toledo Fernandez, correspondientes a los ejercicios presupuestados del 2007, 2009 y 2010³⁴¹.

³³⁹ [véase a (fs. 1711/1728) Carpeta principal IX]

³⁴⁰ [véase a (fs. 547-552) Carpeta principal III]

³⁴¹ [véase a (fs. 1458) Carpeta principal TOMO VIII]


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicios de Lavado de Activos y Permisos de Dominio
Cuarto Despacho



12.- Mediante Carta S/N de fecha 19 de julio del 2019³⁴², BANCO FALABELLA representado por Sandra Lavalle Marky – Supervisora de Soporte de Requerimiento, informa que realizada la búsqueda se tiene que la persona de Alfredo Toledo Fernández tiene una cuenta N° 007011632006, la cual fue aperturada el 08 de marzo del 2000, así como también adjunta los movimientos efectuados desde la apertura de dicha cuenta.

13.-Mediante Oficio N° 5595-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 13 de setiembre del 2019³⁴³, SUNAT representado por Guillermo Cesar Solano Mendoza por informa que, realizada la búsqueda, la persona de Alfredo Raúl Toledo Fernández registra Rentas de Cuarta Categoría declarada por los Agentes de Retención correspondiente al RUC N° 10257747048

14.- Mediante Carta S/N de fecha 14 de junio del 2019³⁴⁴, el Banco BCP representado por Stefany Lu Carrera informa que realizado la búsqueda se tiene que la persona de Alfredo Raúl Toledo Fernández registra Productos pasivos y productos activos.

OPERACIONES PASIVAS				
PRODUCTO	N° PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	
CUENTA DE AHORRO	191-25153261-1-33	08/01/2013	-	
CUENTA DE AHORRO	193-15583259-0-64	08/08/2007	-	
OPERACIONES ACTIVAS				
PRODUCTO	N° TARJETA	N° CUENTA	FECHA DE EMISION	OBSERVACION
AMERICAN EXPRESS	377-8920-3472-3010	377-8920-3472-3002	15/10/2010	-
AMERICAN EXPRESS	377-8931-4406-1010	377-8931-4406-1002	06/11/2008	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO VISA	4021-6100-0444-1013	4021-6100-0444-1005	19/01/2007	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO VISA	4506-4615-0330-1827	4506-4615-0330-1827	19/01/2007	NO GENERO MOVIMIENTO
TARJETA DE CREDITO VISA	4634-0200-6953-6021	4634-0200-6953-6005	15/02/2011	-
TARJETA DE CREDITO VISA	4634-0200-6953-6039	4634-0200-6953-6005	15/02/2011	-

15.- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SAC.

16.-Resolución Directorial N° 00295-2017-UGEL-05-SJL³⁴⁵ de fecha 26 de enero del 2017, que resuelve autorizar a partir del año lectivo 2017, la ampliación de servicios en la modalidad de Educación Básica Alternativa, fue solicitado con expediente MPT2016-EXT-0091100 de fecha 11 de noviembre del 2016, por el investigado Carlos José Burgos Horna, en calidad de Gerente General de la Sociedad denominada Los Emprendedores de San Juan S.A.C.

17.- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA, conteniendo formulario de solicitud a nombre de Carlos Jose Burgos Horna.

³⁴² Véase a folios 9387 al 9396 del tomo 48 de la carpeta principal

³⁴³ Véase a folios 9401, 9411 al 9415 del tomo 48 de la carpeta principal

³⁴⁴ Véase a folios 9437-9438, 9512 del tomo 48 de la carpeta principal al 9629 del tomo 49 de la carpeta principal, folio 9663 del tomo 49 de la carpeta principal al 9860 del tomo 50 de la carpeta principal

³⁴⁵ [véase a (fs. 6263-6264) Carpeta Principal tomo 32]


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Período de Dormir
Cuarto Despacho



18.- Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernández de fecha 20 de noviembre del 2018³⁴⁶.

19.-Ampliación de Manifestación de Alfredo Raúl Toledo Fernández de fecha 04 de noviembre del 2019³⁴⁷.

20.- declaración testimonial de Rosa María Fernández de Toledo de fecha 05 de diciembre del 2018³⁴⁸,

21.- Ampliación de declaración testimonial de Rosa María Fernández de Toledo de fecha 08 de agosto del 2019³⁴⁹,

22.- Declaración testimonial de Fredy Humberto Montoya Torrejón de fecha 10 de diciembre del 2019³⁵⁰.

20.- Ampliación de declaración testimonial de Hermilio Melchor Toledo Culaca de fecha 07 de octubre del 2019³⁵¹.

22.- Oficio N° 000235-2021-UGD/MIGRACIONES-AF-C³⁵², suscrito por Eliana Rizabal Flores Jefa de la Unidad de Gestión Documental, mediante el cual remite el reporte de movimiento migratorio y expedientes administrativos de los investigados.

TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO	CALIDAD MIGRATORIA	PROCEDENCIA/ DESTINO	NÚMERO DE DOCUMENTO
ENTRADA	28/11/2013	PERUANO	CANADA	5787809
SALIDA	19/10/2013	PERUANO	CANADA	5787809

II.- CON RELACIÓN A LA INVESTIGADO SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA

1.- Oficio N° 228-2021-PPM/MDSJL³⁵³, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Público Municipal – de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Rafael Chacon Saavedra, donde informa que el investigado Samuel Roberto Alegre Sulca laboró para esa entidad desde 05 de octubre del 2010 al 31 de diciembre del 2014.

2.-Oficio N° 10432-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB.EXON, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la SUNRP remite información registral del investigado Samuel Roberto Alegre Julca.

- Partida Registral N° 11509440, sobre inscripción de la persona jurídica ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES ASODOSVEP. Presidente del Directorio
- Partida Registral N° 03016674, sobre inscripción de la persona jurídica RADIODIFUSIÓN Y TELEVISION INTERMOVIL SA.- Gerente General

³⁴⁶ Véase a folios 1232 al 1246 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁴⁷ Véase a folios 8938 al 8952 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁴⁸ Véase a folios 1308 al 1311 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁴⁹ Véase a folios 9075 al 9091 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁵⁰ Véase a folios 8990 al 8997 tomo 46 de la carpeta principal

³⁵¹ Véase a folios 9049 al 9055 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁵² [verse a folios 10689-10834 del TOMO 54 de la carpeta principal]

³⁵³ Vease a folios 11840 a 11857 del tomo 60 de la carpeta fiscal



Carlos Puma Quspé
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Unidades de Lavado de Activos y Período de Dominio
Cuatro Despacho



- Partida Registral N° 11864815, sobre inscripción de la persona jurídica CORPORACION E INVERSIONES CEIB SA
- Partida Registral N° 03016308 de la persona jurídica INTERMOVIL SA
- Partida Registral N° 11099143, sobre inscripción de la persona jurídica PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA. Gerente General

3.- Oficio N° 3681-2020-SUNARP-ZR.N°IX/PUB.EXON, de fecha 03 de mayo del 2020, suscrito por Luis Enrique Trujillo García Abogado Certificador de la Zona Registral N° IX- Sede Lima. Mediante el cual remite información registral.

- Partida Registral N° 12132520 del inmueble constituido por el lote 13 y 14 de la Mz. Z1 con frente al Jr. Las Estrellas, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

4.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 11 de agosto del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 149909 sobre compra venta del inmueble ubicado en lote 13 y 14 de la Mz. Z1 con frente al Jr. Las Estrellas, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

5.- Partida Registral N° 47217717, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501- Quinto Piso- Cercado de Lima.

6.- Partida Registral N° 47220475, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 502- Quinto Piso- Cercado de Lima.

7.- Partida Registral N° 47220483, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 503- Quinto Piso- Cercado de Lima.

8.- Partida Registral N° 47220491, del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 504- Quinto Piso- Cercado de Lima.

9.- Partida Registral N° 40367845, del Estacionamiento N° 167 del Primer Sótano, del Jr. Callao Cercado de Lima.

10.- Partida Registral N° 47220548, del Estacionamiento N° 283 Quinto Piso, del Jr. Callao Cercado de Lima.

11.- Carta remitida por el Notario Público Velarde Susponi, de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual remite Contrato de compra venta y Kardex N° 158739 sobre compra venta del inmueble ubicado en Jr. Callao Departamento N° 501, 502, 503, 504 y estacionamiento 167 y 283 - Cercado de Lima.

12.- Partida N° 13174883, sobre inscripción de la persona jurídica SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA SAC, a nombre de Carlos José Burgos Horna.


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suararuminal Corporativa Especializada
Unidad de Licitación de Años y Período de Dominio
Cuarto Quspe



13.- Declaración testimonial de Carlos Ivan Millan Cotrina de fecha 16 de enero del 2020³⁵⁴.

14.- Manifestación de Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ, de fecha 20 de noviembre del 2018.

15.- Ampliación de Manifestación de Alfredo Raul TOLEDO FERNANDEZ de fecha 04 de noviembre del 2019.

16.- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

17.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02³⁵⁵, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

III.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO PERSIN VARGAS RODRIGUEZ

1.- Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2³⁵⁶, se tiene copia de Acta de Verificación de fecha 27 de setiembre del 2019 en el "HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO"³⁵⁷ sito en la Av. Universitaria Mz. H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte, del distrito de San Martín de Porres, en donde se menciona que Personal policial de las unidades de la DIVISE – DIRNICRI, en coordinación con las unidades de Inteligencia de la PNP (DIGIMIN, DIRIN y DIVICC), tenían información confidencial que el conocido como "PERCY", a bordo del vehículo Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, color blanco perla, sería un miembro de seguridad del requisitoriado CARLOS JOSE BURGOS HORNA, ex alcalde del distrito de San Juan de Lurigancho, teniendo la misión de trasladar dinero, medicinas y artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y comunicaciones con el entorno familiar y amical del requisitoriado en mención. A horas 15:00 aprox, se pudo observar que "PERCY", a bordo de la camioneta Nissan Xtrail de placa de rodaje AYT-179, se trasladó desde el distrito de SJL llegando a la Av. Universitaria Mz H – Lt 1 A, Urb. El Rosario del Norte- SMP, ingresando a la cochera del Hostal – LOS DOS EN EL MUNDO, observando que transportaba un maletín, dirigiéndose al tercer piso, sin observar a que habitación ingresó. A horas 20:00 aprox., personal de inteligencia ingreso al HOSTAL – LOS DOS EN EL MUNDO" observando la presencia de PERCY, en el pasadizo del 3° piso, cerrando una puerta de madera contraplacada, pudiendo observar la silueta de un sujeto con las características físicas del RQ Carlos José Burgos Horna. A horas 21:40 aprox, el conocido como PERCY ordeno que cierren el ingreso al HOSTAL-LOS DOS EN EL MUNDO, inclusive cerrando el acceso a la cochera, apreciándose movimientos inusuales al interior del hotel, los mismos que al percatarse de la presencia policial cercana, optan por darse la fuga cerrando la puerta de ingreso y la puerta del 2° piso, motivando el ingreso inmediato del personal policial interviniente, tomando el 3° piso llegando a una pequeña sala de recepción y a la mano izquierda un pasadizo de unos 15mts, de

³⁵⁴ Véase a folios 9023 al 9034 del tomo 46 de la carpeta principal

³⁵⁵ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

³⁵⁶ Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

³⁵⁷ Véase a folios 2751 al 2753 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



profundidad con dormitorios en ambos lados, y al final del mismo, se pudo observar que el pasadizo es interrumpido por una puerta contraplacada, el cual fue abierta sorpresivamente del interior hacia afuera por un sujeto desconocido que al observar la presencia policial cierra violentamente. A horas 21:45 aprox, se decide ingresar, en la última puerta del pasadizo que fue cerrada por el sujeto desconocido, y al ingresar se encontró a la mano derecha la habitación 309, donde fue ubicado y capturado Carlos José Burgos Horna, asimismo el detenido se encontraba en compañía de Lenin Vargas Rodríguez, refiriendo que ocupada los siguientes ambientes:

- Primer ambiente: Habitación N° 309, de 3x3, con baño interior, ventana vista a la calle con cortinas, una cama, medicinas hallándose S/. 2,700.00, 11 sortijas doradas, 2 cadenas doradas, 1 pulsera dorada, 1 reloj marca Gucci con serie 11775502, 1 reloj marca Grovina, 1 reloj marca TW STEEL, 3 puñales dos de ellas con su funda, 2 aparatos telefónicos (celulares), 1 DNI a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con la imagen presumible del detenido Carlos José Burgos Horna con características físicas presuntamente falsificadas.

- Segundo ambiente: Habitación N° 310, de 3x3, con baño interior, ventana vista a interior con cortinas, una cama hallándose \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles, 5 USB detalladas en el acta respectiva, 1 laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, de serie H5NOCWO3F327195, con su cargador.

Asimismo, en la habitación N° 311 ocupada por Carlos Vargas Rodríguez, de 3x3, con baño interior, ventana vista al interior con cortinas, una cama, se halló en el registro la suma de S/. 7,000.00 soles.

2.- **Acta de Intervención Policial, de fecha 27 de septiembre del 2019³⁵⁸**, que da cuenta de la intervención en el "Hostal Dos Mundos" inmueble ubicado en la AV. Universitaria Mz. H, Lt1 Urba- El Rosario del Norte, de la persona u identificado como "PERCY", quien estaría a cargo de esconder y custodiar a la persona de Carlos Jose Burgos Horna, teniendo como misión trasladar dinero, medicinas, artículos de primera necesidad, siendo un hombre de enlace y comunicaciones en el entorno familiar y amical.

3.- **Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019³⁵⁹**, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1 Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martin de Porres donde funciona el hostel "Los dos en el Mundo", a horas 22:15 pm, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 309 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a instruir el Acta de Registro de Habitación detallando: El ambiente es de 3mt x 4mt con paredes pintados de color verde caña, con una ventana de lunas con vista a la calle, en dicho ambiente se aprecia una cama de madera, (02) mesas en ellas diferentes objetos personales (medicinas), asimismo se encontró (01) morral de cuero color marrón conteniendo joyas al parecer de oro conformé se detalla:

³⁵⁸ Véase a folios 2882-2884- tomo 15 de la carpeta fiscal

³⁵⁹ Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Estado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- (11) sortijas al parecer de oro (01) aunado de la figura de dos delfines, (01) uno con una incrustación de una piedra, (01) con la figura de un tigre, (01) con una incrustación de una piedra en forma circular, (01) con incrustación de piedras pequeñas, (01) con la figura de un tigre, (01) con la figura de estrella y péquelas piedras de color blanco y negro, (01) con incrustación de una pequeña piedra en forma circular, (01) con la figura de un tigre, (01) con la incrustación de una piedra pequeña cuadrangular, (01) con incrustación de pequeñas piedras (M1)
- (02) cadenas al parecer de oro conforme se describe: (01) cadena con un crucifijo, (01) cadena gruesa.
- (01) pulsera al parecer de oro gruesa (M2)
- (01) reloj con brasalet color negro de jebe, marca GUCCI con los números 11775502
- (01) reloj dorado marca GROVINA
- (01) reloj con brasalet de cuero color marrón, marca TW STEEL (M3)

Conteniendo con el registro al lado derecho de la cama se ubica un velador de madera color marrón sobre la misma se encontró (03) puñales, dos (02) de ellas con su respectiva funda conforme se detalla:

- Un puñal con empuñadura de polímero con hoja de cortar de 6 cmts aprox, con su funda de luna
- Un puñal con empuñadura de plástico color negro y gris con hoja de cortar de 12 cmts aprox., con su respectiva funda de polímero color negro.
- Un puñal con empuñadura metálica color negro con hoja de cortar de aprox 10 cmts (M4)

Sobre el mismo velador de madera se encontró (01) una billetera de cuero color marrón conteniendo la suma de dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00) conforme se detalla:

- (05) billetes de doscientos soles (S/. 200.00) de denominación A2345925B, A9034073A, A1748552B, A5097223B, A6955010A.
- (14) billetes de cien soles (S/. 100.00) de denominación de serie: B5674476J, B8428851F, B5894319R, B3472162Z, B6347109Z, C1761486B, C3500502N, C1623077L, C8785819N, A7636786V, B1673304U, B1795469I, B2501493N, C8802337M.
- (03) billetes de denominación de cincuenta soles (S/. 50.00) con serie: B0537386H, B9034759I, B2277152L.
- (05) billetes de la denominación de veinte soles (S/. 20.00) con serie: C5812003P, C4500289L, B9881682H, C3078421B, C7377578H.
- (03) billetes de la denominación de diez soles (S/. 10.00) con serie: C5644748S, C7207417U, C9467657L.
- (05) monedas de dos soles (s/. 2.00)
- (10) monedas de un sol (S/. 1.00)



Sobre el mismo velador donde se encontró la billetera con el dinero antes mencionado se encontró (02) documentos de identidad (DNI) una perteneciente a Cesar Antonio Coronado, con la fotografía con las características físicas pertenecientes al intervenido Carlos Jse Burgos Horna con el DNI N° 17587211 con fecha de nacimiento 14-06-1960 con características físicas al parecer falsificados; un (01) DNI a nombre de Lucano Román Guevara Chinchayan con DNI N° 32962022 de fecha de nacimiento 20-02-1975, (01) licencia de conducir a nombre de Luciano Román Guevara Chinchayan, cat AUNO, con N° E32962022. (M5).

Asimismo, sobre el mismo velador se encontró (02) aparatos telefónicos: (01) marca SAMSUNG color azul oscuro, pantalla táctil con un stickers de papel de tinta color rojo con el N° 918-503145 con cámara de fotos (buen estado de conservación); y (01) aparato telefónico color negro pantalla táctil (roto) con in stickers de papel de tinta de color negro con los N° 937202990 (M6).

En el mismo velador se encontró (02) memorias USB; uno (01) color plata con blanco sin marca-metálico y uno (01) color blanco con azul marca SUPERTTEAM – ST-226A. (M7)

4.- **Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019³⁶⁰**, en el inmueble ubicado en la Mz. H Lte 1A Urb. El Rosario del Norte en el distrito de San Martín de Porres donde funciona el hostel “Los dos en el Mundo”, a horas 00:05, el intervenido Carlos José Burgos Horna, natural de Chepen – La Libertad, ocupación empresario, domiciliado en el Jr. Las Estrellas N° 2759 San Juan de Lurigancho, identificado con DNI N° 08278545, presentes en la habitación N° 310 3ª piso del hostel antes mencionado, se procede a realizar el Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación detallando:

- Se ingresó en presencia del intervenido a la habitación N° 310 – 3ª piso de 3x3 mts, color melón con baño propio, observando una cama, donde se visualiza unos bultos tapado con una franela verde, y diversos bolsos de polietileno y dos cajas, a retirar la franela se encontró tres maletas color negro conteniendo prendas de vestir, y una maleta de mano color plomo, de material de tela en cuyo interior del primer del primer bolsillo se encontró un bolso de color de cuero, marca VERSACE, la suma de veinte mil dólares americanos (\$ 20,000.00), en una bolsa color turquesa de la denominación de cien dólares (\$ 100.00) con la siguiente serie: MF79838406A, LG45952754D, LF52514309C, LE56341859D, LF56653989I, LF91000486I, LF91000487I, LF10555814K, LL12112179H, LL12112178H, MF45774356B, MB37504613K, MF41794930B, MF22059577A, LF60129556K, LL85418797E, LK56312991E, MB43012386D, MF94303722D, LF38021899J, HE01526385B, KF95297328C, JL35430796A, LF45664641E, KB76824269B, LO0970614A, FK71552753B, KL68068297D, KC23074593A, LL12112181H, LF66949367E, HB15747649L, LF83928934E, HH14048067B, LK56402822B, KF97827110C, LF55243898F, FL84965083A, LF58521002F, LF57592214B, FF86352266C, HB10016249M, KB89761362L, KB66507792D, KF8380708A, LF53575130H, LE67786489B, HF54658688C, B35327757C, LF06398383F, LF53575129H, LF48960699C, LF13133692J, KE04023628B, LF89032334B, LF57617435G, LF17809038F, LF57517216B, LF87812961E, KB47841633F, LD59093600D, MF22353363B, LB35747872G, MB30034030A, LB28389886A, LE43187371U,

³⁶⁰ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perfidia de Dominio
Cuarto Despacho



LB00773200W, LF36152957B, KB70598584C, LL17504734F, LJ47414866B, LF23780099C, LJ17470751B, LB95077194P, LB98514694N, MF24373306A, LK20283819F, KL78035646C, LB27036824U, LB47516148E, LF38027900I, MF43526809B, MF38950518E, LF37117118F, AB47361836T, HO91431548A, LF80182525K, MF30422323A, LB24305243F, KF43293504C, LF38027898J, LB39585543L, MB21513698J, HD35957822A, HF737106970, LF37553494G, LG7979674253D, KB83032995A, MB39251220J, KF84015265A, LJ26291113B, JG37398293A, LF80474192K, LF00732159L, KB86683049C, LF94802246K, ME38889188A, MB01603586J, LL73411860H, KF44671446L, HD62014123B, MB87928017G, MF61553922A, LL91107057I, KL45895873C, LL74811631E, LF63481101K, MF93596239A, LL24148152G, HF11498350B, HF74741647D, MF51858696A, MF25758079C, LK10080216G, FC09321647A, LK09094934D, MG81955230A, LB06885661J, LB93202390P, KL41280517B, LG62220566D, KB47448163N, LE97529917D, LB06329047V, LF38027897I, LL34266012G, LI08242658B, MF13454152E, LB26096244B, LF38027836I, LB57233767P, LF78872750K, LB31325882Q, ME57507287A, LF38027835I, LK34441661E, MB08137981I, MF98138209B, MB29621293D, LF38027834I, LI24754110B, MF21310714A, LL52750330J, LE98241673E, LF38027833I, MB68888656K, LB25051575P, LL70856147E, LI85177376A, LF38027832I, LB04668123V, LF32353451K, ME68340174A, LF65386253C, LF38027831I, MD19369178A, LB11764867T, MB72856552J, LF55239508K, MK15546027B, LB10781197F, LF12737003I, LH26599718B, MB63318063G, MB39980364A, LK94665981C, MF40153334E, LJ31359643B, LB07253289F, LF98252904T, KK04880435A, LL87367548D, ME19821540A, JM210705341A, MF603801400, LG33836472D, HI17665342A, LB87298795V, LE77553734D, MB09286519D, LJ53366329B, JH41187125A, AB20483406C, FF49513689C, KB79484192C, LK55369715D, KK13616081A, LB9418805W, LF55132562F, MB94782984I, dichos billetes tenían el prescrito de doble sello con las inscripciones Koichi Eduardo Trigo Sh. Auxiliar de Agencia, 70828149/MAT 558479, División de Canales de Atención Agencia San Isidro, División Comercial Caja Bóveda de fecha 14 de marzo del 2019, del Banco de Crédito del Perú, con el código 193-000.

Asimismo en una billetera color negro, MECCO MONT BLANC, se encontró la suma de tres mil dólares americanos (\$ 3,000.00), con la denominación de cien dólares, con los siguientes números de serie: LK33129347E, FB89150431B, LF96836533J, LF25744052J, LE75224389D, LB93742459T, LF84376755E, LF88063787J, LB61371323K, LK33129345E, LB93117684M, LF56647396B, LE02866200B, LA01672861B, LL32819357G, LE95901460C, KI08639808A, LK8832137154A, KH27424625A, HB78534649J, KB06749815F, LF39094439K, LL45062951E, LB11328645J, LB61590525V, LL06900978B, JB84295754A, LB92104530P, HF44843588D

En un sobre de papel color azul, se encontró ocho mil soles (S/. 8,000.00): cuarenta billetes de la denominación de cien soles, de serie de números: B1637741L, C5732794E, B5005750K, A9785210H, A9466910W, C2000816I, Y33263036B, C0121512J, C9279278D, C9560938K, C0900748C, C5131375E, C5982471G, A8722289N, Y3182067B, B3131748B, C6061769I, C2324138F, B4488300U, C7011149M, C2967271H, B3277574V, A8512926D, B8094730K, B8816728G, C8251056K, C4518586B, B0121552N, B8461674J, C4604103K, B0144875Q, C1900341A, B2980307S, B3428360Z, B5204461B, C9357409J, C7648927D, A0279143W, C6768473N, Y8578138A.

.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Surprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deudores
Cuarto Despacho



Ochenta billetes de la denominación cincuenta soles con las siguientes series: b568756I, B3866434L, B8426961K, B5773938J, B8317511D, B6060846G, B0819420H, B1720124I, B3141650D, B6319332D, B5640075B, B2180273J, B0969671N, A6836522B, B4939635M, A0517181Y, B3913801A, B3355634G, A3547675U, B3210099K, A4395956W, B6924431K, A116334R, B6116296A, B2650683D, B1654242N, B8754943G, B0820532C, B7915420M, B7813734K, B5829931B, B9259173I, B9679278K, A8381051T, A5965878W, B9976573H, B8274376M, B5807913G, B0888999I, B3277093F, A3213762Y, O1946513I, B5914897H, B2373830K, B2101886F, B6658571F, B9663752E, A8906256T, A6857955E, B6342381B, B2319247G, B0444661K, B2387137F, A5724300M, B2550949J, B1814319H, A7570262R, A0812753Z, B6120283K, B3423134F, B3503952J, B7910395C, B1088900M, B4674788K, B4445715M, B5124848J, B8035687N, B2199936J, B2675788B, B2031629N, B2652426J, B9687432L, B8185614M, B9425422L, B2171830D, B4481353F, B8671033I, B7955178L, B1991447N, B4246202L.

- Cinco (05) USB conforme se detalla: un (01) USB marca Kingston color amarillo con blanco de 8 GB; un (01) USB marca Moxell color negro de 16 GB; un (01) USB marca Kingston color azul plata; un (01) USB marca Kingston color verde limón de 4 GB; un (01) USB marca Sondisk color negro con rojo de 8GB, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado Muestra N° 01.
- Una (01) laptop marca ASUS, color azul oscuro con negro, modelo X556U, con serie N° H5NOCW03F327195, con su respectivo cargador, con la finalidad de preservar la evidencia, en este acto se procede a su incautación y posteriormente a su lacrado, introduciendo en una bolsa de evidencia transparente debidamente lacrado, rotulado y en cadena de custodia, denominado como Muestra N° 02.

Cabe indicar que Carlos José Burgos Horna, se encontraría inmerso en la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública – Falsedad Genérica, al habersele incautado un DNI, a nombre de Cesar Antonio Vidal Coronado, con su imagen, presentando características físicas presuntamente falsificadas; y de la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado, al incautársele \$ 23,000.00 dólares americanos, S/. 8,000.00 soles y joyas al parecer de oro, de dudosa procedencia.

5.- **Acta de Registro Domiciliario de la Habitación N° 308, de fecha 27 de setiembre del 2019**³⁶¹ del inmueble ubicado en la Avenida Universitaria Mz. H Lte I-A, Urbanización el Rosario del Norte, distrito de San Martín de Porres, Siendo las 23:30 pm se procedió a levantar el Acta de Registro Domiciliario a la persona de Persin Vargas Rodríguez, natural de Rodríguez de Mendoza, Titora- Amazonas, identificado con DNI N° 43972529, quien refiere domiciliar en la Mz H Lte I-A, Urbanización el Rosario del Norte – SMP, obteniendo el siguiente resultado: En el interior de la habitación se aprecia que tiene una medida de 3x4.5 m aproximadamente de longitud, siendo este el primer ambiente en donde está acondicionado como dormitorio ya que se encuentra una cama de dos plazas con tarima de madera, 01 velador, 01 estante de madera que funciona como

³⁶¹ Véase a folios 2785-2786 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



biblioteca, 01 ropero de madera de dos puertas, 01 televisor de 43" pulgadas aprox., de marca Samsung, 01 silla de madera, así como ropa en cantidad y útiles personales de su uso. Así mismo entre sus cosas personales se encontró 03 recibos por honorarios electrónicos, con ruc N° 10439723293 con N°: E001-22, E001-23, E001-24, a nombre de Vargas Rodríguez Persin, con recibí de: ASESORIA CONSULTORA & AMP; FORMACION INTEGRAL SAC, así también hace mención la persona intervenida de un documento denominado ACTA CON ACUERDO TOTAL (Expediente: 58-2019), Acta N° 54-2019 que suscriben Marcelo Saturnino Alegre Luna y Persin Vargas Rodríguez, fecha 25 de febrero del 2019, a (04) folios fotocopia simple legalizado, del Centro de Conciliación Socorro (Juan Domingo Pastrana Villanueva), Secretario General de fecha 25 de febrero del 2019, documento que mostró el detenido al momento de preguntarle respecto al Hostal "Los Dos en el Mundo", sito en la Mz H Lote 1-A, Urb. El Rosario del Norte, de San Martín de Porres. En el segundo ambiente de la habitación N° 308, el cual tiene una medida de 1,5m x 2m de longitud, el cual funciona como servicios higiénicos (baño) no se encontró objetos de valor ni tampoco alguna cosa relevante. Por lo que se procedió a correr la presente diligencia siendo las 23:57 pm, realizada por personal DIVINSE PNP – DIRINCRI.

6.- **Acta de Registro Personal Insito, de fecha 27 de setiembre del 2019³⁶²**, en el interior de la habitación N° 308 del Hostal "Los Dos en el Mundo" ubicado en la Mz. H Lte 1A – Urb. De vivienda Rosario del Norte – San Martín de Porres, siendo intervenido el detenido Persin Vargas Rodríguez con DNI N° 43972529, domiciliado en la Mz. H Lte 1A – Urb. De vivienda Rosario del Norte – San Martín de Porres, quien fue intervenido por mostrarse inmerso en la presunta comisión del delito contra la Administración de Justicia – Delito contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Personal, en circunstancias que se encontraba como cuartelero del Hostal "Los Dos en el Mundo", lugar donde se encontró y fue detenido la persona de Carlos Jose Burgos Horna – Ex Alcalde del distrito de San Juan de Lurigancho quien se encuentra con orden de captura por el delito de Enriquecimiento Ilícito y por el delito de malversación de fondos, motivo por el cual se realizó la presente diligencia de Acta de Registro Personal Insito, la cual se desarrolló con el siguiente resultado:

- Para joyas y/o alhajas ----- Negativo
- Para moneda nacional y/o extranjera ----- Negativo
- Para drogas y/o insumos químicos ----- Negativo
- Para equipos de comunicación ----- Negativo
- Para documentos de interés personal ----- Negativo

7.- **Acta con Acuerdo Total – Acta N° 54-2019³⁶³**, en la ciudad de Lima del distrito de Independencia de fecha 25 de setiembre del 2019, en el Centro de Conciliación Socorro, las partes solicitantes de Marcelo Saturnino Alegre domiciliado en Avenida Tomas Valle N° 2035 – SMP, y Persin Vargas Rodríguez domiciliado en Avenida Universitaria Mz A Lote 1A, Urb. Vivienda El

³⁶² Véase a folios 2799-2800 del tomo XV

³⁶³ Véase a folios 2960 al 2963 del tomo XVI


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Juicio de Estado de Activos y Patrimonio de Dominio
Cuarta Despacho



Rosario del Norte – SMP, por el cual la persona de Marcelo Saturnino Alegre solicita a Persin Vargas Rodríguez la desocupación del inmueble ubicado en Av. Universitaria MZ H, Lte 1A, Urb. El Rosario del Norte – SMP, el cual tiene un área de 240 m², en el cual se encuentra una edificación de tres pisos de material noble de propiedad de Marcelo Saturnino Alegre Luna, por haberse vencido el contrato de arrendamiento del citado inmueble suscrito en fecha 02 de febrero del 2017 con vigencia hasta el 02 de febrero del 2019; llegando así a un Acuerdo Conciliatorio Total conviniendo: que las partes acuerdan RENOVAR mediante nuevo contrato de arrendamiento para el periodo del 03 de marzo del 2019 hasta el 03 de marzo del 2021 del bien inmueble, en el cual se encuentra en una edificación de tres pisos de material noble de propiedad de Marcelo Saturnino Alegre Luna, llegando así a la nueva merced conductiva determinada en la suma de \$ 1,300.00 dólares americanos la cual pagara el señor Persin Vargas Rodríguez en forma adelantada a los 03 días de cada mes a partir del mes de marzo del 2019 a Marcelo Saturnino Alegre Luna, pago que se hará hasta el 03 de marzo del 2021. Y que, al término del vencimiento del nuevo contrato de arrendamiento, el arrendatario desocupara el inmueble arrendado, bajo penalidad de pagar mensualmente el equivalente a la merced conductiva del contrato vencido \$ 1,300.00 dólares y adicionalmente una penalidad mensual ascendente a \$ 800.00 dólares hasta la total desocupación por parte de Persin Vargas Rodríguez del bien inmueble.

8.- Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de setiembre del 2019³⁶⁴, en el interior de la cochera del Hostal Los dos en el Mundo, se procedió a levantar el acta de registro vehicular respecto de la persona de Persin Vargas Rodríguez identificado con DNI N° 43972529 con el siguiente resultado: X-TRAIL

- Para drogas y/o insumos ----- Negativo
- Para monedas nacionales y/o extranjera ----- Negativo
- Para armas munic/explos ----- Negativo
- Para otros ----- Positivo

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) tarjeta de autorización de lunas polarizadas y (01) SOAT vigente, (01) llave de contacto.

En este acto se procedió a la incautación del vehículo de marca NISSAN color blanco, placa de rodaje AYT-179, número de serie/chasis IN/JBAT32HW012514.

9.- Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019³⁶⁵ se procedió a realizar el acta de situación vehicular al vehículo de placa de rodaje AYT-179 al señor Persin Vargas Rodríguez detallando:

- Placa: AYT-179, Clase: Camioneta, Color: blanco
- Motor QR25902005L, N° de serie: JN1JBAT32HW012514
- Estado de carrocería: Regular estado

³⁶⁴ Véase a folios 2807 del tomo XV

³⁶⁵ Véase a folios 2808 del tomo XV


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Sucesor Provincial Corporativa Espluchanza,
es. delictos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- *Parte exterior: Faro grande delt. (SI), Faro chico delt. (SI), Faros posteriores (SI), Biseles (SI), Limpiaparabrisas (SI), LUNAS (SI), Llantas (SI), Vasos (NO), Espejo exterior (SI), Chapas (SI), Antenas (SI), Parachoque (SI), Llanta de repuesto (SI), Parabrisas (SI)*
- *Parte Interior: Tablero (SI), Chapa de contacto (SI), Radio (SI), Encendedor (SI), Pisos (SI), Manijas (SI), Ceniceros (SI) Parasoles (SI), Espejo interior (SI), Coderas (SI), Gata (SI), Llave de ruedas (SI), Parlantes (SI), Asientos (SI)*
- *Motor:*
 - *Batería, arrancador, carburador, distribuidor, tapa aceite, chicotes (OPERATIVO)*
 - *Radiador, alternador, purificador, bobinas, bujías, varilla M. Aceite (OPERATIVO)*

10.-Acta de Registro Vehicular e Incautación de fecha 28 de septiembre del 2019³⁶⁶, en el interior de la cochera del Hostal "Los dos en el Mundo" en el distrito de San Martín de Porres, se procedió a levantar el acta de registro vehicular respecto a la persona de Persin Vargas Rodríguez, del vehículo de placa de rodaje C30-315, color verde, Marca Peugeot, resultando:

- *Para drogas y/o insumos ----- Negativo*
- *Para monedas nacionales y/o extranjera ----- Negativo*
- *Para armas munic/explos ----- Negativo*
- *Para otros ----- Positivo*

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) SOAT vigente y (01) llave de contacto.

En este acto se procedió a la incautación del vehículo de marca PEUGEOT color verde, placa de rodaje C30-315, número de serie/chasis VF37AK20231075267.

11.-Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019³⁶⁷, se procedió a realizar el acta de situación vehicular al vehículo de placa de rodaje C30-315 al señor Persin Vargas Rodríguez detallando:

- *Placa: C30-315, Clase: Automóvil, Color: verde*
- *Motor ARE55H1855030, N° de serie: VF37AK20231075267*
- *Estado de carrocería: Regular estado*
- *Parte exterior: Faro grande delt. (SI), Faro chico delt. (SI), Faros posteriores (SI), Biseles (SI), Limpiaparabrisas (SI), LUNAS (SI), Llantas (SI), Vasos (SI), Espejo exterior (SI), Chapas (SI), Antenas (SI), Parachoque (SI), Llanta de repuesto (SI), Parabrisas (SI)*
- *Parte Interior: Tablero (SI), Chapa de contacto (SI), Radio (SI), Encendedor (SI), Pisos (SI), Manijas (SI), Ceniceros (SI) Parasoles (SI), Espejo interior (SI), Coderas (SI), Gata (SI), Llave de ruedas (SI), Parlantes (SI), Asientos (SI)*
- *Motor:*
 - *Batería, arrancador, carburador, distribuidor, tapa aceite, chicotes (OPERATIVO)*

³⁶⁶ Véase a folios 2809 del tomo XV

³⁶⁷ Véase a folios 2810 del tomo XV

.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Tráfico de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- Radiador, alternador, purificador, bobinas, bujías, varilla M. Aceite (OPERATIVO)

En el interior se encontró (01) tarjeta de propiedad, (01) SOAT vigente y (01) llave de contacto, conforme al Acta de Registro vehicular e Incautación.

- 12.- Notificación de detención de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se le pone de conocimiento al investigado que se encuentra en calidad de detenido por el delito de Encubrimiento Personal.
- 13.- Disposición N° 01 de fecha 29 de septiembre del 2019 (Carpeta Fiscal N° 04-2019 Cono Norte), que Dispone: 2) Cumpla la División de Requisitorias de la PNP con poner al ciudadano Carlos José Burgos Horna al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios, en merito a que registra requisitoria por haberse expedido sentencia en su contra 3) INICIAR y CONTINUAR con las diligencias preliminares por el plazo de 90 días, en la investigación seguida contra Carlos José Burgos Horna, por el delito de Lavado de Activos.
- 14.- Disposición N° 02 de fecha 03 de octubre del 2019, que Dispone: Continuar con las diligencias preliminares en contra de Carlos José Burgos Horna y RECABESE las declaraciones de Persin Vargas Rodríguez y otro.
- 15.- Declaración de Teniente PNP Frank Roy Ruiz de la Cruz de fecha 28 de septiembre del 2019.
- 16.- Declaración de Alférez PNP. Jarumy del Rosario Cachay echevarria de fecha 28 de septiembre del 2019.
- 17.- Declaración del S3PNP Jhon Wilder Pimentel Quiñoes, de fecha 28 de septiembre del 2019.
- 18.- Declaración del S2PNP Claudio Averaldo Perla Bazza.
- 19.- Declaración del S2PNP David Humberto Diaz Piña.
- 20.- Declaración del S2PNP David Portocarrero Sanchez.
- 21.- Disposición de Acumulación N° 13 de fecha 16 de octubre del 2019 (CARPETA FISCAL N° 13-2017), donde Se Dispone: Acumular la Carpeta Fiscal N° 04-2019 seguida contra Carlos Jose Burgos Horna por el delito de Lavado de Activos, y la Carpeta fiscal N° 13-2017 seguida de igual manera contra Carlos Jose Burgos Horna por el delito de Lavado de Activos, por delito de lavado de activos en agravio del Estado
- 22.- Oficio N° 2790-2019 de fecha 08 de junio del 2021 (CARPETA FISCAL N° 2790-2019), mediante el cual la Fiscal Gladys Eulalia Amable Basilio Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Distrito Fiscal de Lima Norte – Tercer Despacho, remite copias certificadas:
 - Disposición N° 01, de fecha 29 de septiembre del 2019³⁶⁸, donde Se Dispone: Ampliar el Plazo de Diligencias Preliminares en sede fiscal por 60 días en los seguidos contra Carlos José Burgos Horna por el delito Contra la Fe Pública Falsedad Generica, en agravio del

³⁶⁸ Véase a folios 10511-10515 del tomo 53 de la carpeta Fiscal


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especial
en el Delito de Lavado de Activos y Perjuicio de Honor
Cuarta Despacho



Estado RENIEC y contra Persin Vargas Rodriguez, Lenin Vargas Rodriguez, Leonel Rafael Freites, Carlos Vargas Rodriguez, por el delito de Encubrimiento Personal.

- Disposición de Formalización y Continuación de la investigación Preparatoria contra los investigados PERSIN VARGAS RODRIGUEZ; LENIN RODRIGUEZ VARGAS Y CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, por el delito Contra la Administración de Justicia - Encubrimiento Personal³⁶⁹.

23.- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019³⁷⁰, La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1º de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.

24.- Oficio N° 6255-2019-SUNAT/7E7400 de fecha 23 de octubre del 2019³⁷¹, SUNAT informa que según los sistemas informáticos de Tributos al 11/10/2019 se tiene que la persona de Persin Vargas Rodríguez con RUC N° 201439725295 figura como representante legal y/o razón social de dos empresas: PUBLIBUR S.A con RUC N° 20123855958 y PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A con RUC N° 204227062725.

25.- Partida Registral N° 00400904, sobre constitución de empresa PUBLIBUR, en donde en su asiento C00007, se nombra como Gerente General al investigado Persin Vargas Rodriguez.

26.- Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de empresa INTERMOVIL SA, en donde en su asiento C00011, se nombra como Gerente General al investigado Persin Vargas Rodriguez.

27.- Oficio N° 4910-2019-Z.R.N°XII-UREG/PUBLICIDAD/GBS de fecha 23 de octubre del 2019³⁷², SUNARP informa que habiendo realizado la búsqueda solicitada en el Registro de Propiedad Vehicular a Nivel Nacional, la persona de Persin Vargas Rodríguez SI tiene Registro Vehicular cuyas N° partidas son: 50183389 y 53658364.

28.-Mediante Carta de fecha 12 de junio del 2021³⁷³, la Notaria Martha Sousa Calle remite CARDEX N° 19084, Acta de Transferencia de vehículo de place de Rodaje N° C30-315, conforme al siguiente detalle:

KARDEX	ACTO JURIDICO	VEHICULO	VALOR	INTERVINIENTES
19084	Acta de Transferencia Vehicular	C30-315	\$ 1, 000.00 DÓLARES	Franklin Emilio Sanchez Cabrera y Roxana Paola Rodriguez Castañeda

29.-Oficio N° 00401-2021³⁷⁴, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Notario Mario Gino Benbenuto Murgia. Informa que su participación en la Compra del Vehículo de placa de Rodaje N°

³⁶⁹ Véase a Fojas 10539-10567 del tomo 53 de la Carpeta Fiscal

³⁷⁰ Véase a folios 3122 del tomo XVII

³⁷¹ Véase a folios 3170 al 3174 del tomo XVII

³⁷² Véase a folios 3193 al 3207 del tomo XVII

³⁷³ véase a folios 3834-3836 del anexo de Información Registral

³⁷⁴ véase a folios 3839-3840 del anexo de Información Registral


.....
Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deuda
Esquina Descacho



AYT 179 es certificarla firma de un documento privado. Tal como consta en la anotación de inscripción del título N° 2017-01883367 de fecha 04/09/2017- Partida Registral N° 53658364.

30.- Providencia de fecha 10 de septiembre del 2021 mediante el cual se Dispone trasladar del incidente de Incautación a la Carpeta Principal como es el cronograma de horarios del Colegio emprendedores de San Juan entre otros.

31.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02³⁷⁵, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado .

IV.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO ALFREDO BENAVIDES GASTELLO

1.-Copia de la Disposición N° 14 de fecha 15MAY2021³⁷⁶, donde se DISPONE: Agregar la declaración testimonial y anexos del testigo protegido con Código N° 01-13-2020.

2.- Partida Registral N°.12297108³⁷⁷, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.

3.-Partida Registral N°.12296718³⁷⁸, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

4.- Partida Registral N°.12296719³⁷⁹, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores.

3.-Carta de fecha 23 de julio del 2021³⁸⁰, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Minuta de Compra Venta conforme al siguiente detalle.

KARDEX	ACTO JURIDICO	UBICACION	VALOR	INTERVINIENTES
619167	Minuta de Compra Venta de bien inmueble	Av.28 de Julio N° 891-895 Torre B- Departamento N° 2101 y Estacionamientos N° 14B y 15B- Miraflores	\$ 280,000.00 DÓLARES	Karin Janet Marengo Nuñez y Alfredo benvidez Gastello

³⁷⁵ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

³⁷⁶ Véase a folios 10400 a 10481 tomo 53 de la carpeta principal

³⁷⁷ Tomo 47 folios 9272-9282

³⁷⁸ Tomo 11 folios 2105-2115

³⁷⁹ Tomo 11 folios 2116-2126

³⁸⁰ Véase a folios 10668- 10673 del tomo 54 de la carpeta Fiscal


 Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supratribunal Corporativa Especializada
 en Casos de Lavado de Activos y Perda de Dominio
 Cuarto Despecho



4.-**Carta de fecha 23 de julio del 2021³⁸¹**, suscrito por el notario Edgardo Hopkins Torres, donde remite Contrato de Prestamo Hipotecario, de fecha 28 de diciembre del 2015, celebrado entre el Banco de Crédito del Perú y Alfredo Benavides Gastello.

5.- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018, sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima.

6.-Partida Registral N° 20012658, sobre el bien denominado Sumbilca.

7.-Carta de fecha 11 de febrero del 2020³⁸², mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.

8.-Kardex N° 18317³⁸³ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.

9.-Partida Registral N° **11000354**, del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

10.-Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa María Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

11.-Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa María Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.

12.-Oficio N° **77-2020-(2021)2FISLAA-MP-FN³⁸⁴**, de fecha 09 de julio del 2021, remitido por la Fiscal Kerly Xilenne Rumiche Montenegro Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, donde se adjunta copias de las principales piezas procesales de la carpeta Fiscal N° 77-2020, en los seguidos contra Karin Janet Marengo Nulez, Alfredo Benavidez Gastello y otro por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

13.-El Mperito del Oficio N° **1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02³⁸⁵**, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.**06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar

³⁸¹ Vease a folios 10674- 10687 del tomo 54 de la carpeta Fiscal

³⁸² Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal

³⁸³ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal

³⁸⁴ Vease a folios 10571-10655 tomo 53-54 de la Carpeta Fiscal

³⁸⁵ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal


Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



seguida conta Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

157/

CIENTO CINCUENTA Y SIETE

V.- CON RELACIÓN A LA INVESTIGADO CIELITO AUGUSTO ESCALANTE

1.- Escrito de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual la Procuraduría Especializada en Lavado de Activos Remite partidas Registrales de la investigada Cielito Augusto Escalante:

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	COMPRADOR	HIPOTECA	EMBARGO	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE INMUEBLE/CO0001 ³⁸⁶	AV. CANADA N° 3835-3831, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS (ANTERIORMENTE: AV. CANADÁ N° 3857-3861)	<p><u>PERSONA NATURAL:</u> CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, POR EL PRECIO DE US\$ 122,500.00 DÓLARES PAGADOS, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO RAMON ESPINOZA GARRETA, CON FECHA 28-11-2002³⁸⁸</p> <p>LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA</p> <p>SE LEVANTA LA HIPOTECA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CONTINENTAL, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/08/2016³⁹¹</p>	<p>A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 100,000.00 DÓLARES, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO RAMON ESPINOZA GARRETA, CON FECHA 28/11/2002³⁸⁸</p> <p>LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA</p> <p>SE LEVANTA LA HIPOTECA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CONTINENTAL, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/08/2016³⁹¹</p>	<p>POR RESOLUCIÓN N° 01 DEL 13/03/2008 EXPEDIDO POR EL JUEZ DEL 6° JUZGADO SUBSPECIALIDAD COMERCIAL DE LIMA, SE ORDENÓ TRABAR EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE HASTA POR LA SUMA DE S/ 180,000.00 NUEVOS SOLES, ASÍ CONSTA DE LOS AUTOS SEGUIDOS POR GERARDO RAUL WIDAUSKI KLEIMBERG CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, MEDIDA CAUTELAR, EXP. N° 1274-91-2008-MCDP³⁸⁹</p>	<p>HA QUEDADO CANCELADO POR HABERLO ORDENADO ASÍ EL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL SUBSPECIALIDAD COMERCIAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 04 DEL 31/07/2009, QUEDANDO CONSENTIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 14/09/2009, EXPEDIDA POR LA DRA. VIRGINIA MARIA MEDINA SANDOVAL, SEGÚN CONSTA DE LOS PARTES JUDICIALES REMITIDOS MEDIANTE OF. N° 1082-2009-6° JCSC-CSJL390</p>
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	EMBARGO		LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

³⁸⁶ [Véase a fs. (5341) carpeta principal Tomo 28]

³⁸⁷ [Véase a fs. (5341) carpeta principal Tomo 28]

³⁸⁸ [Véase a fs. (5342) carpeta principal Tomo 28]

³⁸⁹ [Véase a fs. (5345) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁰ [Véase a fs. (5346) carpeta principal Tomo 28]

³⁹¹ [Véase a fs. (5352) carpeta principal Tomo 28]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Suoraproveintal Cooperativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
 Cuarto Despacho



45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/BO 0004 ³⁹²	AV. CANADA N° 3859-3863, PISO 1, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA K, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS	CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA	POR RESOLUCIÓN S/N° DEL 06/07/2010 EXPEDIDO POR EL JUEZ SUPERNUMERARIO DEL 22° JUZGADO PENAL DE LIMA, SE ORDENÓ TRABAR EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE HASTA POR LA SUMA DE US\$/ 50,000.00 DÓLARES, EN LA INSTRUCCIÓN SEGUIDA CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA POR EL DELITO DE ESTAFA Y OTRO EN AGRAVIO DE SERVICIOS GENERALES INTEGRALES EIRL Y OTRO, EXP. N° 142-2010 ³⁹³	SEGUN LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DEL 27/12/2010 EXPEDIDA POR EL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL, SE LEVANTA EL EMBARGO, CONSENTIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 27/09/2012, EXPEDIDA POR EL DR. HERMILO VIGO ZEVALLOS DEL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL (...)394
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO
45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/BO 0004 ³⁹⁵	AV. CANADA N° 3859-3863, PISO 1, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA K, URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS	CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA,	<p>PERSONA JURIDICA: PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A.</p> <p>PERSONA JURIDICA: SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C.</p> <p>PERSONA NATURAL: CIELITO AUGUSTO ESCALANTE</p>	<p>US\$ 40,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, CON FECHA 14/12/2012³⁹⁶</p> <p>S/ 40,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADOS,, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, CON FECHA 24/07/2015³⁹⁷</p> <p>US\$ 192,400.00 DOLARES, CANCELADO, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA POR EL NOTARIO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, CON FECHA 14/12/2017³⁹⁸</p>
					<p>HIPOTECA</p> <p>A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 200,000.00 DÓLARES, REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA POR LA NOTARIA CLARA CARNERO AVALOS, CON FECHA 29/08/2018³⁹⁹</p> <p>LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA</p> <p>SE LEVANTA LA HIPOTECA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREDOR HIPOTECARIO BBVA BANCO CONTINENTAL, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA</p>

³⁹² [Véase a fs. (5347) carpeta principal Tomo 28]

³⁹³ [Véase a fs. (5348) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁴ [Véase a fs. (5351) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁵ [Véase a fs. (5347) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁶ [Véase a fs. (5349) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁷ [Véase a fs. (5350) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁸ [Véase a fs. (5354) carpeta principal Tomo 28]

³⁹⁹ [Véase a fs. (5356) carpeta principal Tomo 28]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supرابرلمعال Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



					01/07/2019 ⁴⁰⁰
--	--	--	--	--	---------------------------

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ANTECEDENTE NOMINAL	BIEN INMUEBLE	TITULOS DE DOMINIO	GRAVÁMENES Y CARGAS
12132520	PARTIDA DE ACUMULACIÓN DE PREDIOS/ G00001 ⁴⁰¹	ACUMULACIÓN DE LAS PARTIDAS N°42851582 Y N°42918598 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA CON FECHA 19/03/2008 ⁴⁰²	INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 13 Y 14 DE LA MZ. Z-1, CON FRENTE AL JIRON LAS ESTRELLAS - DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	LA ACUMULACIÓN SE EFECTUA A SOLICITUD DE SU PROPIETARIA INTERMÓVIL S.A, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 03016308 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, FORMULADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28/11/2007 ANTE EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO ⁴⁰³	<p>D00001: HIPOTECA</p> <p>A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 77,007.50 DÓLARES AMERICANOS, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO RAMÓN ESPINOSA GARRETA. CONFORME AL TÍTULO N° 73159 CON FECHA 05/05/1998. (...) ⁴⁰⁴</p> <p>D00002: MODIFICACIÓN DE HIPOTECA</p> <p>LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO 3-D DE LA FICHA 1193881 A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HA SIDO MODIFICADA, ÁMPLIÁNDOSE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 103,028.75 DÓLARES, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO RAMÓN ESPINOSA GARRETA⁴⁰⁵</p> <p>D00003: HIPOTECA</p> <p>A FAVOR DEL BANCO FINANCIERO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 42,931.50 DÓLARES, TRAMITADA ANTE EL NOTARIO LUIS DANNON BRENDER, CONFORME AL TÍTULO N°2004-424307 CON FECHA 14/12/2004. (...) ⁴⁰⁶</p>
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN

⁴⁰⁰ [Véase a fs. (5357) carpeta principal Tomo 28]

⁴⁰¹ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰² [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰³ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰⁴ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰⁵ [Véase a fs. (5516) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰⁶ [Véase a fs. (5517) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Oficina Fiscalía Superovincial Corporativa Especializada
 en Deudas de Lavado de Activos y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/CANCELACIONES/E 00001	BANCO FINANCIERO DEL PERÚ	INTERMÓVIL S.A	LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00001 Y D00002, HA QUEDADO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO.	ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 15/07/2009, SUSCRITO ANTE NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, (...) ⁴⁰⁷
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN
12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/CANCELACIONES/E 00002	BANCO FINANCIERO DEL PERU	INTERMÓVIL S.A	LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00003, HA QUEDADO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO.	ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 15/07/2009, SUSCRITO ANTE NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO, (...) ⁴⁰⁸
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN
12132520	GRAVAMENES Y CARGAS/D00004	GUSTAVO WALTER DE LOS RIOS MARTINEZ		HASTA POR LA SUMA DE US\$ 350,000.00 DÓLARES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL TITULO QUE SE ARCHIVA.	ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 22/09/2015, SUSCRITO ANTE NOTARIO CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO (...) ⁴⁰⁹
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN
12132520	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/E00003	GUSTAVO WALTER DE LOS RIOS MARTINEZ		SE LEVANTA LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00004 DE LA PRESENTE PARTIDA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR.	ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 13/06/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO ⁴¹⁰
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	VENDEDOR	COMPRADOR	LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	OBSERVACIÓN

⁴⁰⁷ [Véase a fs. (5518) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰⁸ [Véase a fs. (5519) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁰⁹ [Véase a fs. (5520) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹⁰ [Véase a fs. (5521) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuarto Despacho



12132520	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/TITULOS DE DOMINIO/C00 002	INTERMOVIL S.A	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	COMPRAVENTA: CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR DUEÑO INTERMOVIL S.A. POR EL PRECIO DE US\$ 368,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 28/12/2017 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI ⁴¹¹
----------	---	----------------	---------------------------	---

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO
43395599	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO) LOTE N°2	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR JULIO CONSTANTE CUEVA AGUILAR, A FAVOR DE ENRIQUE GUZMAN ZAPATA Y SU CONYUGE MARIA LUISA BENITES RUIZ, POR EL PRECIO DE US\$ 13,713.60 DÓLARES, PAGANDO US\$ 5,000.00 AL CONTADO Y EL SALDO EN 16 LETRAS DE CAMBIO. ASÍ CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18/11/92 ⁴¹²	CHEMICAL ATLANTA HOLDING S.A.C.	US\$ 18,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/01/2003, OTORGADA ANTE LA NOTARIA RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS ⁴¹³
				JOSÉ ANTONIO GARZON GUTIÉRREZ Y EMMA PÉREZ RODRÍGUEZ	US\$ 18,000.00 DÓLARES, PAGADO, ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 28/06/2004, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA AURELIO ALFONSO DÍAZ RODRÍGUEZ ⁴¹⁴
				CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	US\$ 36,000.00 DÓLARES, CANCELADOS, ASÍ CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 05/01/2012 , OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA DRA. FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES ⁴¹⁵

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAVAMENES Y CARGAS/D00	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO)			SU PROPIETARIA CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, HASTA POR LA SUMA DE US\$	LA HIPOTECA HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/03/2017 , OTORGADA

⁴¹¹ [Véase a fs. (5523) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹² [Véase a fs. (5527) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹³ [Véase a fs. (5531) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹⁴ [Véase a fs. (5532) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹⁵ [Véase a fs. (5537) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Juicio de Lavado de Activos y Persecución de Dominio
 Cuarta Despacho



	006	LOTE N°2	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	495,656.00 DÓLARES, REGISTRADO EN ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/11/2013, POR LA NOTARIA DRA FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES ⁴¹⁶	ANTE EL NOTARIO JOSÉ LUIS JESSEN HURTADO ⁴¹⁷
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	
70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/G RAVAMENES Y CARGAS/D00 008	TERRENO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A VENTANILLA (TERRENO-SEMI-RÚSTICO) LOTE N°2	BBVA BANCO CONTINENTAL	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	SU PROPIETARIA CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BBVA BANCO CONTINENTAL HASTA POR EL MONTO DE US\$ 565,686.00 DÓLARES. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ⁴¹⁸	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE	MONTO	HIPOTECA	EMBARGO	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
				POR EL PRECIO DE US\$ 122,500.00 DÓLARES, PAGADOS, REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/11/2002, ANTE EL NOTARIO	A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$100,000.00 DÓLARES. REGISTRADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/11/2002, ANTE EL	ASIENTO D00006: TRABAR EL EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL INMUEBLE, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 50,000.00 DÓLARES, SEGUIDA CONTRA CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA POR EL DELITO DE ESTAFA Y OTRO EN AGRAVIO DE SERVICIOS	SE LEVANTA EL EMBARGO ANOTADO EN EL ASIENTO D00006 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA; SE GÚN LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 27/12/2010 EXPEDIDA POR EL 22° JUZGADO ESPECIALIZADO

⁴¹⁶ /Véase a fs. (5569) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹⁷ /Véase a fs. (5572) carpeta principal Tomo 29]

⁴¹⁸ /Véase a fs. (5571) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supradistrital Corporativa Especializada
 en Delitos de Lavado de Activos y Persecución de Patrimonio
 Cuarto Despacho



45348814	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/TITULOS DE DOMINIO/C00 001	AVENIDA CANADA N° 3857-38618 (ANTES 3835-3831), URBANIZACIÓN VILLA JARDIN SAN LUIS	CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA	RAMON ESPINOZA GARRETA ⁴¹⁹	NOTARIO RAMON ESPINOSA GARRETA ⁴²⁰	GENERALES INTEGRALES E.I.R.L Y OTRO ⁴²¹	EN LO PENAL ⁴²²	
			PERSONA JURÍDICA:	<p>PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A</p> <p>HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL PRESENTE INMUEBLE, EN MÉRITO A LA VENTA EFECTUADA A FAVOR DEL ANTERIOR PROPIETARIO CARLOS JOSÉ BURGOS HORNA, POR EL PRECIO DE US\$ 40,000.00 DÓLARES AMERICANOS, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 14/12/2012, ANTE EL NOTARIO DE LIMA CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO⁴²³</p>				
			MONTO					
			PERSONA JURÍDICA:	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C</p> <p>HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA S.A, POR EL PRECIO DE S/ 40,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 24/07/2015, ANTE EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE AYALA ALVARADO⁴²⁴</p>				
			CIELTO AUGUSTO ESCALANTE	<p>SE HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO SERVICIO DE VIGILANCIA TARJETA ROJA S.A.C POR EL PRECIO DE US\$ 192,400.00 DÓLARES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 14/12/2017, ANTE EL NOTARIO JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI⁴²⁵</p>	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA		
		<p>EL ASIENTO D00009: CONSTITUIDA A FAVOR DEL BBVA BANCO CONTINENTAL HASTA POR EL MONTO DE US\$ 200,000.00 DÓLARES AMERICANOS, SOBRE EL INMUEBLE. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 29/08/2018, ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE LIMA</p>	<p>LA HIPOTECA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO D00009, HA SIDO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASI EL ACREEDOR HIPOTECARIO BBVA BANCO CONTINENTAL. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 01/07/2019, ANTE EL NOTARIO HUACHO CARLOS ALBERTO REYES UGARTE⁴²⁷</p>					

⁴¹⁹ [Véase a fs. (5549) carpeta principal Tomo 29]
⁴²⁰ [Véase a fs. (5550) carpeta principal Tomo 29]
⁴²¹ [Véase a fs. (5556) carpeta principal Tomo 29]
⁴²² [Véase a fs. (5559) carpeta principal Tomo 29]
⁴²³ [Véase a fs. (5557) carpeta principal Tomo 29]
⁴²⁴ [Véase a fs. (5558) carpeta principal Tomo 29]
⁴²⁵ [Véase a fs. (5562) carpeta principal Tomo 29]


Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Subordinada Corporativa Especializada
 en Asesoría de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Curatela Despacha



					CLARA CARNERO AVALOS ⁴²⁵	
--	--	--	--	--	--	--

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60088899	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00001	UNIDAD CASTRAL N°10791, PARCELA AGUA DULCE, SECTOR CHANCAYLLO -CHANCAY	SE HA INDEPENDIZADO A FAVOR DE ALEJANDRO PALOMARES BAZALAR Y SU CÓNYUGE AMELIA CIPRIANA CASTILLO BARRERA DE PALOMARES, EN MÉRITO A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL CONSENTIDA DEL 28/03/2008 Y REITERADA POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 25/06/2008 ⁴²⁸ (...)	MIGUEL ANGEL NAKAMOTO IKEJARA	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL 58.424% DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA POR EL MONTO DE US\$ 70,000.00 DÓLARES, CANCELADO INTEGRAMENTE. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 03/10/2017, ANTE LA NOTARIA DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ⁴²⁹

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INMATRICULADO	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	A FAVOR DE PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, MENOR DE EDAD, EN MÉRITO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN VIUDA DE ICOCHEA Y OTROS, POR EL VALOR DE S/ 6,323.00 SOLES. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 26/12/2003 ANTE LA NOTARIA	PATRICK NAKAMOTO	CIELITO AUGUSTO	HA ADQUIRIDO EL PREDIO POR EL PRECIO DE S/ 36,000.00 SOLES. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 12/02/2013 ANTE LA

⁴²⁷ [Véase a fs. (5565) carpeta principal Tomo 29]

⁴²⁶ [Véase a fs. (5564) carpeta principal Tomo 29]

⁴²⁸ [Véase a fs. (5576) carpeta principal Tomo 29]

⁴²⁹ [Véase a fs. (5588) carpeta principal Tomo 29]

.....
Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sufrágica Especializada
 en Juicio de Liquidación de Empresa y Prestito de Dinero
 Quilichu, Desaguadero



	001		DRA. ELBA GISELLA MENSIA MARTINEZ ALFARO ⁴³⁰	AUGUSTO	ESCALANTE	NOTARIA DRA. CORINA MILAGROS GONZALES BARRÓN ⁴³¹
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	DECLARATORIA DE FÁBRICA			
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/D ESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE/80 0002	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	<p>SOBRE EL INMUEBLE INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, SU PROPIETARIA HA HECHO CONSTRUIR UNA EDIFICACIÓN NUEVA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p><u>PRIMER PISO:</u> CONSTA DE UN LOCAL COMERCIAL, S.H. DEBAJO LA ESCALERA, ÁREA DE TRABAJO, COCINA, DEPOSITO, BAÑO Y ESCALERA DE ACCESO AL 2ºPISO.(...).</p> <p><u>SEGUNDO PISO:</u> CONSTA DE HALL, SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, PASADIZO, DORMITORIO CON BAÑO Y CLOSET, BAÑO, DORMITORIO Y ESCALERA AL NIVEL SUPERIOR.(...)⁴³²</p>			
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
60125546	GRÁVAMENES Y CARGAS/D00 004	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	BBVA BANCO CONTINENTAL	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HASTA POR LA SUMA DE US\$111,264.00, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, ANTE LA NOTARIA DRA. KATIUSKA OTAYZA WUCHI ⁴³³	LA HIPOTECA HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASÍ EL ACREEDOR. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/11/2017, ANTE NOTARIA DRA. KATIUSKA OTAYZA WUCHI ⁴³⁴
		PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE			HIPOTECA	

⁴³⁰ Véase a fs. (5589) carpeta principal Tomo 29]

⁴³¹ Véase a fs. (5590) carpeta principal Tomo 29]

⁴³² Véase a fs. (5591) carpeta principal Tomo 29]

⁴³³ Véase a fs. (5594) carpeta principal Tomo 29]

⁴³⁴ Véase a fs. (5595) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraordenal Corporativa Especializada
 en Gestión de Litigio de Activos y Pasivos de Dominio
 Cuarta Despacho



60125546	GRÁVAMENOS Y CARGAS/D00006	HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HASTA POR LA SUMA DE US\$ 174,749.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 19/12/2017 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO ⁴³⁵
----------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	----------------------------------	---

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
12178023	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00001	LOTE 02 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACIÓN CARABAYLLO-SEGUNDA ETAPA - COMAS	INDEPENDIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONGUYAL CONFORMADA POR AUGUSTO YACCHI VEGA Y JULIA KAWASAKI KANASHIRO DE YACCHI. EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA CONSTRUCTORA PEROTE S.A POR LA SUMA DE I/. 6,240.00 (INTIS) , CANCELADOS. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 16/12/1988 , ANTE EL NOTARIO DR. ALEJANDRO MURGUÍA CAVERO ⁴³⁶	NANCY GLADYS YACCHI KAWASAKI, JACQUELINE JULIA YACCHI KAWASAKI CARMEN MILUSKA YACCHI KAWASAKI Y CHRISTIAN AUGUSTO YACCHI KAWASAKI	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL INMUEBLE, POR EL PRECIO DE US\$ 35,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 02/02/2011 , ANTE LA NOTARIA DE LIMA GENOVEVA CRAGG CAMPOS. ⁴³⁷
				CIELITO AUGUSTO	IMPORT & EXPORT	HA ADQUIRIDO EL INMUEBLE, POR EL PRECIO DE US\$ 96,000.00 DÓLARES, CANCELADOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/09/2012 , ANTE EL NOTARIO DE LIMA JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELLA. ⁴³⁸

⁴³⁵ [Véase a fs. (5597) carpeta principal Tomo 29]

⁴³⁶ [Véase a fs. (5598) carpeta principal Tomo 29]

⁴³⁷ [Véase a fs. (5601) carpeta principal Tomo 29]

⁴³⁸ [Véase a fs. (5606) carpeta principal Tomo 29]


Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sucesor Provincial Corporativa Especializada
 en Juicios de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
 Cuarto Despacho



				ESCALANTE	COT'S S.A.C	
--	--	--	--	-----------	-------------	--

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
13962301	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/C00001	UNIDAD INMOBILIARIA N°9 - QUINTO PISO. INMUEBLE CONSTITUIDO SOBRE EL LT.2 DE LA MZ.W CON FRENTE A LA CALLE ELOY E.SALDAÑA, URBANIZACIÓN INGENIERIA CUARTA ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	SE HACE EN VIRTUD DEL PEDIDO FORMULADO POR SUS PROPIETARIAS CARMEN DELICIAS GUERRA BURGA VDA. DE CABREJOS Y DELICIA CABREJOS GUERRA. ASÍ CONSTA EN EL DOCUMENTO PRIVADO DE REGLAMENTO INTERNO, DOCUMENTO PRIVADO ACLARATORIO CON FECHAS 01/08/2017 Y 30/09/2017, ANTE EL NOTARIO DR J.M SIGIFREDO DE OSAMBELA LYNCH ⁴³⁹	CONSTITUIDA A FAVOR DE CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 170,000.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ Y MÁS EXTENSO SE ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DE 03/11/2017, ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO ⁴⁴⁰	LA HIPOTECA HA SIDO LEVANTADA POR HABERLO DECLARADO ASÍ SU ACREEDOR HIPOTECARIO CIELITO AUGUSTO ESCALANTE. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 28/05/2018, ANTE EL NOTARIO DE LIMA ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO ⁴⁴¹

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	SUCESIÓN INSTESTADA	ADJUDICACIÓN
43014420	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A0000 1	TERRENO FTE CALLE LOS PELASCOS LOTE 8 DE LA MANZANA A- URBANIZACIÓN LOS ALCONES - CHACLACAYO	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR LA CONSTRUCTORA LUIS RAFAEL S.A A FAVOR DE ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU ESPOSA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS, POR EL PRECIO DE SOLES ORO 174,678.40. ASÍ CONSTA DE ESCRITURA CON FECHA 08/05/1980, ANTE NOTARIO GUSTAVO CORREA ⁴⁴²	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS EN CONDICIÓN DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LINDA CONNY AUGUSTO ESCALANTE, SANDRA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, FERNANDO BALTAZAR AUGUSTO ESCALANTE, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, JACQUELINE HORTENCIA AUGUSTO ESCALANTE, MILAGROS ROSARIO AUGUSTO ESCALANTE, LUCERO AUGUSTO ESCALANTE Y	ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, ADQUIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/1996, ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE VELARDE SUSSONI ⁴⁴³

⁴³⁹ [Véase a fs. (5608) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴⁰ [Véase a fs. (5610) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴¹ [Véase a fs. (5613) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴² [Véase a fs. (5615) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴³ [Véase a fs. (5617) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sucesoronal Corporativa Especializada
 en Delitos de Levado de Actos y Perdida de Dominio
 Cuarta Despacho



				JESUS AUGUSTO ESCALANTE	
--	--	--	--	-------------------------	--

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	INDEPENDIZACIÓN	SUCESIÓN INSTESTADA	ADJUDICACIÓN
43014447	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - REGISTRO DE PREDIOS/A0000 1	TERRENO FTE CALLE LOS PEÑASCOS LOTE 7 DE LA MANZANA A - URBANIZACIÓN LOS ALCONES - DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA DE LIMA	SE HACE EN VIRTUD DE LA VENTA OTORGADA POR LA CONSTRUCTORA LUIS RAFAEL S.A A FAVOR DE ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU ESPOSA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS, POR EL PRECIO DE SOLES ORO 174,876.00. ASÍ CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 08/05/1980 ⁴⁴⁴	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS EN CONDICIÓN DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HIJOS LINDA CONNY AUGUSTO ESCALANTE, SANDRA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ROXANA MARGARITA AUGUSTO ESCALANTE, FERNANDO BALTAZAR AUGUSTO ESCALANTE, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, JACQUELINE HORTENCIA AUGUSTO ESCALANTE, MILAGROS ROSARIO AUGUSTO ESCALANTE, LUCERO AUGUSTO ESCALANTE Y JESUS AUGUSTO ESCALANTE	PATRICIA ISABEL AUGUSTO ESCALANTE, ADQUIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/1996, ANTE EL NOTARIO DE LIMA JORGE VELARDE SUSSONI ⁴⁴⁵

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TITULOS DE DOMINIO	GRAVÁMENES Y CARGAS	SUCESIÓN INSTESTADA ADJUDICACIÓN	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN
45279855	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE - INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/A00001	LOTE 13 DE LA MANZANA N-1 CON FRENTE A LA CALLE H URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL DE MONTEERRICO-SANTIAGO DE SURCO	A FAVOR DE DON ROMULO AUGUSTO BRINGAS Y SU CONYUGE DOÑA ISABEL ESCALANTE CEVALLOS, POR LA COMPRA VENTA CON SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DOÑA ROSA CARDENAS DE QUIROZ Y DON ALFONSO QUIROZ VALVERDE, POR EL PRECIO DE S/ 62,100.00	ANOTACIÓN DE DEMANDA: EL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA SE ENCUENTRA AFECTO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR YULIANA GRACIELA GUTIERREZ BISCO CONTRA SANTIAGO JAVIER NAKAMOTO IKAJARA, GELLY PANDURO DÁVILA Y CIELITO AUGUSTO	MARIA ISABEL ESCALANTE ZEVALLOS Y SUS HIJOS LINDA CONNY, SANDRA ISABEL, PATRICIA ISABEL, ROXANA MARGARITA, FERNANDO BALTAZAR, CIELITO, JACQUELINE HORTENCIA, MILAGROS ROSARIO, LUCERO Y JESUS AUGUSTO ESCALANTE, HAN ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE DE ROMULO AUGUSTO	DOÑA CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA EN MÉRITO A LA DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CELEBRADA CON SUS ANTERIORES COPROPIETARIOS, CON

⁴⁴⁴ [Véase a fs. (5623) carpeta principal Tomo 29]
⁴⁴⁵ [Véase a fs. (5625) carpeta principal Tomo 29]

Carlos Puma Quespe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Suplemental Corporativa Especializada
 en Delitos de Tráfico de Activos y Perdida de Patrimonio
 Cuarta Despacho



		NUEVOS SOLES, PAGADOS. ASÍ CONSTA DE LA E.P. CON FECHA 30/02/1968 ⁴⁴⁶	ESCALANTE, SOBRE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO, SE ANOTA ESTA MEDIDA POR HABERLO ORDENADO ASÍ EL JUEZ DR. CESAR A LARREA MATÍNEZ DEL 25° J.E.C.L, MEDIANTE AUTO DE FECHA 04-06-98 ⁴⁴⁷	BRINGAS QUIEN FALLECIÓ INTETADO. ASÍ CONSTA DEL AUTO CONSENTIDO DE FECHA 23/02/93 EXPEDIDO POR EL VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LIMA ⁴⁴⁸	UN VALOR DE S/ 82,841.32 SOLES. ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 25/01/96, ANTE NOTARIO JORGE VELARDE SUSSONÍ ⁴⁴⁹
PARTIDA REGISTRAL	COMPRADOR	VENDEDOR		MONTO	
45279855	DON SANTIAGO JAVIER NAKAMOTO IKEJARA Y SU ESPOSA GELLY PANDURO DAVILA DE NAKAMOTO	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE		HAN ADQUIRIDO EL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA EN MÉRITO A LA DACION EN PAGO EFECTUADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA, POR EL VALOR DE S/ 100,000.00 NUEVOS SOLES. ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/08/97, ANTE NOTARIO JORGE VELARDE SUSSONÍ ⁴⁵⁰	

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ ASIENTO	BIEN INMUEBLE	HIPOTECA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
70449446	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAVAMENOS Y	TERRENO SEMIRUSTICO LOTE 2 AUTOPISTA A VENTANILLA - VENTANILLA	<p>ASIENTO D00006, SU PROPIETARIA, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, CONSTITUYE UNA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 495,656.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 18/11/2013, ANTE EL NOTARIA DRA FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES⁴⁵¹</p>	<p>LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00006 DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASI SU ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/03/2017, ANTE EL NOTARIO DR JOSÉ LUIS JESSEN HURTADO⁴⁵²</p>
			<p>HIPOTECA</p> <p>ASIENTO D 00008, SU PROPIETARIA, CIELITO AUGUSTO ESCALANTE, CONSTITUYE HIPOTECA A FAVOR DEL BBVA BANCO CONTINENTAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 565,686.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA</p>	

⁴⁴⁶ [Véase a fs. (5632) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴⁷ [Véase a fs. (5632) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴⁸ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁴⁹ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁰ [Véase a fs. (5633) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵¹ [Véase a fs. (5641) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵² [Véase a fs. (5644) carpeta principal Tomo 29]



Carlos Puma Quispe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada
 en el sector de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuarta Despacho



	CARGAS		ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, ANTE LA NOTARIA DRA. KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI ⁴⁵³
--	--------	--	--

PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	BIEN INMUEBLE	TITULO DE DOMINIO	VENDEDOR	COMPRADOR	MONTO
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE – INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS/C0000 1	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE-CHANCA Y	INMATRICULADO A FAVOR DE PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, MENOR DE EDAD, EN MÉRITO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS MERCEDES SANCHEZ LEÓN VIUDA DE ICOCHEA, ROBERT RICCIO ICOCHEA SANCHEZ Y HEBER SANTIAGO ICOCHEA SANCHEZ POR EL VALOR DE S/ 6,323.00 NUEVOS SOLES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 26/12/2003, ANTE LA NOTARIA DRA ELBA GISELLA MENSA MARTINEZ ALFARO ⁴⁵⁴	PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HA ADQUIRIDO EL PREDIO EN MÉRITO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO PATRICK NAKAMOTO AUGUSTO, POR EL MONTO DE S/ 36,000.00 NUEVOS SOLES, CANCELADO. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 12/02/2013, ANTE LA NOTARIA DRA CORINA MILAGROS GONZALES BARRÓN ⁴⁵⁵
PARTIDA REGISTRAL	RUBRO/ASIENTO	ACREEDOR	DEUDOR	HIPOTECA		LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE/GRAVAMENES Y CARGAS/D00004	BBVA BANCO CONTINENTAL	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	HASTA POR LA SUMA DE US\$ 111,264.00 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 27/10/2016, ANTE LA NOTARIA DE HUARAL DRA KATIUSKA OTAYZA WUCHI ⁴⁵⁶		LA HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00004 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRONICA, HA QUEDADO LEVANTADA, POR HABERLO DECLARADO ASI EL BBVA BANCO CONTINENTAL. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23/11/2017, ANTE LA NOTARIA DE HUARAL DRA KATIUSKA OTAYZA WUCHI ⁴⁵⁷
60125546	REGISTRO DE PROPIEDAD	BANCO DE CRÉDITO DEL	CIELITO AUGUSTO	HIPOTECA		

⁴⁵³ [Véase a fs. (5643) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁴ [Véase a fs. (5645) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁵ [Véase a fs. (5646) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁶ [Véase a fs. (5650) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁷ [Véase a fs. (5651) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
 en Delitos de Levado de Actos y Perdida de Dominio
 Cuarto Despacho



INMUEBLE/GRAV AMENES Y CARGAS/D00006	PERÚ	ESCALANTE	HASTA POR LA SUMA DE US\$ 174,749.70 DÓLARES AMERICANOS. ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 19/12/2017, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO ⁴⁵⁸
--------------------------------------	------	-----------	---

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
N° 53477184	PLACA: AUA153, MARCA: BMW, AÑO: 2016, MODELO: X6, CARROCERIA: SUV (...)	PERSONA JURIDICA: XIANO BUSINESS CORPORATION, COMPRÓ POR EL MONTO DE US\$ 93,000.00 DÓLARES, AL CONTADO Y SE INSCRIBIÓ EN SUNARP CON FECHA 02/12/2016 ⁴⁵⁹	ALVA CORNEJO LUIS YURI	US\$ 40,000.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA POR EL NOTARIO ECHEVARRIA ARELLANO HUGO, CON FECHA 24/07/2017 ⁴⁶⁰
			AUGUSTO ESCALANTE CIELITO	US\$ 58,000.00 DÓLARES, CANCELADO, REGISTRADO EN EL ACTA NOTARIAL POR EL NOTARIO HUGO ECHEVARRIA ARELLANO, CON FECHA 11/09/2017 ⁴⁶¹

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
N° 50353931	PLACA: DQ9038, MARCA: TOYOTA, AÑO DE FABRICACIÓN: 1982, MODELO: CORONA, CARROCERIA: SEDAN (...)	LAURA YARANGA TRIFONIA PELAYA	CIELITO AUGUSTO ESCALANTE	US\$ 1,200.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL CONTRATO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS, ANTE EL NOTARIO MAXIMO LUIS VARGAS H., CON FECHA 16/03/2001 ⁴⁶²
			HILDA RIVERA DE SOLIS Y QUIRINO JUVENCIO SOLIS RICAPA	US\$ 700.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL CONTRATO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS, ANTE EL NOTARIO ALBERTO ALVARADO E., CON FECHA 26/11/2001 ⁴⁶³

PARTIDA REGISTRAL	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	TITULAR DE DOMINIO REGISTRAL	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD	MONTO
N° 52570929	PLACA: DSM389, MARCA: SUZUKI, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012, MODELO: SWIFT, CARROCERIA: SEDAN (...)	ILDEFONSO VARGAS JAIRO ANDRES, COMPRÓ A DEROCENTER SAC POR EL MONTO DE US\$ 10,000.00 DÓLARES, AL CONTADO Y SE INSCRIBIÓ EN SUNARP CON FECHA 28/02/2013 ⁴⁶⁴	AUGUSTO ESCALANTE CIELITO	US\$ 8,400.00 DÓLARES, AL CONTADO, REGISTRADO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA POR EL NOTARIO MARCO ANTONIO MARTÍN PACORA BAZALAR, CON FECHA 27/08/2014 ⁴⁶⁵

2.-Partida Registral N° 12132520 del inmueble Constituido por el Lote 13 y 14 de la Mz Z1 con frente al Jr Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

⁴⁵⁸ [Véase a fs. (5653) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁵⁹ [Véase a fs. (5656-5657) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶⁰ [Véase a fs. (5658) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶¹ [Véase a fs. (5659) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶² [Véase a fs. (5661) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶³ [Véase a fs. (5662) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶⁴ [Véase a fs. (5666-5667) carpeta principal Tomo 29]

⁴⁶⁵ [Véase a fs. (5668) carpeta principal Tomo 29]


 Carlos Puma Quspe
 Fiscal Provincial
 Segunda Fiscalía Sufraganeal Corporativa Especializada
 en el ámbito de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
 Cuarto Despacho



3.- Carta de fecha 11 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

4.-Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de persona jurídica INTERMOVIL S.A, a nombre de quien se encontraba inscrito el bien.

5.-Partida Registral N° 11897292, sobre constitución de la persona jurídica EMPRESA PROCESADORES Y SERVICIOS LA DIOSA S.A – PROSERDISA

6.- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.

7.- Declaración del Testigo Protegido con clave N° 01-13-2020, adjuntado tasación del valor real del bien, cheques de pago, minuta de compra venta del bien inmueble Constituido por el Lote 13 y 14 de la Mz Z1 con frente al Jr Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.

8.- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁴⁶⁶, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado .

ANEXO 3 : ELEMENTOS DE CONVICCIÓN (POR CADA INVESTIGADO) QUE SUSTENTA EL PELIGRO PROCESAL - PRESUPUESTO 3 DEL ARTÍCULO 298 CPP.

I.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ

- Ficha RENIEC de Alfredo Raúl Toledo Fernández
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° 1526-2018-SUNAT/7E7400, procedente de la SUNAT, mediante el cual informa que Toledo Fernández Alfredo Raúl, registra como representantes legales y/o personas relacionadas de los contribuyentes de las personas jurídicas que se detallan en el cuadro anexo⁴⁶⁷.
- Oficio N° 186-090-00027595, de fecha 16 de julio del 2018, procedente de SAT, mediante el cual informa sobre los domicilios registrados en su sistema respecto a ALFREDO RAUL TOLEDO FERNANDEZ, adjuntando un cuadro detallado de sus domicilios⁴⁶⁸.

⁴⁶⁶ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁴⁶⁷ [véase a (fs. 1711/1728) Carpeta principal IX]

⁴⁶⁸ [véase a (fs. 755) Carpeta principal IV]



Carlos Puma Quispe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



- Oficio N° 2849-2017-SUNAT/6E7400, procedente de SUNAT, suscrito por Guillermo Cesar Solano Mendoza, mediante el cual remite los comprobantes de Información Registrada a nombre de Alfredo Raúl Toledo Fernández, donde se podrá verificar lo relativo a la actividad económica principal, la fecha de inicio de actividades, tributos afectos, domicilio fiscal, estado de contribuyente, entre otros⁴⁶⁹.
- Carta N° 358- OSPESIDRO-GCSPE-ESSALUD-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por ESSALUD, donde informa sobre el investigado Alfredo Raúl Toledo Fernández.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- **El mérito al Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**⁴⁷⁰, de fecha 07 de octubre del 2021, **conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado .
- El mérito de las copias Certificadas de Requerimiento fiscal de acusación (Caso N° 07-2013 – Exp. 8-2014) que da cuenta de la intervención del investigado.
- **Partida: 11228910**, registra una persona jurídica TELESYSTEMS, con objeto de servicio de computadoras, con fecha de constitución el 31 de octubre del 2000, con un capital social de S/.17.750.00, donde es socio.
- **Partida: 11509440**, registra una persona jurídica ASODOSVEP, con objeto de ejecución de proyectos, con fecha de constitución el 31 de marzo del 2004, con un capital social denominado “todo aquello que se adquiera”, donde es socio.
- **Partida: 12111973**, registra una persona jurídica GRUPO JEZZY SAC, con objeto de compra venta al por mayor y menor de artículos para escritorio y prendas de vestir entre otras.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 20 de noviembre del 2018.
- Declaración de Alfredo Raúl Toledo Fernández, de fecha 04 de noviembre del 2019.
- Declaración de Rosa María Fernández Toledo de fecha 05 de diciembre del 2018.
- Declaración de Rosa María Fernández Toledo de fecha 08 de agosto del 2019.
- Partida Registral N° 50526478 del vehiculo de placa de rodaje F6X334.
- Partida Registral N° 52352860 del vehiculo de placa de rodaje C4Z533
- Partida Registral N° 51706528 del vehiculo de placa de rodaje A0V017
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POEL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.
- Carta S/N de fecha 22 de septiembre del 2021, mediante el cual el Jefe de Informes judiciales del Banco Continental Nylda Villanueva Gutiérrez, remite reporte detallado de abonos consignados por el investigado Carlos Jose Burgos Horna a favor de Alfredo Raul Toledo Fernández.

⁴⁶⁹ [véase a (fs. 414/416) Carpeta principal III]

⁴⁷⁰ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal



Carlos Puma Quespe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



II.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO SAMUEL ROBERTO ALEGRE JULCA

- Ficha RENIEC de Samuel Roberto Alegre Sulca.
- Ficha RUC del Investigado.
- Partida Registral N° 42821993 del inmueble Av. Canto Grande Mz. H- Sub Lote 16 B- Parcelación Semi Rustica- Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia y Departamento de Lima.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- Carta de fecha 01 de septiembre del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 158739, minuta de Compra venta de los inmuebles ubicados en Jr. Callao- 5to piso- Cercado de Lima.
- Oficio N° 228-2021-PPM/MDSJL⁴⁷¹, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Público Municipal – de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Rafael Chacon Saavedra, donde informa que el investigado Samuel Roberto Alegre Sulca laboró para esa entidad desde 05 de octubre del 2010 al 31 de diciembre del 2014.
- Partida Registral N° 11509440, sobre inscripción de la persona jurídica ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES ASODOSVEP. Presidente del Directorio
- Partida Registral N° 03016674, sobre inscripción de la persona jurídica RADIODIFUSIÓN Y TELEVISION INTERMOVIL SA.- Gerente General
- Partida Registral N° 11864815, sobre inscripción de la persona jurídica CORPORACION E INVERSIONES CEIB SA
- Partida Registral N° 03016308 de la persona jurídica INTERMOVIL SA
- Partida Registral N° 11099143, sobre inscripción de la persona jurídica PUBLICIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA. Gerente General
- Partida registral N°.12132520⁴⁷², inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho.
- Carta de fecha 11 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Partida Registral N°.47217717⁴⁷³, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.501 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220475⁴⁷⁴, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.502 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220483⁴⁷⁵, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.503 – 5to. Piso – Cercado – Lima.
- Partida Registral N°.47220491⁴⁷⁶, inmueble ubicado en el Jr. Callao Dpto. N°.504 – 5to. Piso – Cercado – Lima,
- Partida Registral N°.40367845⁴⁷⁷, inmueble ubicado en el Jr. Callao – Estacionamiento N°.167 – Primer Zotano – Cercado – Lima

⁴⁷¹ Véase a folios 11840 a 11857 del tomo 60 de la carpeta fiscal

⁴⁷² Tomo 29 folios 5516-5526

⁴⁷³ véase a folios 11140-11150 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷⁴ véase a folios 11187-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷⁵ véase a folios 11173-11186 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷⁶ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷⁷ véase a folios 11125-11138 tomo 56 de la carpeta fiscal


Carlos Puma Quespe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Subprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarta Despacho



- Partida Registral N° 47220548⁴⁷⁸, inmueble ubicado en el Jr. Callao – Estacionamiento N° 283 – 5to. Piso – Cercado – Lima,
- Partida Registral N° 13174883 sobre constitución de la Persona Jurídica TARJETA ROJA SAC de propiedad de Carlos José Burgos Horna, a nombre de quien se compra la propiedad.
- Carta de fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual Notario Velarde Susoni remite minuta de compra venta – Kardex N° 158739 de todos los inmuebles.
- **Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL.**
- **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA POR EL EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.**
- **Disposicion N° 14 de fecha 15 de mayo del 2021, que dispone agregar la declaración testimonial del testigo en reserva con código N° 01-13-2020 a la carpeta fiscal**
- **El mérito al Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁴⁷⁹, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N° 06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.**

III.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO PERSIN VARGAS RODRIGUEZ

- Ficha RENIEC de Persin Vargas Rodriguez.
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° oficio N° 6255-2019 remitida por la SUNAT, informa que el citado investigado figura como contribuyente de las empresas PUBLIBUR, Y PUBLICIDAD Y SERVICIOS BOGA SA.
- Declaración de Persin Vargas Rodriguez, de fecha 28 de septiembre del 2019.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- Acta de Registro Domiciliario de fecha 27 de septiembre del 2019.
- Providencia de fecha mediante el cual se Dispone trasladar del incidente de Incautación a la Carpeta Principal crono grama de horarios del Colegio emprendedores de San Juan.
- OFICIO N° 6255-2019-SUNAT/7E7400, 11 de octubre del 2019, donde figura como representante legal y/o personas relacionada a las personas Jurídicas PUBLIBUR, y de la persona Jurídica PUBLIBLIDAD Y SERVICIOS GENERALES BOGA SA.
- Partida Registral N° 00400904 – Asiendo C00007- de la Persona Juridica PUBLIBUR. (Gerente General 20SEP2017)
- Partida Registral N° 03016308- Asiento C00011- INTERMOVIL SAC (Gerente General 15ENE2018)
- Informe N° 540-2019-DIRNIC-DIRNICRI-PNP/DIVINSE-D1.E2⁴⁸⁰,
- Acta de Intervención Policial, de fecha 27 de septiembre del 2019⁴⁸¹,

⁴⁷⁸ véase a folios 11201-11214 tomo 56 de la carpeta fiscal

⁴⁷⁹ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁴⁸⁰ Véase a folios 2739 al 2750 del tomo XV

⁴⁸¹ Véase a folios 2882-2884- tomo 15 de la carpeta fiscal


Carlos Puma Quespe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuartito Despacho



- Acta de registro de Ambiente Incautación y Lacrado de fecha 27 de setiembre del 2019⁴⁸²,
- Acta de Registro, Verificación e Incautación de Habitación de fecha 28 de setiembre del 2019⁴⁸³,
- Acta de Registro Domiciliario de la Habitación N° 308, de fecha 27 de setiembre del 2019⁴⁸⁴
- Acta de Registro Personal Insito, de fecha 27 de setiembre del 2019⁴⁸⁵,
- Acta con Acuerdo Total – Acta N° 54-2019⁴⁸⁶,
- Acta de Registro Vehicular e Incautación, de fecha 28 de setiembre del 2019⁴⁸⁷,
- Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019⁴⁸⁸
- Acta de Registro Vehicular e Incautación de fecha 28 de setiembre del 2019⁴⁸⁹,
- Acta de Situación Vehicular de fecha 28 de setiembre del 2019⁴⁹⁰,
- Notificación de detención de fecha 27 de setiembre del 2019, donde se le pone de conocimiento al investigado que se encuentra en calidad de detenido por el delito de Encubrimiento Personal.
- Declaración de Alferez PNP. JARumy del Rosario Cachay echevarria de fecha 28 de setiembre del 2019.
- Declaración del S3PNP Jhon Wilder Pimnetel Quiñoes, de fecha 28 de setiembre del 2019.
- Declaración del S2PNP Claudio Everaldo Perla Bazza.
- Declaración del S2PNP David Humberto Diaz Piña.
- Declaración del S2PNP David Portocarrero Sanchez.
- Notificación de Detención de fecha 27 de setiembre del 2019.
- Oficio N° 2790-2019 de fecha 08 de junio del 2021 (CARPETA FISCAL N° 2790-2019), mediante el cual la Fiscal Gladys Eulalia Amable Basilio Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Distrito Fiscal de Lima Norte – Tercer Despacho, remite copias certificadas:
 - Disposición N° 01, de fecha 29 de setiembre del 2019⁴⁹¹, donde Se Dispone: Ampliar el Plazo de Diligencias Preliminares en sede fiscal por 60 días en los seguidos contra Carlos José Burgos Horna por el delito Contra la Fe Pública Falsedad Generica, en agravio del Estado RENIEC y contra Persin Vargas Rodriguez, Lenin Vargas Rodriguez, Leonel Rafael Freitas, Carlos Vargas Rodriguez, por el delito de Encubrimiento Personal.
 - Disposición de Formalización y Continuación de la investigación Preparatoria contra los investigados PERSIN VARGAS RODRIGUEZ; LENIN RODRIGUEZ VARGAS Y CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, por el delito Contra la Administración de Justicia - Encubrimiento Personal⁴⁹².

⁴⁸² Véase a folios 2789 al 2793 del tomo XV

⁴⁸³ Véase a folios 2794 al 2797 del tomo XV

⁴⁸⁴ Véase a folios 2785-2786 del tomo XV

⁴⁸⁵ Véase a folios 2799-2800 del tomo XV

⁴⁸⁶ Véase a folios 2960 al 2963 del tomo XVI

⁴⁸⁷ Véase a folios 2807 del tomo XV

⁴⁸⁸ Véase a folios 2808 del tomo XV

⁴⁸⁹ Véase a folios 2809 del tomo XV

⁴⁹⁰ Véase a folios 2810 del tomo XV

⁴⁹¹ Véase a folios 10511-10515 del tomo 53 de la carpeta Fiscal

⁴⁹² Véase a Fojas 10539-10567 del tomo 53 de la Carpeta Fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada
en Delitos de Levado de Actos y Perdida de Dominio
Cuarto Despacho



- Oficio N° 01-2019 de fecha 17 de octubre del 2019⁴⁹³, La Institución LOS EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL, informa que en dicha institución viene laborando el docente Persin Vargas Rodríguez en el dictado de clases pedagógicas en las distintas áreas, las cuales vienen prestando sus servicios desde el 1° de marzo del año 2017 hasta la actualidad, cumpliendo con su labor en forma eficiente y responsable de los cuales la institución puede dar fe de ello.
- Partida Registral N° 12472585 COLEGIO EMPRENDEDORES PRIVATE SCHOOL:
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0295-2017-UGEL-05-SJL, EMITIDA Por EL MINISTERIO DE EDUCACION, DONDE AUTORIZA a partir del año lectivo 2017 la ampliación de servicios educativos, CUYO FORMULARIO UNICO se encuentra suscrito por el investigado CARLOS BURGOS HORNA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER: a favor de Carlos Burgos Horna de la razón social EMPRENDEDORES DE SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁴⁹⁴, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

IV.- CON RELACIÓN AL INVESTIGADO ALFREDO BENAVIDES GASTELLO

- Ficha RENIEC de Alfredo Benavides Gastello.
- Ficha RUC del Investigado.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- **El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DIRILA-DIVI LAPTID-02⁴⁹⁵**, de fecha 07 de octubre del 2021, **conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02**, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.
- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- Partida Registral N°.12297108⁴⁹⁶, inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio N°.895 – Torre B, Dpto.2101 en el Distrito de Miraflores.
- Partida Registral N°.12296718⁴⁹⁷, Estacionamiento N° 14B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores,
- Partida Registral N°.12296719⁴⁹⁸, Estacionamiento N° 15B-Primer Sotano- Av. 28 de Julio N°. 891 en el Distrito de Miraflores
- Carta S/N de fecha 14 de septiembre del 2021, donde el notario Fernando Tarazona Alavarado, remite Kardex N° 9327 e instrumento N° 490, de fecha 26 de febrero del 2018,

⁴⁹³ Véase a folios 3122 del tomo XVII

⁴⁹⁴ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁴⁹⁵ Véase a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁴⁹⁶ Tomo 47 folios 9272-9282

⁴⁹⁷ Tomo 47 folios 2105-2122

⁴⁹⁸ Tomo 47 folios 2116-2126


Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Sindacal Corporativa Especializada
en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Cuarto Despacho



sobre compra venta del inmueble ubicado en Av. 28 de julio N° 895 Dpto. 2101, Piso 21 Torre B, Distrito de Miraflores, Departamento de Lima.

- Carta S/N de fecha 23 de setiembre del 2021 de la Notaria Edgardo Hopkins Torres, en donde remiten minuta de compra venta que celebran de una parte Jnet Marengo Nuñez y de la otra parte Alfredo Benavides Gastello de fecha 10 de diciembre del 2015, Calusula adicional aclaratoria al contartio de compra venta de fecha 29 de diciembre del 2015, Contartio de Prestamo Hipetacario de fecha 28 de diciembre del 2015.
- Partida Registral N°.20012658⁴⁹⁹, inmueble ubicado en Predio denominado Sumbilca-Distrito de Sumbilca y Ucallama,
- Carta de fecha 11 de febrero del 2020⁵⁰⁰, mediante el cual al Notario Público Marcos Vainteins Blkak Notario de Lima, conteniendo Kardex N° 17407 sobre compra venta e independización de otorga la Comunidad Campesina de Zumbilca a favor de Walater Luis Yangali de la Peña y Alfredo Benavides Gastello.
- Kardex N° 18317⁵⁰¹ Ratificación de Compra Venta del predio denominado Zumbilca.
- Partida Registral N°.11000354⁵⁰², Esquina Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta SN- Lote 01, 02 Trujillo,
- Contrato de transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- Kardex 5703-2016 contrato de transferencia de fecha 29 de septiembre del 2016, sobre transferencia de fecha 01 de julio del 2016, celebrado entre Alfredo Benavidez Gastello y Jorge Fajardo Orihuela casado con Rosa Maria Esteves Bravo de Fajardo del Inmueble ubicado en Calle Leandro Alviña N° 285 1312 Calle Valle Riesta S/N Mz. L, Lt 01 02- URB- San Fernando- LA Libertad Trujillo.
- Partida Registral N°.50867967⁵⁰³, vehículo de placa de rodaje B1B146 (Placa anterior N° BIL590), Marca: FORD; Modelo: EXPEDITION; Color: Azul Brisaseo;
- Partida Registral N°.50471752⁵⁰⁴, vehículo de placa de rodaje B1B109 (Placa anterior N° IO7591), Marca: CADILAC; Modelo: CONCOURS; Color: Plata Metálico.
- Declaración de Walter Luis Yangali de la Peña de fecha 24 de octubre del 2019.
- Declaracion de Jesus Alexander Yangali Lanasca de fecha 23 de octubre del 2019
- Declaracion de Gladys Sonia Yangali de la peña de fecha 23 de octubre del 2019
- Declaracion de Angela Solange Yangali Lanasca de fecha 24 de octubre del 2019
- Oficio N° 77-2020-(2021)2FISLAA-MP-FN⁵⁰⁵, de fecha 09 de julio del 2021, remitido por la Fiscal Kerly Xilenne Rumiche Montenegro Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, donde se adjunta copias de las principales piezas procesales de la carpeta Fiscal N° 77-2020, en los seguidos contra Karin Janet Marengo Nulez, Alfredo Benavidez Gastello y otro por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

⁴⁹⁹ Tomo 47 folios 9283-9291

⁵⁰⁰ Tomo 47 Folios 9263- 9268 de la carpeta principal

⁵⁰¹ Tomo 47 Folios 9261- 9262 de la carpeta principal

⁵⁰² Tomo 11 folios 2180-2194

⁵⁰³ Tomo 17 folios 2191-2194

⁵⁰⁴ Tomo 16 folios 3186-3191

⁵⁰⁵ Vease a folios 10571-10655 tomo 53-54 de la Carpeta Fiscal


.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suoraprovincial Competencia Especializada
en delitos de Lavado de Activos y Persecución de Deudado
Cuarta Despacho



- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁵⁰⁶, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

V.- CON RELACIÓN A LA INVESTIGADO CIELITO AUGUSTO ESCALANTE

- Ficha RENIEC de la investigada Cielito Augusto Escalante.
- Ficha RUC de la investigada.
- Carta de fecha 11 de agosto del 2021, donde el Notario Velarde Susoni remite Kardex N° 149909, minuta de Compra venta del bien inmueble ubicado en Lote 13 y 14 de la Mz. Z1, con frente al Jr. Las Estrellas- Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Oficio N° 235-2021-UGD /Migraciones de fecha 04 de agosto del 2021.
- El mérito del Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁵⁰⁷, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.
- Disposición N° 14 de fecha 30 de mayo del 2021, donde se Dispone Remitir a la carpeta principal la Declaración del Testigo protegido N° 01-13-2020, con anexos.
- Partida registral N°.12132520⁵⁰⁸, inmueble constituido por el Lote 13 y 14, de la Mz. Z-1, con frente al Jr. Las Estrellas – San Juan de Lurigancho.
- Partida N° 12132520, inscripción de bien inmueble constituido por el lote 13 y 14 de la Mz. Z-1 San Juan de Lurigancho.
- Partida Registral N° 03016308, sobre constitución de persona jurídica INTERMOVIL S.A, a nombre de quien se encontraba inscrito el bien.
- Oficio N° 1806-2020- DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02⁵⁰⁹, de fecha 07 de octubre del 2021, conteniendo Informe Policial N°.06-2020-DIRNIC-PNP/DI RILA-DIVI LAPTID-02, que da cuenta de las conclusiones arribadas durante el decurso de la investigación preliminar seguida contra Carlos José Burgos Horna y otros por el delito de Lavado de Activos en agravio del Estado.

Lima, 21 de septiembre del 2021.



.....
Carlos Puma Quspe
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Suoraprovincial Corporativa Especializada
en materia de Lavado de Activos y Perjuicio de Dominio
Cuerpo de Inspección

⁵⁰⁶ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁵⁰⁷ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal

⁵⁰⁸ Tomo 29 folios 5516-5526

⁵⁰⁹ Vease a folios 10091 a 10278 del tomo 51 y 52 de la Carpeta Principal